

JURISDICCION 01  
**PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

PROGRAMA 16  
**CONTROL EXTERNO del SECTOR PUBLICO NACIONAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Poder Legislativo de la Nación, cuyas funciones y atribuciones emanan directamente de la Constitución Nacional, tiene la misión de debatir y sancionar leyes, creando el Derecho y el Ordenamiento Jurídico del Estado.

Esta producción jurídica es vasta e indeterminable en su contenido, ya que abarca a todas las cuestiones pasibles de regulación o encuadramiento legal. En este sentido, la actividad de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación depende en gran medida de las necesidades sociales o políticas que se planteen de conjunto en el país.

En este marco, el Honorable Senado de la Nación planea ejecutar entre 2006 y 2008 el Programa de Fortalecimiento Institucional, destinado a lograr mejoras sustanciales en el funcionamiento administrativo y organizativo del organismo, en materia edilicia y en lo que respecta a sus vínculos con la sociedad.

La Imprenta del Congreso de la Nación tiene la misión de satisfacer los requerimientos de las dos Cámaras del Poder Legislativo en lo que respecta a impresiones necesarias para el desarrollo de su actividad, complementando la tarea que en ellas se desarrolla, así como los requerimientos gráficos de los Legisladores y la Presidencia de ambas Cámaras.

La política presupuestaria institucional para 2006 prevé:

- Incorporar tecnología de mayor envergadura a fin de mejorar el tiempo de entrega y la calidad de los trabajos realizados, logrando que la Imprenta del Congreso de la Nación satisfaga las necesidades gráficas del Estado.
- Continuar los trabajos para la centralización de tareas en el subsuelo del Palacio Legislativo, lo que permitirá optimizar la calidad y los tiempos de los procesos que hoy se desarrollan. El traslado de maquinaria antigua se encuentra completamente realizado.

En el caso de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, su misión es prestar asistencia integral a los Señores Legisladores y al Personal del Honorable Congreso de la Nación.

Para el año 2006, se ha programado mejorar la productividad a fin de brindar una atención más eficiente a los demandantes de los servicios prestados por el Organismo.

La misión primaria de la Biblioteca del Congreso de la Nación, creada en el año 1859 mediante la Ley Nº 212, es prestar asistencia bibliográfica a los señores legisladores y al público en general a través de las salas de lectura, las salas especiales para niños y adolescentes, la hemeroteca Diarios y Revistas y la sala de multimedia con acceso gratuito a Internet.

En el ámbito nacional, la Biblioteca del Congreso actúa como depositaria oficial de publicaciones de Organismos Internacionales, bibliografías de diversas materias y trabajos de investigación de carácter específico. En el ámbito internacional, por otra parte, es co-fundadora de la Red GLIN (Red Internacional de Información Legal) y miembro de la Asociación Internacional de Bibliotecas (IFLA).

Adicionalmente, la Biblioteca del Congreso brinda servicios complementarios, entre los que se destacan la difusión cultural a través de seminarios, cursos, ciclos de cine, talleres culturales y artísticos; la propagación a distintos puntos del país de los mecanismos modernos de enseñanza y estudio mediante la Biblioteca Móvil Multimodal; y la edición e impresión de obras, así como la reproducción de documentos a través de los servicios de microfilmación y restauración.

La política institucional para el ejercicio 2006 estará centrada en la modernización, adecuación y desarrollo de nuevas estrategias de optimización de servicios para el almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información, lo que redundará en una mayor calidad de prestaciones para la comunidad.

El desarrollo del acervo bibliográfico en términos cuantitativos, cualitativos y de actualización amplía los recursos culturales en los que se sustenta la actividad de la Institución; por consiguiente, parte de los esfuerzos de cara al próximo ejercicio se concentrarán en este objetivo sustantivo.

Asimismo, y dado que en virtud de lo expresado resulta imprescindible el cuidado de este patrimonio nacional, se procurará una fuerte inversión en seguridad, control y prevención de siniestros, tanto para la preservación del erario público como en beneficio y protección de los usuarios, empleados y personas que visitan y circulan por los distintos espacios públicos de la Institución.

Finalmente, en un marco de continuidad con lo previsto para el ejercicio 2005, se mantendrá la propuesta de “federalización” pedagógica que propicia el acercamiento de la Institución al interior del país a través de la oferta de servicios educativos y culturales.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo de la Nación tiene como objetivo fundamental proteger los derechos, garantías e intereses de las personas y de la comunidad frente a los actos, hechos y omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, como también de los prestadores de servicios públicos, privatizados o no.

Esta protección se ejecuta mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de las funciones de los mencionados actores; y de conformidad con lo encomendado por los artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y por la Ley N° 24.284 que crea la figura del Defensor del Pueblo.

Para el ejercicio de sus funciones, la Defensoría del Pueblo de la Nación goza de legitimación procesal para actuar ante los Tribunales, así como para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en materia de protección del medio ambiente, la competencia, el usuario y el consumidor, como en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

Los principales objetivos que esta Institución se propone alcanzar en el año 2006, son los siguientes:

- Actuar como mediador en todos aquellos casos en los que fuese requerida su intervención, aún cuando no fuera estrictamente competente, siempre que la petición revista un carácter razonable y, por su materia, posibilite alguna gestión oficiosa.
- Continuar las relaciones con otras Defensorías como así también con otros organismos afines y las organizaciones no gubernamentales en el orden Nacional, de forma tal de armar una red con los ombudsmen provinciales y municipales debidamente articulada con la sociedad civil.
- Culminar la suscripción de convenios con las ONG del interior del país a fin de que la Institución logre la mayor inserción posible en el plexo institucional de todo el país.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina mediante la creación de delegaciones en el interior del país, donde no hay defensores, de forma tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población.
- Reforzar la campaña de difusión de las actividades del Defensor del Pueblo de la Nación, a fin de informar a la ciudadanía sobre las funciones de la Institución y los casos en los que puede recurrir a la misma para resolver sus diferencias, como así también sobre la posibilidad de lograr la solución temprana de todo tipo de conflicto bajo la órbita de esta Institución cuando ella ejerce su facultad de persuasión.

La Procuración Penitenciaria fue creada por la Ley N° 25.875, que en su artículo 1° establece como objetivo de la Institución la protección de los Derechos Humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, comprendidos comisarías, alcaidías y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad, así como de los procesados federales internados en establecimientos provinciales.

Frente a una concepción anacrónica que considera a las personas encarceladas como meros presos y a la privación de la libertad como un castigo que entraña sufrimientos adicionales que el condenado merece soportar, existe un punto de vista opuesto, según el cual

la prisión es un castigo suficientemente severo en sí mismo, y las personas encarceladas siguen formando parte de la sociedad y conservan la mayoría de los derechos específicos no obstante su situación de presos. Es esta última visión la que se está afianzando en el ámbito nacional, gracias a la influencia en la reglamentación nacional de normas internacionales sobre los derechos de los detenidos, así como a los procesos de democratización.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y el fortalecimiento de la seguridad pública, por eso, la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional interesada por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos, algo que se expresa tanto en la normativa nacional como internacional que la establece (artículo 18 y artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, Ley N° 24.660 de Pena Privativa de la Libertad).

No hay derecho interno ni internacional sin estructuras del Estado que aseguren y hagan efectivo el goce y respeto de los derechos humanos, responsabilidad que recae sobre las autoridades nacionales, máxime cuando el Estado, como el argentino, asegura un sistema de poderes que garantizan un amplio e irrestricto acceso a la protección judicial.

Es justamente esta capacidad de visualizar ciertas experiencias violatorias de los derechos humanos la que hace de esta institución una referencia vital para la construcción de una política criminal argentina respetuosa de la dignidad humana, política que se hace necesaria a la luz de la necesidad de reformas del sistema de justicia penal y la crisis del sistema penitenciario.

En cuanto a las características de la demanda que se pretende satisfacer, cabe decir que el objetivo del plan de trabajo -establecido conforme a la misión primaria del organismo señalada precedentemente y trazado para constatar el cumplimiento de los objetivos constitucionales de la ejecución de la pena en el marco de los derechos fundamentales de los internos- es el de observar y verificar la situación de los internos privados de libertad a causa de la ejecución de la pena o de la prisión preventiva dispuesta judicialmente.

Este objetivo demanda una presencia permanente en la cárcel y todos los centros de detención federales, así como el contacto con los internos y el personal del Servicio Penitenciario Federal y de otras fuerzas de seguridad, acciones que son realizadas desde una visión alternativa al reduccionismo al caso individual del prisionero. Por el contrario, la perspectiva abarca a la totalidad de la trama de las relaciones interpersonales que se desarrollan en dicho sistema, conforme a un orden fundado en la legalidad que permite actuar positivamente sobre las causas que dan lugar a la violación de los derechos humanos, a fin de eliminarlas o al menos reducir las a su mínima expresión.

Dos definiciones básicas subyacen a la descripción de las misiones del organismo: una referida al objetivo de la ejecución de la pena y otra a la concepción del tratamiento individualizado.

En relación a la primera, se han seguido los criterios fijados por la legislación nacional y las normas internacionales, algunas con jerarquía constitucional después de la reforma del año 1994. El primer presupuesto, entonces, el de la finalidad de la ejecución de la pena privativa de la libertad es, conforme lo impone la legalidad vigente, la "readaptación

social” del condenado, para lo cual se recurre a un programa personalizado y voluntario llamado “Tratamiento Individualizado”.

Con relación a la segunda definición, referida al tratamiento, se afirma la imprescindible coherencia que debe existir entre las acciones implementadas y el fin constitucional y legal, como así también, con el devenir post-penitenciario.

En cuanto a los bienes y servicios que se proveen, debe decirse que la función principal de la Procuración Penitenciaria es el control. En líneas generales, la misión de sus agentes consiste en investigar las quejas o reclamos formulados individual o colectivamente por quienes tengan un vínculo de parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad con el interno o por su defensor, así como también de oficio; realizar inspecciones, verificaciones y auditorías, formular denuncias penales o querellas, así como advertencias y recomendaciones, e informar anualmente al Parlamento Nacional la labor realizada; promover la actualización legislativa y reglamentaria y propender a la ética en el obrar administrativo.

De este modo, la Institución contribuye a reforzar el cumplimiento de las previsiones de diversos instrumentos emanados de organismos internacionales, entre los que se puede citar a las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos” de las Naciones Unidas, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles y Degradantes, y el Protocolo Facultativo sobre la misma, las denominadas Reglas de Tokio y el Protocolo de Estambul.

En este marco, la política presupuestaria institucional para el ejercicio 2006 prevé:

- Atender a todos los internos que se sienten damnificados en el ámbito de competencia, llevando adelante la correspondiente investigación de los casos, según el mandato de la ley.
- Visitar los centros de detención a fin de conceder audiencia a los internos que así lo requieran.
- Analizar o investigar todos los casos de violación de derechos humanos efectuados por familiares, ya sea de manera personal o a través de la línea gratuita del organismo.
- Realizar las inspecciones (visitas y auditorías) a los centros de detención originadas a partir del análisis de determinados casos o decididas de oficio.
- Realizar el control sanitario de los internos y los centros de detención a través del cuerpo de profesionales médicos.
- Garantizar la cercanía a los centros de detención y los familiares que las funciones del organismo demandan, sea dicha cercanía física (viajes a unidades penitenciarias), personal (visitas de los familiares a la Procuración), telefónica, a través de delegaciones regionales, o de carácter virtual.
- Dar prioridad al perfeccionamiento profesional y la capacitación.
- Desarrollar las relaciones con distintos Consulados a partir de la detención de extranjeros, organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, las iglesias confesionales, organismos multilaterales, etc.; estas relaciones forman parte sustantiva de la estrategia de gestión de la Procuración Penitenciaria, en la medida en que permiten soluciones concretas, a la vez que generan un intercambio de experiencias que se traduce posteriormente en la labor diaria del área operativa del organismo.

**JURISDICCION 01  
PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

**PROGRAMA 16  
FORMACION Y SANCION DE LEYES NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones que realiza el programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional, como la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de poder constitucional.

En el Senado de la Nación se hallan representados todos los estados provinciales del país, como así también, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se han fijado los lineamientos básicos para el desarrollo adecuado de las múltiples tareas de apoyo logístico al funcionamiento de la Honorable Cámara, especialmente en lo relacionado al mantenimiento y recuperación de la estructura edilicia y al desarrollo informático.

**JURISDICCION 01  
PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

**PROGRAMA 22  
PROGRAMA DE REVISION DE CUENTAS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido por la Ley N° 24.156, Artículo 128, siendo éstos los de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

Las metas fijadas son las de producir informes destinados a los miembros de la mencionada Comisión, a fin de que constituyan una asistencia permanente para el cumplimiento de sus funciones.

**JURISDICCION 01  
PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

**PROGRAMA 25  
CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL  
SISTEMA DE INTELIGENCIA**

**UNIDAD EJECUTORA  
COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ORGANISMOS Y ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La finalidad de este programa es administrar los gastos que se originen en las actividades de control parlamentario, en particular, sobre el funcionamiento del Sistema de Inteligencia, en virtud de las disposiciones que emanan del Título VIII de la Ley N° 25.250.

**JURISDICCION 01  
PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

**PROGRAMA 30  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA  
NACION**

**UNIDAD EJECUTORA  
SENADO DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo principal apoyar el fortalecimiento institucional del Senado de la Nación, a fin de mejorar su capacidad de gestión parlamentaria y administrativa. El mismo será financiado, en su mayor parte, por un préstamo internacional (BID N° 1603/OC-AR) y se espera lograr mejoras sustanciales en el funcionamiento de la Cámara, tanto en la parte administrativa, edilicia, como respecto a lo organizacional y a su interrelación con la sociedad.

**JURISDICCION 01  
PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

**PROGRAMA 17  
FORMACION Y SANCION LEGISLATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, espacio en el que se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

**JURISDICCION 01**  
**PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

**PROGRAMA 23**  
**PROGRAMA DE REVISION DE CUENTAS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido en la Ley Nº 24.156, Artículo 128, siendo éstos los de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

Las metas fijadas son las de producir informes técnicos para los miembros de la mencionada Comisión, a fin de que éstos constituyan una herramienta de asistencia permanente para el cumplimiento de sus funciones, como así también, brindar apoyatura administrativa para el funcionamiento de la misma.

Asimismo, se brindará asistencia a los miembros de la Comisión, a pedido de éstos, a fin de optimizar el análisis y control de las actividades de la Auditoría General de la Nación y, al mismo tiempo encauzar las solicitudes de estudios, investigaciones y dictámenes especiales en lo que es materia de su competencia.

Los informes técnicos que ha de producir, cuyos destinatarios serán los señores legisladores miembros de la Comisión, estarán orientados a:

- Análisis del presupuesto de la Auditoría General de la Nación.
- Análisis de los informes periódicos emitidos por la Auditoría General de la Nación en cumplimiento del programa de trabajo aprobado.
- Realización de reportes técnicos sobre estudios, investigaciones, dictámenes especiales, y toda otra información adicional que brinde un mayor soporte a los legisladores.

**JURISDICCION 01  
PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

**PROGRAMA 18  
ASISTENCIA BIBLIOGRAFICA**

**UNIDAD EJECUTORA  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La asistencia bibliográfica es el eje fundamental del desarrollo de la vida de la Institución. Mediante el presente programa se pretende satisfacer las necesidades emanadas de los legisladores y público en general, como así también, demandas de tipo cultural surgidas desde el seno de la sociedad.

Existen problemáticas educativas y culturales que la Institución trata de abordar, brindando su alcance y potencial a la comunidad educativa, a través de su acervo bibliográfico y de políticas culturales.

Se atienden dos tipos de demandas: bibliográfica y cultural. La demanda bibliográfica proviene de los legisladores de ambas Cámaras y del público en general, ejecutándose por medio del apoyo logístico a los legisladores y la asistencia directa a los lectores, mediante un servicio libre y gratuito de 24 horas todos los días del año. Por su parte, la demanda cultural es cubierta en pos del desarrollo educativo y cultural de la sociedad, organizando cursos, seminarios, ciclos específicos, talleres para personas con capacidades diferentes, conferencias, microfilmaciones de su hemeroteca, publicaciones diversas, etc.

La Biblioteca del Congreso de la Nación forma parte de la oferta educativa y cultural en todo el país, con la premisa de la federalización educativa. Desde el año 2002 ha implementado el programa "Biblioteca Móvil Multimodal", dos contenedores equipados con material bibliográfico y tecnología multimedia, llegando a los lugares más necesitados y con carencias educativas y culturales.

Además, se proyecta al mundo como una sede cultural y educativa de alcance internacional, y es referente en materia legislativa, tarea que ya viene realizando en la Estación Argentina de GLIN (Red Internacional de Información Legal).

**JURISDICCION 01  
PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

**PROGRAMA 19  
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS**

**UNIDAD EJECUTORA  
IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este Organismo responde principalmente a las necesidades y requerimientos del Poder Legislativo. De esta forma, todas las publicaciones que hacen a la labor legislativa están a cargo de la Imprenta del Congreso, a fin de que el público en general tenga acceso al tratamiento de los distintos proyectos enviados por el Poder Ejecutivo.

El servicio de impresión se proporciona, además, a otros organismos oficiales y/o comerciales que lo soliciten, mediante productos de calidad y bajo costo.

En el año 2006, se prevé continuar con la concentración de tareas, mejoras edilicias y de ambiente laboral, como así también, con la adquisición de nuevas tecnologías a fin de minimizar atrasos de la producción.

**PROGRAMA 20**  
**ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE**  
**LA NACION**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL**  
**CONGRESO**

Servicio Administrativo Financiero  
**316**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones de este programa comprenden la atención integral en materia social, especialmente en los aspectos vinculados a la salud, de los señores legisladores y del personal del Congreso de la Nación.

JURISDICCION 01  
**PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

PROGRAMA 21  
**DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA GENERAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La misión del Organismo es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución Nacional y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo de la Nación tiene los siguientes atributos:

- Puede iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, ante el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquéllos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.
- Puede intervenir de oficio, o a petición de parte, en aquellos casos originados en el mal funcionamiento, lentitud, falta de respuesta, error, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, violaciones a los derechos humanos y del consumidor, cuestiones atinentes a la preservación ecológica o incumplimiento de sentencias judiciales por parte de reparticiones de la Administración Pública Nacional y prestadores de servicios públicos, ya sea que los preste el Estado o el sector privado.

Está facultado para producir cualquier medida probatoria de la cual necesite valerse, entre las que se encuentran la realización de investigaciones, inspecciones, verificaciones, etc.

En virtud de las atribuciones que le otorga el Artículo 86 y concordantes de la Constitución Nacional, y la Ley N° 24.284, modificada por la Ley N° 24.379, tiene competencia para actuar en relación a un universo de situaciones en todo el territorio nacional. De acuerdo con el Artículo 43 de la Norma Fundamental, se le otorga legitimación procesal para intervenir en causas judiciales relacionadas a la defensa de intereses colectivos.

Para el ejercicio 2006 se prevé:

- Continuar interviniendo con las actuaciones de oficio en todo el espectro de la sociedad, reforzando las mismas en cuestiones relativas al medio ambiente.

- Incrementar la difusión a la ciudadanía sobre las posibilidades que tiene de encarar la resolución de sus problemas a través de la Institución, y su forma de diligenciarlos en el menor tiempo posible.
- Continuar realizando contactos municipales, provinciales e internacionales, intercambiando conocimientos, experiencias e información sobre la labor desarrollada.
- Reforzar la presencia del Defensor del Pueblo de la Nación en el interior del país, creando delegaciones, o bien, trabajando en sedes donde existen Defensores locales. De tal modo, se mejorarán las relaciones institucionales entre la Nación y provincias, además de estrecharse los lazos de cooperación técnica.
- Proseguir adelante con el plan de perfeccionamiento de los funcionarios propios y de otras Instituciones, como así también, sobre los adelantos tecnológicos que permitan optimizar la labor, brindando los soportes adecuados.
- Participar en foros internacionales en temas relativos a la Institución, a través de las organizaciones que nuclean a los Ombudsmen, como el International Ombudsman Institute, la Federación Internacional de Ombudsmen, y las organizaciones de derechos humanos internacionales.
- Participar en el ámbito del Congreso de la Nación en cuestiones relativas a los temas que son competencia de la Institución, a través de la Comisión Bicameral y/o de las distintas comisiones de ese Cuerpo Colegiado.

JURISDICCION 01  
**PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

PROGRAMA 26  
**PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO**

UNIDAD EJECUTORA  
**PROCURACION PENITENCIARIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, ya sea en comisarías, alcaldías, y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad, y de los procesados federales internados en establecimientos provinciales.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y fortalecimiento de la seguridad pública, por eso la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional, que se interesa por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos, lo que se expresa tanto en la normativa nacional e internacional (artículo 18 y artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 24.660).

El objetivo a alcanzar en el plan de trabajo establecido conforme a la misión primaria del organismo, es el de la observación y verificación de la situación de los internos durante la ejecución de la pena, o en cumplimiento de la privación de la libertad, a causa de la prisión preventiva dispuesta judicialmente.

En líneas generales, las misiones a cumplir consisten en investigar las quejas o reclamos formulados, individual o colectivamente y por quienes se encuentran vinculados en grado de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, su defensor; y también de oficio. Realizar inspecciones, verificaciones, auditorías, formular denuncias penales o querellas, formular advertencias y recomendaciones e informar anualmente al parlamento nacional la labor realizada.

Se reforzará el cumplimiento de las previsiones de diversos instrumentos emanados de organismos internacionales, entre los que se pueden citar las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos” de las Naciones Unidas, Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles y Degradantes, Protocolo Facultativo sobre la misma, las denominadas Reglas de Tokio y el Protocolo de Estambul.

De acuerdo al mandato de la ley, el eje de la gestión está determinado por la atención de todos los internos “en el ámbito de competencia” que se sienten damnificados con la correspondiente investigación de los casos.

Esto se manifestará fundamentalmente a través de las visitas a los centros de detención a fin de conceder audiencia a los internos que así lo requieran.

Simultáneamente se analizará o investigará todos los casos de violación de derechos humanos efectuados por familiares, ya sea de manera personal o a través de la línea telefónica especialmente habilitada (0800).

Otro aspecto se relaciona con el control sanitario de los internos y los centros de detención, que se realiza a través del cuerpo de profesionales médicos.

Se considera importante, la relación con los consulados respectivos de detenidos extranjeros, con los organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, con las iglesias confesionales, con organismos multilaterales, etc. Estas relaciones además de permitir soluciones concretas, generan un intercambio de experiencia que se traduce en la labor diaria del área operativa, y por lo cual forman parte sustantiva de la estrategia de gestión de esta Procuración Penitenciaria.

# JURISDICCION 05 PODER JUDICIAL DE LA NACION

## ACTIVIDADES CENTRALES

Comprenden la gestión financiera, el servicio de apoyo tecnológico y Estadístico, el servicio de infraestructura judicial, la gestión del Consejo de la Magistratura, el jurado de enjuiciamiento y la administración de recursos humanos.

## JURISDICCION 05 PODER JUDICIAL DE LA NACION

### ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Condiciona a los programas de justicia del Poder Judicial incluso los exhortos que provienen de los juzgados del interior.

Los mandamientos se libran por embargos, constataciones, intimaciones de pago, órdenes de secuestros tanto de menores como de bienes, allanamientos, lanzamientos y quiebras.

Las notificaciones dan cuenta de las providencias de los jueces.

**JURISDICCION 05**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA**  
**ARCHIVO GENERAL**

Como auxiliar de la justicia, guarda, custodia y destruye si corresponde la documentación que no pueden conservar los juzgados respectivos por el problema de espacio y practicidad, tarea que obliga a la expedición de testimonios, certificados, fotocopias y anotaciones marginales, supervisa y asesora sobre los archivos de la justicia federal del interior del país y tiene también a su cargo el registro de juicios universales.

**JURISDICCION 05  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**PROGRAMA 22  
JUSTICIA DE CASACION PENAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
CAMARA DE CASACION PENAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa incluye las acciones y sus consecuentes recursos para llevarlas a cabo, de la Cámara de Casación Penal. Esto no es un tribunal de alzada igual al resto de las Cámaras, sino que ejerce las funciones de superintendencia sobre la totalidad de la administración de justicia en el fuero penal, aún sobre los tribunales militares, que no forman parte del Poder Judicial.

Sólo se puede acudir a ella en segunda instancia, cuando surge un conflicto de derecho y resuelve sobre la doctrina aplicable. Si el fallo impugnado no se atiene a ella, lo anula y dicta nueva sentencia acorde a la doctrina establecida.

**JURISDICCION 05  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**PROGRAMA 23  
JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL FEDERAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
CAMARAS DE CAPITAL FEDERAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa incluye las acciones y erogaciones que resultan necesarias para el desarrollo de la actividad de la justicia ordinaria de la Capital Federal, que comprende a todos los juzgados y Cámaras que atienden las diferentes materias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como jurisdicción.

Conforman este programa los siguientes fueros: Criminal y Correccional, Civil, Comercial, del Trabajo y Penal.

**JURISDICCION 05  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**PROGRAMA 24  
JUSTICIA FEDERAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
CAMARAS FEDERALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa agrupa los requerimientos para satisfacer el desarrollo de las actividades de los fueros correspondientes a la justicia federal de todo el país.

Esto incluye por separado todas las materias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como cada una de las áreas que abarcan las diferentes Cámaras, con sus respectivos tribunales del interior.

Este programa está compuesto por los siguientes fueros y áreas:

Criminal y Correccional Federal, Civil y Comercial Federal, Contencioso Administrativo Federal, Federal de la Seguridad Social, Electoral, Penal Económico, Cámara de La Plata, Cámara de Mar del Plata, Cámara de Bahía Blanca, Cámara de Mendoza, Cámara de Rosario, Cámara de General Roca, Cámara de Paraná, Cámara de Posadas, Cámara de Resistencia, Cámara de Córdoba, Cámara de San Martín, Cámara de Tucumán, Cámara de Salta, Cámara de Comodoro Rivadavia y Cámara de Corrientes.

**JURISDICCION 05  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**PROGRAMA 26  
ATENCION DE PASIVIDADES**

**UNIDAD EJECUTORA  
DEPARTAMENTO DE PREVISION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa está destinado al pago de las prestaciones previsionales legisladas en las Leyes N° 19.939, N° 22.940 y N° 20.550 y anticipos de la Ley N° 24.018, cuyos beneficiarios son los magistrados y funcionarios retirados y jubilados del Poder Judicial de la Nación, incluyendo las pensiones derivadas de los mismos.

**JURISDICCION 05**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA**  
**PERICIAS JUDICIALES**

Condiciona a todos los programas de justicia del Poder Judicial. Se conforma por 4 cuerpo de peritos: médico forense, tasadores oficiales, calígrafos y contables.

## JURISDICCION 05 PODER JUDICIAL DE LA NACION

### ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA

En esta actividad se centraliza, con el objetivo de racionalizar la compra, la provisión de material bibliográfico específico de la materia, para facilitar la tarea y mantenerlos actualizados jurídicamente a los tribunales de la Capital Federal y del interior.

Comprende la adquisición de publicaciones varias, revistas y obras nacionales y extranjeras, que se compaginan en una revista de investigación, la cual se provee a los tribunales que la requieran.

Asimismo, se realiza la recopilación y clasificación de la jurisprudencia emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**JURISDICCION 05**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DEPENDIENTES DE LA**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CORTE SUPREMA**

Comprende los gastos propios de todas las actividades que la Corte Suprema de Justicia tiene a su cargo institucionalmente.

**JURISDICCION 05  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**PROGRAMA 21  
JUSTICIA DE MAXIMA INSTANCIA**

**UNIDAD EJECUTORA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa incorpora las acciones para la administración de justicia en máxima instancia, tanto en las apelaciones de última instancia, como en los juicios de competencia originaria.

**JURISDICCION 05  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**PROGRAMA 25  
ASISTENCIA SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa comprende las acciones correspondientes a la atención integral del personal del Poder Judicial, tanto en el aspecto sanitario como en el asistencial y recreativo.

**JURISDICCION 10  
MINISTERIO PUBLICO**

**PROGRAMA 16  
EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA  
LEGALIDAD**

**UNIDAD EJECUTORA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la prosecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública, ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, que la instituye como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del gobierno (Artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad.

En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de la sociedad el deber sustancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restitución del orden legal, debido a las violaciones que pudieran afectar el orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales, como en el resto de los otros fueros -civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc.- los

fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces, de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Esto es así, porque la representación y defensa de los intereses generales de la sociedad necesitan indefectiblemente una particular representación en juicio, ya que en el órgano jurisdiccional no pueden confluír, dado que su rol de juzgar requiere condiciones de independencia e imparcialidad, que se verían afectadas si aquél fuera a un mismo tiempo juez y parte. Por ello la Constitución Nacional lo designa como un órgano independiente y autárquico, que tiene la delicada función de representar ante el juez al interés social comprometido en el proceso.

**JURISDICCION 10  
MINISTERIO PUBLICO**

**PROGRAMA 17  
REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende al cumplimiento de una función específica del Estado, que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces, y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no sólo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral, etc.

La Defensoría General de la Nación tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes como actores y demandados, en procesos civiles judiciales.

Ejerce la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley Nº 24.946 Orgánica del Ministerio Público, artículos 51, incisos d, h, i, 54 y 55 y el Código Civil, artículos 59, 492, 493 y 494.

En materia criminal o penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable, a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el Artículo 18 de la Constitución Nacional, de modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Asimismo, es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su

representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios. Es una obligación ineludible del Estado, enraizada en el principio constitucional de la defensa en juicio y de igualdad ante la ley.

Cabe destacar, que la Ley N° 24.964, artículo 4 último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal en los que fuere designado el curador oficial.

**JURISDICCION 1**  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**ENTIDAD 102**  
**COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Esta actividad central tiene por objeto conducir las acciones necesarias de dirección y apoyo técnico en los aspectos jurídicos, administrativo-contables, patrimoniales e impositivos, vinculados con los programas bajo responsabilidad del Comité Federal de Radiodifusión.

**JURISDICCION 20**  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**PROGRAMA 16**  
**CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa monitorea las emisiones de los servicios de radiodifusión dentro del marco de la Ley N° 22.285, en lo concerniente a la programación y contenidos, realizando las actuaciones correspondientes en caso de incumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, se realizan inspecciones a los servicios de radiodifusión con el objeto de controlar el cumplimiento de los aspectos normativos de la actividad regidos por la mencionada Ley.

Por otra parte, se definen conjuntamente con la Comisión Nacional de Comunicaciones los planes nacionales de radiodifusión, su actualización y control y se elaboran propuestas para la fijación de las políticas aplicables en cuanto a programación.

Finalmente, el programa tiene a su cargo la adjudicación de licencias de radio AM, FM, canales de TV abiertos y servicios complementarios y el otorgamiento de autorizaciones para funcionar como agencias de publicidad y productoras.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**PROGRAMA 18  
ENSEÑANZA, CAPACITACION Y HABILITACION**

**UNIDAD EJECUTORA  
INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFONICA DEL  
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**

---

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo la formación de futuros profesionales para su desempeño en los servicios de radiodifusión y sistemas conexos.

En tal sentido, se forman y capacitan profesionales en los distintos ámbitos de la radiodifusión y se estimula la creación de nuevos realizadores en materia de dirección, guión y producción.

**ENTIDAD 107**  
**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Comprende las actividades vinculadas a la gestión, conducción y fiscalización de las áreas protegidas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**PROGRAMA 17  
CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION NACIONAL DE INTERIOR.  
ADMINISTRACION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa sustantivo de la Administración de Parques Nacionales (APN), tiene como propósito ejecutar las funciones vinculadas a la gestión, manejo, administración y fiscalización destinadas a la conservación de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales Nacionales. Actualmente se, administran 33 áreas protegidas bajo la figura de Parque Nacional, Reserva Nacional, Reserva Natural Estricta, Reserva Natural Educativa y Reserva Natural Silvestre, y 3 especies animales la Ballena Franca Austral, la Taruca y el Huemul, bajo la figura de Monumento Natural.

Dichas funciones implican el desarrollo de múltiples tareas tales como la implementación del sistema de protección y conservación de los recursos naturales y culturales, el manejo y la fiscalización del uso público, el monitoreo ambiental del patrimonio antropológico e histórico, el desarrollo de la política de pobladores impulsando el cambio de actividades degradantes a otras compatibles con el carácter de las áreas naturales protegidas, la investigación científica, la educación ambiental, programas de control y erradicación de especies exóticas.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

ENTIDAD 107  
**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**

PROGRAMA 19  
**CAPACITACION**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa se divide en dos líneas de acción las cuales comprenden:

- Las actividades del Instituto Cläes Ch. Olrog, que se ocupa de la formación de técnicos para la administración y el manejo de Áreas Naturales Protegidas. La carrera de Técnico Universitario en Administración de Áreas Protegidas creada por un Convenio entre la Administración de Parques Nacionales y la Universidad Nacional de Tucumán (Consortio Académico) tiene una duración de 3 años.
- El primer año (curso de guardaparques) es la única vía de ingreso al Cuerpo de Guardaparques Nacionales y se viene desarrollando en este organismo desde hace más de 30 años. Cabe aclarar que dicho curso cuenta también, con la participación de becarios de Gobiernos Provinciales, Organizaciones Internacionales y Gobiernos Extranjeros. Dada la altísima dispersión geográfica del personal del Organismo, los restantes 2 años de la carrera se realizan mediante el sistema de capacitación en servicio, para lo cual se preparan materiales que permitan la capacitación a distancia y se cuenta con la guía de Tutores formados a tal fin.
- Para el Ejercicio 2006 se prevé el inicio del XXVI Curso, que finalizará a fines de 2007. Participarán del mismo 20 becarios del Organismo y se estima que se incorporarán alrededor de 15 becarios externos.
- La planificación, desarrollo y ejecución de las actividades de capacitación del período, enmarcadas en el Plan Institucional de Capacitación que debe implementarse en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 2/2002 de la Subsecretaría de la Gestión

Pública. Responde asimismo a las políticas fijadas por el Directorio del Organismo, tendientes a brindar igualdad de oportunidades a todo el personal en el acceso a la capacitación y actualización permanente, para el mejoramiento de su desempeño en función de los objetivos institucionales.

- En este contexto, para el Ejercicio 2006 se ha previsto el dictado de 14 cursos, de los cuales 6 se desarrollarán en la modalidad de “a distancia” y los 8 restantes en la modalidad “presencial o semipresencial”. Los mismos –que estarán a cargo de docentes internos y externos- permitirán capacitar en diversas disciplinas a 540 agentes, pertenecientes a los Escalafones SINAPA y de Guardaparques y a la planta transitoria (brigadistas de incendios forestales).

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

ENTIDAD 107  
**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**

PROGRAMA 20  
**BOSQUES NATIVOS Y AREAS PROTEGIDAS BIRF 4085/AR**

UNIDAD EJECUTORA  
**GERENTE UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO**

---

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

En 2006 se prevé continuar con la ejecución del Proyecto Areas Protegidas, financiado con crédito externo a través del Convenio de Préstamo N° 4085-AR (BIRF), cuya finalidad es el desarrollo de la infraestructura destinada a la atención de los visitantes (Centros de visitantes, portadas y casillas de cobro de acceso, mejoramiento de senderos y miradores) y el fortalecimiento administrativo de los Parques Nacionales Lanín, Nahuel Huapi, Los Alerces y Los Glaciares.

Este programa contempla dos actividades:

- Administración Préstamo BIRF 4085-AR. Por medio de esta actividad se ejecutan los gastos correspondientes a la Unidad Ejecutora de Proyectos.
- Administración Areas Protegidas BIRF 4085-AR. Por medio de esta actividad se ejecutan los gastos correspondientes a Equipamiento y Obras de los Parques Lanín, Nahuel Huapi, Los Alerces y Los Glaciares.

JURISDICCION20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

ENTIDAD 107  
**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**

PROGRAMA 21  
**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD GEF TF  
028372/AR**

UNIDAD EJECUTORA  
**GERENTE UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Se proseguirá con la ejecución del Proyecto Conservación de la Biodiversidad, TF-028372-AR, financiado con la donación del Global Environment Facility (GEF), cuyo objetivo principal es la creación e implementación de cinco nuevas Areas Naturales Protegidas (P.N. Quebrada del Condorito, P.N. Copo, P.N. San Guillermo, P.N. Los Venados y P.N. Monte León).

Este programa contempla dos actividades:

- Administración de la donación GEF TF N° 028372 –AR. Por medio de esta actividad se ejecutan los gastos correspondientes a la Unidad Ejecutora de Proyectos.
- Administración de la donación Areas Protegidas GEF TF N° 028372 –AR. Por medio de esta actividad se ejecutan los gastos correspondientes a las siguientes Areas Protegidas:

Parque Nacional San Guillermo

- Mejoramiento y mantenimiento de vías de acceso.
- Desarrollo de un programa de educación ambiental.
- Relevamiento de recursos culturales. Evaluación de estado de conservación de sitios.

- Desarrollo de infraestructura básica para control y fiscalización. Viviendas en El Rodeo.
- Instrumentación de áreas de amortiguamiento y programa de participación social y de extensión con las comunidades.

#### Parque Nacional Quebrada del Condorito

- Obras: Refacción de la vivienda Las Lomitas sobre ruta de altas cumbres. Portadas sobre Ruta de Altas Cumbres. Pasarela colgante sobre el Río Condorito. Camino de ingreso al área noreste 4 Km. Vivienda N° 2 de Guardaparque C.O.A.. Galpón (Caballeriza, taller, garaje). Portada de ingreso. Centro de Visitantes, grupo sanitario y casa cuidador. Playa de Estacionamiento. Centro de visitantes. Acondicionamiento de sendas y miradores. Desarrollo de infraestructura vial y accesos. Construcción de Seccional área centro en parte del ex casco La Trinidad. Portada de ingreso.
- Investigación y conservación: Instrumentación de áreas de amortiguamiento y programa de participación social y de extensión con las comunidades. Plan de manejo de pastizales con ganado doméstico. Relevamiento de herpetofauna y micro mamíferos. Equipamiento par la implementación del protocolo de Puma.
- Recursos culturales: Relevamiento de del Componente Cultural. Proyecto de Historia Oral. Desarrollo de Sendero Histórico.
- Uso público: Senderos naturales y miradores. Diseño e impresión gráfica, sendero natural "Pulmón de Achala". Construcción, diseño e impresión gráfica, sendero natural "Un pajonal con secretos. Elaboración de folleto y póster del Parque Nacional Quebrada del Condorito.

#### Parque Nacional Monte León.

- Conservación y manejo de recursos naturales y culturales: Remoción alambrados internos.
- Control, fiscalización y emergencias: Proyecto manejo de cárcavas. Control de exóticas.
- Uso público: Cartelería. Manejo de residuos área recreativa. Ordenamiento visita a La Olla. Difusión en colegios. Visitas guiadas para colegios. Actualización y ampliación folletos. Caminatas a Pingüinera Sur. Campamento Educativo. La Chacra.
- Desarrollo de la investigación científica del área y monitoreo de los Recursos Naturales y Culturales de los siguientes temas: Realización de estudio de base. Monitoreo de especies de valor especial.
- Obras: Reubicación del estacionamiento de costa. Acondicionamiento de los puestos operativos. Reparación PR 63. Mantenimiento.

## Area Protegida Copo.

Las actividades previstas para 2006 incluyen la consideración del nivel de amenaza por procesos de fragmentación del hábitat, que representan un riesgo significativo para la conservación de la biodiversidad.

Además de la realización de los estudios de base y de planes de manejo se desarrollará infraestructura y equipamiento para el manejo y para oferta de servicios a los visitantes, para la promoción de la participación de la comunidad y del desarrollo sustentable.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

ENTIDAD 107  
**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**

PROGRAMA 22  
**MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD PRÉSTAMO BID AR-L-  
1004**

UNIDAD EJECUTORA  
**GERENTE UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO**

---

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

En el ejercicio 2006 comenzará la ejecución del Proyecto Mejora de la Competitividad Préstamo BID AR-L-1004, cuya finalidad es la realización de Obras destinadas a la atención de los visitantes (centro de informes, portadas y casillas de cobro de acceso, mejoramiento de senderos y miradores, muelles y puentes), a efectuarse en el Corredor de los Lagos (Parque Nacional Lanín, Parque Nacional Nahuel Huapi, Parque Nacional Lago Puelo y Parque Nacional Los Alerces), con el objeto de mejorar la competitividad turística del área piloto, como así también el fortalecimiento institucional y administrativo destinado a esas áreas protegidas.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**PROGRAMA 16  
CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa, bajo responsabilidad de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), tiene a su cargo el control interno de las jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos descentralizados, así como las empresas y sociedades en las que el Estado Nacional tenga participación en el capital accionario o en la formación de la voluntad societaria.

A través de este programa, se busca afianzar los criterios de eficiencia, eficacia y economicidad en la ejecución de los recursos que la Nación destina a la provisión de bienes y servicios a la comunidad. El sistema de control interno actúa principalmente en forma preventiva identificando la responsabilidad directa de los funcionarios por su actuación en la conducción de los organismos, aumentando la capacidad del sistema de evitar los problemas, tendencias o prácticas con efecto negativo para el bienestar de los ciudadanos y el erario público.

El universo de control comprende 20 jurisdicciones, 57 organismos descentralizados, 9 entes reguladores y 37 universidades nacionales con sus respectivas unidades de auditoría interna, 23 entidades financieras, 3 entidades con estructura jurídica particular, 1 ente público no estatal, 17 fondos fiduciarios, 52 empresas y sociedades.

En cumplimiento del artículo 114 de la Ley N° 24.156 y del régimen de la Ley N° 19.550, se cuenta con un plantel de síndicos que cumplen funciones en las entidades en que el Estado Nacional tiene participación.

Se efectúan controles específicos relativos a la intervención en la consolidación de la deuda pública, auditoría de juicios y procesos de privatización, en los términos dispuestos por la normativa vigente. También, se realizan análisis sobre los sistemas de

control interno de las entidades financieras oficiales, así como informes específicos relacionados con la evaluación y el control de actividades sustantivas en diversos organismos.

En la actualidad, se interviene en el control de la ejecución de distintos programas sociales (destacándose los de Emergencia Alimentaria y Jefas y Jefes de Hogar), en la aprobación de la metodología de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (Decreto N° 1.295/02), en el Sistema de Refinanciación Hipotecaria (artículo 7, Ley N° 25.798), en los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional y se suministra el servicio de precios testigos en las contrataciones del Sector Público Nacional (Decreto N° 814/98 y Resoluciones N° 165/02 y N° 166/02 de la SIGEN).

Por otra parte, se efectúa un seguimiento constante de la aplicación de las distintas normas de contención del gasto público. Asimismo, se realizan auditorías en materia de tecnología informática de centros de procesamiento de distintos organismos públicos.

Se cuenta con un dinámico centro de capacitación y desarrollo profesional, en el cual se dictan numerosos cursos, seminarios y talleres. También, se dispone de un centro de documentación y consulta cuya finalidad es difundir y compartir información y experiencias entre todo el ámbito del sistema de control; en el mismo se centraliza la documentación sobre temas de control y auditoría, no sólo a nivel nacional, sino también provincial, municipal y de otros países de América Latina. Por otra parte, se utiliza como medio de comunicación la nueva red de intranet.

Para el ejercicio 2006 se impone acelerar el desarrollo de herramientas de control a través de indicadores que permitan potenciar su efectividad, tanto desde el mismo ámbito de gestión como desde la auditoría y supervisión, desarrollando sistemas de información y estructurando bases de datos relacionales que permitan asegurar la transparencia de la gestión y detectar o impedir la aparición de efectos no deseados.

JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION

PROGRAMA 16  
**REGULACION DE LAS ACTIVIDADES NUCLEARES**

UNIDAD EJECUTORA  
**AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa, bajo responsabilidad de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), tiene a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de la actividad nuclear en todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales. Adicionalmente, asesora al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia.

Entre sus principales tareas, se destacan la de regir en materia de normativa sectorial (dando cumplimiento de este modo a la función de regulación), la fiscalización, la ejecución del poder de policía y aplicación de sanciones.

Específicamente, para el año 2006, se prevé llevar a cabo las siguientes acciones:

En materia de control regulatorio, se realizarán inspecciones rutinarias de las centrales nucleares, los aceleradores de gran tamaño, las instalaciones del ciclo de combustible, de control de usuarios de material, de las instalaciones médicas e industriales, de salvaguardias y protección física. Por otra parte, se evaluará el impacto radiológico ambiental.

Se realizarán tareas de investigación y desarrollo tecnológico para reforzar el apoyo científico al control regulatorio, por medio de la realización de estudios y la actualización de registros dosimétricos y estimaciones de dosis recibidas por los miembros del público ya sean de origen natural o artificial. Asimismo, se prevé desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección y otros estudios e investigaciones relevantes para la actividad institucional.

Se otorgarán autorizaciones y licencias, a solicitud de los usuarios y de nuevas instalaciones, para el uso de radiaciones ionizantes y material radiactivo.

Por otra parte, se espera continuar con la capacitación general para técnicos en temas de su especialidad y para personal de la Dirección General de Aduanas, los auxiliares de justicia, fuerzas de seguridad, etc. en el tema de prevención y respuesta a eventos de tráfico ilícito de materiales radiactivo.

También se espera participar de congresos, seminarios y otros foros internacionales con presentación de trabajos, vinculados a áreas de competencia de la ARN.

En materia internacional se participará como país miembro del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA), en las diferentes reuniones de órganos rectores del mismo (Junta de Gobernadores y Conferencia General), así como de distintos comités técnicos de asesoramiento en materia de seguridad radiológica, nuclear, del transporte, de los desechos y de la no proliferación nuclear y protección física. Se prestará asistencia a terceros países, a solicitud del OIEA mediante el dictado de cursos, recepción de visitas científico-técnicas, envío de expertos, etc. Por otra parte, se participará de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física y Tecnología de las Fuentes y Materiales Radiactivas (Francia), en la que se pasará revista a esta importante cuestión, en especial a la experiencia obtenida en la implementación del "Código de conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas" aprobado por el OIEA. Se tomará parte en las reuniones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Ionizantes (UNSCEAR) y en las reuniones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP).

Finalmente, se participará en la Tercera Reunión de Revisión de la Convención sobre Seguridad Nuclear adoptada en Viena el 20/9/94, que tendrá lugar en abril de 2006, y en otros trabajos y reuniones de negociación vinculadas al área de acción organizacional.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

PROGRAMA 16  
**TEATRO NACIONAL CERVANTES**

UNIDAD EJECUTORA  
**TEATRO NACIONAL CERVANTES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa, bajo responsabilidad del Teatro Nacional Cervantes, tiene como objetivo el desarrollo de la acción cultural tendiente a preservar y fomentar la actividad teatral, auspiciando la actuación de elencos argentinos de reconocida trayectoria, así como la presentación de obras de producción extranjera de alto nivel cultural.

La materialización de este objetivo se concreta mediante la puesta en escena de los espectáculos mencionados, comprendiendo en dicha tarea de montaje un amplio campo de acciones que abarcan: el proceso de selección de los elencos, la realización de los ensayos, la producción escenográfica, el diseño de vestuario y el soporte técnico adecuado de iluminación y sonido. Todas las tareas mencionadas, en su conjunto, permiten la representación de la obra.

Adicionalmente, se realizan talleres, seminarios, conferencias, cursos, exhibiciones cinematográficas y homenajes, siempre ligados al teatro y con el fin de ampliar notablemente el impacto sobre el desarrollo cultural del medio teatral.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

PROGRAMA 25  
**SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**BIBLIOTECA NACIONAL**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa, bajo responsabilidad de la Biblioteca Nacional, tiene como objetivo conservar el patrimonio cultural impreso del país, mediante la custodia, preservación y enriquecimiento del material depositado en las instalaciones de la Biblioteca. Se ofrecen servicios de consulta bibliográfica, y son reconocidas la hemeroteca, la mapoteca y la fototeca, por el variado material documental disponible.

Entre los destinatarios de los servicios de consulta del material, se cuenta al público en general, los investigadores y especialistas, los niños, y hasta la población no vidente o con discapacidades visuales, la que mediante la sala de lectura "Paul Groussac", tiene acceso a la cultura mediante recursos adaptados a sus necesidades.

Los sistemas de consulta prevén tanto la concurrencia personal a las salas de lectura o consulta a distancia, las cuales son atendidas mediante servicios informatizados.

La Biblioteca Nacional es depositaria de una colección de 21 incunables y su tesoro bibliográfico es considerado por la antigüedad, rareza, o diversas características especiales y prácticamente irremplazables de sus obras, como uno de los más variados y mejor provistos de las bibliotecas nacionales de América Latina.

Mediante la adquisición de fondos bibliográficos, hemerográficos y documentales, de los recursos tiflológicos (destinados a no videntes), el servicio de canje nacional e internacional, la recepción de donaciones, el cumplimiento de normas de depósito obligatorio (recepción de ejemplares depositados por parte de las casas editoras del país según Ley N° 11.723), y acciones de recuperación patrimonial, se enriquece continuamente el patrimonio de la Biblioteca. El procesamiento técnico, la catalogación y clasificación de los materiales incorporados a la base de datos posibilita su consulta. En lo que respecta a publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras, se toman las acciones destinadas al logro de continuidad

de las colecciones. La donación de material bibliográfico a entidades culturales y de bien público constituye otra tarea destacada.

En cuanto a la preservación, conservación y custodia del material existente (junto a la atención de los requerimientos de mantenimiento y adecuación del edificio), se incluyen las acciones de seguridad, limpieza, obtención de condiciones ambientales adecuadas, prevención de plagas y otros factores de deterioro de los objetos de custodia, así como la restauración de los ejemplares dañados y la encuadernación de las piezas que lo requieran. También se aplican diferentes técnicas de conservación y preservación en diferentes soportes (microfilmación, microformas, fotografía y digitalización).

Asimismo, mediante la Escuela Nacional de Bibliotecarios, se contribuye al desarrollo de recursos humanos en materias relacionadas con la bibliotecología y disciplinas conexas, con la formación terciaria de profesionales bibliotecarios, en una carrera de tres años de duración y la actualización y perfeccionamiento de bibliotecarios graduados. Asimismo, la Escuela organiza y desarrolla cursos de capacitación para agentes de la Biblioteca Nacional y de otras bibliotecas, tanto en conocimientos bibliotecnológicos generales como en aspectos especializados: preservación, procesos técnicos, aplicación informática a bibliotecas, etc.

Entre otras actividades culturales se destacan las visitas guiadas, los programas radiales y los actos culturales. En este aspecto, además de las muestras biblio-hemerográficas y documentales, en las instalaciones de la Biblioteca Nacional (auditorio J. L. Borges y salas de exposición), se realizan acciones culturales en variadas ramas de la cultura general (cine, música, exposiciones artísticas, coro de la Biblioteca Nacional), talleres literarios (poesía, cuento, novela y ensayo) a cargo de profesores de primer nivel, así como conferencias, seminarios y jornadas de variada gama o ciclos de charlas abiertas, en forma gratuita para la comunidad.

Finalmente, se promueven las relaciones internacionales, especialmente con el Mercosur, Latinoamérica y España, en las cuestiones vinculadas a su quehacer.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

PROGRAMA 16  
**FOMENTO, PRODUCCION Y DIFUSION DEL TEATRO**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa, bajo responsabilidad del Instituto Nacional del Teatro, tiene como objetivo atender necesidades de formación, desarrollo y difusión teatral captadas en cada región del país.

A tal efecto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Promoción: se continuará con el plan de fomento asistiendo técnicamente a grupos de teatros en zonas donde no exista actividad.
- Fomento: se seguirá mejorando la calidad artística de los grupos de teatro, de acuerdo a las realidades de cada región, a través del plan de fomento de giras y asistencias técnicas. A su vez, se continuará con la educación teatral a distancia y por teleconferencia, a cargo de artistas de primer nivel en cada especialidad, permitiendo reforzar y elevar el nivel profesional de los grupos de teatro de todo el país.
- Se continuará desarrollando teatro social, así como también se seguirá realizando obras de teatro en cárceles, geriátricos, hospitales, tercera edad, para infantes o chicos, destinadas a la recuperación de redes sociales de contención y toma de solidaridad. También se seguirán llevando a cabo actividades de teatro en las escuelas, propiciando el teatro como parte de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria y en bibliotecas.
- Se proseguirá con los concursos de dramaturgia y la entrega de premios a la trayectoria de artistas reconocidas por el campo teatral. Se seguirá con la entrega de becas destinadas a estudio nacional e internacional y de investigación. Se llevará a cabo el programa de préstamos para cubrir necesidades económicas surgidas en salas y/o grupos de teatro de importancia para llevar a cabo las diversas actividades de los mismos.

- Continuará la asistencia financiera a las salas, para su funcionamiento, equipamiento, refacción o construcción y a los grupos para la realización de obras teatrales.
- Difusión: se continuará con la edición de las obras de dramaturgia ganadoras del concurso de escritores argentinos, que anualmente convoca el Instituto, así como también las obras de investigadores teatrales de nuestro país, manuales de teatro vinculados a los planes de educación y la revista especializada "Picadero" con su correspondiente cuadernillo, la cual brinda información de todo el acontecer en las diferentes regiones del país. Todo aquello a cargo de la Editorial del Instituto Nacional del Teatro. A su vez, se prestará apoyo a diversas revistas teatrales de todo el país.
- La página web del Instituto Nacional del Teatro, continuará ofreciendo información sobre diversas actividades del programa.
- Se seguirá con la organización de fiestas nacionales y regionales, reuniendo en eventos únicos todas las disciplinas de esta manifestación de la cultura.

Asimismo, se seguirá colaborando con la realización de las fiestas provinciales y otros eventos teatrales. A su vez, se continuará impulsando la organización de festivales dentro del Mercosur, recuperando fiestas, ceremonias y tradiciones populares, para rescatar de este modo nuestra cultura e identidad.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUBJURISDICCION 01  
SECRETARIA GENERAL**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las actividades centrales de la jurisdicción comprenden la consecución de las siguientes acciones:

- Asistir en forma directa al Presidente de la Nación en las atribuciones que le asigna el artículo 99, de la Constitución Nacional.
- Efectuar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las directivas emanadas del Presidente de la Nación y realizar las tareas especiales que éste le encomiende, asesorándolo, además, sobre el diseño y actualización de la política del Poder Ejecutivo Nacional en el contexto de la realidad mundial y nacional, así como también en materia de consolidación del proceso democrático.
- Asistir al Presidente de la Nación para el diseño de políticas públicas y en la relación con organizaciones y sectores representativos de la comunidad.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el Presidente de la Nación.
- Efectuar el seguimiento de los temas que sean considerados prioritarios por el Presidente de la Nación, informando su desarrollo y resultado.
- Coordinar sus tareas con las de las distintas Secretarías de la Presidencia de la Nación, con las de la Jurisdicción Jefe de Gabinete de Ministros y con las de los Ministros Secretarios, con el objeto de optimizar el resultado de la acción de gobierno.
- Asistir en la coordinación de las relaciones entre el Presidente y la Sindicatura General de la Nación.
- Administrar y ejecutar el Presupuesto de la Jurisdicción.

- Asistir en materia presupuestaria, a las áreas presidenciales que no cuenten con servicio administrativo financiero propio.
- Intervenir en la asistencia presupuestaria para los viajes presidenciales.
- Conducir la administración de los recursos humanos, materiales, informáticos y financieros afectados a la Jurisdicción, y asimismo coordinar esos recursos materiales, informáticos y financieros con las áreas de la Presidencia de la Nación que no cuenten con servicio administrativo propio.
- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en lo relativo a las actividades que aseguren la coherencia política de la acción de gobierno y en la coordinación del asesoramiento requerido para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.
- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en los asuntos relativos a su competencia específica, en especial los vinculados a políticas de interés para el Poder Ejecutivo Nacional, que le sean requeridos y representarlo cuando así se le encomiende.
- Verificar el cumplimiento de las instrucciones emanadas del Presidente de la Nación que le encomiende al Secretario del área.
- Coordinar la obtención, análisis y sistematización de la información para el diseño de políticas públicas.
- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en la relación con las organizaciones y sectores políticos, sociales, económicos y representativos de la comunidad a nivel nacional, provincial y municipal.
- Realizar el análisis político de los asuntos que el Presidente de la Nación solicite al Secretario del área, o de aquellas disposiciones que se sometan a consideración del Primer Magistrado.
- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en la coordinación del funcionamiento de las Comisiones Nacionales de asesoramiento o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas, que dependan directamente del Poder Ejecutivo Nacional.
- Intervenir en la determinación de objetivos a alcanzar y sistematización de logros, en relación a los viajes presidenciales, como asimismo en la obtención de información necesaria.

- Asesorar y coordinar la ejecución de las tareas que le encomiende el Secretario General de la Presidencia de la Nación y en particular aquellas destinadas a asegurar la eficacia de la gestión y el mejor cumplimiento de sus atribuciones.
- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.
- Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
- Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
- Coordinar la obtención, sistematización y presentación del asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de las funciones del Poder Ejecutivo Nacional y para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.
- Asistir al Secretario General en la administración de los recursos humanos, informáticos, materiales y financieros de la Secretaria General, y asimismo a las Secretarías y organismos de la Presidencia de la Nación a los cuales brinde apoyo administrativo.
- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite, las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
- Asistir en la preparación de la información y el seguimiento de actividades derivadas de los viajes presidenciales.
- Administrar la Intendencia de la Casa de Gobierno y la Residencia Presidencial de Olivos
- Coordinar las actividades del Obispado Castrense.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

SUBJURISDICCION 01  
**SECRETARIA GENERAL**

PROGRAMA 17  
**FORMULACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS  
DE LA MUJER**

UNIDAD EJECUTORA  
**CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa es consolidar una efectiva federalización diseminando acciones y asumiendo responsabilidades conjuntas con los diversos ámbitos provinciales que alienten la participación de la mujer en el planeamiento de la agenda pública.

Las líneas conductoras del Consejo Nacional de la Mujer (CNM) se orientarán a:

- El fortalecimiento de las áreas Mujer.
- Defensa de los derechos laborales.
- Desarrollo de acciones conjuntas con el Ministerio de Desarrollo Social para el logro de la inclusión de mujeres al Plan Manos a las Obras.
- Construcción de medios y formas para la disminución de asimetrías de información, con perspectiva de género para propender la creación de liderazgos y logros en puestos de decisión.
- Desarrollo de investigaciones para disponer de bases sólidas para la elaboración de políticas de inclusión.
- Hacer visible el trabajo femenino y su aporte a la economía en general sobre la base de la plataforma de acción de la primer Cumbre de la Mujer en Beijing 1995.

Los componentes básicos del Programa son:

- El Fortalecimiento Institucional: el objetivo es fortalecer las capacidades políticas, técnicas y de gestión del CNM requeridas para revisar, formular, dar seguimiento y evaluar las políticas y programas públicos desde una perspectiva de género.
- Proyectos de Intervención-Acción.
- Capacitación y Asistencia Técnica para la gestión participativa de proyectos comunitarios.

En el área de Fortalecimiento Institucional se trabajará con el fin de dotar a las oficinas gubernamentales de la Mujer de la competencia y herramientas necesarias para orientar a otras, gubernamentales y no gubernamentales, en la incorporación de un enfoque de género en sus políticas y programas; a la vez de promover un papel más efectivo de las organizaciones civiles en la definición y el fortalecimiento de políticas y programas prioritarios para la Mujer.

Las provincias que participan en el programa tienen que tener constituida una instancia institucional de gobierno encargada de la temática de Mujer, llamadas Área Mujer Provincial (AMP).

El objetivo final de estas acciones es mejorar las capacidades políticas, técnicas y de gestión de las áreas Mujer en las provincias (AMP), a través de la realización de talleres de fortalecimiento institucional básico (capacitación y asistencia técnica, políticas públicas, planificación estratégica y diseño de proyectos) y de fortalecimiento institucional ampliado, en temáticas seleccionadas por cada provincia. Al mismo tiempo, se provee al área de equipamiento informático.

Otra línea de acción llevada adelante por el Consejo es la Promoción del Fortalecimiento de la familia y el capital social, PROFAM, a través de la cual se convocan y financian proyectos de intervención – acción, priorizando iniciativas locales. Está dirigido a apoyar proyectos enfocados con la perspectiva de género en la promoción de la familia en situación de pobreza, fortaleciendo el desarrollo de cada uno de sus miembros.

Su objetivo es complementar las acciones de fortalecimiento institucional de las AMP y promover la participación de organizaciones civiles y de otros sectores gubernamentales de acuerdo a las necesidades propias de las provincias participantes, a través del financiamiento de proyectos seleccionados mediante Concurso Público. (Apoyo a Iniciativas Locales). De esta forma, y haciéndose eco de los objetivos prioritarios de política social, se fomenta la participación activa de mujeres en las políticas de reducción de la pobreza.

El PROFAM se implementará en todo el territorio de la Nación Argentina a través de un Concurso Público Nacional de Proyectos que incorporen la perspectiva de género en la

construcción conjunta de estrategias alternativas para la superación de la pobreza de las familias extremadamente vulnerables. Los proyectos deberán orientarse a resolver prioritariamente la posición de desigualdad de las mujeres.

En este sentido los posibles temas convocantes son:

- Salud reproductiva.
- Maternidad y Paternidad Responsable
- Violencia Doméstica.
- Derechos y Ciudadanía.
- Cuidado diario de niños/as y apoyo escolar.
- Cultura y recreación.
- Medio Ambiente.
- Desarrollo Rural.
- Turismo.
- Actividades de Apoyo a la Producción.
- Formación de Redes Asociativas.

Por último y como tercer línea de acción que se combina con las anteriores, se proveerá Capacitación y Asistencia Técnica para la gestión participativa de proyectos comunitarios.

En el marco de esta actividad, el Programa realizará jornadas de trabajo en talleres para capacitar en la formulación de proyectos sociales dirigidos a la familia, desde un abordaje integral con perspectiva de género. Estas jornadas tienen como objetivo favorecer la participación, en igualdad de condiciones, de organizaciones de la Sociedad Civil y Gobiernos Locales, facilitándoles la preparación, la formulación y la presentación de proyectos para el Concurso de Proyectos.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUBJURISDICCION 01  
SECRETARIA GENERAL**

**PROGRAMA 20  
ASISTENCIA LEGAL Y TECNICA**

**UNIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

---

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene por objetivo instrumentar, supervisar y coordinar los aspectos técnicos requeridos en la implementación de todo proyecto de Ley, como así también evaluar los fundamentos técnico-legales de los proyectos de actos administrativos de gobierno y/o institucionales que se sometan a consideración del Primer Magistrado y del Jefe de Gabinete de Ministros, llevando el despacho de ambas autoridades.

Asimismo, pone en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional los actos que dicta el Jefe de Gabinete de Ministros, registrando y despachando la documentación vinculada con las áreas de la Presidencia de la Nación, en Casa de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUBJURISDICCION 01  
SECRETARIA GENERAL**

**PROGRAMA 21  
ASISTENCIA Y COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
CONSEJO NACIONAL DE POLITICAS SOCIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa, ejecutado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, tiene por objeto constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno mediante la formulación de líneas de acción coordinadas e integrales, que permitan optimizar la asignación de los recursos y el fortalecimiento de las capacidades gerenciales de los actores involucrados en el diseño e implementación de las políticas sociales.

Dentro de su ámbito desarrollan acciones:

- El Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad- CENOC.
- La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas- CONADIS.
- El Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social- SINTYS.
- El Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales- SIEMPRO.
- El Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales- SISFAM.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS) tiene por finalidad realizar estudios para la elaboración de un plan nacional de

asistencia y apoyo en las áreas de prevención, promoción y rehabilitación de las personas con discapacidad y promover la articulación intersectorial.

Para ello, administra el Sistema Único de Prestaciones Básicas, mediante el cual se financian subsidios que se distribuyen a personas con discapacidad, en las provincias incorporadas por convenio. Se entregan subsidios para la compra de vehículos, construcción y ampliación de centros de día, talleres protegidos y centros de rehabilitación, se financian becas, entre otros.

Se aborda la temática específica mediante el diseño para la posterior implementación de planes sectoriales en integración a la comunidad, salud, educación e inserción laboral.

Por su parte, el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) se propone como objetivo específico, aumentar las capacidades organizativas y de representación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), consolidando diversas redes con el objeto de aumentar las posibilidades de intervención de las mismas en los diversos ámbitos del quehacer social.

En respuesta a que desde los ámbitos gubernamentales se vienen aumentando los requerimientos en cuanto al reconocimiento y vinculación con las OSC existentes en sus territorios, el CENOC ha venido recibiendo en forma creciente solicitudes de asistencia y colaboración por parte de diversas jurisdicciones provinciales y municipales con el objeto de fortalecer la capacidad de intervención del gobierno local. En este marco, el CENOC se propone como objetivo propio, transferir a las jurisdicciones provinciales, las herramientas de identificación, relevamiento y registro de OSC.

También se encuentra a cargo del CENOC la administración del Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones No Gubernamentales y la Base de Datos de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Paralelamente, en cuanto a las actividades de fortalecimiento institucional y capacitación, el CENOC ha venido elaborando diversas publicaciones orientadas al desarrollo organizacional de las OSC, constituyéndose las mismas en material altamente demandado tanto por las Organizaciones como por las Universidades que han incorporado algún tipo de programa de formación orientado al sector.

Por ello, las modalidades de intervención financiera del organismo, responde a la transferencia de recursos a las OSC, Universidades y diferentes agencias gubernamentales que se hayan propuesto objetivos similares.

Forma parte de las acciones del Consejo de Coordinación Nacional de Políticas Sociales el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), cuyos objetivos

son mejorar la eficiencia y focalización del gasto social, haciéndola más transparente, en la rendición social de cuentas y en la prestación de beneficios, por medio de las siguientes acciones:

- Identificar a las personas en estado de vulnerabilidad social
- Mejorar la identificación de contribuyentes a fin de incrementar la recaudación tributaria y reducir la evasión.
- Brindar servicios de información al Gobierno Nacional y a los Gobiernos Provinciales.

Adicionalmente el Sistema de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO), se desarrollará sobre tres líneas de acción:

- Evaluación de Cobertura e Impacto de Programas Sociales: se realizarán las tareas preparatorias para la realización de la Encuesta de Condiciones de Vida 2006, en coordinación con Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Evaluación de Gestión e Impacto de Programas Sociales: con el fin de dar respuesta a solicitudes específicas de las provincias y/o instituciones que requieran encarar la evaluación de programas sociales.
- Producción de Información Social y Análisis: Se continuará con el análisis y redacción de informes sobre la situación laboral y social, la pobreza y distribución de ingreso, tanto a nivel nacional como provincial. Para ello, se recurrirá a las distintas fuentes de datos disponibles, particularmente, los producidos por el INDEC.

Durante el 2006 se buscará extender a nivel municipal, el relevamiento de datos de la Ficha Social (FIS) "Las Familias Cuentan". Se homogeneizarán conceptos, definiciones y unidades de relevamiento, de modo de garantizar la compatibilidad de las distintas fuentes de datos que así se generen.

Se efectuarán misiones de asistencia técnica, supervisión y seguimiento en las Agencias Provinciales a efectos que las mismas estén capacitadas para la producción de la información de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el nivel central del SIEMPRO-SISFAM.

Se continuará examinando el perfil social de los beneficiarios de los distintos programas sociales a partir de las fuentes de datos que se generen en el mismo SIEMPRO – SISFAM, ya sea a través del relevamiento de la Ficha Social "Las Familias Cuentan", o bien, con la información proporcionada por los distintos sistemas de registro de beneficiarios que se están produciendo a nivel provincial.

Se proveerá a Provincias mediante la entrega de equipamiento informático para garantizar las condiciones necesarias para la realización de las actividades previstas.

Por su parte, la actividad SIEMPRO–SISFAM se propone continuar con la aplicación del sistema de información, monitoreo y evaluación de los cuatro programas sociales redireccionados en 2002 (Programa Nacional de Becas del Ministerio de Educación, Programa Remediar del Ministerio de Salud, Programa de Mejoramiento de Barrios - PROMEBA del Ministerio de Planificación Federal y el Programa Familias – IDH, del Ministerio de Desarrollo Social) con el objeto de focalizar, monitorear y evaluar sus acciones. Al efecto, se han completado la elaboración de las metodologías para la construcción de las líneas de base y de la evaluación intermedia de los cuatro programas de emergencia.

Se continuará con la administración de los padrones de beneficiarios del Programa Familias registrándose las modificaciones y actualizaciones de los mismos.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**PROGRAMA 16  
INFORMACION E INTELIGENCIA**

**UNIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene por misión producir información e inteligencia de Estado para la seguridad nacional.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**PROGRAMA 16  
PREVENCION Y ASISTENCIA DE ADICCION Y  
CONTROL Y LUCHA CONTRA LA DROGADICCION**

**UNIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE  
LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los objetivos del programa se desarrollan en tres áreas:

- Lucha contra el narcotráfico: se coordina a escala nacional la información y las estrategias tendientes a detectar y desbaratar el comercio y distribución ilegales de drogas. Esta actividad puede resumirse en lo que se denomina Reducción de la Oferta de drogas.
- Prevención: se encarga de diseñar, ejecutar y supervisar programas y planes de carácter nacional, referentes a la prevención y la capacitación de agentes de la comunidad, en la temática del uso indebido de drogas y alcohol y sus consecuencias, en todo el ámbito del país, con el consenso y la cooperación de organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Asistencia: se procura facilitar la asistencia y rehabilitación de personas que abusan o dependen de drogas, y que, carentes de recursos adecuados no podrían acceder al tratamiento o recuperación que merecen.

Para llevar a cabo la lucha contra el narcotráfico se trabaja para:

- . Fortalecer la coordinación de las estrategias y acciones de las Fuerzas de Seguridad nacionales y provinciales y de otros organismos con competencia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.
- . Promover acciones continuas tendientes a la reducción de la disponibilidad de drogas ilícitas (incluyendo su producción, tráfico y distribución interna), principalmente impidiendo su ingreso a través de las fronteras y la utilización del territorio nacional para el tránsito

hacia otros países y fortaleciendo el control y la fiscalización de los movimientos lícitos de sustancias controladas evitando su desvío a canales ilícitos.

- . Optimizar el aprovechamiento y la administración de los bienes decomisados para la generación de recursos aplicables a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
- . Brindar formación continua y capacitación especializada a todos los actores intervinientes en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.
- . Desarrollar de forma permanente estudios e investigaciones que permitan la elaboración de diagnósticos actualizados sobre la problemática del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y estudios y trabajos especiales vinculados a las políticas de prevención y control.
- . Mantener un sistema de información centralizado en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos permitiendo el acceso permanente a información actualizada y el análisis de posibles tendencias.
- . Promover la introducción de modificaciones y actualizaciones en la legislación vigente en la materia, incluyendo mejoras en los mecanismos operativos existentes.
- . Fortalecer la cooperación internacional en materia de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, tanto a nivel multilateral como bilateral, promoviendo una activa participación en los organismos internacionales especializados en la materia.

Por otra parte, la prevención y asistencia se desarrollará dentro de la comunidad educativa, procurando evitar el consumo de sustancias psicoactivas en los niños y adolescentes, reduciendo los factores de riesgo individual, familiar y comunitario a través de diversas estrategias. De igual modo se estimularán los factores protectores dentro de los mismos ejes reorientando a los niños y adolescentes hacia las conductas sanas.

La prevención abarcará los ámbitos comunitarios mediante acciones sistemáticas y continuas; fortaleciendo a las instituciones, a la familia, a las personas, atravesando todos los niveles de la sociedad, teniendo en cuenta que es una problemática compleja y de creciente impacto social.

Dentro del área asistencial se dará cobertura relacionada con el diagnóstico y derivación de todas las personas que concurren solicitando ayuda. Aquellas que, resultando carenciadas o desprotegidas por la Seguridad Social, requieran de algún tipo de tratamiento se las encaminará hacia la obtención de un subsidio individual asistencial dentro de la Red de Instituciones Prestadoras, las cuales conforman una Red Nacional de Asistencia. Aquellas personas, que por distintas dificultades, no tuviesen acceso al sistema asistencial serán guiadas hacia el efector más próximo de su domicilio con la finalidad de ser asistido

adecuadamente. También, debe señalarse la ayuda existente que recibe la población de todo el país a través de la línea telefónica de consulta.

Finalmente, entendiendo que al tratamiento de cada paciente, debe agregarse un proceso de seguimiento y prevención de las recaídas, se ha incorporado un doble sistema de Vigilancia Epidemiológica junto a uno de Reinserción Socio-Laboral.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**ENTIDAD 322  
SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las actividades centrales comprenden la administración financiera y de recursos humanos, la planificación y la dirección de las acciones de la Secretaría de Turismo de la Nación. Incluye también la gestión y coordinación del préstamo “Mejora de la Competitividad Turística” (BID AR-L-1004) destinado a la realización de estudios y diseños finales, asistencia técnica y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento turísticos, la señalización y difusión estratégica de información, y la promoción de los principales corredores turísticos nacionales.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**PROGRAMA 17  
PRESTACIONES TURISTICAS**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION DE PRESTACIONES TURISTICAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa comprende el desarrollo de las prestaciones turísticas que se llevan a cabo en las unidades turísticas de propiedad de la Secretaría, ubicadas en Embalse Río Tercero (Provincia de Córdoba) y Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires), donde se desarrollan planes dirigidos a jubilados y pensionados beneficiarios del Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados (INSSJyP), familias carenciadas y alumnos que cursan el último año de la escuela primaria.

Se desarrollan diversas actividades que tienden a:

- Asegurar las prácticas turísticas en sectores poblaciones económicamente débiles, atendiendo a postulantes de todo el país en un afianzamiento del espíritu federalista a través de la asignación de plazas.
- Coordinar la recreación de jubilados y pensionados, restableciendo el significado de la tercera edad y rescatando sus valores permanentes, fomentando las prácticas turísticas y de integración con medios naturales-recreativos-culturales.
- Propulsar en los niños y adolescentes la práctica de campamentos, incorporando actividades deportivas, fomentando y desarrollando el intercambio de vivencias, costumbres y culturas nativas.
- Incorporar planes para el desarrollo del turismo de base, de aventura y ecológico.

Adicionalmente, se ofrece el componente de turismo federal, que permite a los beneficiarios optar entre diversos destinos y prestaciones turísticas, accediendo a paquetes de turismo parcialmente subsidiados.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

PROGRAMA 16  
**DESARROLLO Y PROMOCION DEL TURISMO**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivos: fiscalizar, incentivar y promover el turismo, tanto en el orden nacional como internacional.

A tal efecto, se desarrollan campañas de concientización (de impacto directo al turismo interno) y acciones promocionales en el exterior, con el fin de generar mayores ingresos al país y ampliar las fuentes de trabajo en el sector.

Las acciones en el exterior se llevan a cabo principalmente en los mercados europeos, asiáticos, sudafricanos y latinoamericanos, a través del uso de instrumentos de comunicación como videos, CD ROM, banco de imágenes e internet.

Por otra parte, este programa prevé desarrollar un plan estratégico que comprende:

- Acciones de competitividad: cuyos propósitos son mejorar las condiciones empresariales del sector, incrementar la oferta de infraestructura en transporte aéreo, transporte interno terrestre y asegurar la protección del consumidor.
- Acciones de marketing integrado: con el objeto de incrementar el gasto medio de turismo, prolongar la estadía de los turistas extranjeros y mejorar la distribución temporal de la demanda.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUBJURISDICCION 14  
SECRETARIA DE CULTURA**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa de actividades centrales contemplan la conducción de la Secretaría de Cultura de la Nación, la coordinación general, la administración de los programas que están bajo su responsabilidad y la elaboración y ejecución de políticas culturales.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

PROGRAMA 38  
**DESARROLLO Y ACCION CULTURAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA DE CULTURA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivos:

- Diseñar, elaborar e instrumentar acciones tendientes a promover la participación cultural en todos sus aspectos a través de programas socioculturales, eventos, seminarios, proyectos, convenios culturales, concursos y ferias artesanales, respetando las especificidades provinciales y regionales.
- Diseñar, implementar y difundir las políticas y acciones tendientes a fomentar y promover el desarrollo de las industrias culturales, en especial, aquellas generadoras de plena utilización de los recursos humanos del sector.
- Conducir y planificar estrategias de investigación, promoción, rescate, preservación, estímulo, mejoramiento, acrecentamiento, y difusión en el ámbito nacional e internacional del patrimonio cultural de la Nación, tangible e intangible, inmaterial y oral, en todos los campos en que el mismo se desarrolla.
- Desplegar acciones directas e indirectas de tutela y planificación de técnicas administrativas, presupuestarias y museológicas con el fin de promover los museos argentinos.
- Intervenir en el diseño e implementación de la cooperación internacional, propiciando la firma de convenios y otras acciones culturales tendientes a fomentar la integración, principalmente del MERCOSUR.
- Intervenir y asesorar en el diseño de políticas culturales y su legislación específica.
- Promover, proteger y estimular las actividades vinculadas con la música, la danza, las artes escénicas y las artes visuales.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

PROGRAMA 40  
**FOMENTO Y APOYO ECONOMICO A BIBLIOTECAS POPULARES**

UNIDAD EJECUTORA  
**COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa apoya la creación y el desarrollo de las bibliotecas populares, con el objeto de promover la lectura popular. Contribuye al incremento del material bibliográfico, multimedial y artístico de las 2.000 bibliotecas populares de todo el país.

Apoya la capacitación de bibliotecarios e idóneos en el manejo de equipamientos y servicios especiales para discapacitados visuales y otorga becas y subvenciones para tal fin.

Asiste en la creación de salas infantiles y ludotecas, de hemerotecas (diarios y revistas), servicios especiales para discapacitados y gabinetes multimediales en las bibliotecas populares.

Realiza publicaciones y campañas de promoción de la lectura, planes de promoción de la lectura infantil, juvenil y de adultos, ferias del libro, etc.

JURISDICCION 20  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

PROGRAMA 41  
**ESTUDIOS E INVESTIGACIONES HISTÓRICAS SOBRE JUAN  
DOMINGO PERÓN**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL JUAN DOMINGO PERÓN**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa, bajo responsabilidad del Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, tendrá por finalidad el estudio, investigación y difusión de la vida y obra del ex Presidente de la Nación Teniente General D. Juan Domingo Perón y su contexto histórico. El Instituto Nacional Juan Domingo Perón fue creado por el Decreto N° 622/95, posteriormente modificado por el Decreto N° 391/95.

Para el cumplimiento de estos objetivos desarrollará las siguientes acciones:

- Realización de estudios e investigaciones de carácter histórico e historiográfico, críticos, filosóficos, militares, sociales y políticos, con respecto a la personalidad y la acción pública y privada del Teniente General D. Juan Domingo Perón.
- Difundir y promover el conocimiento de su vida, obra e ideario, a cuyo fin deberá realizar y/o auspiciar publicaciones, así como organizar actos, conferencias, congresos, seminarios, encuentros, cursos, etc.
- Brindar asesoramiento respecto de la fidelidad histórica de cuanto se relacione con la materia objeto de su creación.
- Actuar como centro de concentración del material documental existente en el país y en el exterior vinculado con su vida, obra e ideario; funcionando a la vez como banco de datos, archivo gráfico y oral, biblioteca, hemeroteca, cinemateca, videoteca, museo, etc.
- Recopilar, registrar y estudiar los libros, artículos periodísticos, publicaciones, escritos, declaraciones, discursos, conferencias, etc. de su autoría y promover su difusión.

- Estudiar y registrar la toponimia y demás denominaciones relativas al Teniente General D. Juan Domingo Perón, así como las efigies, distintivos, emblemas, piezas filatélicas, numismáticas, etc.
- Propender a la erección de un mausoleo donde descansen eternamente sus restos.
- Celebrar con entidades nacionales, oficiales y/o privadas, convenios de colaboración, conducentes al objeto de su constitución.
- Constituir filiales en el país.
- Realizar conferencias con investigadores internacionales abocados al estudio sobre la historia de Perón y del peronismo.

**JURISDICCION 20  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**PROGRAMA 16  
FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES**

**UNIDAD EJECUTORA  
FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa, en el marco del Fondo Nacional de la Artes, tiene por objeto estimular el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas en las áreas de artes plásticas (dibujo, grabado, pintura, vitreaux, esculturas, tallado, etc.), arquitectura y urbanismo, teatro (dramaturgia, danza, ballet y espectáculos teatrales en general), medios audiovisuales (radiofonía, televisión, vídeo, cinematografía, fotografía), música, expresiones y artesanías folclóricas, diseño gráfico e industrial, artes aplicadas en general (tapices y joyería, etc.) y letras.

Para cumplir con este objetivo desarrolla las siguientes acciones:

- Se otorgan préstamos a personas físicas, entidades culturales sin fines de lucro, empresas culturales, organismos provinciales y municipales.
- Se conceden becas nacionales en todas las especialidades a través de concursos anuales.
- Se entregan premios (incluyendo el Gran Premio Fondo Nacional de las Artes) mediante concursos específicos extraordinarios y/o a la trayectoria.
- Se editan libros, videos, discos compactos, etc.
- Se realizan seminarios sobre temas artísticos con participación de especialistas nacionales y del exterior.
- Se exponen diversas manifestaciones artísticas y se organizan conciertos y otras actividades en las dos sedes del Fondo Nacional de la Artes.

**JURISDICCION 25**  
**JEFATURA DE GABINETE**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Estas actividades incluyen los servicios de administración, conducción y control, la gestión legislativa, institucional y enlace parlamentario, diversas acciones en materia de gestión presupuestaria y evaluación de la calidad del gasto; así como la asistencia técnica a la administración gubernamental.

JURISDICCION 25  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

CATEGORIA 02  
**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21, 22 Y 23**

Servicio Administrativo Financiero  
**DIRRECCION GRAL. De ADM. JEFATURA DE GABINETE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las actividades comunes a los programas de la Secretaría de Deportes comprenden la definición de las políticas y el planeamiento de las acciones, el gerenciamiento y control de la gestión, incluyendo asimismo los servicios de administración general.

JURISDICCION 25  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

PROGRAMA 17  
**MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene por finalidad diseñar, proponer y ejecutar acciones dirigidas a efectivizar procesos de mejora continua y compromiso de las organizaciones de la administración pública junto con el dictado de normas reglamentarias en la materia y la implementación de medidas, orientadas a lograr una adecuada gestión y desenvolvimiento de los recursos humanos, tecnología de la información y contrataciones del sector público.

Las acciones a desarrollar durante el ejercicio 2006 estarán dirigidas a:

- Establecer y mantener relaciones institucionales con organismos nacionales e internacionales para intercambio de conocimientos en materia de su competencia.
- Realizar el relevamiento, análisis, diagnóstico organizacional y rediseño de estructuras, puestos y competencias; así como, la evaluación y reingeniería de procesos de la Administración Nacional.
- Evaluar las propuestas de cambios organizacionales, estableciendo criterios, factores y variables a aplicar para dichas evaluaciones en el marco de los compromisos entre los organismos públicos y la ciudadanía.
- Fortalecer la capacidad institucional de la Administración Pública Nacional mediante la utilización de nuevos enfoques y técnicas de gestión pública.
- Coordinar los aspectos técnicos y metodológicos relacionados con las actividades informáticas en los organismos de la Administración Pública Nacional.
- Otorgar licencias a los certificadores de firma digital que lo soliciten y favorecer el desarrollo de aplicaciones de gobierno y comercios electrónicos.

- Generar e implementar el Plan Nacional de Gobierno Electrónico que promueva el cambio cultural que implica la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Generar estándares tecnológicos de bienes y servicios para favorecer la homogeneización, racionalización y la compatibilidad de los sistemas de información del Estado Nacional tendientes a lograr su mejor aprovechamiento y dar un marco de transparencia en las contrataciones.
- Mejorar la seguridad de la información del Estado Nacional para la protección y el uso adecuado de las redes informáticas de los organismos públicos.
- Estudiar, elaborar e interpretar los regímenes estatuarios, escalafonarios y demás normas jurídicas que rigen las relaciones laborales de la Administración Pública Nacional con sus agentes.
- Elaborar propuestas políticas, normas y medidas relativas al funcionamiento del sistema de carrera para el personal de la Administración Pública Nacional.
- Proponer políticas, normas, sistemas y procedimientos relativos a las compras y las contrataciones de bienes y servicios del Sector Público Nacional, en coordinación con los demás órganos rectores del Sistema de Administración Nacional.
- Organizar los registros requeridos para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de personal y elaborar los programas que facilitarán la consulta y utilización de los mismos por parte de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el sistema.

**JURISDICCION 25**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**PROGRAMA 19**  
**PRENSA Y DIFUSION DE ACTOS DE GOBIERNO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los objetivos a desarrollar por este programa son los siguientes:

- Entender en la formulación, ejecución y control de las políticas de comunicación social.
- Intervenir en la difusión de la actividad del Poder Ejecutivo Nacional y en su relación con el periodismo nacional e internacional.
- Efectuar la difusión de los actos del Estado Nacional a fin de proyectar la imagen del país en el ámbito interno y externo.
- Administrar y controlar los medios de difusión que se encuentran bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional y aquellas empresas del sector en las que la Secretaría de Medios de Comunicación sea accionista.
- Implementar y desarrollar la “Estrategia Marca País”, destinada a comunicar la imagen del país ante el mundo y promover el interés extranjero por los productos nacionales, mediante la elaboración de estudios, diseños y ejecución de campañas nacionales e internacionales, educacionales, políticas y comerciales.
- Elaborar encuestas, estudios y trabajos de investigación, en el marco de la iniciativa “Sistema Nacional de Medición de Consumos Culturales”, destinados a conocer los valores, preferencias y costumbres que definen el perfil cultural de los argentinos, a fin de desarrollar políticas en materia de cultura y comunicación.
- Coordinar y controlar la gestión comunicacional de las empresas dependientes del área.
- Entender y efectuar la planificación y contratación de la publicidad oficial
- Intervenir en la asistencia del vocero presidencial.

JURISDICCION 25  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

PROGRAMA 20  
**CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS  
DEL SECTOR PUBLICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene por finalidad proponer la política del Sistema Nacional de Capacitación, estableciendo normas y pautas metodológicas y realizando la supervisión, evaluación y certificación de la capacitación permanente llevada a cabo en los organismos.

Para ello, se propone desarrollar las siguientes acciones:

- Realizar estudios e investigaciones vinculados a la mejora de la gestión pública en términos de transparencia, servicio, eficiencia, equidad y control ciudadano.
- Contribuir a la cooperación e intercambio de recursos de capacitación con universidades, gobiernos provinciales, municipios y organizaciones representativas de la sociedad mediante la firma de los convenios correspondientes.
- Implementar acciones coordinadas con instituciones u organizaciones en el ámbito internacional relativas a temáticas de capacitación y formación.
- Perfeccionar en forma continua el servicio de documentación e información brindado a los distintos organismos y a la sociedad en su conjunto, instrumentando para ello distintas técnicas y sistemas digitales de búsqueda de la información requerida y la suscripción de convenios de cooperación y asistencia recíproca con bibliotecas nacionales.

JURISDICCION 25  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

PROGRAMA 21  
**ASISTENCIA MEDICO DEPORTIVA Y CONTROL ANTIDOPING**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA DE DEPORTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene por objeto desarrollar la cobertura médico-asistencial para los deportistas de alto rendimiento y las actividades vinculadas a la Comisión Nacional Antidoping, Ley N° 24.819, con la finalidad de resguardar la lealtad y el juego limpio en el deporte, tomando en consideración la preservación de la salud.

Mediante este programa se dictan las normas de procedimiento para el control antidoping y se asesora a la autoridad sanitaria para la habilitación de los respectivos laboratorios de control, a los cuales luego se fiscaliza.

Se efectúan, mediante pruebas en el laboratorio propio, los respectivos controles en las competencias y certámenes correspondientes.

Se supervisa la efectiva realización de los controles antidoping en el deporte, se lleva el registro de las sanciones deportivas y se desarrollan acciones educativas y campañas de divulgación sobre los peligros del doping para la salud de los deportistas y para los valores éticos y morales del deporte.

**JURISDICCION 25**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**PROGRAMA 22**  
**FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL Y LA RECREACION**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION NACIONAL TECNICO DEPORTIVA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa se sustenta en la necesidad de fomentar la actividad física como factor coadyudante del desarrollo social, dentro del marco deportivo, recreativo e informativo. A través de las Escuelas Nacionales de Iniciación Deportiva se brinda formación de base, realizándose actividades específicas para cada disciplina.

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos de promoción del deporte, se desarrollan actividades de competencia (juegos deportivos) con la participación de alumnos de nivel medio, en sucesivas etapas (provincial, nacional, regional y sudamericana), posibilitando de esta manera la concreción de una real integración entre jóvenes de nuestro país y países vecinos, a través del deporte.

Asimismo, se propicia el aspecto recreativo, a través de la realización de actividades ecológicas y de campamentos, que integran aprendizajes de diversos tipos. En este sentido, la Secretaría pone a disposición de distintas instituciones el Centro Recreativo Nacional (Ce.Re.Na), ofreciendo a modo de albergue su infraestructura así como la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, merienda y cena) y la coordinación pedagógica para el desarrollo de los objetivos institucionales. Por otra parte, se fomenta en los niños y adolescentes la conciencia acerca de la preservación responsable del medio ambiente. Estas actividades están dirigidas a niños de 7 a 16 años de edad.

Adicionalmente, se realiza apoyo técnico y económico a clubes, organismos gubernamentales (OGs) y no gubernamentales (ONGs), para la promoción del deporte.

Se atiende especialmente el acceso a la práctica de actividades físicas a sectores de mayor exclusión social de todo el país, como las personas de la tercera edad, los discapacitados, asmáticos y la población penitenciaria.

JURISDICCION 25  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

PROGRAMA 23  
**DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA  
**COORDINACION EJECUTIVA DE DESARROLLO Y FOMENTO  
DEPORTIVO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa promueve el deporte federado y de alto rendimiento. Para ello propicia la participación de los atletas en competencias de carácter nacional, regional e internacional.

El Centro Nacional de Alto Rendimiento (Ce.N.A.R.D.) dispone de infraestructura para brindar un marco adecuado para la práctica del deporte, abarcando una amplia gama de manifestaciones deportivas.

Se realiza apoyo técnico y económico a deportistas de alto rendimiento. Así se continúa con el Plan Nacional de Becas Deportivas, que implica la capacitación permanente de los cuerpos técnicos nacionales, el alojamiento y la alimentación para las distintas delegaciones.

Asimismo se persigue como objetivo la detección de talentos deportivos a través del apoyo al funcionamiento de Centros Regionales de Desarrollo.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 16  
IDENTIFICACION Y REGISTRO DEL POTENCIAL HUMANO  
NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa del Registro Nacional de las Personas abarca los siguientes conceptos:

- Las competencias y funciones principales son las establecidas en la Ley N° 17.671, y se resumen en la identificación, inscripción, registro y documentación de todas las personas de existencia visible que se domicilien en territorio argentino y de todos los argentinos con residencia en el exterior.
- Es responsabilidad poner a disposición de los organismos del Estado Nacional los elementos de juicio necesarios para realizar una adecuada administración del potencial humano.

Las principales acciones a llevar a cabo durante el ejercicio 2006 son:

- Incrementar la seguridad y confiabilidad del Sistema Documentación Nacional, a través de una reingeniería del organismo a fin de producir un documento de alto grado de seguridad. Contar con una base de datos con imágenes totalmente digitalizadas y continuar con la carga del Sistema de Identificación Digital, utilizando el equipamiento proveniente del contrato rescindido con la firma SIEMENS, que pasó a propiedad del Estado Nacional.
- Alcanzar la máxima identificación y documentación de los indocumentados que se detecten a través de campañas específicas, aprovechando la elevada capacidad de producción que se alcanzará con la implementación del nuevo sistema.
- Habilitar nuevas oficinas para la realización de trámites

- Proponer una diferenciación de tarifas en relación con la urgencia con que se solicite el trámite, a los efectos de compensar las campañas de documentación gratuita que se implementen.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 16  
CONTROL DE INGRESOS, EGRESOS Y PERMANENCIA DE  
PERSONAS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Dirección Nacional de Migraciones tiene a su cargo, como responsabilidad primaria, fiscalizar el cumplimiento de las normas migratorias e intervenir en la ejecución de las políticas, planes y proyectos, elaborados por el Poder Ejecutivo en materia poblacional.

Las acciones a desarrollar que prevé el programa son las siguientes:

- Controlar el funcionamiento de los sistemas de control migratorio que posibiliten el cumplimiento de la normativa vigente.
- Continuar con el intercambio de información previsto en el plan de seguridad regional, emanado de la reunión de ministros del interior del MERCOSUR, Bolivia, Chile y Perú, y con la implementación de controles integrados fronterizos, dando cumplimiento a la Resolución MERCOSUR N° 43/97, y a los acuerdos integrados firmados con las Repúblicas de Chile y Bolivia.
- Supervisar las actividades tendientes a implementar el Plan de Seguridad para la Triple Frontera.
- Continuar con la implementación de un sistema informático para el control del Tránsito Vecinal Fronterizo (T.V.F.), de acuerdo con las cláusulas fijadas en el mencionado plan de seguridad regional.
- Avanzar en la aplicación de mecanismos conjuntos de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de inmigrantes en concordancia con el convenio firmado con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

- Gestionar acuerdos vinculados a la integración de controles y asistencia en planes de regulación migratoria con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.
- Impulsar acciones a favor de los migrantes argentinos con el objeto de regularizar su situación migratoria y laboral, para lo cual se prevé la suscripción de convenios con los países en los que residan los mismos.
- Realizar acuerdos con las provincias tendientes a optimizar los controles de permanencia de extranjeros en el territorio nacional.
- Custodiar y preservar nuestro patrimonio cultural, mediante la restauración del museo de la inmigración, con el objeto de ofrecer a la sociedad un ámbito de reconocimiento y memoria de los inmigrantes.
- Continuar con el plan de reacondicionamiento edilicio, manteniendo el estado de conservación y posibilitando el adecuado funcionamiento de instalaciones propias o cedidas. Organizar, mantener y actualizar los archivos: histórico, de expedientes y de seguridad. Planificar la incorporación de inmuebles para las delegaciones del interior del país. Preparar y adaptar inmuebles para el alojamiento de personas que cometan infracciones migratorias.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 16  
ADMINISTRACION DE BENEFICIOS PREVISIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA  
FEDERAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo el otorgamiento, liquidación periódica, modificación, control y pago de los beneficios de retiros, jubilaciones y pensiones de los regímenes administrados.

Para el año 2006 se han fijado los siguientes objetivos de la política presupuestaria:

- Continuar con el desarrollo de los programas vigentes, tendientes al otorgamiento, liquidación periódica, modificación, control y pago de los beneficios de retiros, jubilaciones y pensiones.
- Realizar un censo dirigido al control de beneficiarios, para incrementar la seguridad operativa.
- Proseguir con la metodología de detección, en el menor tiempo posible, del fallecimiento de los beneficiarios del sistema.
- Continuar modernizando y actualizando la funcionalidad del actual proceso de gestión productiva de la organización.
- Acrecentar los controles en todas las gestiones operativas, para mejorar la calidad y eficiencia de las prestaciones del organismo.
- Sostener permanentemente el relevamiento de la información existente en los sistemas informáticos, a los efectos de contar con una base de datos actualizada y confiable.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 17  
ATENCION DE PASIVIDADES DE LA POLICIA EX-TERRITORIOS  
NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA  
FEDERAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene a su cargo el proceso de liquidación y pago de las jubilaciones y pensiones del personal policial retirado de los Ex Territorios Nacionales.

**JURISDICCION 30-02**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 16**  
**CONDUCCION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD INTERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene a su cargo las siguientes acciones:

Asistir al Ministro en todo lo concerniente a la seguridad interior, preservar la libertad, la vida y el patrimonio de los argentinos, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Dirigir la actividad de la Policía, planificando y coordinando las acciones individuales y de conjunto de las fuerzas de seguridad y policiales, atendiendo todo lo relativo a su preparación, doctrina y equipamiento a mediano y largo plazo.

Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las fuerzas de seguridad.

Coordinar y ejecutar las acciones de prevención y respuesta requeridas para la protección civil de los ciudadanos, ante hechos producidos por el hombre y/o fenómenos de la naturaleza.

Elaborar las medidas necesarias para el cumplimiento de las políticas que hacen a la protección de la comunidad, colaborando con los entes nacionales, provinciales o privados frente a desastres naturales y a ilícitos causados por el hombre, que sean de su competencia (riesgo químico, terrorismo internacional, narcotráfico, etc.).

Formular el diagnóstico de la situación de la seguridad en el MERCOSUR, efectuar el seguimiento e impulsar la coordinación de políticas de seguridad conjunta con los países miembros.

Encarar proyectos relacionados con la prevención de acciones delictivas y previsión de recursos humanos y materiales destinados a la disminución de las nuevas formas del delito urbano (secuestros, acciones extorsivas, narcoterrorismo, etc.).

**JURISDICCION 30**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Las Actividades Centrales del Ministerio del Interior comprenden todo lo referente a la conducción de las relaciones interiores, a la coordinación y planificación presupuestaria, administrativa, legal y técnica, y a la coordinación de las relaciones interiores.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 16  
FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO DEL SISTEMA  
DEMOCRATICO**

**UNIDAD EJECUTORA  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Para el ejercicio 2006 se prevé desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

- Coordinar la programación de la política electoral nacional.
- Efectuar la concesión de franquicias y el otorgamiento y distribución de los aportes del Fondo Partidario Permanente, a las agrupaciones políticas en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 25.600
- Fomentar el federalismo, a través de la participación en el ámbito nacional de los distintos estamentos de la sociedad, en las actividades de capacitación del Instituto Nacional de Capacitación Política. Dichas actividades se efectuarán realizando cursos y seminarios, en forma coordinada y conjunta, con gobiernos provinciales y organizaciones no gubernamentales.

**JURISDICCION 30**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 17**  
**COOPERACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA**  
**MUNICIPIOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE PROVINCIAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Para el ejercicio 2006 se prevé desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

- Brindar asistencia técnica a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión.
- Evaluar los planes y proyectos en ejecución relativos a asistencia técnica, modernización y mejoramiento de la capacidad de gestión de los municipios.
- Proponer políticas y estrategias para el establecimiento de las áreas de microregiones, promoviendo el espíritu cooperativo entre los diferentes actores sociales de comunidades vecinas.
- Promover y difundir los proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico-social de las regiones.
- Asistir en la formulación de acuerdos asociativos preferentes, proponiendo planes y proyectos, como así también diseñar los instrumentos adecuados para su implementación.
- Diseñar, proponer y ejecutar las acciones necesarias para instrumentar el proceso de profundización de la integración municipal con las regiones, en forma coordinada con los organismos provinciales y regionales de enlace.
- Colaborar con el fortalecimiento de la administración y la eficiencia de los sistemas de recaudación tributaria.
- Organizar un sistema de atención a municipios y comunas, que les permita el acceso a información relativa a transferencias coparticipables Nación - Provincias.

- Operar como organismo de coordinación para la optimización de la cooperación internacional dirigida a municipios y comunas.
- Promover la implementación y el desarrollo de sistemas de control de la gestión municipal y de servicios públicos por la comunidad.
- Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones municipales, para la elaboración de estrategias y la solución de problemáticas regionales o de interés común.

**JURISDICCION 30**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 18**  
**EJECUCION DE POLITICAS POBLACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Para el ejercicio 2006 se prevé desarrollar las actividades que a continuación se detallan:

- Diseñar, elaborar y evaluar las políticas de población y migraciones.
- Colaborar con distintos organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales con incumbencia en la temática poblacional.
- Llevar a cabo la investigación y sistematización de información sobre población, el desarrollo de normativas y la coordinación del Consejo Federal de Población, ámbito a través del cual los gobiernos provinciales participan en el tratamiento de los temas vinculados al diseño de políticas de población.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 19  
ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA A PROVINCIAS**

**UNIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA DE PROVINCIAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Para el ejercicio 2006 se prevé alcanzar los objetivos que se detallan a continuación:

- Generar políticas de asistencia en áreas-económicas críticas a efectos de intervenir y dar soluciones en los casos de emergencias y conflictos que se produzcan en todo el orden nacional.
- Generar un fondo que permita el reequipamiento vial de los municipios rurales y consorcio caminero, priorizando los correspondientes a las cuencas agropecuarias
- Proponer la ejecución de planes, programas y proyectos socioeconómicos, referidos a las provincias y a la temática regional.
- Proveer de soporte técnico necesario para que en los pequeños municipios puedan trazarse ejes de desarrollo sustentables.
- Brindar apoyo y colaborar con el afianzamiento de las poblaciones radicadas en áreas de frontera
- Garantizar el ejercicio de los derechos sociales y políticos, en particular los electorales de los argentinos en el exterior.
- Asegurar la representación política y social de las comunidades inmigrantes residentes en nuestro país, en forma coordinada e integrada con los representantes de las mismas, promoviendo su asimilación y su integración a la comunidad nacional.
- Proponer políticas y estrategias de desarrollo e impulsar programas y proyectos para regiones ya existentes como la Patagónica y las del Noroeste Argentino, y las que se

creen en el futuro, conforme el artículo 124 de la Constitución Nacional, teniendo en cuenta los nuevos escenarios existentes en el ámbito nacional e internacional.

- Reforzar el apoyo económico e institucional que brinda el Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP).
- Atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de las provincias mediante la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias.

**JURISDICCION 30**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 22**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INTERVENCION POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El presente programa tiene como objeto asegurar el ejercicio permanente del poder de policía de seguridad en el ámbito aeroportuario.

Para el ejercicio 2006 se propician alcanzar los siguientes objetivos:

- Mantener un adecuado funcionamiento de los medios técnicos y de apoyo, necesarios para lograr un eficiente grado de seguridad, permitiendo adoptar medidas y procedimientos preventivos de seguridad dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos.
- Contribuir al mantenimiento de los medios afectados a las labores y operaciones de seguridad aeroportuaria preventiva y referidas al delito complejo, por interferencia ilícita, que la Fuerza Aérea ponga a disposición de la Policía de Seguridad Aeronáutica.
- Adiestrar a través de los cursos específicos de capacitación a los futuros oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y mantener la dotación de la planta de personal, especialistas, y especialidades necesarias para la ejecución de operaciones de prevención y control de seguridad aeroportuaria, y el poder de Policía de Seguridad conforme a las leyes nacionales vigentes.
- Asistir en la función de capacitación de personal dependiente del conjunto de las empresas privadas, que desarrollen sus funciones en el ámbito aeroportuario, conforme con las normas y acuerdos internacionales.
- Intervenir en la prevención y conjuración del apoderamiento de aeronaves e interferencias ilícitas a la aviación civil, la protección de los pasajeros, equipajes y del público en general, en relación con el transporte aéreo y la eventual comisión de ilícitos en el ámbito aeroportuario, la prevención y conjuración del contrabando, migraciones clandestinas, infracciones sanitarias, control de transportes, tenencia y portación de armas, sustancias químicas y bacteriológicas, explosivos y otros elementos peligrosos.
- Ejercer las correspondientes acciones de contralor preventivas y represivas ante actividades de carácter terrorista, nacional o transnacional, que afecte la aviación civil, así como también las ligadas al tráfico ilícito de estupefacientes.

- Coadyuvar a acrecentar las medidas de seguridad en el ámbito aeroportuario, velando por la integridad física de la comunidad y contribuyendo al afianzamiento de las condiciones mínimas de protección y resguardo de bienes para la comunidad internacional que ingresa a nuestro país.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 25  
FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

**UNIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Para el ejercicio 2006 se prevé desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

- Asistir en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados a la comunidad y a sus instituciones representativas.
- Intervenir en la determinación de pautas destinadas a coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a objetivos y cursos de acción en materia comunitaria.
- Asistir en los temas de la Comisión Nacional de Ex - Combatientes de Malvinas.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 26  
CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA  
NACION**

**UNIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa procurará en el año 2006, cumplir con los siguientes objetivos:

- Reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación escrita, fotográfica, filmica, videográfica, sónica y legible por máquina que interese al país como testimonio acerca de su ser y acontecer, sea ella producida en forma oficial, adquirida o donada por instituciones privadas o particulares.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 29  
ADMINISTRACIÓN CIVIL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD**

**UNIDAD EJECUTORA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las actividades previstas en el programa son las siguientes:

- Someter a consulta pública todos los pliegos de bases y condiciones de:
  - . Policía Federal Argentina
  - . Prefectura Naval Argentina
  - . Gendarmería Nacional Argentina
  
- Facilitar la concurrencia de oferentes para disminuir los costos de las contrataciones:
  - . Publicitar y difundir información en internet sobre todas las contrataciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
  - . Celebrar acuerdos con organizaciones públicas y privadas interesadas en recibir información.

JURISDICCION 30  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**ACTIVIDADES CENTRALES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

En las Actividades Comunes se centralizan los servicios de conducción, administración e inteligencia ejecutados en el ámbito de la Jefatura de la Policía Federal Argentina.

**JURISDICCION 30-03  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 21  
PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD A PERSONAS Y  
BIENES**

**UNIDAD EJECUTORA  
JEFATURA DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa encuadra la función específica de la Policía Federal Argentina, la cual se va ajustando y mejorando constantemente de acuerdo a los índices estadísticos de las distintas intervenciones del personal policial.

La Policía Federal Argentina tiene como fin lograr el cumplimiento de la atención de las demandas que requiere la sociedad, aplicando un mayor grado de eficiencia, apelando tanto al mejor rendimiento de los recursos humanos, como a la utilización de los materiales existentes. Esta política abarca la implementación de distintos operativos de prevención e identificación de personas, control vehicular, operativos conjuntos interfuerzas, etc., los cuales se suman a los servicios ordinarios que realizan las dependencias específicas (comisarías, investigaciones, etc.).

En su carácter de miembro integrante de la Organización Internacional de Policía Criminal -O.I.P.C.- INTERPOL, la Policía Federal participa y coopera en el intercambio de información sobre tráfico ilícito de estupefacientes, prevención en la falsificación de moneda y en la detención de personas por pedido de la Justicia de otros países. Además integra convenciones, donde previo a informes y debates, se dictan resoluciones tendientes a concretar convenios bilaterales de policías y principios que han de observarse para solicitar informaciones, encuestas, investigaciones, etc., del orden internacional.

En este sentido la Dirección General de Comunicaciones, es la encargada de la coordinación administrativa y operativa de la Red Sudamericana de Comunicaciones de INTERPOL. Esta situación pone a la Policía Federal Argentina a la vanguardia de la cooperación policial internacional por medios informáticos y reafirma la eficacia en el área de las comunicaciones. También esta Dirección General participa con otras dependencias específicas de bomberos y policía científica, en la realización de toda clase de pericias documentológicas, químicas, forenses, etc., que permiten el esclarecimiento de distintos ilícitos y la identificación de sus autores, para ponerlos a disposición de la Justicia.

La Superintendencia Federal de Bomberos, amén de lo expuesto, presta servicio de prevención de incendios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los distintos aeropuertos del país, combatiendo los siniestros que se produzcan, investigando sus causas y colaborando en la identificación de los autores para su detención, si los mismos tuvieran un origen doloso.

**JURISDICCION 30-03  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 22  
ASISTENCIA MEDICA SANITARIA A LA POLICIA FEDERAL  
ARGENTINA**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD POLICIAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa se dedica primordialmente a la atención sanitaria del personal policial y su familia, procurando que el personal se encuentre en óptimas condiciones, tanto físicas como psíquicas, para cumplir con sus tareas y abarcando también la cobertura médica asistencial de su grupo familiar.

En este contexto, se procura una adecuada asignación para optimizar los servicios médicos sanitarios conforme a una permanente política de capacitación médico-profesional.

El crecimiento de la demanda de servicios promueve una constante modernización de las instalaciones, creación de nuevas, o reestructuración de las existentes, para maximizar la calidad en la atención, con el fin de cubrir la totalidad de las demandas que se produzcan.

**JURISDICCION 30**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 23**  
**FORMACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS POLICIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Se incluyen dentro del programa, las bases y principios que permiten formar y capacitar a los recursos humanos de la institución, con especial atención en los cuadros que ingresan, otorgando los conocimientos y prácticas para su desenvolvimiento.

Concordante con las pautas Institucionales, se mantienen las directivas para elevar el nivel intelectual del personal de los distintos escalafones y jerarquías, a fin de aumentar en forma permanente el conocimiento de los integrantes y, consecuentemente, alcanzar la idoneidad necesaria que la función policial conlleva.

Adicionalmente, en los distintos institutos de formación se modificaron sus programas educativos, incorporando materias humanísticas, legales, financieras, entre otras, actualizándose conforme a las diferentes demandas culturales, sociales, etc.

JURISDICCION 30  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**ACTIVIDADES CENTRALES DE LA GENDARMERIA NACIONAL**

Las Actividades Comunes incluyen los servicios de conducción y coordinación en el ámbito de la Dirección Nacional de Gendarmería y los servicios de Inteligencia en el ámbito de la Dirección de Inteligencia.

**JURISDICCION 30-4**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 40**  
**CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA GENDARMERIA NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION DE ASUNTOS POLICIALES Y JUDICIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Gendarmería Nacional Argentina, a través de este programa, satisface las necesidades del poder de policía del Estado, en el ámbito de su competencia territorial y demás lugares que el Gobierno Nacional determine al efecto, en el marco de la seguridad interior y la defensa nacional, acorde a sus capacidades y en cumplimiento de las disposiciones legales y acuerdos internacionales vigentes.

Este programa se ejecuta mediante la concreción de una amplia gama de acciones, entre las que se destacan:

- Policía de seguridad y judicial en el fuero federal: interviene en la acción preventiva y represiva de los delitos e infracciones de carácter federal, conforme sus atribuciones que se desprenden de las normativas vigentes y su actuación como auxiliar de los tribunales jurisdiccionales.
- Policía Científica: mediante apoyatura técnico-científica pericial a la Justicia Federal y al Fuero Común.
- Control y vigilancia de fronteras: con la finalidad de asegurar la intangibilidad del límite territorial, la soberanía nacional, la seguridad de las comunidades asentadas en la zona y la libre circulación de personas y unidades económicas.
- Seguridad de los pasos internacionales: a los efectos de permitir el ejercicio de las funciones que allí desarrollan otros agentes del Estado Nacional, el libre tránsito de personas y cargas, y la protección de accesos e infraestructura.
- Control y registro del ingreso y egreso de personas por los pasos internacionales por delegación de funciones.
- Prevención y represión del tráfico y venta ilícita de estupefacientes en todas sus formas, el control del tránsito de productos químicos esenciales para su producción, el lavado de dinero y la neutralización de las organizaciones involucradas.
- Prevención y represión del contrabando, ilícitos fiscales, residentes ilegales e inmigrantes clandestinos, detección de documentos adulterados y/o falsificados destinados a la identificación de personas y bienes registrables.

- Control del tránsito terrestre internacional e interjurisdiccional de medios de transporte de personas y cargas, residuos y cargas peligrosas.
- Fiscalización del cumplimiento de las normas vigentes en materia de circulación y seguridad vial en las rutas y caminos nacionales y en todo otro lugar sujeto a la jurisdicción nacional, a fin de preservar la vida y bienes de las personas que por allí circulan.
- Policía de prevención y represión de delitos ecológicos y protección del medio ambiente.
- Policía en materia forestal, contribuyendo a evitar la depredación de los montes, el tráfico ilícito de especies protegidas y maderas, preservar el taxón genético y participar con brigadas de incendios forestales en el Plan Nacional de Manejo del Fuego.
- Control del cumplimiento de las normativas agroalimentarias en los pasos internacionales, corredores viales y barreras sanitarias.
- Participar en el Sistema Federal de Emergencias como organismo base en apoyo de provincias y municipios, en caso de catástrofes.
- Protección del patrimonio cultural de la Nación, control de la contaminación del suelo, aire y agua.
- Policía de seguridad y judicial en áreas protegidas de jurisdicción nacional. Apoyo técnico-científico a la justicia federal y otros organismos en materia de investigación de delitos ambientales o brindando asesoramientos específicos.
- Policía concurrente en el fuero ordinario, en ausencia de la autoridad competente en la materia, contribuyendo al esfuerzo nacional de policía.
- Participar, asesorar y acompañar las políticas del Estado Nacional en el proceso de integración regional (MERCOSUR y "Reunión de Ministros del Interior y Justicia del MERCOSUR - Bolivia y Chile") e instrumentando las medidas que surjan del mismo.
- Protección y seguridad de las delegaciones diplomáticas y consulares argentinas en el exterior.
- Custodia de objetivos estratégicos, a fin de garantizar la prestación de servicios esenciales, el desarrollo tecnológico y el patrimonio del Estado Nacional.
- Mantenimiento del orden público y/o su restitución ante eventuales alteraciones, por disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o los Tribunales Federales.
- Seguridad de los actos electorales a nivel nacional, provincial o municipal.
- Apoyo de fuerza pública, a requerimiento, de distintos organismos del Estado Nacional.

**JURISDICCION 30-4  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 41  
FORMACION Y CAPACITACION DE LA GENDARMERIA  
NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION DE EDUCACION E INSTITUTOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Gendarmería Nacional considera de fundamental importancia la capacitación de sus cuadros, con el objeto de propender permanentemente a la mayor eficiencia en el cumplimiento de las acciones que el Estado Nacional le ha encomendado, tanto en el ámbito interno como internacional.

La permanente revisión de las estructuras que conforman el sistema educativo permiten adecuar, con cierta dinámica y oportunidad, los distintos planes que constituyen el eje de la educación en la Fuerza.

Este programa alcanza a todo el personal de la Fuerza a través de los distintos procedimientos educativos implementados, ya sea mediante cursos regulares y complementarios y la instrucción en destino, cubriendo de esta forma los aspectos básicos referidos a la formación, el perfeccionamiento y la actualización, necesarios para lograr un nivel educativo uniforme y adecuado a las necesidades operacionales.

**JURISDICCION 30-4**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 42**  
**ASISTENCIA SANITARIA DE LA GENDARMERIA NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION DE BIENESTAR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo principal del programa es promocionar, preservar, recuperar y/o rehabilitar la salud del personal en actividad y retirados, sus agentes civiles en actividad, jubilados y retirados, extendiéndose más allá del marco estrictamente operacional, para llegar al núcleo familiar de sus integrantes y a la comunidad donde se encuentran radicados los elementos desplegados.

El derecho a la asistencia sanitaria, del que resulta beneficiario el personal en actividad y en situación de reitro, surge de la Ley N° 19.349. El nivel de protección mínimo a brindar debe estar en consonancia con el Sistema Nacional de Seguro de Salud, de acuerdo a lo fijado por las Leyes N° 23.661 y N° 24.455 y por el Programa Médico Obligatorio (PMO).

La asistencia sanitaria se presta en Gendarmería Nacional a través de la integración, coordinación y aprovechamiento de las capacidades, medios y recursos propios disponibles, con el complemento que se brinda en los Hospitales Militares y en otros centros públicos o privados.

**JURISDICCION 30-4  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 43  
PASIVIDADES DE LA GENDARMERIA NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
DEPARTAMENTO RETIROS Y PASIVIDADES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa es atender el pago de los beneficios previsionales correspondientes al personal retirado y pensionado de la Institución, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, y ejecutando los controles que permitan asegurar la legalidad de los beneficios y de su percepción.

Los haberes del personal retirado y pensionado se financian por medio de los aportes y contribuciones del personal en actividad de la Fuerza y la transferencia de fondos del Estado a través de la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social).

**JURISDICCION 30-4  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 44  
MISIONES HUMANITARIAS Y DE PAZ PARA ORGANISMOS  
INTERNACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
SUBDIRECCION MISIONES AL EXTERIOR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo materializar uno de los componentes que hacen a la política exterior trazada por el Estado Nacional en el marco de sus obligaciones como integrante y miembro de la Organización de las Naciones Unidas, conforme las directrices emanadas del Poder Ejecutivo Nacional. Las acciones son una respuesta a las oportunas solicitudes efectuadas por el organismo internacional, con el fin de atender las misiones humanitarias y las operaciones de mantenimiento de la paz en las regiones del mundo que se determinen.

Se materializan por medio de las siguientes operaciones de mantenimiento de la paz:

- Monitores internacionales de policía.
- Verificación y vigilancia de derechos humanos.
- Unidades Especiales de Policía.
- Unidades Especiales de Policía con capacidad de respuesta rápida.

**JURISDICCION 30-4  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 45  
ATENCION DE PASOS FRONTERIZOS**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene por objeto el mantenimiento y funcionamiento de los pasos de frontera, cumplimentando lo dispuesto por el Artículo 21 del Decreto N° 1.410/96, a fin de asegurar su óptimo mantenimiento y la adecuada atención de pasajeros y cargas.

**JURISDICCION 30**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**ACTIVIDADES CENTRALES DE LA PREFECTURA**

Las actividades centrales de la Prefectura Naval Argentina contemplan la actividades de conducción, coordinación y administración financiera y de los recursos humanos. Asimismo, se incluyen en esta categoría programática la conducción de las relaciones Institucionales; el mantenimiento de medios; los servicios de inteligencia; el apoyo técnico en investigaciones y las acciones de enlace con el Poder Judicial.

**JURISDICCION 30-05  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 29  
SERVICIO TECNICO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La tutela de condiciones de seguridad que deben reunir los buques y artefactos navales constituye una función inherente al poder de policía de seguridad de la navegación, integrando un complejo de actividades propias de las administraciones marítimas, las cuales en virtud de las disposiciones aplicables de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, y de los Convenios de la OMI, ejercen su jurisdicción sobre los buques en calidad de estado de abanderamiento, estado ribereño y estado rector del puerto.

La puesta en ejecución de acuerdos regionales de integración física (Hidro vía Paraguay-Paraná) y económica (MERCOSUR) en los que están comprometidos importantes intereses nacionales, junto a otras medidas del ámbito nacional (Decreto N° 1.010/2004) están contribuyendo sustancialmente a revitalizar la navegación en la región, particularmente de convoyes de empuje, y la capacidad de transporte de la flota mercante nacional, requiriendo mayor presencia del poder de policía del Estado para prevenir acaecimientos que puedan poner en peligro las vidas humanas, o dañar el medio ambiente, e impedir u obstaculizar la libre navegación y la consecuente afectación del comercio exterior de la República Argentina.

En calidad de estado de abanderamiento, Prefectura ejerce la jurisdicción y control en cuestiones administrativas y técnicas sobre los buques autorizados a enarbolar el pabellón nacional a lo largo de todo el ciclo de vida del buque, abarcando los aspectos de proyecto y construcción, de compartimentado y estabilidad, instalaciones de máquinas e instalaciones eléctricas, prevención, detección y extinción de incendios, dispositivos y medios de salvamento, radiocomunicaciones, aparatos náuticos y sistemas de navegación, medios para prevenir los abordajes en el mar, asignación de las dotaciones mínimas de seguridad de los buques y el cumplimiento de las exigencias relativas a la gestión de la seguridad operacional de los buques, y la prevención de la contaminación.

Otro aspecto importante que complementa los objetivos programáticos referenciados precedentemente, es el relacionado con el ordenamiento jurídico destinado a resguardar el dominio o la propiedad de los buques y sus diferentes afectaciones, actividad

que se realiza a través del Registro Nacional de Buques, organismo que otorga la nacionalidad a nuestros buques y autoriza el uso del pabellón nacional.

En calidad de estado rector del puerto, Prefectura ejerce su jurisdicción destinada a asegurar el cumplimiento, por parte de los buques extranjeros que visitan voluntariamente las aguas y puertos jurisdiccionales, de las normas internacionales que en materia de seguridad y protección marítima y prevención de la contaminación le son aplicables, incluyendo la evaluación de la capacidad de las tripulaciones para desempeñar sus cometidos.

En calidad de estado ribereño, Prefectura debe gestionar un programa normativo a fin de regular la navegación en aguas abiertas, restringidas e interior de puerto, sin perder de vista el permanente equilibrio que debe prevalecer entre las medidas de seguridad y la facilitación del tráfico y comercio por agua, como así también de supervisión y control a fin de facilitar la compilación de datos estadísticos de modo que puedan analizarse tendencias y determinar aspectos problemáticos y colaborar con los estados de abanderamiento y/o estados rectores de puertos, según proceda, en las investigaciones de siniestros y sucesos marítimos.

Los principales objetivos de este programa para el ejercicio 2006, son:

- Seguir optimizando el programa de vigilancia y control para el mantenimiento de las normas internas de calidad, y evaluar la eficacia de las medidas encaminadas a cumplir con los instrumentos convencionales de la Organización Marítima Internacional.
- Incrementar la supervisión de las condiciones de seguridad de los buques pesqueros, fiscalizando sus condiciones de estabilidad, carga y estiba, asignación de marcas de seguridad, sistemas y equipos de salvamento y prevención, contención y extinción de incendios, competencia y composición de las dotaciones mínimas de seguridad, a fin de reducir los índices de siniestralidad del sector.
- Continuar desarrollando el programa de seguridad en materia de control de buques por el estado rector del puerto, con la finalidad de uniformar criterios de actuación en todo el ámbito jurisdiccional, e incrementar sustancialmente el nivel de inspecciones sobre buques extranjeros que ingresan voluntariamente a las aguas y puertos jurisdiccionales, según lo prevén los compromisos asumidos por Prefectura en el marco del Acuerdo Latinoamericano sobre el Control de Buques por el Estado Rector del Puerto, Viña del Mar, 1992.
- Continuar fortaleciendo el desenvolvimiento de los distintos operadores y usuarios, mejorando la competitividad de los productos y servicios nacionales, reduciendo costos operativos, sin perder de vista el valor intrínseco de la seguridad, manteniendo para ello disponible mecanismos de comunicación con los distintos sectores vinculados a la navegación, a fin de recabar su opinión y necesidades.

- Mantener un sistema eficaz de control de buques que intervienen en el transporte por agua en las vías fluviales del país, a fin de asegurar que la interacción de esta modalidad de navegación con otras embarcaciones y buques de diferentes tipo, han de operar bajo estándares de seguridad prefijados que aseguren un riesgo aceptable y dentro de parámetros sostenibles, en un marco regulatorio que garantice la gestión del tráfico naviero y los intereses de todos los usuarios.
- Propender a lograr la unificación de normas de seguridad aplicables a la navegación deportiva y de placer en todo el ámbito nacional, fiscalizando a la vez los Convenios de Cooperación celebrados con provincias mediterráneas.

**JURISDICCION 30  
MINISTERIO DE INTERIOR**

**PROGRAMA 30  
SERVICIO DE COMUNICACIONES Y CONTROL DE TRAFICO  
PARA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION**

**UNIDAD EJECUTORA  
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
SERVICIO DE COMUNICACIONES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Dado que la mayor actividad comercial del país se realiza por barco, y su incremento conlleva a un crecimiento de las exportaciones e importaciones de bienes y productos, hecho que ha aumentado significativamente los movimientos portuarios y navegatorios, revelando una preocupación inmediata sobre la prevención de riesgos relativos a la seguridad de la navegación, razón por la cual el actual programa refleja la necesidad primaria de mantenimiento, reparación e incorporación de nuevas tecnologías.

La seguridad en la navegación y el orden en el tráfico navegatorio, se obtienen aplicando la Ley de la Navegación y las reglamentaciones específicas. Además, Prefectura Naval aplica los convenios suscriptos por la república tales como el Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el Mar 1974 (SOLAS) y el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), que con formal ratificación por parte del Poder Legislativo, se incorporan al derecho interno a través de la Prefectura Naval Argentina mediante ordenanzas marítimas.

El Servicio de Comunicaciones e Informática, aporta las facilidades necesarias para una continua mejora en las tareas fundamentales destinadas a brindar la seguridad de la navegación, con la incorporación de nueva tecnología como radares VTS (Visual Traffic System) para el Sistema de Control Tráfico de Buques y AIS (Identificación Automática de Buques) a través de radiobases, con las cuales se realiza un control efectivo sobre los canales de navegación y de acceso a puerto, optimizando la seguridad de los buques, evitando acontecimientos que afecten el desarrollo económico portuario del país, con vistas a la ampliación de éste sistema de control mediante la futura instalación de radiobases VTS y AIS que permitirán dar cobertura a la totalidad del litoral marítimo y fluvial.

Para los casos de emergencias, este sistema permite recibir las señales de socorro emitidas por los buques, embarcaciones o aeronaves y sirve de alarma para el inicio

de las operaciones de búsqueda y salvamento, evacuaciones sanitarias, rescate de personas, etc. Asimismo, suministra al buque información relativa a la seguridad (pronósticos y boletines meteorológicos, avisos a los navegantes de carácter nacional o mundial, radioavisos costeros o locales, alturas de agua, etc.).

Con un despliegue de equipamiento en las 85 Estaciones Costeras extendidas a lo largo de todo el litoral marítimo, fluvial y lacustre, operando las 24 horas, lo que permite cursar todas las comunicaciones relacionadas con la seguridad de la navegación, conocer permanentemente la situación del buque en navegación y coordinar el tráfico marítimo y fluvial, atender los requerimientos operativos de cada puerto, y al ordenamiento de las tareas de carga y descarga del transporte por agua.

De igual manera el Servicio de Comunicaciones e Informática, facilita, mantiene y repara el equipamiento de comunicaciones e informático, para atender las comunicaciones internas de la institución necesarias para su desarrollo funcional de la misma, compuesta por una red integrada por 226 Estaciones fijas, 106 estaciones móviles marítimas (buques guardacostas y demás embarcaciones) y 14 estaciones móviles aéreas (aeronaves).

**JURISDICCION 30-05**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 31**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION Y DE POLICIA DE**  
**SEGURIDAD Y JUDICIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION DE OPERACIONES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Ley General de la Prefectura Naval Argentina N° 18.398 establece las funciones específicas que la institución lleva a cabo, en consonancia con otras Leyes Nacionales.

La de Policía de Seguridad de la Navegación y del Transporte por Agua es una función esencial tendiente a brindar seguridad integral a las personas y bienes transportados por agua, generando una extensa y compleja cantidad de acciones que comprenden la actividad navegatoria en sí, el buque y su tripulación, en todas las aguas jurisdiccionales de la nación y las instalaciones portuarias.

En este sentido, atendiendo a la seguridad de los puertos, de mantener expeditas las vías navegables, ordenado su tráfico al buque técnicamente apto y al personal navegante idóneo para su operación, se asegura el desarrollo del comercio exterior, en razón de constituir el buque el medio más eficaz, económico y seguro para el transporte de grandes cantidades de bienes. Para ello, es necesario para llevar a cabo estas funciones de impostergable interés institucional, reforzar la capacidad orgánico-operativa, teniendo en cuenta que el aspecto comercial del transporte por agua, y la seguridad de la navegación están vinculados entre sí, aunque respondan a intereses distintos, uno al estrictamente económico y el otro a la protección de vidas y bienes.

La de Policía de Seguridad y Preservación del Orden Público conjuga una variada gama de actividades de neto corte policial, tendientes al mantenimiento del orden y la seguridad interna, no sólo en los puertos, sino también en las costas y a bordo de buques en aguas jurisdiccionales de la nación, a fin de prevenir, neutralizar y/o reprimir delitos y contravenciones. En este sentido la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 encuadra sus recursos humanos y materiales en el marco del Sistema de Seguridad Interior y el llamado Esfuerzo Nacional de Policía.

La función de Policía Judicial se materializa en la instrucción de sumarios administrativos, contravencionales y judiciales, con motivo de la investigación de hechos violatorios de la diversa y profusa normativa, ocurridos en el ámbito de actuación de la Institución.

La Policía de Protección del Medio Ambiente incluye básicamente la lucha contra la contaminación de las aguas por sustancias nocivas provenientes de buques, como así también la limpieza de los espejos de agua, en cumplimiento de normas nacionales e internacionales. En este sentido, al igual que en el cumplimiento de las funciones de Policía de Seguridad de la Navegación, la Prefectura es autoridad de aplicación de numerosos convenios internacionales específicos.

En el marco de la función de Policía de Protección y Conservación de los Recursos Naturales, le incumbe llevar a cabo tareas preventivas y represivas para evitar en aguas jurisdiccionales argentinas las actividades ilegales de exploración y explotación de los recursos naturales que afectan los intereses económicos argentinos.

Por delegación ejecuta tareas de Policía Auxiliar Migratoria, Aduanera y Sanitaria, en un ámbito muy extenso: a) Mar jurisdiccional, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables de la nación, que sirvan al tránsito y comercio interjurisdiccional y en los puertos sometidos a jurisdicción nacional, b) Antártida Argentina, Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, c) En las costas y playas marítimas hasta una distancia de 50 metros a contar de la línea de la más alta marea, y en las márgenes de los ríos, lagos, canales y demás aguas navegables, hasta una distancia de 35 metros, a contar de la línea de más alta crecida ordinaria, en cuanto se relacione con el ejercicio de la policía de seguridad de la navegación.

A bordo de los buques de bandera argentina que se encuentren en puertos extranjeros, específicamente en todo lo referente a la policía de seguridad de la navegación y al ejercicio de la jurisdicción administrativa de la navegación y, en general, en todo caso que de acuerdo con el derecho internacional público, no sea competencia del estado jurisdiccional local.

En las zonas de seguridad de frontera marítima y en las márgenes de los ríos navegables, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Jurisdicciones de las Fuerzas de Seguridad, al sólo efecto de los delitos de competencia federal y en los supuestos previstos en la Ley N° 24.059.

Este escenario complejo, producto de la desregulación de los servicios del Estado, la apertura económica en el marco del proceso de globalización, los acuerdos de integración a nivel regional, el mejoramiento de la infraestructura y gestión portuaria, las obras de dragado y balizamiento de las vías navegables, el incremento de tráfico de buques y de las operaciones portuarias, y la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente, obliga a la Prefectura a optimizar su capacidad de respuesta operativa a fin de cumplir con las crecientes demandas de distintos sectores de la sociedad, como así también, en otro aspecto, le compete mantener el orden público y contribuir a la seguridad del Estado.

Agudizado por la inquietud de la comunidad internacional respecto al accionar del terrorismo, se hace necesario acrecentar e innovar medidas de protección adecuadas para prevenir o minimizar los efectos de este flagelo mundial.

A partir del 1 de Julio del 2004 entró en vigencia el Código de Protección del Buque y las Instalaciones Portuarias, con relación al cual a la Prefectura le compete el dictado de normas técnicas de carácter específico y se la designó "Autoridad de Aplicación" (Decretos Nros. 1214/03 y 1973/04 P.E.N., respectivamente).

Por lo expuesto, a nivel general, se establecen los siguientes objetivos a lograr durante en el transcurso del ejercicio 2006:

- Incrementar los patrullajes aéreos y terrestres tendientes evitar la acción depredadora de la explotación ilegal de nuestros recursos pesqueros, en concordancia con estas actividades, proceder a la verificación de buques pesqueros en puerto y embarcar a bordo de los mismos oficiales en calidad de inspectores de pesca (conforme lo acordado con la Autoridad Nacional de Pesca).
- Reforzar la vigilancia de las rutas de navegación de buques petroleros a fin de evitar la contaminación del medio marino, de la frontera fluvial con Paraguay y Brasil a fin de prevenir y combatir el ingreso de estupefacientes al territorio nacional, el ingreso ilegal de personas y el contrabando y de las operaciones de carga y descarga de mercancías, como así también, su estiba y segregación.
- Contribuir, en coordinación con otras Fuerzas de Seguridad y Policiales en el marco de la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior, a erradicar la inseguridad en el ámbito nacional.

**JURISDICCION 30-05  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 32  
ATENCION A PASIVIDADES DE LA PREFECTURA NAVAL  
ARGENTINA**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIVISION PREVISION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se atiende la liquidación y pago de los beneficios previsionales correspondiente al personal retirado, pensionado y jubilado de la Institución, de conformidad con la normativa vigente, ejecutando los controles que permitan asegurar la legalidad de los beneficios y su percepción.

Los haberes del personal retirado y pensionado se financian con los aportes patronales y personales del personal en actividad y retiro, y con la transferencia de fondos del Estado a través de la ANSES ( Administración Nacional de Seguridad Social).

**JURISDICCION 30-05**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 36**  
**ATENCION SANITARIA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La finalidad de este programa, es mantener la salud física y mental del personal policial y civil de la Prefectura Naval Argentina y cumplir con las obligaciones médico legales inherentes a la función policial, en caso de ocurrir delitos, u otros siniestros, que demanden la asistencia de personas involucradas en esos hechos.

Las prestaciones que se brindan pueden diferenciarse en tres grupos:

- Personal de la Prefectura en actividad o retiro y familiares a cargo: operando en grado primario para atención, diagnóstico, tratamiento y derivación.
- Personas involucradas en delitos o accidentes ocurridos en áreas portuarias o a bordo de buques: operando en grado primario para atención y derivación, cubriendo las obligaciones médico legales.
- Asistencia a la comunidad en zonas de islas y riberas fluvio/marítimas: a requerimiento de autoridades sanitarias locales y de defensa civil, como ocurre en casos de inundaciones, se opera en grado primario de atención.

Los medios disponibles tienen el carácter de "baja complejidad", en virtud de carecerse de la infraestructura, tecnología, personal médico y paramédico propios de un hospital general o especial, resultando en consecuencia limitadas sus prestaciones.

**JURISDICCION 30-05  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 37  
FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL DE LA  
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION DE INSTRUCCION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene por objetivo la educación del personal de la Prefectura Naval Argentina, entendiendo que la preparación eficiente del personal constituye una de las bases fundamentales para el adecuado ejercicio de las funciones de la Institución.

La formación y procedimientos con que se prepara el personal y los medios con que cumplen sus funciones, permiten distinguir tres aspectos diferentes: una formación y un régimen disciplinario propio de una fuerza de seguridad, las vertientes de índole técnica y jurídica que caracterizan a sus actividades profesionales, y una actitud de prevención, salvaguarda, apoyo y auxilio hacia las personas, los bienes y la navegación en general.

A tales fines se postula que la formación de su personal debe ser integral, permanente y periódicamente adaptada a la evolución de los conocimientos científicos y técnicos aplicables a las distintas actividades institucionales.

Durante el ejercicio 2006, los principales objetivos a lograr son:

- Continuar con el modelo estratégico y de redimensionamiento de la organización curricular, (planes de estudio y programas de estudio de cursos, seminarios, pasantías, prácticas profesionales) de todas las actividades educativas de las unidades académicas del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, conforme a los resultados de la evaluación de la calidad educativa.
- Profundizar las acciones de reorganización de la educación continua o permanente del personal superior y subalterno, conforme a las nuevas orientaciones dadas por las políticas educativas particulares, y las acciones consignadas en el modelo estratégico.
- Proseguir con las acciones educativas y de capacitación atendiendo a las prioridades fijadas por las políticas de Estado en materia de seguridad de la nación.

- Continuar con las acciones educativas y de capacitación en las áreas de competencias profesionales consideradas prioritarias para el logro de un desempeño laboral eficaz (informática, idiomas: inglés, portugués y guaraní), re-entrenamiento continuo del personal, para mantener su condición y capacidad policial básica y específica en seguridad de la navegación, protección marítima, del medio ambiente y seguridad pública.
- Continuar las acciones de formación educativa y de capacitación permanente del personal que cumple funciones de formación, instrucción, administración, conducción y gestión educativa, en las unidades académicas y centros de capacitación regional.
- Proseguir con la incorporación de tecnología informática para la gestión de racionalización de los recursos afectados y para las acciones educativas a distancia, utilizando herramientas informáticas (Internet, correo electrónico, aula virtual, CD, etc.).
- Potenciar las disponibilidades de recursos y medios tecnológicos (bibliotecas, gabinetes, simuladores para PC, material didáctico, etc.) para mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje a fin de alcanzar estándares de calidad educativa.
- Continuar con la implementación de sistemas de evaluación de calidad educativa, en los componentes institucional y curricular, generalizándolos a todas las unidades educativas.

**JURISDICCION 30-05  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PROGRAMA 38  
ATENCION DE PASOS FRONTERIZOS**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA PREFECTURA NAVAL  
ARGENTINA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene por objeto el mantenimiento de nueve pasos de frontera, cumplimentando lo dispuesto por el Artículo 21 del Decreto N° 1410/96, a fin de asegurar un óptimo mantenimiento de los mismos, así como la adecuada atención de pasajeros y cargas.

Los pasos fronterizos están ubicados en:

- Puerto San Javier
- Puerto Libertador General San Martín
- Puerto Oasis
- Puerto Maní
- Puerto San Ignacio
- Puerto Ita Ibate
- Puerto Concordia
- Puerto Monte Caseros
- Puerto Pilcomayo

JURISDICCION 35  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO**

UNIDAD EJECUTORA  
**COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

A través de las actividades centrales la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CNAE) lleva adelante la coordinación de las acciones que se ejecutan a través de los diferentes programas, cuenta con una Dirección ejecutiva y técnica y un Directorio que centralizan y evalúan los resultados de la gestión.

JURISDICCION 35  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO**

PROGRAMA 2  
**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 Y17  
IMPLEMENTACIÓN NUEVAS LÍNEAS PLAN ESPACIAL  
NACIONAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La categoría programática, Nuevas Líneas de Implementación de Acceso al Espacio, a cargo de la Dirección ejecutiva y técnica de la CNAE, coordina y administra todas las relaciones internacionales y asociaciones con diferentes países, como por ejemplo:

- Avanzar con las respectivas agencias espaciales para que las misiones satelitales SABIA 3 con Brasil y la misión CESAR con España sean unificadas en una sola misión, en la medida en que las prestaciones básicas requeridas por los tres socios sean satisfechas.
- Desarrollar elementos de navegación, guiado, control y propulsión con el objetivo de desarrollar vehículos espaciales de nueva generación y cubrir las futuras necesidades del Plan Espacial Nacional y la de los países socios en los desarrollos. El accionar de la CONAE se centra en asegurar que los desarrollos en este curso de acción sean llevados a cabo en un marco de completa transparencia y en asociación con países que se hayan adherido a las directrices del Régimen de Control de Tecnología Misilística (MTCR), particularmente la República Federativa del Brasil.
- Impulsar la formación de la Agencia Espacial del MERCOSUR, promoviendo acuerdos de cooperación nacional e internacional que faciliten la promoción, difusión y aprovechamiento de técnicas y medios espaciales, como así también, para el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Continuar con el desarrollo de convenios con entes estatales y privados, además de afianzar la evolución de los proyectos de teleeducación, promoviendo en el ámbito internacional, todos los acuerdos de cooperación posibles que faciliten el cumplimiento de los objetivos del Plan Espacial Nacional, especialmente aquellos que correspondan al ámbito del MERCOSUR.

**JURISDICCION 35**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO**  
**INTERNACIONAL Y CULTO**

**PROGRAMA 16**  
**GENERACION DE CICLOS DE INFORMACION**  
**ESPACIAL COMPLETOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**GERENCIA DE GESTION TECNOLOGICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Plan Espacial Nacional (Decreto N° 2076/94 y Decreto N°1330/99) determina que la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) deberá generar el conjunto de información de origen espacial que, conjuntamente con la información de otros orígenes, optimice una determinada actividad socioeconómica. Dicho Plan ha sido centrado en la generación de Ciclos de Información Espacial Completos (CIEs) para determinadas actividades socioeconómicas. Los CIEs que se han diseñado hasta el momento y se consideran prioritarios, son los siguientes:

- Agropecuario
- Ambiental
- Geológico, Minero, Petrolero y Cartográfico
- Hidrológico
- Oceánico- Costero
- Emergencias y Catástrofes

En la versión revisada del Plan Espacial Nacional, los Ciclos de Información Espacial Completos (CIE) se formulan así:

- Ciclo de Información para las actividades agropecuarias, pesqueras y forestales
- Ciclo de Información para la hidrología, el mar y las costas

- Ciclo de Información para la gestión de emergencias
- Ciclo de Información para la vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales
- Ciclo de Información para la cartografía, la geología, la producción minera y la planificación territorial.
- Ciclo de Información para la Gestión de Salud

Estos CIEs son completados por los Programas de Acciones Concertados (PAC), que corresponden a asociaciones estratégicas de CONAE con otros entes para determinadas aplicaciones particulares.

El programa incluye las siguientes actividades específicas:

- Generación y uso de la Información de origen Espacial.
- Operación de Estaciones Terrenas y prestación de Servicios Tecnológicos.
- Investigación, desarrollo y docencia en el Instituto Mario Gulich.

En estas actividades se encuentran comprendidas todas las acciones para recolectar, recibir, transmitir y almacenar información proveniente de sistemas espaciales, incluyendo el desarrollo y la operación de sistemas de hardware y software, de redes informáticas y centros de documentación que producen la información utilizada por terceros, sean ellos organismos públicos o entes privados.

Se proyectan tareas de desarrollo y construcción relacionadas con estaciones terrenas para seguimiento, telemetría y control, enlaces terrenos con satélites o vehículos espaciales, laboratorios (facilidades) para integración, ensayos y simulaciones y banco de ensayos para subsistemas de satélites o vehículos espaciales, como así también dotar al Instituto Mario Gulich de la infraestructura necesaria para que pueda cumplir con su cometido.

Las misiones satelitales propias definidas en el Plan Espacial Nacional involucra la construcción de satélites y plataformas o estaciones espaciales, así como subsistemas para control, generación de energía, sensado y comunicaciones y las cargas útiles correspondientes.

Dada la experiencia acumulada en el proyecto y construcción de satélites, se puede encarar con éxito un programa de satélites livianos, de hasta 2000 kg para observación de la Tierra (teledetección), de comunicaciones, fines científicos y otros.

JURISDICCION 35  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

PROGRAMA 17  
**INVESTIGACION Y DESARROLLO DE  
MEDIOS DE ACCESO AL ESPACIO**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION EJECUTIVA Y TECNICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este Programa tiene como base lo definido en el Decreto N° 2.076/94y su modificatorio el Decreto N° 1.330/99 (Plan Espacial Nacional) y el Decreto N° 176/97 (Acceso al Espacio). Comprende las actividades que se realizan con el objetivo de que nuestro país asegure el lanzamiento de los satélites del Plan Espacial Nacional y participe en el desarrollo de vehículos espaciales de nueva generación, particularmente para cubrir las futuras necesidades del citado Plan.

El programa incluye como Actividades Específicas:

- Investigación y desarrollo de Sistemas Avanzados de Propulsión
- Investigación y desarrollo de Sistemas Avanzados de Navegación, Guiado y Control.
- Desarrollo de etapas propulsadas (últimas etapas) de un lanzador satelital.
- Desarrollo de sistemas vinculados a la producción de combustibles y comburentes.

Las realizaciones vinculadas al desarrollo propio y construcción del vehículo Inyector Satelital y su infraestructura de apoyo terrestre, se incluyen en dos obras denominadas – Facilidades de Apoyo y Suministros Especiales – y – Configuración del Vehículo Espacial-.

La concreción de los objetivos, para lograr la construcción de este Inyector Satelital, requiere de la estructuración de la empresa VENG S.A., responsabilidad también de este Programa.

JURISDICCION 35  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

PROGRAMA 18  
**RECONVERSIÓN DE LA PLANTA INDUSTRIAL FALDA DEL  
CARMEN**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION EJECUTIVA Y TECNICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) tiene a su cargo la reconversión de las instalaciones de la planta de producción de Falda del Carmen, provincia de Córdoba, para la producción de bienes y servicios de uso exclusivamente civil.

El programa encara la reconversión a través de cuatro mecanismos:

- Utilizar parte de las instalaciones para la actividad espacial: Centro Espacial Teófilo Tabanera e Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich, lo cual ha sido aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2076 del 28 de noviembre de 1994, como parte del Plan Espacial Nacional 1995/2006, su versión revisada 1997-2008 aprobada por Decreto N° 1330/99 y una próxima actualización en trámite.
- Destinar parte de las instalaciones para promover la incubación de empresas de base tecnológica. Esta tarea se ha realizado en años anteriores, a través del Convenio suscripto con la Fundación EMPRETEC, de la que participan el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Unión Industrial Argentina (UIA), la Confederación General Industrial (CGI) y el PNUD, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Asimismo, habitualmente se mantienen contactos con empresarios del área de Córdoba y de otras regiones del país con estos objetivos.
- Se analizan oportunidades para nuevos Proyectos con el objetivo de reconvertir, para uso industrial civil, las facilidades de producción propiamente dichas. Esta actividad tiene por objeto el aprovechamiento de las instalaciones, servicios y equipos existentes en el predio, asistiendo a los proyectos con viabilidad demostrada de las empresas industriales interesadas y seleccionadas a dicho efecto. En este punto se centra el esfuerzo en emprendimientos PyMEs (Pequeña y Mediana Empresa).

JURISDICCION 35

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO**

PROGRAMA 16

**ACCIONES DIPLOMATICAS DE POLITICA EXTERIOR**

UNIDAD EJECUTORA

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se efectúa el estudio, diseño y programación de las diferentes acciones destinadas a fortalecer y profundizar la participación de nuestro país como miembro activo y confiable de la comunidad internacional, propiciando consultas y tareas para afianzar e incrementar la interrelación política en el ámbito bilateral y multilateral.

Asimismo, se impulsa la integración política y económica regional, el afianzamiento de la paz y la seguridad internacionales, la defensa de los derechos humanos sin distinción de género, la promoción de actividades culturales en el exterior y el esfuerzo sostenido para recuperar el ejercicio de nuestra soberanía en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

En dicho contexto, para el año 2006 se prevé llevar a cabo las siguientes acciones:

- Fortalecer las acciones de carácter bilateral o multilateral con los países limítrofes, los países andinos y los de América Central, Caribe y México, profundizar el proceso de integración político-institucional del MERCOSUR.
  - Avanzar en la alianza estratégica con Brasil en todos sus aspectos, como una forma de fortalecer la base de inserción política y económica de nuestro país en el contexto internacional y elaborar una agenda positiva con el Uruguay.
  - Promover acciones de cooperación activa y de mediación dirigidas a fortalecer la estabilidad política e institucional en Bolivia, vigorizar la asociación estratégica con Chile y propiciar los contactos políticos regulares vinculados a la relación bilateral con Venezuela, en virtud de los acuerdos firmados entre ambos presidentes.
  - Efectuar un seguimiento de la evolución de la crisis política que afecta a Haití, evaluar las acciones de las tropas argentinas en el marco de la Misión de Naciones Unidas

para la Estabilización de Haití (Minustha) y continuar con las acciones de cooperación a través del Fondo Argentino de Cooperación Horizontal (FO-AR).

- Fortalecer las acciones de carácter bilateral con los países de América del Norte, Europa, Asia, Oceanía, África Subsahariana, África del Norte, Medio Oriente y países del Golfo Pérsico, así como la vinculación política con la Unión Europea.

- Programar, organizar y realizar las visitas y misiones en el exterior a través del contacto personal con jefes de estados y gobiernos, vicepresidentes, cancilleres y otros funcionarios, tanto en las visitas de los mismos a nuestro país como en los viajes al exterior que deban efectuar autoridades y funcionarios del Ministerio.
- Afianzar el vínculo con los gobiernos provinciales y municipales, propiciando su participación en el diseño y gestión de la política exterior, ya sea, a través de la iniciativa “La Cancillería en el Interior”, la asistencia y seguimiento de las reuniones de los comités de frontera, la atención de la red especial de municipios e intendencias del MERCOSUR, el asesoramiento y gestión en la concreción de acuerdos de “hermanamiento” entre ciudades argentinas y extranjeras, la capacitación de funcionarios provinciales, entre otras.
- Organizar y coordinar las visitas de delegaciones parlamentarias extranjeras a nuestro país; así como las misiones al exterior de los parlamentarios argentinos.
- Mantener la participación en las reuniones preparatorias y en las Cumbres de las Américas, América Latina y el Caribe – Unión Europea y en las Cumbres Iberoamericanas.
- En lo que respecta a la lucha contra el terrorismo internacional y delitos conexos, continuar con la coordinación y seguimiento de políticas, acciones y medidas relevantes, en conformidad con la Resolución Nº1.373/2001 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y con las que resulten de la actuación en el ámbito regional, del MERCOSUR, en la Cumbre Iberoamericana en el Grupo Río y en las Naciones Unidas entre otros.
- Brindar apoyo al funcionamiento de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico, afianzar los derechos de soberanía de la Argentina en el sector antártico de acuerdo a los compromisos internacionales asumidos en diversos foros –Reuniones Consultivas (RCTA), Comité de Protección Ambiental (CPA), Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP) y Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR)–.
- Continuar con los esfuerzos orientados a la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, incluyendo la recopilación de antecedentes históricos, jurídicos y cartográficos, las acciones en curso en el marco bilateral argentino-británico y en el de los organismos internacionales y la elaboración de fórmulas de cooperación respecto a los espacios en disputa.

- A través de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental, mantener las tareas científicas técnicas y diplomáticas necesarias para la determinación del límite exterior de la plataforma continental argentina.
- Profundizar la participación de la Argentina en el sistema de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y diversos organismos especializados.
- Ejercer la representación de nuestro país en las reuniones internacionales asuntos ambientales, tales como el cambio climático, la preservación de la capa de ozono, la seguridad en la transacción de productos transgénicos, la gestión internacional de los residuos peligrosos, los productos químicos y los contaminantes orgánicos persistentes.
- Mantener la política de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito internacional y los derechos de las poblaciones indígenas a través de la activa participación en los organismos multilaterales – Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, sesiones del Consejo Económico y Social y la Tercera Comisión de la Asamblea General, Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), Corte Interamericana y en el proceso de fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, en el marco de los órganos competentes de esa organización –.
- Participar en las reuniones sobre lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el ámbito de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el MERCOSUR, así como las de cooperación y coordinación que se celebren con la Unión Europea (UE).
- Continuar con el apoyo a la Comisión Nacional de Límites Internacionales mediante las tareas en las fronteras con Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay en lo que se refiere al reconocimiento de sectores, verificación del recorrido del límite internacional, vinculación de los hitos construidos, reconstruidos y/o reemplazados y mantener los ejercicios conjuntos de controles integrados de frontera con Chile y Bolivia.
- Fortalecer la ejecución de las políticas y estrategias nacionales adoptadas en los programas destinados a mejorar los cursos fluviales internacionales de la Argentina con los países limítrofes.

JURISDICCION 35

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO**

PROGRAMA 17

**REGISTRO Y SOSTENIMIENTO DE CULTOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA DE CULTO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través del programa se implementan las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación de sostener el Culto Católico Apostólico Romano que establece el artículo 2 de la Constitución Nacional, a través de una concreta colaboración económica.

En este sentido, cabe destacar la labor que la Iglesia Católica Apostólica Romana desarrolla en todo el territorio nacional, tanto en lo que hace a asistencia espiritual como social. Desde una perspectiva histórica, los aportes estatales significaron un reconocimiento a la decisiva participación de la Iglesia en la conformación e independencia de la Nación y una compensación al menoscabo que dicha Institución sufriera en 1822.

En la actualidad, existen varias leyes que disponen regímenes especiales de asignaciones cuyo monto global se establece en base a número de obispos, seminaristas o parroquias de frontera y que dan lugar a una suma mensual que se transfiere, a través de este programa, a la Conferencia Episcopal Argentina que alcanza a 68 jurisdicciones eclesiásticas, más de 1.800 seminaristas y casi 400 parroquias de frontera.

Adicionalmente, desde el tiempo de la organización nacional el Gobierno Federal asigna determinadas sumas a la Iglesia por medio de sus diócesis y otros organismos, en concepto de sostenimiento del culto en sentido estricto. En este concepto se incluye la colaboración económica para visitas ad límina, sínodos, conferencias regionales y viajes en cumplimiento de acciones pastorales.

Es también objeto del programa la atención de las necesidades de la Iglesia en su relación con el Estado. En particular, la Ley N° 24.483 dispone el reconocimiento de personería jurídica canónica con efecto civil a los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, sin necesidad de constituirse en asociaciones civiles. La aplicación de la mencionada ley implica una considerable actividad administrativa que se concreta en los casi

400 Institutos de Vida Consagrada inscriptos, que actúan a través de 4.080 casas y obras apostólicas existentes en todo el país.

Por último, otro aspecto del programa es la atención y registro de cultos no católicos y el reconocimiento oficial de los mismos. De este modo se logra que el Estado tenga interlocutores conocidos, contribuyendo a proteger a los ciudadanos de prácticas religiosas que pudieren eventualmente perjudicarlos. En este sentido, la tarea del Registro Nacional de Cultos implica el estudio de alrededor de 50 nuevas presentaciones anuales abarcando no sólo la inscripción de cada culto sino también su seguimiento en cuanto a sedes, filiales y autoridades.

JURISDICCION 35

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO**

PROGRAMA 18

**COMISION CASCOS BLANCOS**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISION CASCOS BLANCOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa, tiene como objetivo combatir en el ámbito internacional las expresiones más extremas de pobreza, hambre, desnutrición y déficits en materia de sanidad, educación e infraestructura social y económica, promoviendo la iniciativa Cascos Blancos en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el campo de la cooperación bilateral.

Para ello, brinda fundamentalmente asistencia al Poder Ejecutivo Nacional en la programación, coordinación y ejecución de las acciones que permitan dar solución a estos problemas.

Para el ejercicio 2006, en el marco de la convocatoria nacional para la creación de un cuerpo de voluntarios con capacidad de acción para dar respuesta a las posibles necesidades de nuestro país o de otras naciones del mundo, se realizarán jornadas en las cuales se analicen las distintas experiencias desarrolladas para erradicar el hambre y eliminar la extrema pobreza, capacitando a quienes lo sufren en la intención de que, confiando en sus propias habilidades, superen la situación de indigencia que los limita y margina.

Asimismo, se organizarán cursos y jornadas nacionales y regionales de capacitación a voluntarios provenientes de nuestras provincias con la participación de países limítrofes, capacitación específica en emergencias, campañas de apoyo socio-sanitario, acciones de apoyo a organismos nacionales, provinciales y municipales estatales o de la sociedad civil, acciones de desarrollo integral en áreas de frontera y elaboración de proyectos de acciones contra el hambre y la pobreza.

Por otra parte, la Comisión Cascos Blancos continuará participando en diferentes asistencias en emergencias y desastres a solicitud de gobiernos y organismos internacionales; tal como ocurrió en las catástrofes de Irán, área de Tsunami, centro de Europa, incendio en

Asunción, Haití, etc.), mediante equipos de respuesta rápida en emergencia, tanto en misiones continentales como en extracontinentales.

**JURISDICCION 35**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO**  
**INTERNACIONAL Y CULTO**

**PROGRAMA 19**  
**MANTENIMIENTO Y PROMOCION DE LAS RELACIONES**  
**ECONOMICAS INTERNACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS**  
**INTERNACIONALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como finalidad realizar acciones en materia de integración regional, negociaciones bilaterales y multilaterales de carácter económico-comercial y en materia de política comercial exterior.

Con respecto a las acciones en materia de integración regional, durante el primer semestre de 2006, la Argentina ejercerá la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, debiendo asumir la coordinación de la agenda de reuniones entre los Estados parte y con terceros países o bloques de países, así como el cumplimiento de sus metas fijadas.

A efectos de consolidar la zona de libre comercio, avanzar hacia la profundización de la Unión Aduanera del MERCOSUR y acelerar la conformación del mercado común, con vistas a fortalecer el proceso de integración de las economías y sociedades de los cuatro países miembros, durante el año 2006 se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Continuar con las tareas orientadas al perfeccionamiento del Arancel Externo Común (AEC) como instrumento fundamental de la unión aduanera y avanzar hacia la plena liberación de la circulación de bienes, en los términos dispuestos en la Decisión CMC 54/04 "eliminación del doble cobro del arancel y distribución de la renta aduanera".
- Impulsar las negociaciones vinculadas con la defensa comercial intrazona y con la formulación de una política de defensa comercial común frente a terceros países.

- Consolidar los avances realizados en materia de integración de las cadenas productivas del MERCOSUR para mejorar su competitividad global y ampliar las exportaciones hacia terceros mercados.
- Asegurar la implementación de mecanismos ágiles para el desarrollo de las zonas de frontera, incluyendo el intercambio comercial y de servicios entre las ciudades fronterizas del MERCOSUR.
- Priorizar la celebración de acuerdos que incrementen los vínculos comerciales entre el MERCOSUR y otros países que faciliten el acceso de nuestros productos a los mercados externos, continuando las negociaciones con la Unión Europea (UE), con la Unión Aduanera Sudafricana (SACU), India, países de la comunidad del Golfo (CCG), países del sistema de integración centroamericano (SICA), Egipto y Marruecos, avanzando en las negociaciones con países como Corea del Sur, Canadá, Japón, China, Pakistán, Israel, países de la Organización Económica Regional de los Países Caribeños (CARICOM) y con la comunidad de países de lengua portuguesa (CPLP).
- Avanzar en el perfeccionamiento del Acuerdo MERCOSUR-CAN (Ecuador, Colombia y Venezuela) a partir de la convergencia de los programas de liberalización comercial negociados por las partes contratantes y/o signatarias.
- Organizar la reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo MERCOSUR-Bolivia durante el primer trimestre del año y el Encuentro Empresarial MERCOSUR-Bolivia.
- Profundizar los acuerdos de complementación económica (ACE) del MERCOSUR con Bolivia, con Perú y con Chile.
- Contribuir a la finalización de las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), conformando un conjunto común de derechos y obligaciones aplicable a los 34 países del ALCA que cuente con la flexibilidad necesaria para atender los intereses de Argentina y del MERCOSUR.

En el ámbito de las negociaciones económico-comerciales bilaterales se prevé:

- Promover acciones tendientes a la superación de conflictos económico-comerciales específicos, así como medidas orientadas a favorecer y facilitar el intercambio comercial.
- Avanzar en los trabajos pendientes en el marco del Tratado Minero con Chile y continuar con la labor de integración energética, en especial en materia de gas, con Bolivia.
- Consolidar la relación en materia aerocomercial, especialmente con Ecuador y Perú y participar, en el ámbito de competencia de este Ministerio, en la iniciativa Integración de la

Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA) y en los proyectos de integración ferroviaria en el marco del Grupo Técnico Mixto con Chile.

- Organizar reuniones bilaterales con países de Europa, Africa y Asia, participando en las comisiones mixtas y reuniones de consultas económicas bilaterales a desarrollarse a fin de facilitar el acceso al mercado externo de productos argentinos, promover las inversiones externas y los proyectos de asociación empresaria, entre otras.

En el ámbito de las negociaciones económico-comerciales multilaterales, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Participar en las negociaciones relacionadas con los acuerdos sobre reglas de la Organización Mundial de Comercio (OMC) de antidumping, subvenciones y medidas compensatorias.
- Con relación al compromiso de Argentina con los objetivos para el desarrollo establecidos en la Ronda de Doha – OMC, se prevé impulsar su culminación en los plazos previstos a través de la participación en grupos de negociación como el G-20 o el Grupo Cairns.
- En el área de agricultura, contribuir a la mejora en el acceso a los mercados, mantener el flujo regular de exportaciones del sector agrícola y agroindustrial procurando eliminar las barreras sanitarias y fitosanitarias que dificultan el acceso a los mercados internacionales y apoyar las gestiones de otros organismos de la Administración Nacional, como en el caso de las negociaciones sanitarias del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y de otras instituciones.

En materia de promoción del comercio exterior, se prevé llevar a cabo las siguientes acciones:

- Avanzar en acciones de promoción comercial, en especial las vinculadas al crecimiento de las exportaciones de alto valor agregado y contenido tecnológico, realizando estudios especializados, capacitando y asistiendo a la comunidad empresarial e impulsando su participación en ferias y exposiciones internacionales.
- Apoyar al sector exportador argentino mediante asesoramiento especializado, capacitación integral de los exportadores a través de seminarios y otros eventos de divulgación, organización de misiones comerciales al exterior y compradoras a nuestro país y promoción de la participación en ferias y exposiciones internacionales.
- Otorgar mayor difusión a la información comercial generada por la red de embajadas y consulados en el exterior, fortaleciendo el portal argentino de comercio exterior "Argentina Trade Net".

- Profundizar el trabajo, dentro del esquema de "Redes de Negocios", como instrumento para mejorar el posicionamiento competitivo de empresas e instituciones argentinas en los mercados internacionales.
- Continuar con la realización de misiones comerciales, en el marco de las actividades de promoción comercial conjunta del MERCOSUR, y facilitar la radicación y desarrollo de las actividades empresariales en materia de instalación de sociedades.

JURISDICCION 35  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO**

PROGRAMA 20  
**DESARROLLO DEL PLAN ANTARTICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa se ejecuta en el ámbito de la Dirección Nacional del Antártico, organismo rector de la actividad antártica, que tiene a cargo el desarrollo de las políticas nacionales de aplicación, las normas y la fiscalización de actividades en un continente de difícil acceso, con clima inhóspito y dentro de un marco jurídico especial en el cuál se superponen intereses provinciales, nacionales e internacionales, de índole pública y no pública (ONG, empresas privadas, mixtas, etc).

Al respecto, resulta necesario establecer patrones de calidad para proyectos científicos; administrar bases modelo, en especial en la zona de las islas Shetland del Sur, en la cual se encuentran numerosas bases de otros países, y llevar a cabo una política de Estado que satisfaga los intereses nacionales, respetando y haciendo cumplir la legislación vigente.

La contribución más importante es la de mantener la soberanía de nuestro país en el sector antártico argentino y realizar proyectos con un impacto positivo en la economía nacional.

Es importante destacar que, la DNA administra la base Jubany –instalación compartida merced al convenio establecido con el Alfred Wegener Institut de Alemania para el uso compartido del Laboratorio Dallmann– y la base Brown –actualmente inactiva–, dependiendo el resto de las bases y refugios del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Para el ejercicio 2006 se espera llevar a cabo las siguientes acciones:

- Desarrollar proyectos de investigación, respetando que cada propuesta sea consistente con las prioridades de investigación en la Antártida, establecidas en el Decreto Nº 2316/90 sobre política nacional antártica.

- Propiciar la realización de proyectos de interés político-institucional, tales como planes de monitoreo de ecosistemas a largo plazo ligados a compromisos internacionales enmarcados en la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA o CCAMLR), actividades técnicas de mantenimiento de equipos científicos en Antártida, toma de muestras, estudios topográficos o planimétricos de apoyo a las actividades logísticas y científicas, auditoría y gestión ambiental, observaciones meteorológicas, apoyo a la navegación en zonas polares, etc.
- Preparar los proyectos a ejecutarse con motivo del establecimiento del "Año Polar Internacional 2007-2008".
- Ejercer la representación nacional como miembro activo ante los foros nacionales e internacionales del Sistema del Tratado Antártico con la participación de los funcionarios y asesores científicos.
- Coordinar los mecanismos de intercambio científico entre la DNA, el Instituto Antártico Argentino y otras instituciones antárticas.
- Mantener el centro de datos antárticos, la red científica, el Sistema de Intercambio de Información del Programa Antártico Argentino y la administración general de proyectos de cooperación conjunta.
- Propiciar la elaboración, en la base Jubany, de proyectos de investigación en ciencias ambientales y biológicas, procurando realizar el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento general para el alojamiento del personal científico técnico y para el desarrollo de la ciencia en Antártida bajo normas de seguridad y de protección ambiental estrictas.
- Realizar la campaña antártica de verano y la precampaña.
- Desplegar el mayor número de campamentos posibles para llevar a cabo proyectos de investigación en ciencias de la tierra y glaciología.
- Continuar con la actividad científico tecnológica llevada a cabo en laboratorios dependientes de la DNA y en los que funcionan bajo convenios entre DNA, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y Universidad de Buenos Aires, contribuyendo a su funcionamiento y equipamiento indispensable.
- En materia de la aplicación de la Ley 24.216 de Protección Ambiental, continuar cumpliendo con la legislación nacional e internacional vigente en cuanto al tratamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados por las actividades logísticas y científicas en el territorio antártico por parte del Programa Antártico Argentino.

- Difundir la actividad antártica argentina hacia la comunidad mediante una política activa de medios, la prestación de servicios básicos hacia instituciones y público en general a través de la biblioteca y mapoteca del Instituto Antártico Argentino, el mantenimiento de mecanismos de intercambio de información bibliográfica con otras instituciones y la organización de eventos científicos en forma regular.

JURISDICCION 40  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

PROGRAMA 16  
**ACCIONES CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL  
RACISMO**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA  
XENOFOBIA Y EL RACISMO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Para el ejercicio 2006 se prevé desarrollar las actividades, que se detallan a continuación:

- Recibir y centralizar denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas, y llevar un registro de ellas.
- Constituir un registro en el que se reunirán todos los documentos, pruebas y evidencias, vinculadas con las acciones del Instituto.
- Proporcionar patrocinio gratuito, y a pedido de la parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los temas de su competencia.
- Constatar, prima facie, la existencia en el territorio argentino de personas que, durante la Segunda Guerra Mundial o con posterioridad a ella, participaron en el exterminio de pueblos o en la muerte de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad u opinión política, y efectuar las denuncias ante las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 43 de la Constitución Nacional.
- Promover e impulsar, cuando existan suficientes evidencias, las acciones administrativas pertinentes, con relación a las personas comprendidas en el punto anterior.
- Establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, que tengan similares funciones a las asignadas al Instituto.
- Proponer al organismo competente, la celebración de nuevos tratados sobre extradición.

- Celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con el objeto de propender a dar cabal cumplimiento a los objetivos asignados al Instituto.

**JURISDICCION 40**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA 16**  
**SEGURIDAD Y REHABILITACION DEL INTERNO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DEL REGIMEN CORRECCIONAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones sustantivas del programa se concentran en el ámbito de la ejecución de la pena privativa y restrictiva de la libertad, que tiene por finalidad lograr que el interno condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. Por lo tanto, los recursos reales, físicos y financieros son aplicados con el objetivo de alcanzar la rehabilitación de los internos.

La calidad del programa se encuentra altamente comprometida con la productividad alcanzada en la capacitación y perfeccionamiento que recibe anualmente el cuerpo de oficiales superiores, oficiales jefes y oficiales a través de las acciones llevadas a cabo por la Academia Superior de Estudios Penitenciarios, y en la educación y formación de los cadetes y aspirantes.

Los programas presupuestarios en ejecución se alinean a la firme determinación de promover, planificar, dirigir y supervisar las acciones enmarcadas dentro de la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público N° 24.156, la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal N° 20.416 y la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660.

**JURISDICCION 40**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA 17**  
**PAGOS A RETIRADOS Y PENSIONADOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**  
**DIRECCION DE RETIROS Y PENSIONES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones sustantivas del programa se concentran en la aplicación de la legislación que le ha conferido al Servicio Penitenciario Federal el carácter de administrador en el otorgamiento del retiro o la pensión y el de contralor del régimen en las condiciones que determina la Ley N° 13.018.

La característica distintiva de la demanda social colectiva, que es atendida a través del presente programa, se corresponde con aquellos recursos financieros a través de los cuales se asegure la legitimidad, resguardo, regularidad y continuidad del ejercicio de los derechos previsionales adquiridos.

**JURISDICCION 40**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**PROGRAMA 25**  
**FORMACION Y CAPACITACION**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION DE INSTITUTOS DE FORMACION DEL PERSONAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones del programa se concentran en la formación y perfeccionamiento preestablecido en los aspectos vinculados al conocimiento de los aspectos éticos y disciplinarios de los cadetes, cadetes becarios federales, aspirantes y becarios provinciales o internacionales incorporados a los ciclos de educación y entrenamiento básico.

Dichas tareas se realizarán a través de los programas de formación sistemática, que constituye un requisito esencial en la educación y calidad de los egresados de la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O Connor", Academia Superior de Estudios Penitenciarios y Escuela de Suboficiales "Coronel Rómulo Paez".

La característica distintiva de la demanda, que es atendida a través del presente programa, se corresponde con aquellos recursos humanos que se han especializado en disciplinas humanísticas, penales, jurídicas y contables, tanto en los niveles de formación básicos como en los superiores, que se complementan con el adiestramiento del aspirante al que se le incorpora la disciplina y fortaleza física que se requiere para el desarrollo de la profesión.

JURISDICCION 40  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Las Actividades Centrales contemplan principalmente los servicios administrativos y de auditoría, la gestión informática, y la asesoría jurídica.

JURISDICCION 40  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

PROGRAMA 18  
**POLITICA E INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS  
PENITENCIARIOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa abarca la totalidad de las fases, en sus aspectos jurídicos, de la política criminal desde la prevención del delito hasta la rehabilitación y reinserción del delincuente.

Para ello se realizan investigaciones criminológicas, de violencia y de victimización, registro de reincidencias, transferencias tecnológicas a provincias y municipios, generación de proyectos de normas acordes a los cambios de la realidad y los resultados de las investigaciones, adecuada contención y rehabilitación de los delincuentes, etc.

Los objetivos generales persiguen un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y de infraestructura, a fin de dar respuesta a la demanda de la sociedad en cuanto a contener el crecimiento del delito y de la violencia delictiva que la propia crisis social genera, y readaptar a quienes hayan delinquido, brindándoles elementos y alternativas para una nueva inserción social.

Se procura proseguir con la implementación del Plan Nacional de Prevención del Delito, cuyo componente fundamental es la capacitación en acción de autoridades locales para su ejecución, continuar su aplicación en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios de Morón, Hurlingham, Quilmes, Florencio Varela y San Martín, previendo su extensión a otros municipios del conurbano bonaerense, así como a las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Además se continuará con las investigaciones criminológicas, de violencia y victimización, la mejora de la política de reinserción social de los internos de institutos penitenciarios y el mantenimiento en correcto estado de salud sicofísica de los mismos. Se proseguirá con la política de capacitación y formación del personal del Servicio Penitenciario Federal y la revisión y actualización de la normativa que regula la actividad.

Se controlará el estado de obra de los complejos penitenciarios, próximos a terminarse, elaborar un plan de reubicación de establecimientos penitenciarios que no implique un incremento de las erogaciones, fortalecer el Sistema Nacional de Información Criminológica, continuar con la ejecución del Programa Nacional de Criminalística y el Programa de Protección a Testigos, propiciar la incorporación de nuevas sanciones alternativas a las penas privativas de libertad, con el fin de desarrollar métodos más eficaces y económicos de rehabilitación de delincuentes.

Se continuará con el abordaje de la problemática de violencia en los establecimientos educativos, particularmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el aliento de la elaboración, proyección y ejecución del Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad, promover y participar de encuentros temáticos para intercambio de experiencias, y formación, tanto a nivel nacional como supranacional.

JURISDICCION 40

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

PROGRAMA 19

**REGULACION, CONTROL REGISTRAL Y ASISTENCIA JURIDICA  
INSTITUCIONAL**

UNIDAD EJECUTORA

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones del programa tienden a:

- Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en sus relaciones con el Poder Judicial, Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Consejo de la Magistratura, Congreso de la Nación y Organizaciones no Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.
- Asistir al Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la organización del Poder Judicial, del Ministerio Público y en el nombramiento de sus magistrados.
- Asistir al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la intervención que requieran los litigios en los que los intereses del Estado Nacional puedan verse comprometidos, sin asumir la calidad de parte en el juicio.
- Realizar el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencia de la jurisdicción, elaborar anteproyectos de reforma y actualización legislativa, y efectuar el estudio de proyectos de leyes y decretos originados en otras áreas del Poder Ejecutivo.
- Desarrollar las actividades de colaboración en materia de su competencia con las provincias y organismos oficiales y privados, mediante la prestación de apoyo y cooperación para optimizar la realización de sus tareas.
- Supervisar el total funcionamiento de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.
- Conducir los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria correspondientes al ámbito de competencia de este ministerio.
- Optimizar la calidad de gestión de los registros a su cargo (Registro de la Propiedad Inmueble; Inspección General de Justicia, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y

de Créditos Prendarios; Dirección Nacional del Derecho de Autor), reorganizándolos e informatizando la actividad, disminuyendo el costo de servicio, mejorando la atención al público, y prosiguiendo con todos los programas de regulación y control registral.

- Por otra parte, se proseguirá con el Digesto Jurídico Argentino y se promoverá la conformación de políticas de seguimiento e incorporación de normativa conjuntamente con el Congreso Nacional.

El Programa Integral de Reforma Judicial proseguirá con sus objetivos y se centrará en cuatro grandes áreas:

- Construcción de consensos y generación de políticas de Estado
- Acceso a la Justicia
- Cooperación interjurisdiccional
- Transparencia y difusión a la comunidad

**JURISDICCION 40**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA 21**  
**DEFENSA Y REPRESENTACION JURIDICA Y NOTARIAL DEL**  
**ESTADO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**PROCURACION DEL TESORO Y ESCRIBANIA GENERAL DEL**  
**GOBIERNO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los objetivos del programa son los que se detallan a continuación:

- Optimizar la calidad técnica del asesoramiento que se brinda al Poder Ejecutivo y sus organismos dependientes.
- Aumentar la eficiencia y eficacia de la representación y defensa del Estado Nacional en juicio.
- Mejorar la calidad de gestión judicial del Estado y promover la modernización tecnológica de los instrumentos de gestión.
- Optimizar el registro y la auditoría de los juicios del Estado.
- Incrementar la excelencia del servicio de formación superior del Cuerpo de Abogados del Estado.
- Avanzar en la informatización de la gestión administrativa y de las comunicaciones del organismo.

**JURISDICCION 40**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA 23**  
**MEDIACION**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE METODOS**  
**PARTICIPATIVOS DE JUSTICIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa, que se desarrolla en el ámbito de la Dirección Nacional de Promoción de Métodos Participativos de Justicia, efectúa mediaciones en forma gratuita para requirentes que ostenten carta de pobreza y para casos presentados por personas que voluntariamente sometan sus conflictos a mediación.

Cabe señalar que la mediación constituye un método participativo de justicia, por cuanto representa un proceso de resolución de conflictos que involucra la participación organizada de todas las partes interesadas. En tal sentido, en la Ley N° 24.573 se establece su implementación previa a todo juicio y su carácter obligatorio.

Con ello, se promueve la participación de la comunidad en la gestión y resolución de sus conflictos, mejorando el acceso a la justicia por parte de la sociedad y del Estado.

JURISDICCION 40  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

PROGRAMA 26  
**PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Derechos Humanos tiene por finalidad promover, proteger, fortalecer y difundir los derechos humanos en todo el territorio de la Nación, velando por el cumplimiento de la normativa nacional e internacional que regula la materia.

Para ello: planifica, elabora, ejecuta y monitorea políticas, programas y planes relativos a la protección, promoción, fortalecimiento y difusión de los derechos humanos, la equidad, la niñez y adolescencia, los refugiados y las personas con capacidades diferentes en la República Argentina, a la vez que, coordina tales acciones con otros organismos públicos o privados, nacionales e internacionales.

Ejerce la representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante los organismos internacionales en materia de derechos humanos.

Realiza la observación activa, el seguimiento y la denuncia de casos y situaciones que atañan a los derechos humanos que la Secretaría de Derechos Humanos custodia.

Vela por el cumplimiento de las normas que reconocen y reglamentan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito nacional, implementando el cumplimiento de leyes de carácter reparatorio dictadas o a dictarse en la materia y mantiene actualizadas los registros y archivos vinculados a las Leyes N° 24.043, N° 24.441, N° 24.431, N° 24.499, N° 24.823, N° 25.192, N° 25.457 y N° 25.497.

Coordina el Consejo Federal de Derechos Humanos e instituye Delegaciones y Observatorios de la Secretaría de Derechos Humanos en las provincias.

Además, desde el dictado del Decreto N° 1.259/03 recolecta, actualiza, preserva y digitaliza los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de estado, a través del Archivo Nacional de la Memoria.

JURISDICCION 40  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

PROGRAMA 27  
**CONTROLES ANTICORRUPCION**

UNIDAD EJECUTORA  
**OFICINA ANTICORRUPCION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene a su cargo las siguientes acciones:

- Proponer mecanismos tendientes a prevenir irregularidades y aumentar la transparencia en la gestión pública con el objeto de maximizar y optimizar la eficiencia en la utilización de recursos del erario público.
- Aumentar la sinergia entre los equipos profesionales que impulsan las acciones de prevención, y las de promoción de la sanción, mediante capacitación de los funcionarios de la Oficina Anticorrupción (O.A.) e implementación de circuitos administrativos que faciliten el intercambio de información y experiencias entre los integrantes.
- Continuar y profundizar los procesos de revisión de las declaraciones juradas de funcionarios públicos, con el objeto de detectar situaciones de conflictos de intereses e incompatibilidades.
- Controlar a través de las declaraciones juradas y otros instrumentos la evolución patrimonial de los funcionarios a fin de detectar posibles situaciones de enriquecimiento ilícito.
- Continuar con el desarrollo y mejoramiento del sistema informatizado de declaraciones juradas patrimoniales integrales de funcionarios públicos, optimizando las bases de datos a fin de disponer de información adecuada y confiable para la detección de conflictos de intereses o enriquecimiento ilícito.
- Impulsar medidas que ayuden a la sanción de las conductas que afecten el patrimonio del Estado, tanto mediante el incentivo a la producción de denuncias de potenciales irregularidades y/o detección de oficio de las mismas, así como mediante su correspondiente investigación e impulso judicial y administrativo, si correspondiera.

- Impulsar la participación de la Oficina Anticorrupción (O.A.) en los diversos foros multinacionales: entre ellos, en el Grupo de Probidad y Ética Cívica de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el cual se encarga de controlar el estado de ratificación e implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) (seguimiento del Programa Interamericano para Combatir la Corrupción), incentivando y cooperando en la ejecución de las tareas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC; en la Alianza Regional; y en GAFI y GAFISUD.
- Continuar con la participación de la O.A. en el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales (ratificación e implementación de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales - Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos - OCDE).
- Impulsar, en el marco de las competencias de la Oficina Anticorrupción (O.A.), la ratificación y posterior implementación de la Convención de la ONU contra la Corrupción, participando de los grupos de trabajo que de ella deriven.
- Proseguir con la implementación, junto con las Oficinas de Ética Gubernamental y del Inspector General del Departamento de Estado de los Estados Unidos, de las actividades relacionadas con el Memorándum de Entendimiento sobre Eficiencia y Transparencia en la Gestión del Gobierno suscripto por el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Argentina.
- Continuar avanzando en la implementación de las actividades previstas en los memorandos de entendimiento con otros países de la región, especialmente en las áreas de ética pública, declaraciones juradas de funcionarios públicos, conflictos de intereses e incompatibilidades, sistemas de transparencia en las contrataciones públicas.
- Efectuar el diseño de diagnósticos, recomendaciones y asistencia técnica para la implementación de planes de transparencia en organismos de la Administración Pública Nacional y de otras jurisdicciones provinciales o municipales (Dirección General de Aduanas; Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincias, Municipalidad de Avellaneda, Municipalidad de Morón, etc.).
- Desarrollar mecanismos de participación de la ciudadanía en la definición de políticas públicas.
- Desarrollar programas de incorporación de contenidos de ética pública, transparencia y políticas anticorrupción en los distintos niveles educativos.

- Desarrollar diagnósticos, seminarios y asistencia técnica a gobiernos, sociedad civil y universidades de provincias.
- Continuar interviniendo en procesos de compras y licitaciones públicas con el objeto de garantizar condiciones de transparencia en la elaboración de los pliegos licitatorios, y durante el procesos de selección de contratistas.
- Organizar talleres de elaboración participada de normas (elaboración y presentación de anteproyectos normativos: Reforma de la Ley de Ética Pública, Reformas al Código Penal, normas aplicables a contrataciones públicas, Servicios de Inteligencia, Responsabilidad de Personas jurídicas, Normas sobre recupero de activos de origen ilícito, etc.).
- Implementar el Decreto N° 1.172/03 en todas las áreas del MJyDH en ejercicio de las funciones de enlace con la autoridad de aplicación de dicho decreto.
- Desarrollar medidas eficaces para garantizar el derecho de Acceso a la Información en el ámbito de la Oficina Anticorrupción (O.A.)
- Generar un cuerpo de expertos en investigación de hechos de corrupción mediante la capacitación permanente de los investigadores. Ello, no sólo a los efectos de optimizar los resultados de las investigaciones que se lleven a cabo en la OA, sino también, a los fines de que se transformen en referentes de este tipo de investigación, tanto para tareas de asesoramiento a organismos nacionales o provinciales, como a organizaciones civiles si fuera necesario.
- Realizar un seguimiento efectivo de las causas judiciales en las que se investiguen hechos de corrupción, y en particular, de aquellas en las que la OA desempeñe el rol de querellante. En esa dirección, resulta fundamental impulsar los procesos mediante las presentaciones necesarias a fin de evitar que los sumarios se traben en la etapa de instrucción, y llegar del modo más rápido posible a la realización del juicio oral y a la obtención de condenas.
- Generar elementos de prueba para aportar a las causas judiciales y capitalizar al máximo la posibilidad de que los integrantes de la (O.A.) vayan al lugar de los hechos o aquellos otros lugares en que la prueba pueda producirse; recibir declaración a los integrantes de la administración pública nacional; contar con la colaboración de los organismos que integran esa administración, tanto en el país, como en el extranjero, etc.
- Colaborar con la justicia en todo aquello que competa a medidas de prueba o actos de la instrucción que involucren de alguna manera para su realización al Poder Ejecutivo.

- Fomentar la realización de denuncias por los particulares mediante el establecimiento de canales de diálogo permanentes con la población, a los efectos de informar las tareas realizadas por la (O.A.) y las vías existentes para denunciar.
- Generar los mecanismos necesarios para dar respuesta a aquellos denunciantes que pretendan mantener en reserva su identidad por razones atendibles.
- Reforzar las investigaciones de hechos de corrupción cometidos por integrantes de la administración pública nacional en el interior del país, produciendo elementos de prueba en el lugar de los hechos y efectuando un seguimiento de las causas judiciales abiertas para investigarlos.
- Afianzar la relación con los organismos de control de la administración pública nacional, de modo tal de mejorar los mecanismos de detección de casos de corrupción, y efectuar los aportes necesarios para que de la actividad desarrollada por esos organismos puedan surgir elementos de prueba para eventuales procesos judiciales.
- Impulsar la investigación de las irregularidades administrativas que cometan los integrantes de la administración pública nacional.
- Proponer modificaciones legislativas que permitan recuperar los capitales apropiados por los imputados de hechos de corrupción o quienes se beneficiaron con su actuar.

JURISDICCION 40

**MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS  
HUMANOS**

PROGRAMA 28

**PREVENCION, FISCALIZACION Y SANCION DE LAVADO DE  
ACTIVOS**

UNIDAD EJECUTORA

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los objetivos generales y fundamentos primarios de la política de la Unidad de Información Financiera (UIF) son:

- El programa, que funciona en el marco de la Ley N° 25.246 se encarga de recibir, solicitar y archivar información sobre operaciones sospechosas de lavado de activos, a los efectos de prevenir e impedir este tipo de delitos, contemplados en el Artículo 6° de la mencionada ley y su Decreto reglamentario N° 169/01.
  
- A nivel internacional, y a partir de la nueva metodología de evaluación aprobada por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), se exige que cada país cuente con una Unidad de Información Financiera, adecuadamente estructurada, financiada, dotada de personal y provista de recursos técnicos y de otro género, suficientes para cumplir plenamente con las funciones que le han sido encomendadas, conformada por integrantes con alta especialización técnica, con el poder de intercambiar y analizar información derivada de diversas actividades económicas, negociables y financieras, tratada en forma multidisciplinaria, para poder defenderse de la agresión y crecimiento del crimen organizado, e impedir con ello la vulnerabilidad de las instituciones y actuando con un alto grado de reserva en su tratamiento.

Se la concibe como un organismo técnicamente calificado, que actúa como intermediario entre el sistema financiero y de negocios y las instituciones judiciales, aportándoles a éstas información ya analizada y tratada profesionalmente, lo que evita la promoción de causas sin contarse con pruebas y elementos de convicción suficientes.

Los objetivos para el año 2006 son los siguientes:

- Continuar recibiendo, solicitando y archivando información sobre operaciones sospechosas de lavado de activos, que deben remitirle obligatoriamente los sujetos identificados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 (organismos públicos específicos de control, regulación, supervisión y/o superintendencia: Banco Central de la República Argentina, Administración Federal de Ingresos Públicos, Superintendencia de Seguros de la Nación, Comisión Nacional de Valores e Inspección General de Justicia; registros públicos; entidades financieras en general, cambiarias y bursátiles; empresas aseguradoras, transportadoras de caudales, prestatarias de servicios postales y giros; escribanos públicos, profesionales de las ciencias económicas, personas físicas o jurídicas que exploten habitualmente juegos de azar y demás sujetos indicados en el artículo referido).
- Emitir directivas e instrucciones que deberán cumplir e implementar los sujetos obligados, mencionados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246.
- Disponer el análisis y tratamiento de la información recibida de los sujetos obligados ya indicados y de las declaraciones voluntarias.
- Comunicar al Ministerio Público lo actuado y analizado, cuando a su juicio existan elementos de convicción suficientes para sospechar que se ha cometido alguno de los delitos previstos en la Ley N° 25.246.
- Colaborar con los órganos judiciales y del Ministerio Público, en la persecución penal de los delitos reprimidos por la ley citada.
- Instruir sumarios y, en su caso, aplicar las sanciones previstas en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246.
- Establecer agencias regionales conforme lo establecido en la Ley N° 25.246 y en el Decreto N° 169/2001 con el objetivo de consolidar la conformación de un sistema de prevención contra el lavado de activos de origen delictivo integral, estableciendo de ese modo un vínculo operativo estrecho entre los sujetos obligados a reportar con asiento en el interior del país, orientado a fortalecer las labores de carácter preventivo encomendadas a dicha Unidad, conforme los lineamientos establecidos en la normativa vigente.
- Conformar el Registro Único de Información, con las bases de datos de los organismos obligados a suministrarla y con la que reciba por su actividad.
- Celebrar acuerdos y contratos con organismos nacionales e internacionales, para integrarse en redes informativas de similar carácter y objetivos, a condición de reciprocidad.
- Publicar informes periódicos, incluidas estadísticas, tipologías y tendencias referentes a sus actividades.

- Efectiva participación de esta Unidad en el Grupo Egmont, que nuclea a las distintas Unidades de Inteligencia en materia de lavado de activos del mundo, lo cual supone entre otras obligaciones las de: estimular el intercambio de información con otros organismos similares; desarrollar actividades y/o iniciativas de capacitación con carácter periódico; comprometerse a participar en las reuniones llevadas a cabo en el seno del Grupo; como así también, considerar la posibilidad de ofrecer ser sede de las reuniones plenarias. En cuanto a la difusión, la participación de la Unidad Información Financiera (UIF) en el Grupo Egmont, supone el compromiso de elaborar documentos, informes y otros materiales concernientes a las actividades del Grupo, con la finalidad de que sean utilizados en presentaciones ante la opinión pública y la prensa.
- Diseñar e implementar sistemas de contralor interno y capacitación para los sujetos obligados a informar, individualizados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246.

JURISDICCION 40

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

PROGRAMA 24

**COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA  
LABORTERAPIA DE INTERNOS**

UNIDAD EJECUTORA

**ENTE DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO  
PENITENCIARIO FEDERAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa, conforme a la Ley N° 24.372, consiste en la adecuada planificación, implementación y desarrollo de la actividad laboral que se realiza en el conjunto de talleres industriales, agropecuarios y artesanales dependientes del Ente Cooperador Penitenciario en jurisdicción del Servicio Penitenciario Federal, mediante el acondicionamiento y modernización de los procesos productivos llevados a cabo en los diversos talleres, como así también, la colaboración en el tratamiento penitenciario de carácter esencial en la readaptación de interno.

A fin de alcanzar dichos logros, se tienen en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La metodología y modalidades del trabajo carcelario, con especial atención a todo lo vinculado a las medidas de seguridad e higiene laboral, procurando la ocupación de la mayor cantidad posible de mano de obra, internos condenados e internos procesados, que voluntariamente manifiestan su deseo de trabajar.
- La capacidad profesional y pedagógica del personal penitenciario responsable de la enseñanza de oficios a los internos.
- La implementación de nuevas actividades laborales que incluyan la reactivación de talleres y la reconversión de los que no hayan alcanzado los objetivos mínimos pre-establecidos.
- El pago de incentivos no remunerativas por producción y eficiencia.

El presupuesto de mano de obra empleada por el Ente Cooperador se encuentra directamente relacionado con su presupuesto de producción, dado que de los cálculos

estimados de producciones futuras, depende la necesidad de ampliarla o acotarla en función a los recursos potenciales que se han de generar.

El presupuesto de inversión comprende fundamentalmente las incorporaciones de activos fijos destinados a la actividad de trabajo y laborterapia.
--

Entre los principales logros del programa, se señalan la regularización del pago del peculio de los internos, que se abonan puntualmente al vencimiento de cada período, la seguridad laboral de la actividad desarrollada por los internos mediante la contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, la modernización de los talleres productivos, tanto industriales como agropecuarios, mejorando la calidad de los productos terminados y su menor costo de producción, cursos de capacitación, tanto para el personal como para los internos, permitiendo la implementación de talleres de producción de lácteos, así como el abastecimiento de productos al personal penitenciario, a su grupo familiar y a diversos organismos nacionales, provinciales y municipales a bajo costo.

Entre los bienes de consumo producidos, se incluyen alimentos -dulces, miel, mermeladas, lácteos, repostería, pastas, panificación, chacinados, etc.-, productos textiles, productos artesanales, productos de limpieza -trapos de piso, papel higiénico, trapos rejillas, franelas-, calzado, productos de carpintería y alfarería, productos de herrería y productos agropecuarios -maíz, sorgo, soja, alfalfa, batata, mandioca-.

**JURISDICCION 45**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

**PROGRAMA 16**  
**CONDUCCION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El presente programa tiene como función el manejo de los recursos que aseguran la logística del Ministerio de Defensa, interviniendo en su concreción distintas dependencias que cumplen importantes roles.

Al respecto puede mencionarse a la Escuela de Defensa Nacional que proporciona enseñanza fundamental e interdisciplinaria a nivel universitario a cursantes de los ámbitos público y privado, en un marco de integración entre los distintos sectores de la comunidad, desarrollando estudios e investigaciones sobre estrategia, planeamiento y defensa nacional.

Se cuenta asimismo con la Fiscalía General de las Fuerzas Armadas y los Consejos destinados a la valoración de conductas y el honor del personal de las Fuerzas, como son el Consejo Supremo o el Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.

El programa también atiende el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A., concesionaria de la ex - Fabrica Militar de Aviones de la Fuerza Aérea Argentina -, dirigidas a la prestación de servicios aeronáuticos.

**JURISDICCION 45**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**PROGRAMA 16**  
**PLANEAMIENTO MILITAR CONJUNTO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa Planeamiento Militar Conjunto permite al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas cumplir la misión de asistir y asesorar al Ministro de Defensa en materia de Estrategia Militar, sobre la base del Planeamiento Militar Conjunto y/o Combinado (Decreto N° 1.732/92), en función de la Política de Defensa Nacional vigente.

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas asiste y asesora al Jefe del Estado Mayor Conjunto en el ejercicio de sus responsabilidades como Presidente del Consejo de Jefes de Estados Mayores de las Fuerzas Armadas (CONSEJEM, según Decreto N° 1.739/92).

Es el órgano de trabajo del Comité de Crisis del Sistema de Defensa Nacional, cuando éste organismo deba formarse (Ley de Defensa Nacional). Asimismo, mediante la Dirección General Logística Conjunta, interviene en el equipamiento militar, abastecimiento y mantenimiento conjunto, así como la puesta en marcha de proyectos de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas (Directiva 522/02 del Ministerio de Defensa).

Su accionar se desarrolla por medio de tres actividades, según se expresa a continuación:

- Estrategia Militar Conjunta

Entiende en el planeamiento y adiestramiento militar conjunto y combinado, de acuerdo a la Directiva del Ministerio de Defensa para su realización, que fuera aprobada por el Decreto N° 1.116/96 y las actualizaciones, a partir de la DEMIL 01/99.

Entiende tanto en la capacitación en el exterior como el intercambio del personal de las Fuerzas Armadas (FFAA), en aspectos relacionados con la acción militar conjunta y combinada conjunta, a desarrollarse con países de interés particular.

Coordina la participación de las FFAA en misiones de asistencia humanitaria y ayuda a la comunidad, nacional y extranjera, ante situaciones de emergencias y desastres naturales (Decreto N° 1.250/99 artículo 1° y anexo 1).

- Atención de Delegaciones y Agregadurías Militares en el Exterior:

Por medio de esta actividad el Estado Mayor Conjunto entiende en el control funcional y administrativo de las Delegaciones y Agregadurías de Defensa en el Exterior (Resolución del Ministro de Defensa N° 1.065/99 y Ministro de Relaciones Exteriores y Culto N° 3.135/99).

- Sostén Logístico Antártico:

Entiende en la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística antártica, de conformidad con la política antártica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como así también en el alistamiento, mantenimiento, modernización y operación de los medios aéreos, navales y terrestres destinados al sostén logístico de la actividad antártica (Decreto N° 1.739/92, y Decreto N° 207/2003).

Controla presupuestariamente los gastos que demande el Comando Conjunto Antártico y los Estados Mayores de las FFAA, para posibilitar el Sostén Logístico Antártico, funcionamiento y operación de los medios que dicha fuerzas utilicen para la actividad antártica durante el correspondiente ejercicio financiero.

Los objetivos propuestos para cada Actividad procuran satisfacer la misión y funciones impuestas al Estado Mayor Conjunto en la normativa jurídico legal vigente, tanto para satisfacer las exigencias de la Defensa Nacional, desde la promulgación de la ley de Defensa en 1988, como las de Reestructuración de las Fuerzas Armadas iniciado en 1998.

JURISDICCION 45  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

PROGRAMA 17  
**FUERZAS DE PAZ**

UNIDAD EJECUTORA  
**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa permite al Estado Mayor Conjunto cumplir con su misión de asistir y asesorar al Ministro de Defensa en materia de la participación militar nacional, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas u otros organismos bajo sus auspicios (Ley de Reestructuración de las FFAA de 1998, artículo 5□ y 6□).

El Estado Mayor Conjunto ejerce, por delegación del Ministro de Defensa, el control operacional del personal de las Fuerzas Armadas que sea destacado en cumplimiento de resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas como Observadores Militares, o para integrar contingentes de fuerzas multinacionales o conformar organizaciones o cuerpos especiales para el mantenimiento de la paz, así como entender en la gestión y ejecución presupuestaria (Resolución 861 Ministro de Defensa artículo 1□ y 3□).

Asimismo, ejerce, por delegación del Ministro de Defensa, el control operacional y logístico del personal de las Fuerzas de Seguridad o contingentes representantes de organizaciones gubernamentales nacionales que deban integrar cuerpos militares especiales para el mantenimiento de la paz (Decreto N° 864/99).

Los objetivos de este programa se desarrollan por medio de las siguientes actividades:

- Atención de la Fuerza de Tarea Argentina (Fta Chipre).
- Atención de la Unidad De Helicopteros (Helochipre ).
- Atención de los Observadores Militares (Untso Israel).

- Atención de la Sección de Ingenieros Reforzada Conjunta (Kosovo).
- Atención del Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz
- Atención de Estados Mayores y Observadores Militares en el Exterior
- Atención al Contingente Argentino Haiti (Minustah)

Los objetivos propuestos para cada actividad procuran satisfacer las tareas impuestas al organismo por el Decreto N° 864/99 y la Resolución M.D. N° 861/99, cuya ejecución continúa de la misma manera a través de los actuales despliegues que mantiene el país en las distintas Operaciones de Apoyo a la Paz de la ONU u otros organismos bajo sus auspicios.

Con esas bases jurídicas, más las previsiones elaboradas en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (Directiva JEMC 02/99) quedan legalmente establecidos los procedimientos para la preparación, despliegue, ejecución, relevo, repliegue y desconcentración de una Misión de Paz y/o de personas involucradas, una vez que el Gobierno Nacional haya resuelto la participación de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad u otras entidades y personas designadas para cumplir esas funciones.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**PROGRAMA 18  
PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS EN LABORATORIOS  
MILITARES**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa permite, al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, dirigir el Sistema de Sanidad Militar Conjunta para el aprovechamiento de las instalaciones, recursos materiales y humanos de las Fuerzas Armadas, incluyendo la elaboración y provisión farmacéutica de medicamentos, vacunas y otros productos relacionados, a efectos de asegurar el mantenimiento y la recuperación de la salud del personal de las Fuerzas Armadas (Directiva 515/01 del Ministro de Defensa y Directiva 08/00 del Ministro de Defensa: “Modernización del Sistema Logístico Conjunto”).

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través de la Dirección General Logística Conjunta (Dirección Sanidad Conjunta), entiende en la organización, administración, operación, producción, comercialización, supervisión y control de los Laboratorios Farmacéuticos.

El programa se desarrolla por medio de dos actividades, según se expresa a continuación:

- Producción de Medicamentos en Laboratorio Militar Planta Caseros
- Producción de Medicamentos en Laboratorio Militar Planta El Palomar.

Ambas actividades tienen por objetivos entender en las políticas, planes y programas aprobados por el Director General de Logística Conjunta. Asimismo, el Laboratorio Militar Planta Caseros entiende en la elaboración de comprimidos no antibióticos, soluciones no estériles e

inyectables, cremas y polvos. Por su parte, el Laboratorio Militar Planta El Palomar entiende en la elaboración de medicamentos comprimidos antibióticos.

Los objetivos desarrollados, procuran satisfacer las exigencias de medicamentos, vacunas y otras especialidades necesarias para la recuperación y mantenimiento de la salud del personal militar y civil de las Fuerzas Armadas, responsabilidad del área de Sanidad Militar del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**PROGRAMA 19  
FORMACION Y CAPACITACION**

**UNIDAD EJECUTORA  
JEFATURA III OPERACIONES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El presente programa, por medio de la Escuela de Guerra Conjunta, el Curso Superior de las Fuerzas Armadas y el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, permite la capacitación superior del personal militar de las Fuerzas Armadas en la conducción estratégica militar, estratégica operacional y táctica, el asesoramiento y la asistencia correspondiente a esos niveles de decisión, así como en todo lo relacionado con la inteligencia estratégica militar, a fin de satisfacer las necesidades específicas, conjuntas y eventualmente combinadas de la Defensa Nacional.

Asimismo, la Dirección de Estudios Estratégicos permite al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas realizar estudios e investigaciones por parte de personal superior altamente especializado sobre Estrategia Nacional y Militar, y la intervención en intercambios científicos y académicos, la participación en eventos, foros y conferencias de interés de la Estrategia Militar, así como la difusión y el aprovechamiento de sus resultados a través de la elaboración de análisis escritos y asesoramientos.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**PROGRAMA 17  
DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA DEFENSA**

**UNIDAD EJECUTORA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE  
LAS FUERZAS ARMADAS (CITEFA)**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El presente programa es desarrollado por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA) en el área de investigación y desarrollo para la defensa nacional.

Dentro de él se llevan a cabo tareas científicas y tecnológicas fundamentalmente orientadas a satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas en lo referido a sistemas de armas, equipos militares y asesoramiento técnico. Las acciones realizadas para las Fuerzas Armadas permiten mantener las capacidades operativas de las mismas a través de la prolongación de la vida útil de materiales y equipos, su modernización, actualización y recuperación, a costos muy por debajo de los del mercado.

El Instituto actúa además como organismo asesor del Ministerio de Defensa y de la Cancillería en los temas técnicos referidos a convenios internacionales de control de armamentos o aspectos relacionados con la defensa nacional en el área de convenios internacionales y lleva a cabo las acciones que se detallan a continuación:

Interviene en la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico (CONCESYMB), para la cual elabora los correspondientes dictámenes técnicos.

- Participa como integrante de la Comisión Interministerial como autoridad nacional de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, para la cual confecciona las declaraciones anuales ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y ha elaborado una base de datos sobre la industria química, asesora a Cancillería y aporta especialistas para las reuniones internacionales que se llevan a cabo sobre esta temática.

- Asesora técnicamente a Cancillería en temas relacionados con la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas y sobre su destrucción; sobre el Acuerdo Wassenaar y el grupo Australia; lleva a cabo la revisión de los anexos de material bélico y materiales y tecnología de uso dual según Decreto P.E.N N° 437/00; confecciona informes técnicos y aporta especialistas para reuniones internacionales.
- Integra el grupo de trabajo del Ministerio de Defensa relacionado con la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y su destrucción.
- Aporta especialistas para las Comisiones de las Naciones Unidas referidas a control de armamento.

CITEFA integra el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado por la Ley N° 25.467, y participa en las comisiones organizadas por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para el análisis de diversos temas.

Como organismo de investigación y desarrollo nacional, el Instituto lleva también a cabo acciones relacionadas con diversas áreas del conocimiento, como estudios en toxicología, plagas e insecticidas, materiales, láseres, corrosión, sensores, etc., a través de subsidios de organismos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología, cuenta con cuatro centros conjuntos con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y mantiene convenios de colaboración con distintas universidades, orientados a la integración de la tarea docente con la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Contribuye a la formación de recursos humanos, a través de la dirección de tesis de grado, de postgrado y de doctorado de varias universidades nacionales, que se llevan a cabo en sus laboratorios. Se dicta la maestría "Control de Plagas y su Impacto Ambiental" y la carrera de especialización "Evaluación de contaminación ambiental y su riesgo toxicológico".

Asimismo presta servicios a la comunidad en diferentes ámbitos, entre los que se destacan:

- Proporciona asesoramiento toxicológico a diversos organismos, como hospitales, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Poder Judicial, municipalidades, etc.
- Actúa como órgano asesor para el control del *Aedes aegypti*, vector del dengue, para la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, y como órgano asesor para el registro de plaguicidas para uso sanitario y doméstico.

- Realiza asesoramiento y control de calidad de insecticidas adquiridos por el Servicio Nacional de Chagas.
- Participa en diferentes comités del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Además realiza desarrollos de tecnologías de carácter dual y prestación de numerosos servicios especializados para empresas privadas aplicando las especiales capacidades con que se cuenta.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 21  
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO**

**PROGRAMA 16  
CAPACIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL  
EJERCITO**

**UNIDAD EJECUTORA  
SUBJEFATURA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa es el que básicamente se relaciona con la política de Defensa del Gobierno Nacional y mediante él se pretende disponer de un instrumento militar terrestre con una capacidad operacional que le permita cumplir adecuadamente con la misión que le sea impuesta.

Este programa mediante su desarrollo permite:

- Aprestar exclusivamente los medios correspondientes a las Organizaciones Básicas Activas del Cuadro de Organización del Ejército e instrumentar medidas para evitar el deterioro de aquellas que no sean alistadas.
- Adiestrar y entrenar limitadamente a las Organizaciones del Ejército, incluyendo la ejecución de ejercicios específicos, conjuntos y combinados.
- Mantener y recuperar con limitaciones la aptitud operativa de los sistemas de armas y los stocks de munición (de instrucción y operacional) requeridos por las Organizaciones Básicas Activas.
- Proporcionar con limitaciones el apoyo aéreo, de informática y comunicaciones, de transporte y construcciones requerido por la Fuerza.
- Desarrollar las evaluaciones e inspecciones necesarias para apreciar el estado operacional de la Fuerza e introducir las modificaciones necesarias.

- Desarrollar proyectos de investigación y las evaluaciones técnicas para mantener actualizado el nivel tecnológico de la Institución.
- Desarrollar las actividades de reclutamiento para disponer de los efectivos de Cuadros y Soldados Voluntarios necesarios para cubrir las plantas de personal aprobadas.
- Mantener la participación de la Fuerza en misiones multinacionales de mantenimiento de la paz.
- Participar en el apoyo a la comunidad en caso de desastres naturales.
- Participar en el apoyo a la comunidad en caso de desastres naturales.
- Apoyo a la actividad Antártica nacional, a través de la capacitación del personal de la institución que participa en aquella.

Este programa está íntimamente relacionado con los programas de Educación y de Salud, ya que éstos posibilitan que el personal disponga de la aptitud psicofísica e intelectual necesaria para cumplir con las exigencias derivadas de la misión del Ejército. Asimismo guarda relación con el programa Fuerzas de Paz del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 21  
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO**

**PROGRAMA 17  
FORMACION Y CAPACITACION**

**UNIDAD EJECUTORA  
JEFATURA III-OPERACIONES-ESTADO MAYOR GENERAL DEL  
EJERCITO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Ejército, a través de su sistema educativo, busca:

- Formar y perfeccionar al personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Aspirantes en aspectos relacionados con lo técnico profesional, lo operativo y la actualización teórica y tecnológica, a fin de adquirir conocimientos y destrezas para desempeñarse con eficiencia en las Organizaciones Militares que por su grado, cargo y/o función le corresponde integrar.
- Capacitar a los Soldados Voluntarios en un oficio, para asegurarles una vez finalizado su Servicio Militar, una adecuada reinserción en el medio civil.

El programa incluye las siguientes actividades:

- Cursos en el país: Cursos Regulares, Cursos Complementarios (ámbito Militar y Civil), Cursos conjuntos con otras Fuerzas Armadas.
- Cursos en el Exterior: Actividades de intercambio con otros Ejércitos.
- Elaboración de Doctrina y Publicación de Reglamento; cursos de capacitación en oficios diversos para los Soldados Voluntarios; desarrollo de ceremonias militares y ejecución de certámenes deportivos; abastecimiento y mantenimiento de efectos correspondientes a todas las clases para los Institutos Militares; apoyo de transporte y construcciones necesarios para el desarrollo de las tareas correspondientes al programa.

El Ejército, desarrolla también las siguientes capacitaciones:

- Ingeniería y cursos de post-grado en la Escuela Superior Técnica (Para Civiles y Militares).

- Cursos de post-grado en la Escuela Superior de Guerra para Profesionales.
- Estudios Universitarios con acuerdo entre Universidades.
- Estudios de Nivel Secundario en seis Liceos Militares.

Se continúa desarrollando el Sistema de Educación a distancia, que permitirá aumentar la capacitación del personal con un significativo ahorro de recursos.

Este programa se encuentra relacionado con los otros Programas de la Fuerza, en particular con el programa Capacidad Operacional, pues capacita al personal para desempeñarse en idoneidad en sus funciones. Asimismo cumplimenta los programas que desarrolla el Gobierno Nacional en el área de Educación.

**JURISDICCION 45-21  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 21  
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO**

**PROGRAMA 18  
ASISTENCIA SANITARIA**

**UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION DE BIENESTAR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Ejército, por medio de este programa, desarrolla las acciones necesarias para mantener y recuperar la salud psicofísica del personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados; además subsidiariamente apoya con sus medios a la comunidad, cuando las circunstancias así lo exijan.

Este programa trasciende el ámbito institucional, ya que contempla también el desarrollo de la revisión médica general de los ciudadanos que deseen incorporarse a los Institutos Militares y al Servicio Militar Voluntario, tanto al ingresar como al abandonar la Fuerza. Estas actividades relacionadas con la salud, son desarrolladas en los Hospitales Militares y en otros elementos de la Sanidad Militar que la Fuerza posee distribuidos en el país.

Se procura mantener el funcionamiento de los sistemas de medicina preventiva, atención médica, evacuación y hospitalización del personal de la Fuerza y le otorga especial énfasis al mantenimiento de la aparatología de la Sanidad Militar.

También, incluye la ejecución de las tareas de transporte sanitario y de construcciones necesarias para mantener y mejorar la infraestructura sanitaria. Se tiende a incrementar los horarios de atención en los Hospitales Militares, con el objetivo de producir ingresos que contribuyan a solventar los costos fijos de funcionamiento y posibilitar el reequipamiento hospitalario.

El programa de Salud, se relaciona con los programas de Capacidad Operacional y Educación, mediante el apoyo que les brinda con la atención sanitaria del personal de la Institución, con la instrumentación de residencias médicas asociado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y con el funcionamiento de la Unidad Docente Hospitalaria del

Hospital Militar Central. En el interior del país el programa se relacionan con las prestaciones médicas provinciales y municipales (campañas de vacunación, control odontológico y otras prestaciones).

**JURISDICCION 45**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 22**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**

**PROGRAMA 16**  
**CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA ARMADA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La ejecución de Operaciones Navales, es esencial al cumplimiento de la misión de la Armada, tanto en el aspecto de la preparación para la Defensa, como en el cumplimiento del control del mar, siendo ambas competencias prioritarias de la Institución.

Los objetivos de la Armada comprenden:

- El Control del Mar que incluye la vigilancia y el control sobre los espacios fluviales y marítimos nacionales y de interés nacional, para contribuir a asegurar la soberanía de la Nación, la conservación y el uso adecuado de sus recursos, el mantenimiento del orden jurídico, la preservación de la vida humana, bienes y medio ambiente. El espacio de interés se extiende mas allá del límite de la Zona Económica Exclusiva, en todo lo atinente al cumplimiento de los tratados, convenios y acuerdos internacionales y el mantenimiento de los derechos y obligaciones de la Nación.
- La contribución a la Estrategia Nacional de Defensa. Su producto final esta representado por un sistema de unidades navales, sus bases, el apoyo logístico fijo y móvil y los órganos de comandos, control comunicaciones e inteligencia, adiestrado tanto en el aspecto específico naval como en el conjunto, listos para ser utilizados cuando la estrategia militar a cargo del Ejecutivo Nacional así lo disponga. Esto implica mantener un adecuado nivel de actividad, mediante ejercitaciones continuas y programadas que permitan la utilización segura y efectiva de los medios a disposición de la Defensa.
- El desarrollo de acciones en apoyo de la política exterior de la Nación, particularmente en lo que se refiere a:

- . La participación en operaciones de mantenimiento de paz, coaliciones multinacionales en el marco de las Naciones Unidas, de ayuda humanitaria y proyección del medio ambiente.
- . La intervención en el accionar conjunto y en operaciones combinadas con otros países.
- . La intervención y coordinación en convenios Internacionales como el tratado de Paz y Amistad con la República de Chile y los Acuerdos de Madrid con relación a las Islas Malvinas.
- El transporte marítimo para la defensa y fomento de los puertos del Sur. La estructura de sostén logístico móvil permite ejecutar estas tareas de apoyo a las operaciones
- El apoyo logístico a la actividad antártica y reabastecimiento de las bases y refugios antárticos, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.513.
- El desarrollo de acciones en apoyo de la comunidad, particularmente en lo que se refiere a:
  - . La participación en cursos, planeamientos y/o coordinaciones con el Sistema Federal de Emergencias y/o con organizaciones de protección civil provinciales y municipales en la prevención y/o mitigación ante catástrofes naturales o antrópicas.
  - . La participación en operaciones de ayuda humanitaria y protección del medio ambiente ante catástrofe.

Se destaca el hecho de que estas tareas son cumplidas mediante una única organización. Los mismos medios humanos y materiales requeridos para la tarea básica que es el alistamiento Naval para la Defensa, son los utilizados para el cumplimiento de las obligaciones en el resto de las áreas mencionadas.

En cuanto a la relación con otros programas, existe una íntima relación con los programas Sanidad Naval y Formación y Capacitación Naval, por ser precisamente el elemento humano el medio más valioso para la ejecución de las operaciones.

Asimismo, la estructura logística propia de este programa, será utilizada dentro de sus capacidades para el apoyo del resto de las actividades de la Institución.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 22  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**

**PROGRAMA 17  
SANIDAD NAVAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Sanidad Naval es responsable de determinar y mantener la aptitud psicofísica del personal militar de la Armada la asistencia medica integral de los damnificados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el apoyo sanitario a las operaciones militares.

El efecto de esta actividad, trasciende el marco institucional, permitiendo el relevamiento sanitario parcial de la población tanto en los exámenes médicos para la incorporación del personal de marinerio voluntario o el ingreso a los institutos de formación militar e ingreso del personal civil.

Este cometido se cumple a través de los Hospitales Navales de Ushuaia, Puerto Belgrano y el Hospital Naval Pedro Mallo. Atienden al personal militar en actividad y mediante el empleo de su capacidad remanente, prestan atención a los afiliados a la Dirección de Salud y Acción Social de la Armada (constituidos por el personal civil de la institución en actividad y jubilados, personal de la Prefectura Naval, personal de empresas estatales relacionadas con el que hacer marítimo, personal naval retirado y pensionado y familiares del personal militar y de los citados previamente)

Las enfermerías navales completan el sistema sanitario de la Armada, atendiendo al personal en sus destinos y efectuando el control de las aptitudes psicofísicas correspondientes.

Profesionales de sanidad son destinados a la tripulación de los Buques Multipropósito y realizan Campañas Sanitarias, en apoyo a la comunidad, a lo largo de la Hidrovía Paraná y Uruguay.

Las camas disponibles en el sistema suman 650, puede habilitar en caso de emergencia hasta 900 camas.

Todos los hospitales navales cuentan con servicio de cámara hiperbárica; actualmente prestan servicio a la comunidad en el tratamiento de pacientes intoxicados por monóxido de carbono y otras enfermedades que tienen a este tratamiento como principal medio terapéutico.

Partícipes de la actividad sanitaria nacional, los hospitales siempre han sido escuela de residentes médicos, diversas especialidades técnicas y Escuelas de Enfermería.

El Hospital Naval Pedro Mallo cuenta con servicios de cirugía de alta complejidad, y unidad de transplantes de médula ósea. Asociado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, es uno de los cuatro hospitales seleccionados para la prueba piloto de la nueva carrera de medicina y diversos cursos de postgrado, contribuyendo eficazmente a la formación médica del país, como así también, integra el Sistema de Defensa Civil y recepción de heridos por catástrofes o accidentes radiantes (Reactores nucleares).

Por otra parte, los Hospitales Navales Puerto Belgrano y Ushuaia, tienen la responsabilidad en todo aquello correspondiente a la Sanidad en Combate y algunas especialidades médicas militares, y establece coordinaciones de apoyo a la defensa civil del área ante contingencias de emergencias.

La Dirección de Sanidad Naval implementa el Plan Anual de Vacunación y de prevención sanitaria por medio de campañas de salud tanto para la Institución como para la comunidad, instruye al personal que interviene en Misiones de Paz y Ayuda Humanitaria y provee los medios para la vacunación y profilaxis de enfermedades prevalentes.

JURISDICCION 45  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

SUBJURISDICCION 22  
**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**

PROGRAMA 18  
**FORMACION Y CAPACITACION**

UNIDAD EJECUTORA  
**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La aceleración de los procesos de cambio producidos en la sociedad, han impulsado y hasta obligado a una permanente actualización de los conocimientos y a la manera de abordarlos en los más diversos ámbitos: científico, tecnológico y profesional.

A partir de este desafío, la Armada se ha planteado la necesidad de una estrategia global para la consolidación de su proyecto educativo mediante una gestión de proceso orientada a la calidad, atendiendo los requerimientos de la Institución acorde con las necesidades individuales y sociales en un marco de integridad formativa.

Esto responde a la demanda de formación y capacitación de los hombres y mujeres que estarán a cargo de ejercer la conducción, operación y mantenimiento en el plano de la organización y de sus recursos materiales.

El objetivo del programa aspira a garantizar una sólida formación del personal militar y civil en todos los cuadros que permita el manejo de competencias capaces de realizar una correcta gestión del conocimiento.

Con este propósito las propuestas pedagógicas articulan las actividades con nuevos ámbitos formativos internos y externos al propio sistema.

Es a partir de esta consideración que se conciben actividades extracurriculares de extensión, de puertas abiertas a ámbitos civiles a través de convenios con empresas, universidades y todas aquéllas organizaciones, que resulten de enriquecimiento formativo, y que puedan ser pensadas como ámbitos de aprendizaje tan importantes como la cátedra misma.

La formación y perfeccionamiento del Personal Militar Superior, en correspondencia con la Ley Nº 24.521 -Ley de Educación Superior-, procura la formación universitaria del Oficial de la Armada, a la vez que la investigación científica y técnica en el campo de la profesión naval, de las ciencias del mar y de los intereses marítimos.

En este contexto y sobre la base de tres Instituciones preexistentes y fundamentales para la formación y capacitación del Oficial de la Armada como son la Escuela Naval Militar (1872), la Escuela de Oficiales de la Armada (1904) y la Escuela de Guerra Naval (1934), se crea en el marco de la Ley de Universidades Provinciales Nº 17.778, el Instituto Universitario de Estudios Navales y Marítimos (1991), hoy denominado Instituto Universitario Naval (1998). Posteriormente se incorporan también como Unidades Académicas la Escuela Nacional de Náutica y la Escuela de Ciencias del Mar.

Contempla también el denominado Curso de Integración Naval, para aquellos jóvenes profesionales que habiendo obtenido un título universitario a través del sistema Educativo Nacional deciden incorporarse a las filas de la Armada.

La formación y perfeccionamiento del Personal Militar de Suboficiales procura la capacitación del Suboficial con las modalidades propias del perfil profesional correspondiente a la jerarquía, escalafón, orientación y capacitación.

Permite al personal de algunos escalafones que no posean el título secundario completar los estudios de nivel medio, como asimismo acceder a carreras de nivel terciario no universitario con reconocimiento oficial.

Actualmente se ha obtenido la aprobación de cinco tecnicaturas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, relacionadas con la formación del personal de suboficiales, encontrándose pendientes otro número similar. Está previsto continuar en un futuro con la conformación de tecnicaturas correspondientes a todos los escalafones de este personal.

Los Liceos Navales procuran la formación de Oficiales para la Reserva Naval, a la par que completan los estudios correspondientes a nivel medio del Sistema Educativo Nacional.

Las Escuelas de la Marina Mercante forman a su personal, con el objeto de asegurar su idoneidad profesional de acuerdo a las diferentes categorías que lo conforman. En este contexto, el sistema de formación y capacitación de los tripulantes de los buques y artefactos navales de matrícula nacional (Ley Nacional Nº 22.392), está instituido en jurisdicción del Ministerio de Defensa, Estado Mayor General de la Armada, correspondiéndole a éste su administración.

El Servicio Abierto de Nivel Medio (S.A.N.M.) es poner al alcance del personal que no tenga cumplida la educación de nivel medio, un instrumento que les permita completar sus estudios y obtener el título correspondiente.

La propuesta está orientada a garantizar una formación que posibilite el dominio de conocimientos y habilidades que los preparen para el aprendizaje continuo y les brinde además la posibilidad de ponerse en un pie de igualdad con otros camaradas que ya poseen esta formación, la que les permitirá acceder al ciclo superior de su carrera.

Una de las oportunidades que ofrece el Sistema Abierto a Distancia es que permite iniciar o continuar estudios a aquellas personas que por diferentes problemas: distancia, falta de regularidad presencial, tiempo etc. pueden insertarse en alguna modalidad de estudio válida y reconocida.

A partir de la puesta en vigor del Decreto Nacional N° 462/2003, a través del cual se aprobó y reguló el régimen de incorporación del Personal Militar en actividad por periodos determinados, previsto en el artículo 11 de la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, se logró adecuar y homogeneizar la vinculación de este personal en las tres Fuerzas Armadas, como así también las circunstancias que regulan su reclutamiento y permanencia en el servicio activo.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 22  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**

**PROGRAMA 19  
HIDROGRAFIA NAVAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Nación Argentina como estado contratante del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (SOLAS 74), aprobado por Ley Nacional N° 22.079, se obliga a producir y distribuir toda la información náutica necesaria para la seguridad de la navegación a través de su Servicio de Hidrografía Naval.

Asimismo dentro de las responsabilidades que tiene asignada la Armada Argentina en virtud de la Ley Nacional N° 19.922 (Ley Hidrográfica), el Servicio de Hidrografía Naval cumple los objetivos citados en la Ley, y que se resumen de la siguiente forma:

- Proveer el servicio público de seguridad náutica en las zonas de interés nacional, brindando las ayudas necesarias a tal efecto. Para su cumplimiento se elaborarán básicamente:
  - . Cartas Náuticas especiales
  - . Derroteros
  - . Lista de Faros y Señales Marítimas
  - . Lista de Radioayudas a la Navegación
  - . Tablas de Mareas
  - . Almanaque Náutico
  - . Transmisión de Señales Horarias y Frecuencias Patrón
  - . Aviso a los Navegantes
  - . Balizamiento Marítimo
  
- Mantener el Servicio Público de la Hora Oficial (Decreto N° 1.792/83)

- Proveer la información necesaria del factor geográfico de las áreas marítimas estratégicas, como así también las normas y elementos para las operaciones de la Armada.
- Tener a su cargo el estudio de la toponimia en las zonas de su jurisdicción a fin de establecer los nombres a adoptarse y las modificaciones que fueran precedentes a realizar.
- Ejecutar y promover estudios, exploraciones, trabajos e investigaciones sobre hidrografía, oceanografía, astronomía, meteorología, cartografía marítima, y otras ciencias relacionadas con las actividades marítimas que coadyuven al desarrollo económico y científico del país.
- Mantener los servicios de apoyo Meteorológico y Mareológico para las Operaciones Navales.
- Ejecutar las tareas para el relevamiento y delimitación de la plataforma continental (COPLA).

Para el cumplimiento de sus obligaciones este Servicio mantiene estrecha relación con organismos e Instituciones gubernamentales y privadas, nacionales e internacionales como la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), Organización Marítima Intergubernamental (OMI), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Asociación Internacional de Señalización Marítima (AISM), National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), Instituto Geográfico Militar (IGM), Servicio Meteorológico Nacional (SMN), y otras más.

Este programa se relaciona con el programa Capacidad Operacional de la Armada, en tanto sus productos intermedios conforman insumos para:

- El apoyo a las operaciones navales y a las operaciones antárticas, mediante el relevamiento de variables del ambiente del Mar Argentino de vital importancia para la navegación y operaciones específicas de guerra en el mar.
- Obtención y distribución de materiales, equipos e instrumental náutico, hidrográfico, meteorológico y de control ambiental para los buques de la Armada.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 23  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FZA. AEREA**

**PROGRAMA 16  
CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA FUERZA AEREA**

**UNIDAD EJECUTORA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Por este programa, a través de sus dos actividades - operaciones aéreas y apoyo y mantenimiento a la capacidad operacional -, se cumple con las responsabilidades específicas y conjuntas en lo que hace a generar capacidad de disuasión, para preservar los intereses vitales de la nación ante posibles amenazas.

A tal efecto, se deben ejecutar las operaciones aeroespaciales y conducir el adiestramiento de los medios operativos, el apoyo técnico y sostén logístico para satisfacer las necesidades emergentes del planeamiento estratégico militar.

Asimismo, planifica y conduce en lo referente a material aéreo, terrestre, intendencia y servicios no personales, dirigiendo el desarrollo de los medios y procedimientos que se ordenen, participando en la definición de los sistemas de armas a incorporar e interviniendo en la formación y actualización de personal técnico.

En tal sentido, se prevé para el próximo ejercicio el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Continuar con la instrucción y el adiestramiento de las tripulaciones realizando los cursos de estandarización de procedimientos para aviadores de combate, de transporte y de helicópteros (CEPAC, CEPAT, CEPACH ) posibilitando el cumplimiento del programa de actividad aérea para el ejercicio 2006.
- Realizar el adiestramiento de las tripulaciones en simuladores de vuelo en el país y en el extranjero, a efectos de cumplir con las reglamentaciones internas e internacionales, con el objeto de estar capacitados para realizar vuelos de cabotaje, regionales e internacionales, transporte de pasajeros y carga, operaciones conjuntas con fuerzas armadas de otros países, con niveles óptimos de seguridad.
- Realizar los ejercicios operativos específicos, que permiten la evaluación de los niveles de adiestramiento alcanzados.

- Realizar los ejercicios operativos conjuntos, que posibilitan el adiestramiento para el empleo militar conjunto, y los combinados (con fuerzas armadas de otros países) que permiten adquirir capacidades para operar en teatros internacionales y misiones de paz.
- Continuar con el adiestramiento y perfeccionamiento de personal para desempeñar funciones en la Antártida, lucha contra el fuego, y de la especialidad de aerofotografía, como así también para actuar en misiones de paz ONU (cascos blancos y azules) en cumplimiento de objetivos políticos y específicos.
- Incrementar la capacidad operativa de los talleres de mantenimiento de las áreas de material, mejorar su infraestructura, incentivar la industria aeronáutica nacional, generando capacitación de personal y puestos de trabajo, priorizando la compra de material y contratación de servicios de origen nacional.
- Apoyar el esfuerzo de mantenimiento mayor y menor del Sistema de Armas A4-AR y de las tareas de verificación técnica, operativas, funcionales, y de precisión del software del sistema integrado de navegación y ataque del avión A4-AR
- Apoyar la modernización, estandarización y fabricación del avión LA-63 Pampa, de adiestramiento avanzado, teniendo en cuenta la actualización de la aviónica, el recambio de asientos eyectables, de motores y la incorporación del soporte logístico integrado.
- Proceder a la recuperación de las aeronaves de dotación, mediante la aplicación de los boletines de servicios y la actualización de sistemas de abordaje que permiten mejorar las prestaciones de vuelo e incrementar la seguridad aérea.
- Realizar la actualización de la aviónica de aeronaves de transporte, la actualización estructural y de aviónica de aeronaves LA-58 Tucumán e iniciar un plan de evolución con la incorporación y modernización de helicópteros de instrucción primaria.
- Continuar con el desarrollo de proyectos para mejorar la capacidad operativa y aumentar la seguridad en el uso de los medios de combate especialmente en el área de armamento aerolanzable, reabastecimiento en vuelo y guerra electrónica.
- Apoyar el mantenimiento mayor de helicópteros para satisfacer necesidades logísticas específicas y conjuntas del material aéreo.
- Ejercer la vigilancia y control del espacio aéreo de jurisdicción nacional de las zonas y sectores correspondientes.
- Cumplimentar todo requerimiento que surja del nivel estratégico-militar, en lo referente a la vigilancia y control del espacio aéreo.
- Apoyar el desarrollo y producción de sistemas, subsistemas y componentes de uso aeronáutico de la industria nacional.
- Conducir el desarrollo del sistema integrado de información logística.
- Continuar con la eliminación de sustancias explosivas y/u obsoletas.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 23  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FZA. AEREA**

**PROGRAMA 17  
TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO**

**UNIDAD EJECUTORA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa es el fomento de rutas de transporte aéreo de especial interés para la Nación y el complemento en rutas comerciales de transporte de pasajeros y carga, abandonada o escasamente atendidas por operadores privados.

A través de ello, se cumple con el principio de subsidiariedad del Estado, al asistir a los habitantes radicados en poblaciones de difícil acceso o en zonas inhóspitas del país, reduciendo de esta manera el aislamiento que por motivos geográficos los afecta.

La actividad de este programa abarca dos acciones: vuelos regulares de fomento, ajustados a las frecuencias programadas con sus variaciones estacionales, y vuelos comerciales, utilizándose para ello las capacidades remanentes disponibles, atendiendo eventuales necesidades de transporte de pasajeros o políticas fijadas por el Estado Nacional.

Asimismo, tiene como objetivo desarrollar el transporte de carga doméstica, regional e internacional, siendo además, en forma conjunta, otra de sus funciones el traslado de personal que cumple misiones de paz en las Naciones Unidas.

En otro orden y por especial interés del gobierno nacional, se ha revalorizado la actividad de los vuelos regulares de fomento en la región Patagonia. Los recursos obtenidos de la comercialización se destinarán a mejorar la calidad del servicio en cuanto al equipamiento de las sucursales y oficinas en aeropuertos, la modernización del sistema de reserva y la posible apertura de nuevas rutas y escalas en una región con necesidades de comunicación aún insatisfechas.

Es importante destacar que esta actividad no compite con intereses privados que tratan al transporte de carga como "marginal" siguiendo igual temperamento con el transporte de pasajeros.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 23  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FZA. AEREA**

**PROGRAMA 18  
APOYO A LA ACTIVIDAD AEREA NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Comando de Regiones Aéreas tiene como responsabilidad primaria brindar servicios a la comunidad en cuanto a tránsito aéreo, comunicaciones, registro y habilitaciones de aeronaves y personal aeronáutico.

Los objetivos para el ejercicio 2006 son los siguientes:

- Cumplimentar todos aquellos servicios técnicos propios de la aeronavegación.
- Impartir directivas según la legislación vigente, observando y aplicando las disposiciones de convenios internacionales, siendo el país estado miembro de algunas de esas organizaciones reguladoras de la aviación civil en el ámbito internacional.
- Regular, controlar, asegurar y proteger la actividad aeronáutica civil, como así también la prevenir e investigar los accidentes de aviación.
- Entender y proponer planes en relación con la industria aeronáutica.
- Mantener a su cargo la infraestructura y el equipamiento del sistema operativo aeroportuario no concesionado.
- Ejercer su responsabilidad en todo el territorio nacional y aguas jurisdiccionales.
- Representar al estado en el plano nacional e internacional, ante organizaciones mundiales y foros con actividades afines.
- Actualizar, modernizar y mantener el equipamiento y tecnología de los medios materiales aplicados al servicio que hacen a la seguridad y protección al vuelo, tanto para la actividad aérea como para la terrestre.

- Mantener al personal afectado a la actividad aérea habilitado y capacitado permanentemente, tanto a aquellos que brindan apoyo al vuelo como así también al personal dedicado a la instrucción y habilitación del personal aeronavegante, cumpliendo con el plan de cursos y comisiones en el país como en el exterior.
- Consolidar el Sistema Nacional Aeroportuario constituido por decreto 375/97, desarrollando las previsiones y acciones que permitan el cumplimiento inmediato y eficiente de las responsabilidades asignadas a la Fuerza Aérea Argentina a través del Comando de Regiones Aéreas.
- Coordinar, con el Organo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, la contribución que establece el Decreto N° 375/97 para la reposición y actualización del equipamiento utilizado en este servicio público esencial.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 23  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FZA. AEREA**

**PROGRAMA 19  
ASISTENCIA SANITARIA DE LA FUERZA AEREA**

**UNIDAD EJECUTORA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, a través de este programa, debe mantener la aptitud psicofísica del personal militar superior y subalterno, cadetes, aspirantes, tropa voluntaria, el personal de tripulantes de abordaje y operativo en tierra. Además, debe brindar la asistencia médica integral a los veteranos de guerra y ex combatientes, afectados por actos del servicio, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, brindando además el apoyo sanitario a las operaciones militares aeronáuticas.

A efectos de realizar una eficiente atención se prevén diversas acciones, tales como: actualización de equipamiento médico de las distintas especialidades; mantener en calidad y cantidad óptimas las diferentes prestaciones y mantener en operatividad permanente vehículos, edificios y demás medios materiales.

Los objetivos básicos del programa permiten mantener en estado de funcionamiento al Hospital Aeronáutico Central, Hospital Aeronáutico Córdoba, dieciséis escuadrones de sanidad de las distintas unidades del territorio nacional, doce organismos de sanidad a nivel servicios, incluida la base aérea militar Vicecomodoro Marambio, en la Antártida Argentina, dos centros zonales odontológicos y el Centro Asistencial Palomar, servicios odontológicos en cada escuadrón, servicios bioquímicos y la unidad de despliegue hospital reubicable para misiones de paz u otro requerimiento operativo.

Incluye asegurar la cobertura médica del personal militar en el exterior, como así también, contingentes de misiones de paz, cursos y comisiones del servicio.

En el ejercicio 2006 se pretende:

- Mantener la aptitud psicofísica y bienestar del personal de la institución, brindando asistencia médica en forma integral y eficiente, lo que coadyuva al cumplimiento de las metas propias de toda la jurisdicción.
- Desarrollar nuevos servicios hospitalarios de creciente complejidad, en concordancia con el avance tecnológico de la medicina moderna.
- Mantener la capacidad operativa para fines humanitarios nacionales e internacionales, a través de la unidad hospital reubicable.
- En estrecha relación con tareas de defensa civil y ayuda a la comunidad, se prevé la realización de prestaciones extrainstitucionales con los medios disponibles, en caso de desastres naturales y/o bajas en masa (accidentes aéreos, epidemias, inundaciones, etc).
- Promover la medicina preventiva como instrumento de una futura economía de medios.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 23  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FZA. AEREA**

**PROGRAMA 20  
CAPACITACION Y FORMACION DE LA FUERZA AEREA**

**UNIDAD EJECUTORA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, mediante este programa, desarrolla las actividades académicas para la formación del personal en las áreas cultural - humanística, científico-técnica, instrucción militar, apoyo operativo, logístico y académico de vuelo, como así también su capacitación y perfeccionamiento posterior dentro de la escala de jerarquías, ampliando, consolidando y profundizando la etapa de formación.

Estas actividades se desarrollan en los siguientes institutos y centros de formación y perfeccionamiento:

- Escuela de Aviación Militar
- Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea
- Instituto de Formación Ezeiza
- Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial
- Escuela Superior de Guerra Aérea
- Instituto Universitario Aeronáutico.
- Liceo Aeronáutico Militar.
- Centro de Lenguas.

Los objetivos a alcanzar en el ejercicio 2006 son los siguientes:

- Continuar con la formación de personal militar superior del cuerpo de comando, curso de aviador militar, instructor de vuelo y cadetes.
- Continuar con la optimización de la capacidad operativa de los hospitales aeronáuticos adaptando el sistema de reclutamiento y formación del personal militar superior, del cuerpo de los servicios profesionales, al sistema de residencias militares en las especialidades de medicina, bioquímica y farmacia.
- Continuar con la incorporación y formación de personal militar superior del cuerpo de servicios profesionales en las distintas especialidades fijadas anualmente y de necesidad para la institución.
- Proseguir la formación del personal militar subalterno de apoyo operativo y técnico en las distintas especialidades aeronáuticas, cuerpo de apoyo logístico y los cursos de capacitación integral para su perfeccionamiento posterior, como así también, de instructores de aspirantes.
- Brindar capacitación al personal militar y civil, a nivel universitario en las carreras/cursos de ingeniería, mecánica aeronáutica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, técnico universitario en telecomunicaciones, licenciatura en administración y recursos humanos, entre otras.
- Capacitación del personal militar superior en las áreas de estado mayor, conducción y aquellas relacionadas con el ejercicio del mando.
- Formación de jóvenes en el 3er. ciclo del E.G.B. y Polimodal, con conocimientos de la actividad aeronáutica.
- Capacitación al personal militar y civil, con instrucción de nivel universitario, en el conocimiento de las normas de derecho bélico e internacional, para su aplicación en la defensa nacional y del mantenimiento de la paz mundial.
- Capacitar al personal militar y civil en diferentes idiomas extranjeros a efectos de alcanzar niveles mínimos y deseables exigidos para el cumplimiento de misiones en el exterior.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBJURISDICCION 23  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FZA. AEREA**

**PROGRAMA 23  
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El presente programa tiene como responsabilidad primaria la dirección de la actividad meteorológica nacional y el desarrollo de las actividades hidrometeorológicas y geofísicas afines; entender en la prestación de los servicios públicos correspondientes de inspección, pronóstico y asesoramiento; actuar técnicamente ante organismos internacionales y extranjeros relacionados con la atmósfera y el aeroespacio.

Para el cumplimiento de los citados objetivos tiene a su cargo:

- Planificar y ejecutar las acciones necesarias para suministrar información meteorológica oficial en la República Argentina, y en el exterior en cumplimiento de acuerdos y convenios.
- Efectuar la difusión pública de observaciones, pronósticos y avisos de fenómenos meteorológicos significativos.
- Prestar servicios especializados de aplicación de la meteorología, la hidrología y el geomagnetismo a las actividades humanas, fijando los aranceles que las leyes y reglamentaciones habiliten a cobrar, regulando y fiscalizando las áreas de comercialización que se disponga desarrollar por parte de terceros.
- Desarrollar la aplicación de la meteorología a las operaciones militares, de acuerdo con los requerimientos de las fuerzas armadas y prestar los servicios especializados necesarios para la seguridad de la navegación aérea, fluvial y marítima.
- Prestar los servicios especializados en caso de desastres naturales o emergencias provocadas por agentes atmosféricos.

- Planear, organizar, instalar, operar y supervisar las estaciones, observatorios y medios técnicos, operativos y científicos de su dependencia.
- Emitir las normas técnicas para la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas e Hidrológicas para sistematización, empleo, mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos, aparatos e instalaciones especializadas; manteniendo el instrumental patrón y de referencia, de acuerdo con los tratados o convenios concertados al efecto por el país, o a la correspondiente legislación.
- Efectuar el reconocimiento oficial de las estaciones, observatorios e instalaciones especializadas que integran la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas e Hidrológicas, dependan éstas o no del Sistema Meteorológico Nacional.
- Efectuar la adquisición, construcción, mantenimiento, reparación, verificación suministro de instrumentos, equipos y aparatos especializados para sus necesidades y a requerimiento de terceros, y asesorar sobre el particular a organismos oficiales y privados y en lo referente a normas técnicas del instrumental y equipos.
- Realizar, promover y coordinar estudios, investigaciones y desarrollos sobre la incidencia del clima en la vida humana, animal y vegetal y sobre el medio ambiente en general, para la aplicación de dichos conocimientos en beneficio de la comunidad.
- Convenir y desarrollar planes y programas con entidades oficiales y privadas, nacionales, internacionales y extranjeras que realicen observaciones, estudios, investigaciones y desarrollos relacionados con la meteorología o sus aplicaciones, suscribiendo acuerdos y convenios que promuevan la colaboración mutua o la acción multidisciplinaria y proponiendo a la superioridad aquellos que correspondieran ser elevadas para su consideración.
- Promover y coordinar estudios y experimentaciones; desarrollar y producir instrumentos, equipos y aparatos especiales en el ámbito del país.
- Realizar publicaciones de difusión científica, técnica e informativa. Editar cartas y mapas de su especialidad.
- Entender en la capacitación, formación y perfeccionamiento de recursos humanos, operar institutos, centros de formación y perfeccionamiento y otorgar los certificados y títulos habilitantes de su área de competencia.
- Participar en la reglamentación de las profesiones y especialidades de su área de temática, con exclusión de las que se rijan por regímenes oficialmente aprobados.

- Facilitar y promover el estudio de carreras profesionales y técnicas de su interés, mediante el otorgamiento de becas, subsidios y asignaciones.
- Nombrar y proponer delegados y representantes ante organismos nacionales, extranjeros e internacionales, relacionados con las actividades de ciencias de la atmósfera.
- Cumplimentar los compromisos internacionales que le competan, contraídos por el país y en particular los emergentes de su calidad de miembro de la Organización Meteorológica Mundial. Operar los centros regionales que la Organización Meteorológica Mundial, la Organización de Aviación Civil Internacional y todo otro organismo relacionado con el quehacer meteorológico, hidrológico o ambiental asigne al Sistema Meteorológico Nacional, cuya responsabilidad sea aceptada por la Fuerza Aérea y las autoridades argentinas.
- Operar los centros nacionales de procesamiento de datos meteorológicos, en tiempo real y diferido.
- Mantener la biblioteca nacional de meteorología y el archivo nacional de meteorología, como único depositario del dato meteorológico oficial.
- Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional y a todas las reparticiones oficiales, nacionales, provinciales y municipales, en materia de ciencias de la atmósfera y en apoyo a la producción agropecuaria, industrial y turismo, actuando en peritajes cuando así lo disponga el Poder Judicial y velando por el cumplimiento de las normas y criterios meteorológicos internacionales aceptados por la nación argentina.
- Operar y mantener las comunicaciones meteorológicas de su dependencia, conforme a su responsabilidad como servicio público y a los acuerdos, tratados o convenios nacionales e internacionales que se establezcan.
- Mantener el registro oficial de disposiciones y recomendaciones del Servicio Meteorológico Nacional y las emitidas por los organismos internacionales del área temática.

**JURISDICCION 45**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

**PROGRAMA 16**  
**ELABORACION Y ACTUALIZACION DE CARTOGRAFIA BASICA**  
**NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Instituto Geográfico Militar cubre una de las necesidades básicas del Estado, estando capacitado y equipado para definir técnicamente su soberanía territorial y representarla adecuadamente en documentos cartográficos.

El Estado Argentino promulgó en el año 1941 la Ley de la Carta asignando la responsabilidad de su cumplimiento al Ejército Argentino. Posteriormente la Ley N° 22.963 reemplaza a la anterior Ley de la Carta y en su Artículo 2º, establece que el Instituto Geográfico Militar (IGM) entenderá en la obtención de la Cartografía Básica del Territorio Continental, Insular y Antártico de la República Argentina y su actualización permanente.

El Artículo 16º asigna al IGM la misión de fiscalizar y aprobar toda obra literaria o gráfica, folleto, mapa o publicación de cualquier tipo, en que se describa o represente en forma total o parcial el territorio de la República.

Asimismo por Ley N°24.943, se estipula que toda publicación de cualquier documento cartográfico, folleto o mapa, debe llevar visible la inscripción de aprobado por el IGM.

Por Decisión Administrativa N°520/96 se asigna responsabilidad al Instituto para entender en la planificación, programación, ejecución, control, fiscalización y asesoramiento de la actividad geográfica a nivel nacional a fin de satisfacer los objetivos y políticas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional, contribuyendo a una eficaz definición y representación de la Soberanía Territorial Argentina.

Para dar cumplimiento a los fines expuestos precedentemente se fijan los siguientes objetivos y metas:

- Ejecutar las actividades conducentes a obtener, conformar y mantener una infraestructura de datos geoespaciales de base, homogénea, digital, permanentemente actualizada y a una escala adecuada de todo el territorio continental, insular y antártico de la República Argentina.
- Satisfacer las necesidades de los organismos e instituciones, del ámbito científico, educacional y técnico del Estado, como así también del sector privado, que requieran de los datos geoespaciales a fin de permitir una adecuada planificación del desarrollo socioeconómico, la explotación de los recursos naturales, la protección del ambiente y la seguridad del país.

Las metas institucionales de este Organismo se detallan a continuación:

- Consolidar y Mantener una base cartográfica única de todo el territorio de la República Argentina que satisfaga las necesidades de la propia estructura cartográfica y la construcción del Sistema de Información Geográfica del Instituto.
- Materializar en el territorio nacional un sistema de referencia geodésico tridimensional consolidando la vinculación de los marcos de referencia planimétrico, altimétrico y gravitacional.
- Asegurar una adecuada gestión de la información georeferenciada proveniente de levantamientos propios o de otros Organismos especializados, para su aplicación en los procesos de asesoramiento, de producción y de investigación del IGM.
- Controlar y validar la precisión del marco de referencia geodésico a través de la adecuada explotación de los datos provenientes de la Red RAMSAC.
- Unificar a través del procesamiento científico las subredes geodésicas existentes observadas por otras instituciones.
- Analizar el comportamiento de los modelos geoidales disponibles.
- Determinar el datum altimétrico (superficie de referencia altimétrica), a través del análisis de los datos disponibles, mediante el empleo y definición de las alturas o números geopotenciales
- Interactuar con organismos y organizaciones internacionales rectores en la integración geodésica regional.
- Clasificar por temas y asignar grado de compatibilidad a documentos, informes, ensayos, etc, tanto en formato digital como analógico, que contengan datos geográficos de interés del organismo.

- Cuidar la inclusión de nombres geográficos normalizados tanto en ediciones propias como en otras del ámbito privado o estatal.
- Evitar, mediante la revisión, fiscalización y aprobación de este Instituto que las publicaciones citadas en la Ley Nro. 22963 presenten anomalías que afecten la organización estatal y la soberanía nacional.

Dada la importancia de este tipo de trabajos, se priorizó aumentar la producción de cartografía y la obtención de nuevos productos. Los avances tecnológicos introducidos en el IGM permiten la obtención de documentos digitales procesados en computadoras, siendo este tipo de producto el punto de partida de cualquier aplicación relacionada con la mejor herramienta de análisis y trabajo que hoy ofrece la tecnología informática de punta. El objetivo es cubrir todo el país con cartografía a distintas escalas, es decir la obtención del dato geoespacial atentos al concepto de la dinámica de la información, como así mismo la ejecución de actividades anexas y complementarias de captura y construcción de los marcos de referencia geodésicos.

**JURISDICCION 45  
MINISTERIO DE DEFENSA**

**PROGRAMA 16  
PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS  
Y PENSIONES MILITARES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa contempla las tareas que hacen al cumplimiento de la Ley N° 22.919 por cuanto dispone que el Instituto debe contribuir con el Estado en la financiación de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios, para lo cual debe capitalizar reservas que se constituyen con el aporte personal y patronal correspondiente al personal militar en actividad y el aporte personal de los retirados y pensionistas.

Asimismo, se incluyen las acciones tendientes a cumplimentar las sentencias judiciales contra el Estado, derivadas de la aplicación de las leyes para el Personal Militar.

Por otra parte, se prevé la administración en cuentas de capitalización individual de los aportes previsionales de los soldados voluntarios y del personal militar en actividad incorporado por períodos determinados, conforme a lo dispuesto en los Decretos Nros. 978/95 y 462/03 respectivamente, debiendo integrar a los recursos financieros del Instituto los aportes patronales correspondientes a dicho personal, según lo establece la Ley N° 11.672.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 19**  
**SERVICIO ESTADISTICO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El marco provisto por la Ley de Estadística N° 17.622, orienta los objetivos y las acciones correspondientes a este programa. La actividad básica es la generación de datos estadísticos que permitan a la sociedad conocer la realidad socioeconómica del país en su conjunto y de las provincias con la mayor exactitud posible. La ejecución se lleva a cabo coordinadamente con las provincias.

Las acciones previstas para el 2006, se enumeran a continuación:

- Continuar con la generación de estadísticas sociodemográficas y económicas a nivel nacional y provincial y perfeccionar los análisis para la medición de los grupos económicos.
- Realizar el relevamiento y procesamiento del Índice de Salarios.
- - Profundizar el proceso de armonización de estadísticas en el ámbito del MERCOSUR e implementar las acciones de cooperación técnica con los países de la región.
- Continuar con la aplicación del Calendario de Difusión de Estadísticas que anticipa en seis meses el día y la hora en que se difundirá la información estadística.
- Consolidar el sistema integrado de programación y desarrollo institucional orientado a alinear la organización a los nuevos desafíos de demanda de información desagregada y representativa a nivel sectorial y regional, puesto en marcha a partir de 2004.
- Favorecer el proceso de incorporación de nuevas tecnologías al INDEC.
- Continuar con la implementación del Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC).

- Finalizar con el procesamiento de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares que permite proveer información referida a Gastos, Ingresos y Condiciones de Vida de los Hogares que servirán de base para la formulación de Políticas Sociales y Económicas y la obtención de ponderadores para el cálculo del IPC.
- Ampliar la representatividad sectorial, regional y local de las estadísticas oficiales. En este sentido, se implementará el Sistema Integrado de Estadísticas Locales (SIEL) cuyo objetivo es desarrollar y fortalecer la capacidad nacional y de las administraciones provinciales y municipales para la producción de información estadística sobre los procesos poblacionales, económicos, sociales y ambientales a escala local.

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 20  
**CENSO NACIONAL ECONÓMICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa es obtener a nivel nacional la actualización de las variables económicas más significativas (valor agregado, valor bruto de la producción e inversión bruta interna fija) en el menor tiempo posible y disponer de información para la elaboración del Producto Bruto Geográfico y de las matrices de insumo-producto a nivel provincial.

Los resultados de este programa constituyen el principal insumo para la elaboración de las Cuentas Nacionales y del Producto Bruto Geográfico lo cual posibilitará, además, actualizar los registros de información económica de los sectores de actividad relevados.

Durante el año 2006 se continuará con la ejecución del Censo Nacional Económico 2004/2005. Por otra parte, el cronograma censal prevé finalizar el procesamiento a fines de 2006 desarrollando en paralelo el plan de publicaciones

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 21  
**CENSO NACIONAL AGROPECUARIO**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Censo Nacional Agropecuario se lleva a cabo cada diez años, de acuerdo con recomendaciones internacionales que Argentina ha aceptado a fin de lograr, además de los objetivos nacionales, comparabilidad internacional acerca de este sector económico.

Los objetivos básicos de este programa son conocer la estructura económica y social del sector agropecuario y mejorar las estimaciones de las cuentas nacionales, la elaboración de indicadores de sustentabilidad de los recursos naturales, la medición de los servicios agropecuarios y la caracterización de la estructura agraria del país.

El operativo comprende un conjunto significativo de tareas postcensales a desarrollar en 2006, a saber:

- Presentación de los datos analizados en distintos ámbitos de usuarios especializados.
- Preparar, disponer y difundir los resultados ampliados y georeferenciados por temas y por áreas geográficas menores en publicaciones, CD y página WEB.
- Analizar y presentar la información correspondiente al control de cobertura geográfica y control de calidad de los datos relevados en campo por el censo.
- Participar en la coordinación para una mayor articulación conceptual y metodológica con los países integrantes del MERCOSUR más Chile.
- Proponer a los usuarios calificados las bases para el rediseño del sistema de estadísticas agropecuarias continuas, en función del nuevo mapa productivo del país, enfatizando las problemáticas regionales.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 23**  
**CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

En el año 2006, este programa completará el procesamiento y difusión del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas y de las Encuestas Complementarias a inmigrantes internacionales, población con discapacidad y pueblos indígenas. Asimismo, se continuará con las actividades de evaluación del Censo y se comenzará la programación de las actividades censales de la futura ronda del 2010. En este sentido, las tareas previstas son las siguientes:

- Continuar con la publicación de los resultados definitivos a través de las series de publicaciones 3 a 9.
- Dar forma a la versión definitiva de la Base de Datos del Censo de Población y de Hogares para enviar a las Direcciones Provinciales de Estadística (incluyendo variables codificadas de migraciones, carrera universitaria, sector de actividad y ocupación y variables de carátulas de hogares).
- Implementar una Base de Microdatos para Usuarios del Censo 2001 con formato Redatam a partir del convenio firmado con el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE).
- Poner en operaciones la Base Usuarios del Censo de la Encuesta de Discapacidad (ENDI) y de la Encuesta de Migraciones (ECMI).
- Continuar con la elaboración de información derivada del censo y con la elaboración de proyecciones y estimaciones subnacionales de población: proyecciones provinciales según área urbana o rural por edad y sexo, estimaciones departamentales por edad y sexo, etc.
- Llevar a cabo el completamiento de las tareas postrelevamiento de la Encuesta de Pueblos Indígenas (ECPI), y continuar con las actividades de consistencia y codificación de la información, procediendo a la difusión de resultados definitivos.

- Continuar con la publicación de los resultados definitivos de la ENDI y realizar el pareo censo - ENDI de una muestra de hogares con el objetivo de obtener resultados específicos y evaluar los resultados de la metodología de la encuesta complementaria.
- Realizar actividades de evaluación de las metodologías del Censo y las encuestas complementarias en el INDEC y con las Provincias.
- Comenzar con la programación del censo a partir de la evaluación de metodologías alternativas de relevamiento.
- Encarar la construcción de un archivo maestro de domicilios con vistas a sentar las bases del futuro Censo de Población.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 33**  
**ANALISIS Y REGULACION DE LA COMPETENCIA COMERCIAL**  
**INTERNACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE) creada en 1994 como respuesta a los requerimientos de la creciente integración de la Argentina en la economía internacional, tiene como objetivo conducir las actividades de análisis y regulación de la competencia comercial internacional sobre la producción nacional, bien sea como autoridad de aplicación de la legislación sobre la materia o como órgano asesor de la Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa (PYME).

Su accionar incluye la atención de la demanda de investigaciones sobre gestiones bilaterales y /o multilaterales, investigaciones económicas, estudios sectoriales y publicaciones relativas al comercio internacional en general. En ese sentido, se puso en marcha la Unidad de Sistematización de Información para efectuar la recopilación y análisis de la misma en distintas fuentes como ser la Organización Mundial del Comercio y MERCOSUR, entre otras, sobre temas de interés de la CNCE como ser: Dumping, Subsidios, Salvaguardias, etc. para luego diseñar las bases de datos que permitan a los usuarios consultar la información obtenida en forma rápida, ordenada y actualizada.

Asimismo, lleva a cabo el trabajo de relevamiento e incorporación a la base de datos de la CNCE de las Barreras a la Exportaciones Argentinas impuestas por los países que integran la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Unión Europea, NAFTA y Chile, constituyendo una fuerte base de apoyo a las negociaciones de organismos públicos y privados. Por su parte, se continuarán realizando estimaciones del impacto que tendría, tanto en la economía como en el comercio exterior, el levantamiento de las restricciones a nuestras exportaciones.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 17**  
**DEFINICION DE POLITICAS DE COMERCIO EXTERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo establecer los lineamientos estratégicos del comercio exterior y de la promoción comercial, definiendo programas y normas, eficientizando procedimientos y ajustando instrumentos comerciales que permitan contribuir al cumplimiento del objetivo nacional de aumentar la inserción de las transacciones argentinas en el mercado internacional. En ese contexto debe asegurarse una mejor administración de los instrumentos de política comercial referente a la promoción de exportaciones, la defensa de la competencia y la consolidación de las zonas francas como polos de facilitación y perfeccionamiento del intercambio comercial internacional.

Las principales políticas a desarrollar en el año 2006 tienen como eje la política de crecimiento económico impulsada por el Gobierno Nacional para lograr la expansión de las actividades productivas internas a través de instrumentos de comercio exterior que permitan el aumento constante y sostenido de las exportaciones argentinas. Las acciones a desarrollar se basan en la búsqueda de una mayor inserción en los mercados externos, para lograr un mayor volumen y valor del intercambio comercial. A tal fin, la consolidación y fortalecimiento del MERCOSUR, así como el perfeccionamiento de los instrumentos de comercio son fundamentales.

En este sentido, las acciones que se prevén implementar para el 2006 son:

- Contribuir a la mejora de la competitividad de la economía argentina en base a un crecimiento sostenido en el largo plazo y sustentable a través del mantenimiento de las políticas coincidentes con los objetivos enunciados precedentemente.
- Apoyar el proceso de integración regional del MERCOSUR a través de propuestas y cursos de acción que permitan su fortalecimiento como Unión Aduanera y su consolidación como plataforma de negociación con otros países o grupos de países.

- Contribuir al desarrollo de los acuerdos de integración vigentes y a la definición de la posición negociadora en los diversos temas de la agenda de negociaciones con la Comunidad Andina, México, Asociación de Libre Comercio de las Américas, Unión Europea y Organización Mundial del Comercio, así como los demás países del Asia, África y Oceanía.
- Asesorar y coordinar acciones con el sector privado y las provincias en materia de instrumentos de política comercial y negociaciones comerciales externas.
- Controlar el cumplimiento de regímenes vigentes en el área de comercio exterior (importación, exportación, competencia desleal y zonas francas).

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 18**  
**FORMULACION Y EJECUCION DE POLITICAS ECONOMICAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo seguir la evolución y analizar las tendencias de la economía en sus aspectos macroeconómicos; el seguimiento de la economía global, sectorial y regional; la elaboración de instrumentos para la programación de la política económica; establecer las prioridades para los proyectos de inversión pública y su relación con la ejecución de proyectos con financiamiento externo y realizar el seguimiento actualizado del plan anual de inversiones.

Las principales acciones que se han llevado a cabo y que se proponen continuar realizando durante el año 2006, son las siguientes:

- Organizar y administrar la información del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Ley Nº 24.354/94, a través del Banco de Proyectos de Inversión y la elaboración del documento preparatorio del Plan Nacional de Inversión Pública, destinado a fortalecer y agilizar el proceso anual de programación, mediante la identificación de las políticas y estrategias de gobierno, en el marco de las restricciones de recursos y compromisos existentes.
- Elevar la capacidad del sistema, en el marco de principios federales, mediante la gestión de adhesión de los gobiernos provinciales a SNIP.
- Producir informes y publicaciones de las perspectivas macroeconómicas, las cuales se utilizan para las discusiones con el Fondo Monetario Internacional, demás organismos multilaterales de crédito e inversores privados.
- Difundir informes a través de la utilización de la pagina web del Ministerio de Economía y Producción, para usuarios del sector público y privado.
- Representar al Ministerio de Economía y Producción, a través de la Dirección Nacional de Coordinación de Políticas Macroeconómicas, en la estructura institucional del MERCOSUR,

en las áreas vinculadas al seguimiento de la coyuntura económica en la región y la coordinación de políticas macroeconómicas.

- Mantener una base de datos sobre el gasto público consolidado correspondiente al gobierno nacional, las provincias y los municipios.
- Realizar estudios sobre los niveles de vida y pobreza, y el impacto distributivo del gasto social, sobre las funciones presupuestarias relacionadas con la educación, salud, promoción y asistencia social, vivienda, agua potable y alcantarillado, trabajo y ocupación.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 22**  
**FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Programa de la Secretaría de Finanzas tiene como objetivo central el aumento de la eficiencia en la intermediación financiera del país, a partir de la elaboración de los aspectos claves del marco regulatorio del sector y del gerenciamiento adecuado de las políticas relacionadas con el financiamiento del Estado Nacional y la deuda pública, propendiendo a la expansión del mercado de capitales.

En ese contexto se encuentra abocado al desarrollo de la política financiera del Estado Nacional, con el objeto de restablecer el crédito público como elemento indispensable en el cumplimiento de un programa económico sustentable.

En el marco del objetivo general, y a partir de la crisis económico-financiera de fines del 2001, el Programa viene desarrollando acciones tendientes a la renegociación de la deuda pública, el fortalecimiento del sistema de administración de la misma, con el fin de mantener el registro de los servicios comprometidos y controlar adecuadamente sus pagos. Asimismo, en lo que se refiere al proceso de consolidación de deudas (Ley Nº 23.982 y Ley Nº 25.344) se prosiguió con el avance del proceso de su regularización.

Los propósitos de la Subsecretaría de Financiamiento comprenden el establecimiento de las políticas y condiciones para la preservación del crédito público, la adecuada administración de la deuda pública y la permanente búsqueda de la mejora en las condiciones y el perfil del endeudamiento público, siendo un aspecto sustantivo de las citadas políticas la reestructuración de la cartera de pasivos del gobierno cuyos pagos se encuentran suspendidos.

Las principales acciones a desarrollar por la Subsecretaría de Servicios Financieros consistirán en la profundización de sus tareas como nexo permanente con los mercados del seguro y de capitales, propiciando eficacia en la operaciones financieras, el manejo de nuevos instrumentos en el mercado de capitales y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación, con el propósito de armonizar las regulaciones en

materia prudencial, de modo de evitar la transferencia de ingresos intersectoriales de la economía.

Asimismo, se continuará con el proceso de licitación para la realización de un estudio sobre los Bancos de la Provincia de Buenos Aires ( BAPRO) y de la Nación Argentina (BNA), a fin de efectuar una reestructuración sobre esas entidades para eficientizar sus funciones.

Otra actividad que se continuará realizando durante el año 2006 es el ejercicio de los derechos societarios del Estado, en aquellas empresas en las que posea participación accionaria minoritaria y la instrumentación de los programas de propiedad participada pendientes de ejecución y de integración.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 24**  
**FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y LA MEDIANA EMPRESA Y**  
**DESARROLLO REGIONAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las actividades que se llevan a cabo en el marco de este programa tienen como objetivo: mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas argentinas, facilitando su acceso a los servicios de apoyo y estimulando el desarrollo de un mercado de servicios orientado a las mismas, permitir su crecimiento y consolidar el sector PyMES.

Asimismo, se asiste a las PyMES en la promoción del desarrollo de nuevas sociedades de garantía recíproca; en la instrumentación de distintos regímenes financieros tales como bonificación de tasas, FOMICRO, FONAPYME y FOGAPYME tendientes a disminuir el costo del crédito y permitir el acceso de un mayor número de micro, pequeñas y medianas empresas al sistema financiero; en la promoción del régimen de crédito fiscal para capacitación, adquisición de nuevas capacidades, información y conocimientos necesarios para el desarrollo de nuevos mercados; en la generación de negocios de exportación sostenibles, y en la consolidación de la red de agencias regionales de desarrollo productivo en el país.

Las acciones previstas por el programa para el año 2006 son las siguientes:

- Fortalecer competitivamente a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la creación de nuevos instrumentos y actualización de los vigentes, con la finalidad de alcanzar un desarrollo integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.
- Facilitar el acceso de las empresas al financiamiento tradicional y a otras formas alternativas.
- Fomentar el régimen de bonificación de tasa para las micro, pequeñas y medianas empresas, tendientes a disminuir el costo del crédito.
- Promover la capacitación en las empresas, mediante la instrumentación del régimen de crédito fiscal.

- Estimular la inserción internacional, la actividad exportadora, y las iniciativas asociativas entre empresas.
- Promover la creación y desarrollo de un mayor número de micro, pequeñas y medianas empresas y fomentar el acceso de las mismas a la información y a los servicios técnicos.
- Procurar que el acceso a los instrumentos de fomento sea más equilibrado desde el punto de vista territorial.
- Consolidar la red de agencias regionales de desarrollo productivo, brindando asistencia a las empresas de las distintas regiones del país.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 26**  
**ADMINISTRACION FINANCIERA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Programa de la Secretaría de Hacienda tiene como objetivo la administración financiera del Estado, manteniendo actualizadas las tecnologías aplicadas a la optimización de recursos.

Debe asegurar la generación de información oportuna para la toma de decisiones financieras y su relación con los sistemas de control interno y externo, de modo de garantizar transparencia en la gestión de la hacienda pública, en el marco normativo de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control.

Con relación al gasto público, se procurará dar continuidad a las prioridades asignadas en el presente ejercicio a los gastos sociales, en ciencia y tecnología y aquellos que tengan impacto en las economías regionales. En tal sentido, y en la medida que las restricciones financieras lo permitan, en forma gradual y en un horizonte de mediano plazo se harán esfuerzos para incrementar las asignaciones en dichos tópicos.

Durante el año 2006 el programa continuará con el seguimiento global del gasto público, a los efectos de lograr el cumplimiento de las metas y optimizar la eficiencia, desarrollo y aplicación de tecnología de punta para lograr la mejora continua en los procesos orientados a los resultados y en la calidad del servicio que provee el Estado.

En materia presupuestaria se prevé revisar y adecuar los aspectos conceptuales del modelo de programación, ejecución y evaluación, impulsando la elaboración de los presupuestos preliminares, perfeccionando los informes de evaluación de la ejecución de los programas presupuestarios.

En los aspectos de la Contabilidad Gubernamental de manera relevante, en el año 2006 se tenderá a:

- Optimización de la información financiera expuesta según los avances previstos en el marco de la reforma iniciada con la sanción de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional a los fines de garantizar la validez del proceso decisorio y la absoluta transparencia de la gestión del Sector Público.

- Consolidar el proceso de Reingeniería del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF – a los efectos de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia del gerenciamiento público en todos sus niveles, continuando con la implementación del Sistema Local Unificado (SLU) en la Administración Nacional y con el desarrollo del Sistema SIDIF Internet siendo éste la evolución de los sistemas disponibles actualmente. Asimismo, se prevé proveer los procesos y herramientas necesarias para una mejor gestión de ejecución de desarrollo de sistemas.
- Desarrollar, aplicar, mantener y optimizar el Sistema de Contabilidad Gubernamental en toda la Administración Pública Nacional.

Con relación al Sistema de Tesorería, se llevarán a cabo durante el ejercicio 2006 las acciones plasmadas en la Ley de Administración Financiera y continuará realizando aquellas que permitan fortalecer la eficiencia operativa de la Organización, a saber:

- Administrar el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro, confeccionando y efectuando el seguimiento de la programación financiera del Sector Público y participando en el análisis y resolución de cuestiones atinentes al funcionamiento y operación de las Tesorerías Jurisdiccionales.
- Continuar desempeñando un rol activo y participativo en la definición de la política financiera del Sector Público, desarrollando técnicas de programación que permitan conocer las restricciones financieras y a la vez evaluar el impacto de los flujos monetarios y de divisas del sector sobre el sistema económico en general.
- Programar y administrar los flujos financieros del Estado, coordinando su acción con el resto de los sistemas que operan en la Administración Financiera y con los Organismos que participan en la programación y la gestión de la política macroeconómica.

En los aspectos relacionados a los recursos humanos del Sector Público, de acuerdo con las pautas específicas establecidas para el Programa, se instrumentarán durante el 2006 las medidas necesarias para:

- Participar en el seguimiento de las negociaciones que se puedan desarrollar a nivel sectorial, según la articulación dispuesta por la Ley N° 24.185, y el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 66/99.
- Administrar el Registro de Entidades creado por el Decreto N° 691/2000 de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal que presta servicios en los organismos y entidades incluidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156.

En lo vinculado con la actividad informática, se prevé proveer y mantener la plataforma informática para la Gestión de Administración Financiera del Sector Público Nacional, a efectos de mejorar la eficiencia de la gestión en la utilización de los recursos financieros, humanos y físicos de que dispone dicho sector. Asimismo, se continuará con la implementación del Sistema Local Unificado (SLU) en la Administración Nacional y con el desarrollo del Sistema Sidif Internet, siendo éste la evolución de los sistemas disponibles actualmente.

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 27  
**ADMINISTRACION DE POLITICA TRIBUTARIA**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos tiene como objetivo la administración de la política tributaria, lo que comprende el diseño del sistema impositivo, aduanero y de los recursos de la seguridad social y su adecuación a las circunstancias de orden económico y social.

Con relación a la materia tributaria, las principales acciones para el año 2006 se encuentran orientadas a evaluar los resultados de las medidas de carácter tributario introducidas en la legislación desde ejercicios anteriores, y que tendrán incidencia, desde el punto de vista presupuestario, en ejercicios futuros. Se prevé también, efectuar las adecuaciones que se estimen necesarias a fin de optimizar el sistema tributario.

Con respecto a las relaciones tributarias internacionales, se analizarán las cláusulas de los convenios vigentes a fin de determinar si es necesario interpretarlos, aclararlos o modificarlos y se intensificará el intercambio de información con las autoridades fiscales de distintos países.

En materia aduanera, las principales acciones se encontrarán orientadas a:

- Participar en la elaboración de proyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás normativas que contengan aspectos tributarios aduaneros, y en particular, en aquellos que incorporen al Régimen Jurídico Nacional las decisiones, resoluciones y demás normativas de los Órganos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).
- Realizar estudios técnicos, analizar y evaluar todo lo relacionado con el régimen arancelario de importación y exportación, con las restricciones y con los estímulos al comercio exterior.
- Participar en las sesiones del Comité del Sistema Armonizado, del Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado y del Subcomité Científico, de la Organización Mundial de Aduanas.
- Participar en las negociaciones a realizarse en el ámbito del MERCOSUR que tratan aspectos tributarios, aduaneros y de modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM).

Con respecto a las tareas relacionadas con las investigaciones y el análisis fiscal, las acciones más destacadas a realizar en el año 2006 son las siguientes:

- Estudio y proyección de los recursos del Sector Público Nacional con el consiguiente análisis de la política tributaria sobre las distintas variables económicas.
- Evaluación de la incidencia fiscal de los regímenes de promoción de actividades económicas y del comercio exterior y propuestas de modificaciones necesarias para compatibilizar los objetivos fiscales con los sectoriales y regionales.
- Incorporación de información cada vez más desagregada relativa al sistema tributario, lo que implica la compilación y sistematización de datos que son suministrados por distintos organismos, como la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Administración Nacional de la Seguridad Social.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 30**  
**DEFINICION DE POLITICAS DE COMERCIO INTERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE GESTION COMERCIAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa está destinado a efectuar el diseño y ejecutar las medidas tendientes a la defensa de los consumidores por medio del dictado y actualización de normas, la fiscalización de su cumplimiento, instrucción de sumarios a empresas infractoras, arbitrajes, información y asesoramientos. Además, el programa está orientado a ejecutar las políticas comerciales internas y fiscalizar todo lo relativo a las normativas de Defensa del Consumidor (Ley N° 24.240), de Lealtad Comercial (Ley N° 22.802), de Metrología Legal (Ley N° 19.511) y de Tarjetas de Crédito (Ley N° 25.065) y a definir una legislación común con los países del MERCOSUR.

En el marco de los objetivos del Programa, y a fin de reforzar la presencia de la Secretaría de Coordinación Técnica como Autoridad Nacional de Aplicación de las normas vinculadas con la defensa de los derechos de consumidores y usuarios, se prevén realizar las siguientes acciones en el año 2006:

- Continuar con el proceso de actualización y reformulación de la normativa mencionada, con el objeto de mejorar la defensa de los consumidores y usuarios a partir de la participación de los mismos, contemplada en la Constitución Nacional.
- Desarrollar las políticas tendientes a lograr una mayor transparencia en los mercados de bienes y servicios, profundizando, entre otros aspectos, la tarea de publicación de precios, lo que facilitará al consumidor la posibilidad de efectuar análisis comparativos entre empresas oferentes, mejorando así, la calidad de las elecciones.
- Continuar con el desarrollo del objetivo de incrementar la adhesión de nuevas empresas al Sistema Nacional de Arbitraje al Consumo (SNAC), herramienta necesaria para la solución de controversias suscitadas en materia de consumo. Asimismo, se intensificarán los esfuerzos para la instrumentación de sistemas similares en las provincias.
- Promover el fortalecimiento de los organismos provinciales y municipales de Defensa del Consumidor a través de la capacitación, la fiscalización y asistencia jurídica permanente.

- Incrementar el apoyo a las asociaciones de consumo, fortaleciendo su accionar y orientándolas a la protección de los derechos de los consumidores y a la difusión de las normativas vigentes, aprobando y subsidiando la financiación de los proyectos que tiendan a ello.
- Profundizar la promoción y educación al consumidor, contando para ello con la publicación de la revista "Temas del Consumidor" y a través de la página Web de la Secretaría, con los temas que resulten de interés y actualidad.
- Continuar con asistencia técnica a las Direcciones Provinciales de Comercio con el intercambio de experiencias, consultorías y formación de capacitadores, a través del Consejo Federal de Consumo (COFEDEC).
- Aumentar las labores de organización y ejecución del Punto Focal en el acuerdo sobre obstáculos técnicos del comercio de la Organización Mundial del Comercio.
- Continuar, en el ámbito internacional, con el apoyo a las negociaciones en los ámbitos del MERCOSUR, ALCA y Unión Europea en aquellos foros que se traten temas de comercio interior, como son los reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad.

JURISDICCION 50

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 31

**DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA Y EL CONSUMIDOR**

UNIDAD EJECUTORA

**SECRETARIA DE LA COMPETENCIA, LA DESREGULACION Y  
DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa está destinado a defender la libre competencia en los mercados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 25.156, y a lograr la formación del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Se propone continuar con el seguimiento y el fomento de las políticas orientadas a la defensa de la libre competencia y transparencia en los mercados a través de la desregulación de las actividades económicas y, en los casos que sea necesario, en su regulación.

Se continuará con la realización de análisis y evaluación de los efectos de las operaciones de concentración económica notificadas en los términos de la Ley N° 25.156.

Se desarrollarán las investigaciones de mercado que resulten pertinentes y que puedan resultar en denuncia por conductas que restrinjan la competencia o constituyan abuso de posición dominante.

Se continuará con el análisis de los distintos mercados de bienes y servicios donde hayan denunciado posibles prácticas anticompetitivas.

Continuar con la tarea de definir una legislación común de defensa de la competencia con los países del MERCOSUR, a fin de armonizar las regulaciones y hacerlas compatibles con otros países y bloques regionales.

Profundizar las acciones tendientes a lograr la reorganización funcional y administrativa de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, teniendo como objetivo final la constitución y puesta en funcionamiento del Tribunal de Defensa de la Competencia.

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 36  
**FORMULACION DE POLITICAS DEL SECTOR PRIMARIO**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y  
ALIMENTOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa que lleva adelante la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, tiene como objetivo la elaboración y seguimiento de políticas y estrategias de aplicación macro y microeconómicas en el orden agropecuario, forestal, pesquero y alimentación operadas desde la Administración Central y los Organismos Descentralizados. Las actividades de promoción de la producción e inversión sectorial tienden a potenciar el crecimiento y la competitividad en el mercado interno e internacional.

En el ejercicio 2006 se consolidarán y profundizarán las medidas de orden crediticio fiscal y las dirigidas al mejoramiento de los estándares de calidad, productividad y diversificación de la producción, con el objetivo de continuar con un proceso de reconversión productiva microeconómica del sector que apunte a la expansión económica sana y sostenida.

En este marco se prevé:

- Mejorar la rentabilidad de la empresa agropecuaria.
- Promover la reconversión productiva de la pequeña y mediana empresa rural y alentar la diversificación de la oferta agropecuaria.
- Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la competitividad del complejo agropecuario y agroindustrial y a incrementar la calidad y sanidad de la producción agropecuaria.
- Promover la inserción de la producción nacional en los mercados externos.
- Desarrollar acciones que permitan atenuar el impacto de riesgos climáticos sobre la actividad agropecuaria.

- Promover un mayor nivel tecnológico de la actividad, que aumente la productividad y calidad de la producción agropecuaria.
- Evaluar los distintos factores de oferta que hacen al desarrollo de las cadenas agroalimentarias y agroindustriales.
- Desarrollar políticas que permitan la preservación de los recursos pesqueros y coordinar la administración de los mismos promoviendo el desarrollo de la actividad. Además se continuará con la implementación de acciones destinadas a mejorar el tamaño y condiciones de la flota nacional. Se buscará la preservación y utilización racional de los recursos pesqueros del mar argentino, mediante el mayor control y la regularización de la pesca. Se implementará la Ley N° 25.263 de Recursos Vivos Marinos Antárticos que establece el régimen de recolección de recursos vivos marinos- en el área de aplicación de la convención para la conservación de los recursos vivos marinos- los límites de captura, el monitoreo satelital de buques y las sanciones.
- Ejecutar la política forestal y contribuir al manejo racional de los recursos. Además, se continuará con el desarrollo de la segunda etapa del Programa de Desarrollo Forestal, que cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- Desarrollar y poner a disposición del sector un sistema integral, homogéneo y oportuno de información agrícola.
- Aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos agropecuarios. Durante el año 2006 seguirá en funcionamiento el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), con financiamiento de BID/BIRF para completar la reforma sectorial en ese ámbito.
- Desarrollar y promocionar los instrumentos de cobertura de riesgos climáticos y económicos de la producción primaria.
- Poner en marcha el convenio de financiación suscrito con la Comunidad Europea para establecer un sistema de apoyo a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del sector forestal industrial.

Cabe destacar, que la Secretaria conduce una compleja programación a efectos de atender el amplio espectro de actividades que le son propias, actuando como coordinadora del esfuerzo de sus Organismos Descentralizados dependientes, en los que se desarrollan aspectos específicos complementarios, relacionados con la inspección de alimentos y productos y el control de las enfermedades endémicas animales y vegetales (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología agropecuaria (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y pesquera (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero), el control de calidad de semillas (Instituto Nacional de Semillas) y control de la actividad vitivinícola (Instituto Nacional de Vitivinicultura), la defensa del productor

agropecuario, los derechos del obtentor y la disponibilidad de variedades (Instituto Nacional de Vitivinicultura) y la transparencia y libre concurrencia en materia de comercialización en el sector agropecuario (Organismo Nacional de Control Comercial Agropecuario).

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 38  
**PROGRAMA FEDERAL DE RECONVERSION PRODUCTIVA**

UNIDAD EJECUTORA  
**UNIDAD DE COORDINACION DEL PROGRAMA FEDERAL DE  
RECONVERSION PRODUCTIVA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Programa de Cambio Rural fue creado por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) en mayo de 1993, siendo el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) responsable de su coordinación operativa y ejecución presupuestaria y los gobiernos provinciales y entidades de productores, junto al INTA, encargado del seguimiento y evaluación regional, a través de las Comisiones de Acción Provincial.

El programa tiene como objetivo sustancial mejorar la situación económico financiera de la pequeña y mediana empresa agropecuaria, y fue diseñado para contribuir en la búsqueda de alternativas que permitan superar la crisis de ese sector. Así, al incrementar los ingresos de la empresa agropecuaria, se propone mejorar la calidad de vida de la familia rural y reactivar la inversión asegurando la sustentabilidad de nuestra base agroecológica.

El programa posee los siguientes objetivos específicos:

- Capacitar y entrenar a los actores sociales responsables de viabilizar los cambios necesarios en el ámbito de las Pequeñas y Medianas Empresas agropecuarias.
- Fortalecer una sólida base institucional que permita articular más directamente al pequeño y mediano productor con las estructuras de investigación y extensión.
- Asistir al pequeño y mediano productor agropecuario en todos los aspectos vinculados con la intensificación y/o reconversión productiva e integración al desarrollo agroindustrial.
- Promover la reingeniería institucional de los sectores públicos y privados para atender con mayor eficiencia al pequeño y mediano productor rural.

- Integrar las acciones de los sectores público y privado para organizar los agronegocios y promover la colocación de la producción agropecuaria en los mercados interno y externo.
- Crear condiciones básicas que promuevan y faciliten el financiamiento del desarrollo agropecuario.
- Generar capacidad intelectual de organización y operatividad para consolidar e institucionalizar el proceso de cambio.
- Administrar los recursos técnicos, administrativos y financieros para implementar las acciones tendientes a construir un modelo competitivo del sector ganadero nacional.

La estrategia central del programa, en su aspecto operativo, es el trabajo en grupos de productores.

La estrategia central del programa, en su aspecto operativo, es el trabajo en grupos de productores. El programa cuenta con la participación directa de alrededor de 12.000 productores y cada uno de ellos es orientado para elaborar su propuesta de reconversión, asistido en la ejecución de la misma e interactuando dentro de su grupo en el planteo y discusión de los problemas y en la búsqueda de soluciones.

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 39  
**PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO - PROINDER BIRF 4212**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Programa Social Agropecuario (PSA) cumple, dentro de las políticas activas aplicadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, el rol de ofrecer una respuesta concreta al sostenimiento del sector rural que se desenvuelve en condiciones de mayor pobreza en nuestro país.

A través del mencionado Programa se brinda apoyo a alrededor de 14.000 familias campesinas de todo el país, a través de capacitación y asistencia técnica, lo que les permite mejorar sus procesos productivos y aumentar los resultados obtenidos de sus actividades, tanto agrícolas como ganaderas.

El programa promueve el incremento de los ingresos de los pequeños productores minifundistas y sus familias a través de mecanismos de acción participativos, en los que intervienen diversas instituciones locales, provinciales y nacionales.

El PSA y el Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER) constituyen entidades diferentes pero que se complementan en función de alcanzar sus objetivos que son de atención y ayuda a los sectores rurales más pobres de nuestro país.

El PROINDER se ejecuta también en forma descentralizada a nivel provincial en todo el país. Promueve la participación y capacitación de mujeres, jóvenes y aborígenes. Además permite que los potenciales beneficiarios generen iniciativas de desarrollo rural factibles de convertirse en proyectos productivos grupales.

El financiamiento de los proyectos productivos agropecuarios del PROINDER adopta la modalidad de donación, y es canalizado a través del componente de Apoyo a las Iniciativas Rurales, ejecutado por el PSA.

El PROINDER procura además fortalecer la capacidad institucional de las provincias, municipios e instituciones participantes, a través de capacitación, estudios para el desarrollo rural y asesoramiento a las oficinas provinciales y locales de desarrollo.

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 47  
**PROGRAMACION REGIONAL Y RELACIONES CON PROVINCIAS**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las funciones principales que realiza el Programa se basan en la coordinación de los aspectos fiscales, económicos y financieros entre el Gobierno Nacional y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales.

Los principales objetivos que se abordarán en el ejercicio 2006 son los siguientes:

- Efectuar el seguimiento, en cuanto al grado de cumplimiento, de los diferentes aspectos vinculados con los Acuerdos celebrados entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Consolidar el proceso de ordenamiento y saneamiento de las finanzas públicas provinciales, a través de la firma de convenios de financiamiento y de compensación de deudas y créditos recíprocos con el Estado Nacional.
- Participar en las negociaciones entre la Nación y Organismos Financieros Internacionales, en aspectos vinculados a las finanzas provinciales y realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas sobre desempeño fiscal provincial, que se incluyan en los acuerdos con los organismos multilaterales de crédito.
- Efectuar los trabajos técnicos necesarios a los efectos de proceder a la autorización de los endeudamientos de los gobiernos provinciales y municipales e impulsar acciones para concretar la homogeneización y la transparencia de los sistemas de información fiscal de los gobiernos provinciales, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Intervenir en el diseño e implementación de un sistema integrado de información compatible con la metodología utilizada por el Sector Público Argentino y las Cuentas Nacionales.

- Participar en las tareas que realice el Foro de Directores de Presupuesto y Hacienda de la República Argentina y en las actividades del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917).
- Colaborar en las tareas de refinanciación de las deudas de las jurisdicciones con mayores dificultades financieras, a fin de obtener la extensión de los plazos en la cancelación de los pasivos y la reducción de las tasas de interés.
- Efectuar el seguimiento de las retenciones a la Coparticipación Federal de las Provincias destinadas a cancelar los distintos pasivos que tienen las Provincias con el Estado Nacional.
- Avanzar en la armonización de los sistemas previsionales provinciales con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), así como en el seguimiento de los ingresos y egresos de las cajas administradas por los Gobiernos Provinciales.
- Proponer políticas de armonización tributaria entre los distintos niveles de gobierno, a fin de reducir las distorsiones que los tributos ocasionan en las actividades productivas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas impositivas y la actualización de la base de datos de la recaudación tributaria de las Provincias y proponer políticas orientadas a la modernización de la administración financiera en las mismas, a la uniformidad en los registros y la publicidad de los mismos.
- Cooperar y brindar políticas de apoyo técnico para facilitar el acceso a las Provincias al financiamiento disponible por los Organismos Multilaterales para las jurisdicciones que implementen programas de inversión, modernización y fortalecimiento institucional.
- Desarrollar las tareas conducentes para ejecutar el programa de fortalecimiento institucional y apoyo al entorno productivo de las provincias de menor desarrollo relativo en el marco del financiamiento BID 1588 OC – AR.
- Proponer políticas en materia de reforma del régimen de coparticipación federal de impuestos y brindar la apoyatura técnica para determinar los impactos financieros que las distintas alternativas originan.
- Articular las políticas fiscales y financieras a nivel de los gobiernos provinciales y locales con la política económica regional y sectorial, evaluar el impacto de tales políticas y proponer instrumentos que permitan financiar la modernización y el desarrollo económico de los estados provinciales y locales.

- Asistir técnicamente a los gobiernos provinciales mediante visitas periódicas a sus jurisdicciones y elaborar, compatibilizar y realizar el seguimiento de las proyecciones fiscales y financieras de los mismos.
- Participar activamente en la elaboración e implementación de Leyes y Decretos vinculados a temas fiscales y financieros relacionados con las Provincias y Municipios.
- Compilar y publicar estadísticas sobre ingresos y gastos de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 56**  
**FORMULACION Y APLICACION DE POLITICAS PARA LA**  
**INDUSTRIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo la concreción de medidas tendientes a incrementar la competitividad industrial, a través de la aplicación de diferentes instrumentos de política industrial:

- Régimen de Importación de insumos, partes y piezas para la fabricación de bienes de capital; provisión de incentivos para la fabricación local de los mismos; modificación y administración de bienes de capital usados (particularmente lo relacionado con el control de reacondicionamiento y vida útil de los mismos).
- Administración del Régimen Automotriz, en todas sus variantes: régimen de incentivos para fabricantes de autopartes nacionales; política automotriz común, licencia y configuración de modelo para fabricantes y particulares; importación de vehículos con características especiales de uso, finalidad o prestación; emisión de autorizaciones para importar a particulares, personas con discapacidad y vehículos de colección; y la administración residual de regímenes cerrados al ingreso de nuevos beneficiarios, tales como el Régimen de Reconversión Ovina y Plan Canje Automotor.
- Administración de Regímenes Especiales, tales como: Régimen de Especialización Industrial (residual), destinado a facilitar la reconversión del complejo industrial empresario; Régimen de Reducción Arancelaria - Incorporación a la Nomenclatura Común del MERCOSUR; exención de gravámenes de importación para el consumo de mercaderías destinadas a la rehabilitación, al tratamiento y a la capacitación de personas con discapacidad; Régimen de Exportación Temporal, y Licitaciones Internacionales (regímenes de desgravación y reintegros para las empresas que se presenten en licitaciones internacionales).
- Regímenes de promoción de inversiones industriales, lo que comprende: amortización acelerada y devolución anticipada del IVA correspondiente a dichas inversiones, evaluación y

selección de proyectos, administración de un régimen de importación temporaria de bienes de capital destinados al proceso productivo.

- Administración de los siguientes Registros: Registro Industrial de la Nación; Registro de Importaciones del Sector Editorial y Registro de Armas Químicas.
- Coordinación de la Propiedad Intelectual, interviniendo en la elaboración de posiciones negociadoras en relación a los derechos de propiedad intelectual en los ámbitos regional, hemisférico y multilateral, en la solución de controversias internacionales sobre los derechos de propiedad intelectual y en el seguimiento y coordinación del trabajo desarrollado por el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI).
- Elaboración de estudios sectoriales y regionales, tendientes a la generación de diagnósticos sectoriales que permitan determinar factores claves de la competitividad sectorial, analizar iniciativas para su mejora y posibilitar el monitoreo permanente del desempeño industrial.
- Administración del Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (PRESAO), tendiente a proteger la capa de ozono de las alteraciones causadas por la actividad industrial.
- Compre Nacional: es un instrumento de política pública que tiene por finalidad proteger a la industria local, a través de la canalización del gasto gubernamental en compras de bienes y contrataciones de obras y servicios a favor de la industria nacional. Como beneficio adicional, produce una sustitución de importaciones, que traería aparejada una reducción en la salida de divisas del país y un incremento de la demanda local de bienes, obras y servicios. La Subsecretaría de Industria interviene como autoridad de aplicación del Régimen para empresas concesionarias de obras y servicios públicos, empresas del estado, contratistas de obras y servicios públicos.
- Plan Nacional de Diseño: tiene como objetivo destacar el diseño como factor clave de competitividad industrial, sensibilizar a las empresas respecto a las ventajas de gestión del diseño para mejorar su rendimiento, e integrar la gestión de diseño en la política de calidad de las empresas.
- En cuanto a los regímenes a implementar en el año 2006 se encuentran: Régimen de Estímulo al Desarrollo de la Industria del Software (Ley N° 25.992), orientada a consolidar los planes en materia de exportación de tecnología y la promoción de nuevos puestos de trabajo calificado; Régimen de Incentivo - Autopartes Locales (Decreto N° 774/2005), comprende el incentivo a la competitividad de las autopartes locales que sean adquiridas por las empresas fabricantes de determinados productos automotores, mediante la presentación de proyectos destinados a la producción de nuevas plataformas como condición para gozar de los beneficios del régimen.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 90**  
**ATENCION DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y**  
**ALIMENTOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos consiste en la realización de inversiones en obras rurales, identificadas y proyectadas por los gobiernos provinciales.

El programa prevé durante el año 2006, continuar con la ejecución de las obras de readecuamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura rural extrapredial y de servicios agropecuarios.

Se realizan además auditorías y supervisiones permanentes del mantenimiento y operación comprometido por las provincias, por administración o por contratos a terceros, configurando la contraparte provincial, sin costo sobre el programa.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 16**  
**PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Fabricaciones Militares, creada por Ley Nº 12.709 del 09 de octubre de 1941, es un organismo cuyo propósito fundamental es el abastecimiento de material bélico y logístico a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, organizando y produciendo líneas de insumos para el aprovisionamiento de productos finales e insumos críticos para la industria nacional.

El accionar de esta Dirección se desarrolla en un mercado variable, teniendo una importante participación en el de productos químicos, en tanto que la competencia a nivel de otros segmentos (explosivos, armas y municiones) es muy significativa. En este marco se continúa produciendo y comercializando los bienes y servicios tradicionales en materia de armas, explosivos y municiones en el mercado nacional, es decir, en las Fuerzas Armadas y de Seguridad, Fuerzas de Seguridad de los Estados Provinciales y clientes de carácter privado.

Es también importante destacar el intercambio comercial y tecnológico en materia de comercio exterior, que nos ha permitido colocar productos en el MERCOSUR y en otros mercados, con posibilidades de incrementar los volúmenes por la situación cambiaria y la evolución de precios.

Para el 2006 se prevé:

- Producir materias primas de importancia fundamental para requerimientos militares.
- Complementar a la industria nacional y a las Fábricas Militares de carácter estratégico.
- Producir materiales y elementos de guerra.
- Desarrollar y producir nuevos productos.

- Contribuir al equipamiento de armamento y material logístico de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 16  
**CONTROL Y FISCALIZACION DE LA OFERTA PUBLICA**

UNIDAD EJECUTORA  
**COMISION NACIONAL DE VALORES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Comisión Nacional de Valores (CNV), a través del Programa de Control y Fiscalización de la Oferta Pública, controla y fiscaliza la oferta pública de títulos y valores, tarea que incluye la autorización de las respectivas emisiones de acciones y obligaciones negociables y la supervisión del ámbito de negociación, lo cual abarca a los mercados bursátiles de todo el país y al Mercado Abierto Electrónico.

Adicionalmente, es la encargada de la autorización y fiscalización de los mercados y contratos de futuros y opciones, así como también del control societario respecto de las sociedades emisoras que tenía a su cargo la Inspección de Personas Jurídicas.

Además, ejerce el control y fiscalización de los Fondos Comunes de Inversión, de los Fondos Fiduciarios Financieros, Fiduciarios Ordinarios Públicos y Fideicomisos Financieros.

Las acciones previstas para el año 2006 son las siguientes:

- Ejercer una mayor actividad fiscalizadora mediante el incremento de la presencia y la profundidad de las inspecciones de las entidades controladas.
- Ampliar el alcance de la Autopista de la Información, posibilitar el acceso libre y gratuito a los inversores e incorporar a la totalidad de las entidades sujetas a fiscalización.
- Difundir las actividades desarrolladas y ofrecer una adecuada atención de consultas y pedidos de informes de particulares.
- Adecuar la estructura organizativa a las nuevas misiones asignadas tanto en materia de la Ley Nº 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo como a las tareas de fiscalización que de ellas se deriven, estableciendo dentro del ámbito de la Comisión un sector especializado que asista en la materia vinculada con dichas operaciones.

- Continuar con el proyecto de modernización de la CNV que abarca, entre otras tareas, la instalación del sistema denominado "Autopista de la Información Financiera", el proyecto de conectividad con los administrados; la actualización de su biblioteca y el control de acceso a la sede de la CNV.

**JURISDICCION 50  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 16  
CONTROL, FISCALIZACION ACTIVIDAD ASEGURADORA Y  
REASEGURADORA**

**UNIDAD EJECUTORA  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo realizar las actividades de control, inspección y relevamiento del mercado, supervisión, recaudación de tasa, aplicación de multas y recopilación de información.

Asimismo, colabora en la definición de políticas para el mercado asegurador en el marco del Consejo Consultivo del Seguro, de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes.

Por su parte y en función de sus atribuciones, resuelve en los aspectos relevantes de las empresas aseguradoras y de aquellas que operen en autoseguro, conforme a las prescripciones de la ley sobre Riesgos del Trabajo y su reglamentación. Dichos aspectos están referidos a: sociedades extranjeras, capitales mínimos, disminución de capitales mínimos por pérdida, indisponibilidad de inversiones, reservas técnicas, fondo de amortización y pensión, cálculo de coberturas, inversiones, administración y balances, fusión y cesión de cartera, revocación de autorizaciones, liquidaciones y penas, conforme a lo regulado en la normativa vigente.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 16**  
**INVESTIGACION FUNDAMENTAL E INNOVACIONES**  
**TECNOLOGICAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA,**  
**CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA E**  
**INSTITUTO DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este Programa está dirigido al desarrollo de la investigación fundamental e innovación tecnológica en disciplinas y áreas estratégicas vinculadas con el sector agropecuario, agroindustrial, agroalimentario y forestal.

Las acciones comprendidas en el mismo se desarrollan en el Centro Nacional de Investigación Agropecuaria y se complementan con actividades de investigación aplicada, adaptación, desarrollo de tecnología, transferencia y capacitación que se realizan en las distintas unidades localizadas en el interior del país.

El Programa se desarrolla a través de cuatro Actividades que comprenden las áreas de las Ciencias Veterinarias y Agronómicas; de Recursos Naturales y Medio Ambiente; Agroindustria y Estudios Económicos y Sociales.

Con respecto a la primera, las principales ramas temáticas en esta área son la Biotecnología, la Salud Animal y la Protección Vegetal, en las cuales se prevé las siguientes acciones:

- En Biotecnología, continuar con el desarrollo de las disciplinas de base para generar conocimientos y nuevas biotecnologías para el mejoramiento animal y vegetal.
- En Protección Vegetal, avanzar en el estudio de las principales enfermedades y el control integrado de plagas en las principales producciones agropecuarias.
- En Salud Animal, fortificar la prevención, el diagnóstico y el control de las enfermedades de alto impacto económico como Brucelosis, Tuberculosis y Fiebre Aftosa.

En materia de investigación fundamental en Recursos Naturales se prevén acciones en las siguientes áreas:

- En Clima y Agua, continuar con la caracterización y predicción agroclimática, modelización ecofisiológica de cultivos y pasturas, sensoramiento remoto, desarrollo de tecnología agrohidrológica y evaluación del impacto de la variabilidad y del cambio climático sobre la producción agropecuaria y forestal.
- En Suelos, realizar investigaciones en cartografía, monitoreo y evaluación de la calidad y salud del suelo, estudio y predicción de procesos de degradación y recuperación, economía y dinámica del agua, fertilidad del suelo y sustentabilidad de agroecosistemas.
- En Recursos Biológicos, avanzar con las investigaciones para el relevamiento, recolección, conservación, caracterización y evaluación de los recursos vegetales y genéticos.

En cuanto a la Investigación Fundamental en Agroindustria las acciones que conforman esta actividad están destinadas al desarrollo de conocimientos en procesos de elaboración y conservación de alimentos en respuesta a las demandas del mercado interno e internacional. Esta actividad tiene previsto su desarrollo en las siguientes áreas:

- Caracterización de Materia Prima y Productos Procesados, a fin de conocer sus características y prever posibles modificaciones para una utilización más eficiente para los distintos destinos industriales.
- Procesamientos Industriales, con el objeto de estudiar los cambios físicos y químicos que se producen en las materias primas y que determinan las propiedades finales de los alimentos.
- Inocuidad, realizando investigaciones para prevenir posibles contaminaciones en las diferentes etapas de la industrialización de los alimentos y las alternativas para controlarlos.

Por su parte, la investigación fundamental en Estudios Económicos y Sociales se concentrará en las siguientes áreas:

- Caracterización de PyMEs Agropecuarias, para conocer las variables físicas y económicas que afectan la sustentabilidad de estas empresas.
- Actualización del Perfil Tecnológico del Sector Agropecuario, realizando relevamiento de información básica de los principales sistemas productivos en las distintas áreas agroecológicas del país, relacionando los niveles de productividad actual con los potenciales y con los paquetes tecnológicos utilizados.

- Comportamiento de los Mercados Externos, determinando mediante modelos especializados el efecto de la evolución de los principales mercados internacionales en el impacto sobre los principales rubros en el mercado nacional.
- Evaluaciones de Impacto de Proyectos de Investigación y/o Transferencia de Tecnología.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 17**  
**INVESTIGACION APLICADA, INNOVACION Y TRANSFERENCIA**  
**DE TECNOLOGIAS ( IAITT)**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA,**  
**CENTROS REGIONALES Y ESTACIONES EXPERIMENTALES**  
**AGROPECUARIAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) desarrolla la Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia de Tecnología mediante una red de 47 Estaciones Experimentales ubicadas en todo el ámbito nacional.

En el país se distinguen dos grandes áreas, de acuerdo a sus características ecológicas: la pampeana, con una agricultura altamente desarrollada, que produce principalmente productos para la exportación además del mercado interno; y la extrapampeana, que se caracteriza por una gran variedad de producciones, desde las muy desarrolladas como la fruticultura del Alto Valle de Río Negro, la vitivinicultura de Cuyo, la citricultura del NOA hasta de escaso desarrollo y/o para subsistencia, como extensos sectores de zonas desérticas y/o minifundios del NEA.

Paralelamente, las actividades de Extensión y Apoyo al Desarrollo Rural se desarrollan mediante la adaptación de tecnologías al nivel de sistemas productivos, transferencia y capacitación a través de una red de 220 Agencias de Extensión ubicadas en todos los ámbitos regionales.

Además, el INTA conduce los Proyectos de Intervención Cambio Rural, Minifundio, PROHUERTA y PROFAN que tienen objetivos concurrentes y constituyen desde el punto de vista metodológico un eslabón entre la generación y adopción de tecnología.

El presente Programa se desarrolla regionalmente y está conformado por las acciones que se agrupan en el área de la producción vegetal y animal. La fuerte orientación de la investigación a lo largo de las cadenas de valor han creado la necesidad de abordar temáticas

relacionadas con la postcosecha, el procesamiento y la industrialización de los productos primarios. La calidad e inocuidad adquieren en este contexto prioritaria importancia, como así también el análisis de los mercados en función de los requerimientos de la demanda.

En el área de los recursos naturales, se trabaja para que las tecnologías productivas sean compatibles con la preservación ambiental. La aplicación de estas tecnologías atienden los fenómenos de erosión de suelo, contaminación de suelos y aguas por agroquímicos y desechos agroindustriales con el propósito de minimizarlos para su compatibilidad con los estándares internacionales.

El INTA ha asumido con exclusividad la responsabilidad de la preservación de la variabilidad genética propia del país, tanto en el área vegetal como animal. En el futuro, la utilización de la biotecnología permitirá aprovechar más eficientemente los recursos genéticos, por lo que se impulsa un trabajo interactivo entre ambas disciplinas. La transferencia de tecnologías mediante la vinculación con el sector privado facilita el proceso para las tecnologías apropiables. Se concreta mediante Convenios de Vinculación Tecnológica con empresas, en las que éstas asumen el riesgo de los diferentes desarrollos financiando los costos operativos.

Las Principales acciones que se desarrollarán en distintas áreas durante el ejercicio 2006 son las siguientes:

- Cereales, las principales cadenas son: trigo, maíz, sorgo, arroz y cereales menores (cebada, avena, centeno y triticale) y el énfasis de las investigaciones estará puesto en aumentar la productividad y la calidad.
- Oleaginosas, las principales cadenas son soja y girasol, siendo el tema prioritario la resistencia de los cultivares a enfermedades y a aspectos fundamentales del manejo del cultivo.
- Producción Animal, los principales rubros son: la carne vacuna, porcina y aviar, y en menor medida la ovina, a fin de incrementar la eficiencia de la cría y la obtención de productos cárnicos con calidades diferenciadas para satisfacer las demandas del mercado interno y la exportación.
- Forestales, se trabaja en el área de genética y mejoramiento tanto de especies cultivadas (Salicaceas, eucaliptus, y pinos), como de bosques nativos.
- Recursos Naturales y Medio Ambiente, se plantean como temas de mayor relevancia en la región pampeana, la ecocertificación, la agrocontaminación, el monitoreo de ambientes rurales, el uso sustentable de las tierras y el riego desde acuíferos subterráneos. En la región extra pampeana las prioridades están referidas a la prevención y control de la desertificación, la agrocontaminación, el aumento de la eficiencia del uso del agua de riego y el monitoreo de ambientes naturales.

Para atender a las PyMEs y productores minifundistas, se trabaja en conjunto con los Programas de Cambio Rural, PROFAM y Minifundio y para los sectores que disponen de menores recursos, tanto de áreas rurales como urbanas, se trabaja con el Programa Prohuerta.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 16**  
**INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO**  
**PESQUERO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) a través de la Direcciones Nacionales de Investigación, de Buques, de Administración y de Recursos Humanos son las responsables de ejecutar las líneas de acción para el cumplimiento de los siguientes objetivos de política presupuestaria, a saber:

- Obtener información a partir de campañas en buques de investigación y en buques de la flota comercial para evaluar anualmente el estado de los recursos pesqueros (recursos costeros, de plataforma y de las regiones oceánicas adyacentes y subantárticos y de las aguas continentales nacionales) y del medio ambiente asociado para predecir las tendencias futuras e interpretar las causas de sus fluctuaciones.
- Asesorar adecuada y oportunamente, con la información científica disponible con sus niveles de incertidumbre, a las autoridades de aplicación, sector pesquero, usuarios y clientes.
- Propender a la conservación del recurso pesquero y su biodiversidad, mediante el desarrollo de métodos, técnicas y artes de pesca de alta selectividad.
- Incentivar la actividad económica mediante el desarrollo de nuevos productos y procesos orientados a dotar de valor agregado a la fauna acompañante y a los productos de desecho de las capturas.
- Desarrollar y/o captar tecnologías de cultivos para organismos marinos y de agua dulce de interés comercial.
- Ampliar la base de conocimiento científico sobre recursos económicos estratégicos para adquirir información y realizar la evaluación económica de las pesquerías, valoración de los efectivos pesqueros y biodiversidad costera marina.

- Intensificar los estudios que permitan la identificación de las unidades de manejo y promover un ordenamiento de la información que permita dar respuesta a las crecientes demandas de la autoridad de aplicación, Consejo Federal Pesquero y comisiones de pesca de Cancillería.
- Obtener información biológico-pesquera proveniente de las capturas de la flota comercial y de los desembarques, intensificando las actividades del Proyecto "Observadores a bordo" de la flota comercial y del muestreo en los puertos, para satisfacer las necesidades de investigación del INIDEP.

Para el año 2006 se prevé:

- Generar y adaptar conocimiento, información, métodos y tecnología para el desarrollo, la utilización y la conservación de las pesquerías argentinas (costeras, oceánicas y de las aguas continentales).
- Establecer los fundamentos pesqueros, técnicos y económicos que permitan su conservación y manejo sustentable y contribuyan a incrementar los beneficios que los recursos vivos acuáticos aportan al país.
- Adaptar el accionar institucional a los profundos cambios ocurridos en el sector pesquero, en su contexto legal, a fin de satisfacer la creciente demanda de información científica y técnica para el manejo y utilización sostenibles de los recursos pesqueros argentinos.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 16**  
**DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través del Programa de Desarrollo y Competitividad Industrial se pretende incrementar el accionar del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en la detección, adaptación, difusión y transferencia de las mejores tecnologías disponibles, tanto locales como internacionales y la capacitación técnica a los profesionales y expertos de la industria argentina. Adicionalmente, se propone fortalecer la presencia del INTI en el interior del país.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 16**  
**CONTROL DE GENUINIDAD DE LA PRODUCCION VITIVINICOLA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa Control de la Genuinidad de la Producción Vitivinícola y de alcoholes abarca dos aspectos:

- En el caso de la vitivinicultura: comprende la normalización de métodos, procedimientos y contralor técnico para asegurar la genuinidad y calidad de los productos vitivinícolas y prácticas enológicas, tanto a nivel primario como industrial y comercial, iniciándose el seguimiento de la genuinidad y aptitud para el consumo desde el viñedo para llegar hasta los puntos de consumo. Para ello se realizan inspecciones, tomas de muestras y pericias analíticas en los establecimientos elaboradores, fraccionadores y de comercialización y se sancionan las prácticas ilícitas.
- En el caso de alcoholes: comprende la fiscalización, a nivel industrial y comercial, iniciándose el seguimiento en el proceso de producción, circulación, fraccionamiento y comercialización de alcohol etílico, metanol y aguardientes naturales para llegar hasta los puntos de consumo, realizando inspecciones, toma de muestras, control de documentación oficial y comercial que acredite su identificación conforme a la normativa vigente y pericias analíticas para controlar el volumen, grado de pureza y clasificación legal de los alcoholes, conforme con los usos permitidos, sancionando el desvío a destinos no autorizados.

En el ejercicio 2006, se prevé la ejecución de los planes de inspección, la profundización de investigaciones, el fortalecimiento de la capacidad operativa de las delegaciones, la presencia activa del Instituto en organismos internacionales, siendo estas acciones ineludibles para que el programa alcance grados de eficacia compatibles con la naturaleza de la demanda que debe atender en pos de la salud de la población y la transparencia del accionar de los sectores bajo control.

Por su parte, el destinatario de los gastos es la comunidad en su conjunto y el sector productor, industrial y comercial en particular tanto en materia de vinos como de alcoholes. La

demanda que se pretende satisfacer es el resguardo de la salud y vida de la población mediante el control de la genuinidad y aptitud para el consumo de los productos bajo control de la entidad. Las normas legales que configuran el marco jurídico en que el Organismo desarrolla su actividad son la Ley N° 14.878 (Ley de Vinos); la Ley N° 24.566 (Ley de Alcoholes) y la Ley N° 25.163 (Ley de Designación y Presentación de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico) y son de carácter permanente.

JURISDICCION 50

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 16

**ADMINISTRACION Y CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO**

UNIDAD EJECUTORA

**PRESIDENCIA DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL  
COMERCIAL AGROPECUARIO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa, se ejecutan las políticas dictadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos tendientes a asegurar un marco de transparencia y libre concurrencia en materia de comercialización en el sector agroalimentario. En este sentido, se controla y fiscaliza la operatoria de las personas físicas y jurídicas que intervienen en el comercio y la industrialización del ganado, la carne, sus productos, subproductos y derivados, así como en el mercado de granos, legumbres, oleaginosas, sus productos y subproductos, conforme a lo previsto en las Leyes N° 21.740 y N° 25.507, en el artículo 12 de la Ley N° 25.345, en el Decreto - Ley N° 6.698 y en los Decretos N° 1.343/2006, N° 1.405/2001 y N° 2.647/2002, sus modificatorios y reglamentarios.

Para el 2006, se prevén, entre otras, las siguientes acciones:

- Disponer de la realización de inspecciones, operativos y auditorías de carácter técnico y/o administrativo, tendientes a certificar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Llevar un registro de los respectivos operadores, estableciendo las condiciones y alcances de la inscripción, así como las causales de suspensión y cancelación de la misma.
- Evaluar el grado de cumplimiento de las normas de comercialización, obligaciones previsionales y fiscales; examinar y exigir la exhibición de libros y documentos; requerir declaraciones juradas e informaciones vinculadas al sector.
- Concretar convenios con provincias, municipios y otros organismos nacionales para las tareas de fiscalización y una mejor aplicación de las políticas de control comercial.
- Establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado, de la carne y de todos los productos y subproductos de la ganadería, destinados al consumo y a la exportación.

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 40  
**PROMOCION DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SEMILLAS**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa se basa en el cumplimiento de lo normado por la Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, cuyo objetivo está orientado a asegurar la transparencia y competitividad del mercado y garantizar la defensa del productor agropecuario, los derechos del consumidor y la disponibilidad de variedades.

El mercado de semillas continúa en expansión con un potencial exportador creciente, capaz de satisfacer los niveles de calidad más exigentes. El Instituto Nacional de Semillas (INASE) brinda las garantías técnico-jurídicas para que este mercado se desarrolle eficientemente, así como para verificar la identidad y calidad de la simiente que adquiere el usuario y proteger la propiedad intelectual de las variedades vegetales, asegurando también el cumplimiento de las normas de bioseguridad para los materiales vegetales genéticamente modificados.

El INASE cumple con estos objetivos, financiando su presupuesto con recursos propios, provenientes de la venta de bienes y servicios y el cobro de aranceles.

Entre los problemas a resolver ocupa el primer lugar el gran crecimiento que se ha detectado en el comercio ilegal de semillas, agravado particularmente en los últimos 5 años, para lo cual se han implementado un conjunto de acciones que en forma sistémica regularizarán tal situación.

Los objetivos a consolidar durante el ejercicio 2006 son:

- Implementar las modificaciones realizadas al capítulo V de Propiedad de la Ley N° 20.247, particularmente en lo que atañe al Fondo Fiduciario de compensación tecnológica y de incentivo a la producción de semillas.

- Implementar efectivamente la descentralización operativa del Instituto, integrando técnica y administrativamente las seis delegaciones regionales del INASE en el ámbito geográfico del país.
- Lograr el funcionamiento a pleno de la aplicación del rótulo oficial adhesivo para la semilla fiscalizada, con sistemas de seguridad y control en las distintas especies de cereales, oleaginosas, forrajeras, hortícolas, cultivos industriales, y la inclusión en el régimen de certificación obligatoria en cítricos a partir de octubre de 2006.
- Controlar la calidad de las principales especies que se comercializan, en particular en cereales, oleaginosas, hortícolas y forrajeras, a través de la extracción de muestras para su verificación en laboratorio, así como controlar el 100% de los lotes sometidos a fiscalización en categoría original, en trigo y soja, y el 70% de los lotes sometidos a fiscalización obligatoria en alfalfa.
- Avanzar en el cumplimiento de la calidad y en la gestión de la calidad institucional, en todas las dependencias del Instituto, desarrollando sistemas de calidad ISO 9000, 17025, o 14000, según corresponda.
- Controlar efectivamente la superficie sembrada con Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) no autorizados para su comercialización con correcta gestión del riesgo. Aplicación de las normas de la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA) e INASE sobre OVGM.
- Crear el Registro de Mantenedores de Pureza Varietal para asegurar la identidad de la semilla al productor agropecuario.
- Proteger los derechos del consumidor controlando el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, la conducción del Registro Nacional de Propiedad de Cultivares, y el desarrollo de efectivas técnicas de biología molecular para la identificación varietal.

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 16  
**RESOLUCION DE CUESTIONES DUDOSAS Y LITIGIOSAS**

UNIDAD EJECUTORA  
**TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo la administración de justicia a través de la resolución de controversias tributarias entre los contribuyentes y la Dirección General Impositiva o la Dirección General de Aduanas, generadas como consecuencia de observaciones efectuadas por dichos organismos recaudadores, dependientes de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La actividad jurisdiccional que lleva a cabo el Tribunal Fiscal de la Nación se encuentra relacionada directamente con la política del Gobierno Nacional en cuanto a dilucidar todas las cuestiones litigiosas referidas a la recaudación de tributos, con el objeto de que -en los casos en que así correspondiere- los mismos ingresen a las arcas del Estado Nacional.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 16**  
**PATENTES DE INVENCION**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,**  
**ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del Programa es brindar una adecuada protección a los derechos de la propiedad industrial, facilitar y propiciar su registración, y publicar en tiempo y forma los derechos registrados. Además, presta servicios de información sobre los derechos registrados, tanto en el país como en el extranjero, fomentando el desarrollo de la inventiva creando estímulos previstos por la Ley N° 24.481.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 17**  
**MARCAS, MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES Y**  
**TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,**  
**DIRECCION DE MARCAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del Programa es brindar adecuada protección a los derechos de las Marcas, Modelos y Diseños Industriales y Registros de Transferencia de Tecnología, facilitar y propiciar su registración, y publicar en tiempo y forma los derechos registrados. Además, prestar servicios de información sobre estos derechos, tanto en el país como en el extranjero.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 16**  
**PROTECCION VEGETAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD**  
**AGROLIMENTARIA,**  
**DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION VEGETAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa entiende en la protección fitosanitaria de los vegetales, productos, subproductos, derivados, insumos específicos y alimentos, elaborando las normas a que deberán ajustarse las personas físicas o jurídicas, organismos e instituciones públicas y privadas que actúan en la materia.

Asimismo, lleva a cabo la planificación, programación, organización y/o ejecución de los planes y programas destinados a la vigilancia, detección, prevención, control y/o erradicación de plagas.

En función de los objetivos propuestos, en el año 2006 se contribuirá a:

- Actualizar y elaborar nuevas normas de protección vegetal, armonizadas de acuerdo con las Normas Regionales e Internacionales, según los lineamientos del MERCOSUR y la Organización Mundial de Comercio;
- Eliminar las barreras para-arancelarias que dificultan el comercio internacional de vegetales;
- Fortalecer la inserción de Argentina en el contexto internacional, acompañando la política de apertura de nuevos mercados a partir del mejoramiento del status fitosanitario de la producción vegetal del país;
- Proponer medidas de prevención del ingreso de nuevas plagas; mantener el acceso a los actuales mercados de exportación y lograr la apertura de nuevos mercados;

- Promover y formular políticas fitosanitarias a través de proyectos y programas nacionales con el objeto de proteger la sanidad nacional, conservar y ampliar los mercados de exportación y mantener un sistema de vigilancia fitosanitaria acorde a las exigencias internacionales.

Asimismo, se prevé generar programas fitosanitarios de promoción de alto impacto en la producción de sectores estratégicos, incentivando un mayor valor agregado para mejorar la competitividad del sector y promoviendo la sustentabilidad del programa en concordancia con la demanda de los productores. Se acentuarán las actividades en los siguientes ítems: preservación del ecosistema estableciendo requisitos técnicos y de bioseguridad; lograr un conocimiento cabal del status fitosanitario de los principales cultivos; dar garantías a los países importadores de productos vegetales argentinos sobre la sanidad de los mismos y desarrollar el sistema nacional de vigilancia y monitoreo. Los sectores productivos identificados como prioritarios son: papa, ajo, cebolla, flores y ornamentales, aromáticas y medicinales y forestales.

JURISDICCION 50  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

PROGRAMA 17  
**SERVICIOS DE LABORATORIOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD  
AGROLIMENTARIA  
DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa es el encargado de certificar la calidad comercial e industrial fitozoosanitaria de productos, subproductos y derivados alimenticios de origen animal y vegetal, de exportación, importación y consumo interno, la calidad de los agroquímicos (plaguicidas y fertilizantes) que se comercializan en el país, la calidad de los biológicos e insumos de uso agrícola y veterinario, y la sanidad y calidad animal y vegetal. Asimismo, habilita y audita los laboratorios privados y oficiales que se inscriben en la Red de Laboratorios y /o como laboratorios extranjeros a ser reconocidos por el Organismo para determinadas actividades analíticas.

El programa tendrá como objetivos primordiales:

- Fortalecer la función de referencia nacional e internacional en sanidad animal e inocuidad alimentaria.
- Integrar la Red de Laboratorios de análisis y/ o diagnósticos en todo el país, aumentando el número de laboratorios inscriptos e implementando las normas de calidad tendientes a la acreditación de los mismos.
- Calificar la pericia del personal actuante por medio de controles interlaboratorios con los laboratorios de la red; incorporar y poner a punto instrumental analítico de última generación a efectos de aumentar la capacidad operativa del laboratorio de referencia y de los laboratorios regionales, así como su capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias.

- Desarrollar planes de evaluación de la calidad de los alimentos de origen animal y vegetal, cereales y oleaginosos y de las enfermedades y plagas en animales y vegetales respaldando analíticamente la certificación de las exportaciones Argentinas

En función de las acciones previstas este programa contribuirá a:

- Determinar la presencia de plagas, enfermedades, residuos plaguicidas y contaminantes químicos y biológicos en productos, subproductos y derivados alimenticios de origen animal y vegetal, a fin de establecer los controles de estado fitozoosanitario; determinar la calidad de plaguicidas de uso agrícola y productos biológicos de uso veterinario.
- Evaluar la calidad higiénico-sanitaria, comercial e industrial de productos, subproductos alimenticios de origen animal y vegetal de exportación, importación y consumo interno.
- Conocer la presencia de enfermedades, plagas, zoonosis, y control de enfermedades exóticas en animales y vegetales .
- Organizar y auditar la Red de Laboratorios de análisis y diagnóstico inscriptos ante el SENASA, analizando los sistemas de certificación de la calidad de los mismos.
- Implementar sistemas de certificación de la calidad de acuerdo a Norma ISO IEC 17.025 y lograr la acreditación de ensayos estratégicamente seleccionados en el laboratorio de referencia.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 18**  
**APROBACION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS**  
**FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD**  
**AGROLIMENTARIA- DIRECCION DE AGROQUIMICOS,**  
**PRODUCTOS FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo la fiscalización, control y fármaco-vigilancia de todos los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, de la producción animal, y de todos los productos destinados a la producción agropecuaria y el control de plagas; registro e inscripción de todos los productos mencionados; habilitación e inscripción de los establecimientos elaboradores de productos veterinarios y alimentos para animales, y de productos agroquímicos, bioquímicos y biológicos, como así también del registro de productos, subproductos y derivados de origen animal.

A su vez contribuirá a:

- Elaborar, coordinar, ejecutar y fiscalizar, en el ámbito federal, las normas y reglamentaciones técnicas-administrativas referidas a la elaboración, fraccionamiento, distribución, depósito, importación y exportación de productos y materias primas destinados a la alimentación animal, como así también la tenencia y expendio de fármacos nacionales e importados destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y el uso de drogas aplicadas en medicina veterinaria y producción animal.
- Coordinará también las tareas de análisis, estudio y elaboración de propuestas relacionadas a la armonización de los diferentes temas y legislaciones en materia alimentaria, productos veterinarios de uso en medicina veterinaria y fertilizantes, enmiendas e inoculantes y los productos, subproductos y derivados de origen animal.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 19**  
**FISCALIZACION AGROALIMENTARIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD**  
**AGROALIMENTARIA,**  
**DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa es la fiscalización en el ámbito federal del cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias de establecimientos elaboradores, industrializadores y/o embarcaciones de captura pesquera, o de aquellos que almacenen productos, subproductos y derivados de origen animal comestibles y no comestibles. Se aplicarán las normas técnico administrativas referidas a las certificaciones de origen, calidad comercial, tipificación y clasificación de los productos, subproductos ganaderos y granjeros; se fiscalizará a fin de determinar la sanidad y calidad de los vegetales y sus partes, productos, subproductos y derivados, insumos específicos, productos alimentarios, tanto para consumo interno, importación, exportación y tránsito.

Además este programa contribuirá a:

- Controlar administrativa y sanitariamente el tráfico internacional de los productos, subproductos y derivados de origen animal y material reproductivo animal.
- Inspeccionar el comercio exterior, actuando como garante de la sanidad y calidad de los vegetales, sus partes, productos y subproductos de exportación y a intervenir en el cumplimiento de las normas de calidad agroalimentaria.
- Controlar el uso de técnicas, equipos, procedimientos, almacenamientos, habilitación y registro de establecimientos faenadores, elaboradores, productores, industrializadores y comercializadores de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal.

En ese sentido, las acciones llevadas a cabo por el programa contribuyen al control y erradicación de la Fiebre Aftosa en nuestro país, lo cual ha permitido recuperar mercados internacionales para las carnes; al fortalecimiento de los sistemas de control y certificación,

a través de la aceptación del Sistema de Control de Frutas y Hortalizas (SICOFHOR) por parte de la comunidad; a prórrogas de reconocimiento internacional a los Sistemas de Control y Certificación de determinados alimentos y a la aprobación de Programas Sanitarios y de Calidad por parte de las autoridades nacionales con reconocimiento de los principales mercados.

Los objetivos principales de este Programa para el año 2006 son los siguientes:

- Auditorias Técnicas: que se realizarán en plantas procesadoras de productos de origen animal, en empresas procesadoras y comercializadoras de productos de origen vegetal y sobre en entidades de certificación de alimentos, tanto para mercado interno como para exportación. Comprenden asimismo la verificación del cumplimiento de las normas sanitarias y de calidad de los productos.
- Propuestas de nuevas normas y regulaciones en función de las necesidades de armonización del comercio internacional y de las necesidades sanitarias.
- Capacitación a través de talleres en todo el país, tanto para personal oficial como para personal externo de las empresas / entidades bajo control, en temas de procedimientos, zoonosis, calidad de alimentos, bienestar animal, tipificación de productos, armonización normativa y control de alimentos.
- Programas de coordinación con otras áreas del SENASA referidos a zoonosis, procedimientos, calidad agroalimentaria y control de alimentos.
- Relaciones interinstitucionales con referencia a Codex Alimentarius, Instituto Nacional de Alimentos, MERCOSUR y Cámaras Empresariales.

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

**PROGRAMA 20**  
**SANIDAD ANIMAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD**  
**AGROLIMENTARIA**  
**DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los principales objetivos del programa son:

- Desarrollar las acciones de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales domésticos, asegurando el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Desarrollar las acciones de vigilancia epidemiológica.
- Implementar los sistemas de detección de enfermedades persistentes y emergentes.
- Asegurar el cumplimiento de las pautas cuarentenarias tendientes a mantener y optimizar la condición zoonosanitaria nacional.
- Entender sobre la factibilidad técnica de las autorizaciones de introducción al país de animales vivos o su material reproductivo.
- Realizar acciones tendientes a evitar el ingreso de enfermedades exóticas, mediante un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y monitoreo permanente.

Este programa se ocupa además, de planes de emergencia sanitaria, efectuando a su vez el estudio y análisis crítico de la situación zoonosanitaria mundial, manteniendo un conocimiento actualizado de estas enfermedades para su evaluación constante y los correspondientes análisis de riesgo de introducción de las mismas. Se mantiene un permanente intercambio de información zoonosanitaria con organismos internacionales y un sistema informático que permite la actualización continua de las bases de datos existentes. En cuanto a la ejecución y desarrollo de los planes sanitarios de las diferentes enfermedades endémicas (brucelosis, tuberculosis, sarna, peste porcina clásica, fiebre aftosa, triquinosis, encefalopatía

espongiforme bovina etc.), se realizan los estudios seroepidemiológicos que correspondan en cada caso, y se ejecutan los operativos de emergencia pertinentes de acuerdo a la presentación de cada enfermedad.

El Programa de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa, se ejecuta mediante la aplicación de estrategias de vacunación, vigilancia epidemiológica pasiva y activa, control de tránsito de animales susceptibles de contagio y capacitación y educación sanitaria. Igual criterio se adopta para otras enfermedades (peste porcina clásica, Maedi Visna, encefalopatía espongiforme bovina, etc.) implementando y readecuando los correspondientes sistemas de detección y prevención.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 16

**DESARROLLO DE TECNOLOGIA NUCLEAR  
Y PROVISION DE INSUMOS**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivos atender las actividades y obligaciones que fueron delegadas en la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) por la Ley N° 24.804 (Ley Nacional de Actividad Nuclear) y la Ley N° 25.018 (Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos) y ejecutar los proyectos prioritarios definidos anualmente por las autoridades de la Institución en las áreas de: reactores y centrales nucleares; gestión de residuos radiactivos, desmantelamiento de instalaciones nucleares y restitución ambiental de la minería del uranio; ciclo del combustible nuclear; producción de radioisótopos y tecnología de las aplicaciones de radiaciones ionizantes.

Se pretende satisfacer los siguientes aspectos de la demanda de la sociedad, relacionados con el área nuclear:

- La disponibilidad de radioisótopos para abastecer el mercado nacional. en las áreas de la salud, el agro y la industria.
- Asegurar los beneficios de la aplicación de las técnicas nucleares de diagnóstico y tratamiento médico.
- La gestión de los residuos radiactivos.
- La restitución ambiental de la minería del uranio.
- La mejora en el desempeño y extensión de la vida útil de las centrales nucleares de potencia en operación en el país.

- El mantenimiento de la opción nucleoelectrica en la oferta energetica.
- El abastecimiento de la demanda nacional de insumos nucleares.

Para cumplir con lo enunciado anteriormente, la CNEA realiza a través de este programa:

- La producción de radioisótopos de reactor y de ciclotrón a fin de sustituir importaciones.
- El desarrollo de nuevos radiofármacos.
- El desarrollo de técnicas innovadoras mediante la aplicación de radioisótopos y radiaciones ionizantes en: salud humana, agricultura, sanidad animal, control del medio ambiente y física forense.
- La provisión de materiales nucleares y servicios de análisis especiales mediante técnicas nucleares.

Se encararán distintas actividades y proyectos destinados a:

- Mantener y mejorar el liderazgo argentino en el mercado de los reactores experimentales, generar y afianzar la capacidad de desarrollar nuevos conceptos en ingeniería de reactores nucleares de potencia y brindar apoyo tecnológico a las centrales nucleares en operación.
- Desarrollar nuevos elementos combustibles para reactores de investigación y producción de radioisótopos y estudiar el comportamiento de materiales y combustibles nucleares irradiados.
- Realizar la recolección, clasificación, tratamiento, acondicionamiento, almacenamiento y disposición final de residuos radiactivos, mediante procedimientos establecidos por la Institución y aprobados por la Autoridad Regulatoria Nuclear; adecuar y construir instalaciones para mejorar la capacidad de tratamiento y acondicionamiento de los mismos, realizar investigación y desarrollo para garantizar la gestión segura de los residuos radiactivos y del combustible gastado generado en el país.
- Reactivar la minería del uranio, identificar los recursos uraníferos potenciales a fin de aumentar las reservas mediante la incorporación de nuevos yacimientos.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 18  
**INVESTIGACION Y FORMACION DE RECURSOS  
HUMANOS EN CIENCIAS BASICAS**

UNIDAD EJECUTORA  
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa es mantener la capacidad del país para realizar investigación básica y aplicada y desarrollo tecnológico en el área nuclear y en las ciencias base de la tecnología nuclear. Se desarrollan actividades en las ramas de la Biología, Ingeniería, Ciencia y Tecnología de los Materiales, Física, Medioambiente, Química y Aplicaciones Industriales.

Se incluyen en este programa los gastos necesarios para el mantenimiento y actualización de los laboratorios e infraestructura de servicios de los Centros Atómicos.

En el ámbito de los recursos humanos se contempla la formación de graduados de excelencia en el Instituto Balseiro en el Centro Atómico Bariloche, en el Instituto de Tecnología Profesor Jorge Sábato en el Centro Atómico Constituyentes y en el Instituto de Estudios Nucleares en el Centro Atómico Ezeiza.

El nivel de productividad de la actividad de investigación se mide por la cantidad de trabajos originales sometidos al escrutinio de la comunidad científica a través de su publicación en revistas especializadas y por la cantidad de nuevos investigadores con capacidad para realizar trabajos originales medida por el número de doctorados realizados.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 19  
**ESTUDIO DE RADIACION COSMICA ALTA ENERGIA  
"PROYECTO AUGER"**

UNIDAD EJECUTORA  
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Argentina ha sido designada en París por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como sede del Detector Sur del Proyecto Auger, siendo la Comisión Nacional de Energía Atómica la responsable de la concreción del mismo, con la colaboración de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Este proyecto de investigación científica básica, tiene como objetivo principal el estudio de las partículas de mayor energía que han sido observadas en el universo. Se espera que sus conclusiones contribuyan a clarificar las ideas que se tienen acerca de las interacciones fundamentales de la física en cuanto a partículas elementales y de las teorías de gran unificación referentes a las fuerzas que dieron origen a la materia que nos rodea.

El grado de compromiso del país frente a este proyecto, está fijado por ser esta una colaboración internacional, con dos observatorios, uno en cada hemisferio. Las tareas a realizar en ambos observatorios deben estar sincronizadas ya que el cronograma vigente ha sido aprobado con la participación de 20 países.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 16  
**DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNICA DEL AGUA Y EL  
AMBIENTE**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene por objeto satisfacer los requerimientos de estudios, investigaciones, desarrollo y prestación de servicios especializados en el campo del aprovechamiento, control y preservación del agua, tendientes a desarrollar la política hídrica nacional.

Las acciones propias del mismo, abarcan estudios sobre crecidas, inundaciones y aluviones; riego y drenaje; hidráulica de grandes obras, hidráulica fluvial, marítima e industrial; calidad de agua y contaminación; tratamiento de agua y afluentes; hidrología superficial e hidrometeorología; hidrología urbana y aguas subterráneas; economía, planificación y administración del agua.

A su vez, gran parte de las acciones se orientan a colaborar con las instituciones del Estado Nacional, provincias, municipios y sectores productivos para la solución de los problemas hídricos que se presentan y para posibilitar su prevención.

En materia de capacitación de recursos humanos del sector, se llevan a cabo acciones tendientes a intensificar la formación de profesionales, especialistas, investigadores y técnicos en las áreas temáticas vinculadas al agua.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 16

**CONTROL DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES,  
DIRECTORIO - GERENCIAS DE CONTROL Y DE INGENIERIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo controlar a las empresas telefónicas con miras a lograr el incremento en la calidad de la prestación del servicio que ellas brindan.

En lo referente a los usuarios telefónicos, continuará intensificándose la labor de la denominada Casa del Cliente, tendiente a la defensa y protección de sus derechos por medio de la recepción de reclamos y asesoramiento respectivos.

A su vez, cabe destacar que uno de los propósitos del programa es reforzar el concepto de la libre competencia con vistas a un eficiente desarrollo de los mercados, procurando implementar las medidas necesarias para supervisar, prevenir y corregir todas las conductas de los operadores que pretendan abusar por su posición dominante.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 17**  
**CONTROL DE LOS SERVICIOS POSTALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES,**  
**DIRECTORIO - GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa agrupa aquellas actividades propias a la aplicación de la Ley de Correos N° 20.216, del Capítulo II de la Ley 19.798 y de las demás normas regulatorias a fin de cumplir con los siguientes objetivos:

- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia postal telegráfica por parte de los operadores del mercado postal y telegráfico.
- Entender en la instrumentación de la recaudación de la renta postal, la tasa de control, verificación y fiscalización postal y la tasa de categorización postal.
- Administrar el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales y Telegráficos.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los prestadores inscriptos, y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.
- Asegurar que los servicios postales y telegráficos sean prestados conforme a los estándares mínimos de calidad previstos en los convenios vigentes.
- Atender los reclamos de los usuarios y las controversias entre los prestadores.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 18

**ADMINISTRACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES  
DIRECTORIO - GERENCIAS DE CONTROL Y DE INGENIERIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El propósito de este programa se centra en la administración y el control del espectro radioeléctrico.

Las acciones propias de este programa son:

- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de telecomunicaciones.
- Ejecutar tareas programadas, no programadas y excepcionales dispuestas en virtud de lo prescrito en los procedimientos y protocolos de medición; generando información y documentos relacionados con la actividad radioeléctrica monitoreada.
- Establecer procedimientos operativos y definición de protocolos de medición.
- Llevar adelante los trámites referidos a los servicios radioeléctricos y denuncias de interferencias.
- Entender en el allanamiento, decomiso, clausura o secuestro preventivo de instalaciones radioeléctricas clandestinas o en infracción, incluyendo las de radiodifusión, con el concurso del Poder Judicial y la fuerza pública.
- Efectuar las inspecciones técnicas a estaciones radioeléctricas para verificar los protocolos de autorización.
- Intimar a las estaciones autorizadas por infracciones a las normas técnicas y/o reglamentarias, conforme la legislación vigente.

- Generar Indicadores de Gestión del Espectro Radioeléctrico.
- Cumplir y hacer cumplir condiciones operativas de los distintos equipamientos, resguardando el interés público.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 16  
**HIDROVIA PARAGUAY - PARANA**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El propósito de este programa consiste en asistir en los aspectos técnicos - administrativos a la Comisión de Coordinación Interjurisdiccional del Programa Hidrovía Paraguay-Paraná para la búsqueda del desarrollo e integración de las economías regionales, en vista al carácter integrador del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Entre las acciones a realizar se destacan:

- Coordinar el accionar de los distintos organismos de la administración pública nacional y demás entidades involucradas en el proyecto.
- Celebrar los acuerdos necesarios para la prosecución de su misión y logro de sus objetivos.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 17**  
**PLAN DE GESTION AMBIENTAL MATANZA-RIACHUELO BID**  
**1059-OC/AR**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMITE EJECUTOR DEL PLAN DE LA CUENCA HIDRICA**  
**MATANZA - RIACHUELO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo coordinar las tareas necesarias para el saneamiento ambiental de la cuenca, el control y la prevención de las inundaciones que la afectan y la recuperación de su calidad ambiental, en donde participan el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, a través del Plan de Gestión Ambiental Matanza – Riachuelo.

El Estado Nacional tiene participación en las siguientes acciones:

- En materia de prevención y control de la contaminación, se utilizará un sistema de información ambiental para controlar la polución de la cuenca como a su vez se brindará asistencia técnica a las industrias y se establecerán normas y estándares de calidad ambiental. Por otra parte, se desarrollarán acciones de gestión y manejo de residuos sólidos; saneamiento de los basurales de la cuenca; limpieza del espejo de agua y sus márgenes; acciones de participación comunitaria y educación ambiental.
- En materia de saneamiento cloacal, se planea llevar a cabo obras de conducción, impulsión y tratamiento de desagües con el fin de reducir la incidencia de la contaminación a la napa freática. A su vez, se llevará a cabo la construcciones de redes cloacales primarias y secundarias en el partido de la Matanza como también la optimización de la planta depuradora de líquidos en el sudoeste con el fin de mejorar el manejo de los efluentes cloacales y aumentar la cobertura del servicio de desagües cloacales.

- En materia de ordenamiento urbano, vial y uso del suelo, se diseñará un esquema regional de planificación de uso del suelo para toda la cuenca, como a su vez el desarrollo de un plan vial del puente Roca Patricio.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 19  
**RECURSOS HIDRICOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa procura promover el aprovechamiento racional, integral, equitativo y múltiple de los recursos hídricos atendiendo a su preservación, siendo sus objetivos más importantes: asistir en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional; elaborar y ejecutar programas y acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos internacionales compartidos; participar en la gestión de cuencas y regiones hídricas interprovinciales; ejecutar la política nacional de prestación de los programas de abastecimiento de agua potable y evacuación de excretas, riego y drenaje y otros usos del recurso; participar en programas nacionales e internacionales de prevención y defensa contra inundaciones, aluviones y erosión hídrica y coordinar investigaciones científicas y tecnológicas, atendiendo a los requerimientos de las distintas provincias y/o regiones.

Para cumplir con tales objetivos, el programa abarca las siguientes tareas:

- Coordinación de la definición de los principios rectores de la Política Hídrica Nacional.
- Plan estratégico federal de gestión de los recursos hídricos.
- Evaluación del recurso hídrico, atendiendo la Red Hidrológica Nacional.
- Participación en las actividades de los Comités de Cuencas Interprovinciales.
- Coordinación de los organismos vinculados a la problemática hídrica.
- Concientización sobre el valor económico, social y ambiental del agua.

Asimismo, respecto a otros organismos se desarrollan las siguientes acciones:

- Supervisión del accionar del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), Instituto Nacional del Agua (INA) y Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).
- Ejercicio de las facultades inherentes a la autoridad de aplicación del contrato de concesión de Aguas Argentinas.
- Coordinación del comité ejecutor del plan de gestión ambiental y de manejo de la cuenca hídrica Matanza – Riachuelo.
- Estudio de cuencas de recursos hídricos compartidos con Chile.
- Participación en el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata.

A su vez, se controlará el accionar de Comisión de Coordinación Interjurisdiccional del Programa Hidrovía Paraguay-Paraná, Comisión Regional del Río Bermejo, Comité Interjurisdiccional del Río Colorado y Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 25**  
**EJECUCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones propias de este programa están orientadas a preservar, conservar y restaurar monumentos y lugares históricos nacionales, como a su vez mantener, funcionalizar, poner en valor o reciclar edificios fiscales que hacen al patrimonio cultural, natural y edilicio del Estado Nacional. Estas acciones benefician a la comunidad y al medio ambiente, generando fuentes de trabajo, fomentando el turismo e incrementando las actividades culturales.

Durante el ejercicio del 2006 se continuará con algunas acciones puestas en marcha con anterioridad:

- Respecto al proyecto "Restauración de Monumentos Históricos Nacionales" se llevarán a cabo las siguientes obras de refacción y conservación, entre las cuales se destacan: Capilla Nuestra Señora de Ischilín (provincia de Córdoba), Villa Ocampo en la provincia de Buenos Aires, Basílica Nuestra Señora de la Merced e Iglesia San Miguel Arcángel (Capital Federal), Cabildo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, Iglesia Nuestra Señora del Pilar (provincia de Buenos Aires) y monumentos históricos de Santiago del Estero (Catedral y otros).
- En lo que hace al proyecto "Edificios Fiscales", continuarán llevándose a cabo algunas obras que se encuentran en ejecución: puesto fronterizo Punta de Vacas (provincia de Mendoza), puesto integración austral – 1 Etapa – (Gasoducto) en la Provincia de Santa Cruz y el Instituto Nacional Sanmartiniano (Capital Federal).
- En cuanto a la obra del proyecto Basílica Nuestra Señora de Luján, se está finalizando con las obras de restauración de la fachada y de las torres iniciadas en el ejercicio 2003. Es importante destacar, que está previsto para el ejercicio presupuestario 2006 el inicio de las obras correspondientes al proyecto "Restauración y Puesta en Valor de los Sectores Externos y Recuperación Integral de la Cubiertas en la Basílica Nuestra Señora de Luján".

- Está previsto continuar las obras correspondientes al proyecto "PET/CT – CICLOTRON" Centro Diagnóstico Alta Complejidad Medicina Nuclear, Complejo Positron Emision Tomography frente al predio que ocupa el Hospital Oncológico Angel H. Roffo en la Capital Federal.
- Proseguirán las obras del proyecto de restauración del Monumento Histórico Nacional "Cueva de las Manos".
- Proseguirá la construcción del nuevo hospital interzonal de Florencio Varela.

A su vez, comenzarán las siguientes obras:

- Readecuación y acondicionamiento en diferentes edificios del Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Refacciones varias en los corredores turísticos de los Lagos y Misiones a fin de mejorar la competitividad del sector turismo.
- Restauración y puesta en valor del edificio principal, oratorio, pabellones de servicio y parque en el Instituto Saturnino Unzué sito en la ciudad de Mar del Plata.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 26

**DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

UNIDAD EJECUTORA

**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y VIVIENDA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa fortalece las acciones del Gobierno Nacional en materia de vivienda y desarrollo urbano, a través de acciones que tiendan a la promoción de una gestión urbana y territorial eficiente y eficaz, y a la construcción de viviendas con estándares de calidad adecuados.

Las acciones prioritarias son:

- Construcción de viviendas por parte de organismos provinciales de viviendas y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), buscando atender la demanda habitacional de familias de recursos insuficientes, mejorando la calidad de vida de los adjudicados y facilitando el acceso a la vivienda. Se entregan préstamos individuales, como también se provee de materiales para la construcción, ampliación y/o terminación de viviendas. Cabe destacar que se llevará a cabo la segunda etapa del Plan Federal de Reactivación para obras del Fondo Nacional de la Vivienda.
- Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica brindando asistencia técnica y financiera para la adquisición de materiales destinados a la construcción de viviendas y soluciones habitacionales y equipamiento comunitario, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y acceso a la tierra de los hogares con necesidades básicas insatisfechas y grupos vulnerables en situación de emergencia, riesgo o marginalidad.
- Por medio de los Planes Federales de Vivienda se incorporan todos aquellos planes que se financian total o parcialmente con recursos del Tesoro Nacional, destinados a la construcción y mejoramiento de viviendas, llevadas a cabo por cada una de los 24 organismos jurisdicciones

del país. Cabe destacar el Plan Federal de Construcción de Viviendas (I y II Etapa), Plan Federal de Solidaridad Habitacional y Plan Federal de Emergencia Habitacional.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 29**  
**RECURSOS SOCIALES BASICOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo general del programa es favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y su entorno, caracterizados como poblaciones con necesidades básicas insatisfechas, promoviendo la participación, capacitación y el compromiso comunitario. Las tareas que se llevan a cabo están destinadas a proveer servicios básicos para las comunidades marginadas en áreas fronterizas del noroeste y noreste argentino lindantes con los países firmantes del Tratado de la Cuenca del Plata ( Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del norte y noroeste argentino - PROSOFA II).

Para el cumplimiento de estos objetivos, las acciones a desarrollar son:

- Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de saneamiento básico, incluyendo obras de provisión de agua potable y eliminación de excretas, de atención sanitaria, educación y pequeñas obras de tipo comunitario.
- Adquisición del equipamiento básico necesario para las obras realizadas.
- Aseguramiento de la utilización efectiva del equipamiento en el mediano y largo plazo.
- Preservación del medio ambiente y su entorno a los fines de su correcto uso y protección.

A su vez, cabe destacar, las acciones de rehabilitación de los asentamientos irregulares de la ciudad de Rosario, las cuales están destinadas a encauzar los procesos de ocupación informal y mejorar la calidad de vida de la población de dichos asentamientos. Entre las tareas a realizar, podemos destacar:

- Ordenamiento del tejido urbano, provisión de infraestructura básica y equipamiento comunitario, apertura de calles, mejoramiento habitacional garantizando condiciones sanitarias satisfactorias.
- Fortalecimiento de redes sociales, que incluye la participación directa de los beneficiarios.
- Atención integral (salud y acompañamiento social) de niños, adolescentes y sus familias.
- Capacitación laboral y generación de emprendimientos productivos.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 30**  
**PREVENCION SISMICA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION DE PREVENCION SISMICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo reducir el riesgo sísmico mediante el dictado de reglamentos para construcciones sismorresistentes, ya que no es el fenómeno natural el que produce las pérdidas de vida y las pérdidas económicas, sino su interacción con las construcciones vulnerables. Para ello, el accionar del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) se basa en la operación y el mantenimiento de la Red Nacional de Estaciones Sismológicas, la Red Nacional de Acelerógrafos y el Laboratorio de Estructuras.

A partir de la medición del fenómeno, se logra conocer las características de los sismos en cada región, siendo una fuente indispensable para el desarrollo y la actualización de los reglamentos. Por otro lado, esta información de base, se utiliza en los proyectos de construcción de grandes obras de infraestructuras tales como diques, puentes, líneas de alta tensión, etc.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 32

**FORMULACION Y EJECUCION DE LA POLITICA  
GEOLOGICO - MINERA**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE MINERIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Por medio de este programa, la Secretaría de Minería realizará el análisis global del escenario del sector minero a efectos de proponer las estrategias y los lineamientos de las acciones operativas para el corto, mediano y largo plazo conducentes al desarrollo sustentable de la actividad.

La aplicación de la política nacional busca estimular la prospección y exploración del territorio nacional por medio del riesgo de inversión del capital privado, inducir a una mayor actividad de las empresas mineras existentes y la puesta en marcha de nuevos procesos productivos mediante el concurso de las principales empresas mineras del mundo.

Para ello, se realizarán las diversas acciones tendientes a:

- Implementar criterios homogéneos de formulación y seguimiento de planes y programas, que aseguren la provisión de la información necesaria para la toma de decisiones.
- Armonizar la uniformidad en los criterios de aplicación de las normativas legales provinciales que rigen el sector minero, con especial relevancia las referidas a derechos mineros y a la protección del medio ambiente.
- Analizar el accionar del sector minero nacional, los impactos que provoca, su desarrollo respecto al contexto regional e internacional y desarrollar propuestas para sus eventuales adecuaciones.
- Coordinar con otros sectores del gobierno nacional, gobiernos provinciales y municipales, el accionar adecuado para el desarrollo de la infraestructura del país.

- Definir estrategias comunicacionales en relación con la divulgación de la política minera.
- Facilitar la reconversión de las empresas mineras para su competitividad a través del desarrollo de programas propios y el uso de otros de nivel nacional y provincial.
- Aplicar y efectuar el seguimiento del marco normativo de nivel nacional y proponer su actualización. Proseguir con la aplicación y fiscalización de las leyes de inversiones mineras (Nº 24.196 y complementarias), de financiamiento del I.V.A. (Nº 24.402), de reordenamiento minero (Nº 24.224) y lo atinente a la ley de protección ambiental (Nº 24.585), en cuanto a los beneficios que la ley de inversiones mineras otorga a las empresas inscriptas.

A fin de favorecer un desarrollo armónico del sector minero, las líneas de acción que se continuarán ejecutando o se iniciarán son las siguientes:

- Relevar costos de producción para productos nacionales y su equivalencia respecto a los regionales e internacionales.
- Desarrollar la estadística minera anual referida a producción nacional de minerales, importaciones y exportaciones.
- Continuar e intensificar las tareas de formación y asistencia técnica en todo el territorio nacional.
- Coordinar y ejecutar los programas orientados a la reconversión empresaria con vistas a su incremento competitivo asesorando sobre la utilización de los distintos instrumentos disponibles a nivel nacional y provincial.
- Proseguir las acciones de remineralización de suelos para recuperar suelos que sufrieran deterioros en sus componentes minerales.
- Ejecutar el proyecto Huellas Mineras para pequeños productores, en busca del mejoramiento de la infraestructura existente y el desarrollo de aquella nueva requerida por los actuales procesos mineros productivos y para proyectos futuros. La mecánica para la ejecución de este proyecto, contempla las firmas de convenios entre organismos oficiales de los niveles provinciales, regionales y municipales, entes privados nacionales y/o extranjeros, a los fines de conjugar mutuos intereses para el desarrollo de nuevos emprendimientos mineros en áreas social y económicamente deprimidas. A tales efectos se colaborará con las provincias argentinas en la implementación del denominado Plan Social para la Minería Artesanal, consistente en el aprovechamiento de recursos minerales y pétreos locales, por parte de las comunidades que tiendan al arraigo poblacional, creación de empleo estable y mejoren la calidad de vida de vastas regiones del país.

- Participar en la Comisión de Economía Minero - Metalúrgica del Subgrupo de Trabajo N° 9, Energía y Minería, del MERCOSUR, en el International Copper Study Group, y en la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera Argentino-Chileno.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 33  
**PROVISION DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y  
SANEAMIENTO BASICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y VIVIENDA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa brinda asistencia técnica y financiera a municipios para la ejecución de pequeñas obras de infraestructura básica de saneamiento, en cuanto a provisión de agua potable, desagües cloacales y recolección de residuos.

Dichas acciones están orientadas a disminuir la aparición de enfermedades de origen hídrico (diarreas, hepatitis, parasitosis, cólera); reducir el nivel de mortalidad infantil y adulta; y mejorar las condiciones sanitarias, nutricionales y ambientales.

En los casos en que no sean viables las obras de infraestructura o cuando deba atacarse algún problema particular (catástrofes climáticas), se otorga un subsidio para la compra de camiones cisterna para transporte y distribución de agua potable y cisternas para agua potable, tanques atmosféricos y recolectores compactadores de arrastre.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 41**  
**MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**UNIDAD COORDINADORA BID 940 OC - AR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objeto de este programa es mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas, asentadas en barrios con carencia de infraestructuras, problemas ambientales y/o de regulación dominial.

En el marco de este programa, se desarrollaran las siguientes acciones:

- Apoyo al desarrollo de procesos de organización barrial y autogestión comunitaria.
- Proveer o completar la infraestructura básica al barrio con conexión domiciliaria y núcleo sanitario completo.
- Regularizar las situaciones de dominio con la entrega a cada familia del título de propiedad de lote.
- Resolver o mitigar los problemas ambientales.
- Relocalización de la población de asentamientos con situaciones ambientales críticas e irresolubles o de costoso tratamiento.
- Ofrecer asistencia técnica para la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral, acompañamiento social y ambiental, supervisión de obras y capacitación.

Las obras de infraestructura comprenden: ordenamiento y mensura del suelo, extensión de redes, conexiones domiciliares de agua potable, energía eléctrica, gas natural, cloacas, soluciones sanitarias, vías de acceso, alumbrado público, núcleos sanitarios por

vivienda, construcciones de urbanización, desagües pluviales, red vial y peatonal, incluyendo empalmes a la red de la ciudad, entre otras.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 50**  
**FORMULACION, PROGRAMACION, EJECUCION Y CONTROL DE**  
**PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo la ejecución de obras de infraestructura en todo el país, mediante la forma de inversión real directa o de transferencias de capital a los organismos comitentes. Asimismo, coordina la programación de las inversiones en obra pública, la formulación de estudios, proyectos y pliegos en el proceso de licitación y contratación; administra el Registro Público de Constructores y supervisa las acciones de los organismos descentralizados de su jurisdicción.

En el marco del programa, se ejecutan las obras que integran el plan de infraestructura penitenciaria como a su vez se desarrollan estudios de consultoría de proyectos de interconexión con países limítrofes y se realizan obras de diversa índole (mejoramiento de circulación urbana, ampliación, refacción o terminación de infraestructura social básica, construcción y/o ampliación de desagües pluviales, etc.) a través del sistema de gestión por convenio y del plan nacional de obras municipales.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 55  
**FORMULACION Y EJECUCION DE POLITICAS DE TRANSPORTE  
AUTOMOTOR**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa es intervenir en la elaboración, ejecución y control de políticas, planes y programas referidos al transporte automotor y ferroviario (de cargas y de pasajeros), con el fin de asegurar la calidad de los servicios y la seguridad de los usuarios, en el marco de un Sistema Intermodal de Transporte.

Entre las acciones a realizar se destacan:

- Promover la eficiencia de los sistemas de transporte automotor y ferroviario.
- Fortalecer el Plan Estratégico para el Sistema Ferroviario Nacional, en el marco del Sistema Intermodal de Transporte.
- Asistir a la Secretaría de Transporte en la formulación de las políticas de fiscalización y control a cumplir por el órgano a cargo de dicho cometido.
- Implementar nuevos proyectos para ampliar y mejorar la red ferroviaria nacional.
- Desarrollar la normativa y la coordinación del tráfico en la Red Ferroviaria Nacional, que posibilite la interoperabilidad de todo el sistema ferroviario.
- Proponer y/o dictar normas necesarias para el mejoramiento del transporte terrestre.
- Controlar el funcionamiento de las concesiones en lo atinente al cumplimiento de los planes de inversión acordados en el marco del Plan Estratégico.

- Instrumentar los medios necesarios tanto desde el punto de vista del usuario, como de los prestadores para disminuir los riesgos de accidentes y lograr un mayor nivel de seguridad en el transporte.
- Continuar con la renegociación de los contratos de las concesiones ferroviarias de transporte urbano y de cargas.
- Intervenir en las cuestiones relativas a la prestación de los servicios de apoyo al transporte automotor y ferroviario.
- Participar en reuniones, congresos y foros multilaterales para facilitar la integración nacional y regional del transporte automotor y ferroviario.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 58**  
**ASISTENCIA Y COORDINACION DE POLITICAS DE**  
**COMUNICACIONES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE COMUNICACIONES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa llevará a cabo las siguientes acciones:

- Proponer un marco regulatorio y supervisar su cumplimiento mediante la elaboración y ejecución de políticas y reglamentaciones referidas a las telecomunicaciones, informática, internet, comercio electrónico y actividades postales, facilitando el cumplimiento de las mismas.
- Ejercer las funciones de autoridad de aplicación de las leyes y normas que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia.
- Ejercer la representación de la República Argentina ante los organismos y entidades internacionales de telecomunicaciones, postales, informática, internet, comercio electrónico, coordinando la participación del sector privado en los mismos cuando corresponda.
- Supervisar y coordinar el proyecto nacional para la sociedad de la información.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 60**  
**FORMULACION Y EJECUCION DE POLITICAS DE TRANSPORTE**  
**AEROCOMERCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE TRANSPORTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa es intervenir en la elaboración, ejecución y control de políticas, planes y programas referidos al transporte aerocomercial, (cabotaje e internacional) realizando el control y fiscalización pertinente, con el fin de asegurar la calidad de los servicios y la protección de los usuarios.

Entre las acciones a realizar se destacan:

- Participar en la negociación de acuerdos bilaterales y en reuniones de consulta y técnicas que se celebren con autoridades del transporte aerocomercial de otros países.
- Participar en reuniones convocadas por organismos internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia.
- Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, régimen tarifario, y todas las normas tendientes a paliar los efectos de la coyuntura económica sobre la actividad y demás normativas vinculadas con las acciones de su competencia.
- Coordinar las acciones dirigidas a perfeccionar el funcionamiento del sistema de transporte aerocomercial, así como las orientadas a actualizar o modificar la legislación pertinente.
- Intervenir en las cuestiones relativas a la prestación de los servicios de apoyo al transporte aerocomercial.

- Mejorar y ampliar los sistemas informáticos con el fin de lograr un efectivo control y una actualización de la información referida a la actividad, como así también obtener información confiable para la toma de decisiones.
- Implementar un plan de capacitación de los diferentes niveles funcionales para actualizar los conocimientos personales de los mismos dentro de un contexto de actualización técnica permanente.
- Llevar a cabo un plan de inspecciones en todos los aeropuertos del sistema nacional.
- Implementar las acciones del Plan Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 76  
**FORMULACION Y EJECUCION DE LA POLITICA ENERGETICA**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE ENERGIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo básico completar el proceso de transformación sectorial, en cumplimiento de los objetivos superiores del Gobierno Nacional de abandonar la actividad empresaria del Estado , reasumiendo el rol de fijación de políticas y regulación.

En el sector eléctrico, en una primera etapa los objetivos estuvieron centrados en la creación de un marco regulatorio, el dictado de normativa para la organización del mercado eléctrico mayorista, la creación del Ente Regulador de la Electricidad y la privatización de unidades de negocio de las empresas eléctricas nacionales. Hoy el grado de avance del proceso está dado por la transformación de los sectores eléctricos provinciales, los procesos de integración con países limítrofes, la implementación de conductas de eficiencia energética y el uso de recursos renovables.

En el sector hidrocarburífero, las transformaciones del mismo llevaron a una mayor concurrencia de productores de gas y petróleo y la diversificación creciente de comercializadores; siendo prioridad, la protección al consumidor y el crecimiento económico sustentable del sector.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 87**  
**DESARROLLO INTEGRADOR DEL NORTE GRANDE - PRESTAMO**  
**BID**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON**  
**FINANCIAMIENTO EXTERNO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene por objetivo contribuir a corregir las asimetrías de las provincias beneficiadas con el resto del país, generando las bases para un desarrollo equitativo y sustentable a partir de acciones necesarias tendientes a mejorar la competitividad y la capacidad emprendedora del sector productivo regional; mejorar la coordinación institucional entre las provincias con el sector privado; mejorar la articulación y conectividad intra y extra regional para el aprovechamiento de las potencialidades subutilizadas.

Para avanzar en la obtención de los objetivos definidos se procederá a realizar obras de infraestructura vial, energética e hídrica en las provincias de Formosa, Chaco, Catamarca, Jujuy, Salta, Misiones, Santiago del Estero, Corrientes y Tucumán.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 88**  
**APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA**  
**UNIVERSITARIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo brindar asesoramiento técnico y asistencia financiera a aquellas universidades nacionales, comprendidas entre las 22 universidades que intervienen en la primer etapa del plan de obras, a fin de realizar obras de ampliación, remodelación, recuperación y construcción necesarias para un normal desarrollo de las funciones de dichas casas de altos estudios.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 89**  
**ACCIONES PARA "MAS ESCUELAS, MEJOR EDUCACION"**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**UNIDAD EJECUTORA DEL PRESTAMO BID 1345/OC - AR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El propósito de este programa es apoyar financieramente a las provincias en el mejoramiento de la calidad, equidad y eficiencia del sistema educativo, contribuyendo con una mayor oferta de edificios escolares y por otro lado, promoviendo la disminución de la desigualdad social a través del aumento de la escolaridad y la empleabilidad de los jóvenes de los sectores más pobres. Este programa está centrado en el cumplimiento de los objetivos de la reforma de la educación media y en el apoyo focalizado de la demanda que se encuentra en situación de riesgo social y educativo. Estas acciones se enmarcan en el plan denominado "Más escuelas, mejor educación".

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 90  
**ATENCION DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A efectos de paliar los daños ocasionados por las inundaciones en las provincias (Formosa, Misiones, Chaco, Entre Ríos, Santa Fe, Santiago del Estero, Corrientes, Córdoba, La Pampa y Chubut) que fueron afectadas por las inundaciones, satisfaciendo las demandas de mitigación, reconstrucción y rehabilitación económica y social, mediante la adopción de obras de infraestructura de diversa índole.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 91**  
**FORMULACION Y CONDUCCION DE POLITICAS PORTUARIAS Y**  
**DE VIAS NAVEGABLES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se ejecutan y controlan las políticas y planes referidos a la actividad portuaria y las vías navegables y la concesión de los puertos y servicios portuarios en función de las pautas fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

En este marco, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Promoción del desarrollo de los puertos existentes efectuando las tareas necesarias para la habilitación de nuevos puertos. Asimismo, se efectuarán tareas de asistencia técnica que permitan mejorar la administración de las operaciones portuarias, el manipuleo de cargas y el medio ambiente.
- Contribución al desarrollo de la infraestructura fluvial de las provincias, mediante convenios de cooperación, para el dragado de los canales de acceso.
- Continuación de las tareas de mantenimiento del dragado y señalización de las vías navegables troncales de jurisdicción nacional como a su vez, del apoyo de los servicios de dragado y señalización de los canales de acceso y vaso portuario del Puerto de Buenos Aires.
- Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y fiscalización de las concesiones de dragado y señalización a través del órgano de control.
- Ejecución de las políticas, planes y demás acciones que favorezcan el desarrollo de la marina mercante, de la industria naval, actividades vinculadas con ellas y la apertura de nuevos mercados.

- Unificación de criterios entre los distintos sectores nacionales en materia portuaria y de navegación en lo que respecta a la Hidrovía Paraguay-Paraná.
- Continuación de tareas de regularización de las habilitaciones portuarias de los puertos públicos.
- Continuar con la ejecución de las obras que permita la modernización portuaria.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 34  
**ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO**

UNIDAD EJECUTORA  
**ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo la administración del patrimonio del Estado Nacional que se le asigna por medio de los Decretos N° 1389/96 y N° 1450/96.

El cumplimiento de este objetivo implica desarrollar el siguiente conjunto de acciones:

- Resguardar y custodiar los bienes que le son asignados como aquellos que conforman el patrimonio histórico cultural.
- Atender las tareas relacionadas con la determinación de la propiedad de los bienes y terrenos tales como: inventariar, valorar e identificar las áreas operativas afectadas a concesiones ferroviarias, proponiendo las modificaciones que permitan fijar los límites definitivos.
- Regularizar el estado de ocupación de los inmuebles destinados a viviendas diseminados en las provincias.
- Responder a las solicitudes de provincias, municipios y comunas para transferir bienes muebles e inmuebles.
- Desarrollar proyectos ferrouurbanísticos, considerando el impacto social, urbanístico y económico que producirán los mismos en las economías regionales.
- Explotar comercialmente bienes muebles e inmuebles

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 16**  
**MANTENIMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD,**  
**SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa incluye todas las acciones realizadas periódicamente a lo largo del año con el objetivo primario de mantener las condiciones de transitabilidad y operación con seguridad en la ruta. Como así también todas las operaciones de carácter rutinario que permitan proporcionar las condiciones citadas.

El presente programa involucra la atención de los tramos de la Red Troncal Nacional no abarcados por los sistemas de Concesión con Peaje, Concesión sin Peaje, y Contratos de Reconstrucción y Mantenimiento, en los cuales las tareas de conservación están ya contempladas como una tarea más dentro del contrato.

Históricamente, estas tareas fueron ejecutadas por administración, con equipo y personal propio. A partir de la reestructuración operada en el organismo a partir de 1991 se han implementado distintas modalidades de conservación propendiendo a dar mayor participación a la actividad privada y a organismos viales provinciales, dentro del marco general del Programa de Reversión Vial.

Los distintos sistemas de conservación, implementados a partir del año 1994, involucran características diversas en la modalidad de contratación, control de resultados, y forma de pago, constituyéndose en sí como subprogramas dentro del presente programa.

Un adecuado tratamiento de los trabajos permitirá una correcta conservación del camino, impidiendo el deterioro prematuro de las rutas, alargando su vida útil, difiriendo inversiones en tareas de rehabilitación y disminuyendo la necesidad de inversiones imprevistas.

Una correcta conservación de rutina permite una mejor y precisa programación en las tareas de mantenimiento preventivo y reposiciones.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 22  
**CONSTRUCCIONES**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD,  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CONCESIONES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa concentra dos objetivos fundamentales: primero, resolver soluciones de continuidad que presenta la Red Troncal Nacional, lo que permitirá completar corredores y por otra parte, adecuar los estándares existentes tanto desde el punto geométrico como estructural; y segundo, proveer de una carpeta asfáltica de rodamiento en las rutas cuyos corredores han sido priorizados por decisión superior.

Este programa concentra todas las obras que constituyen tareas nuevas, con el fin de producir un nuevo bien o modificar sustancialmente el existente cambiando sus características.

Se ha priorizado la ejecución de obras financiadas con entidades crediticias internacionales, destinadas a la construcción de nuevas rutas o al cambio de las características de las existentes adecuándolas a las necesidades actuales y futuras.

Se encuentran incluídas en este programa las obras necesarias y comprometidas en los corredores de vinculación con los países limítrofes.

Asimismo, concentra los proyectos tendientes a pavimentar los corredores de rutas incorpora intervenciones destinadas a solucionar problemas puntuales de seguridad vial.

Concentra dos objetivos fundamentales: primero, resolver problemas de continuidad que presenta la Red Troncal, lo que permitirá completar corredores y por otra parte, adecuar los estándares existentes tanto desde el punto geométrico como estructural; y segundo, proveer de una carpeta asfáltica de rodamiento cuyos corredores han sido priorizados por decisión superior.

Con este programa se trata de producir nuevos bienes, ya sea por la creación de nuevos tramos de ruta como por la modificación de los mismos sobre la base de los tramos existentes.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 26**  
**SISTEMA DE CONTRATOS DE RECUPERACION Y**  
**MANTENIMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD,**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y CONCESIONES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa abarca un sistema de gestión de ejecución de obras de recuperación y mantenimiento. Cabe destacar que cada una de las mallas que integran el sistema constituye un proyecto.

Las obras incluídas en el presente programa abarcan una o varias rutas, sobre las cuales el contratista tiene la responsabilidad de ejecutar durante el primer año del plazo de obra, las tareas de recuperación necesarias para dotar a dichos tramos de estándares preestablecidos y posteriormente, efectuar durante el resto del contrato todas las tareas de conservación necesarias para el mantenimiento de las condiciones iniciales.

En este programa no sólo se incluyen tareas de intervención en los tramos, sino también todas las actividades de conservación, constituyéndose en una nueva modalidad de gestión vial.

El resultado final de la gestión que se ha descrito tiende a obtener condiciones globales de transitabilidad y seguridad en los tramos previstos.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 54**  
**TASACION DE BIENES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Tribunal de Tasaciones es un organismo colegiado formado por profesionales propuestos por órganos del sector público y por entidades profesionales privadas. El personal especializado que compone el organismo, se encuentra distribuido en dos salas. En las sesiones ordinarias del Tribunal los dictámenes producidos por las Salas, se consideran a fin de establecer las indemnizaciones que correspondan y que juntamente con el acta respectiva, se envían a los juzgados federales peticionantes. Las sesiones especiales, son celebradas en días, horas y temarios previamente establecidos.

Las tasaciones requieren la intervención de profesionales tasadores, quienes proponen el valor del inmueble solicitado a la Sala peticionante. Para ello, se realizan inspecciones "in situ" en las que se recaban antecedentes en el mercado inmobiliario, municipal, medios gráficos, etc., permitiendo, mediante la aplicación de coeficientes correctivos, determinar la tasación correspondiente. Tal modalidad operativa implica la aplicación de un microestudio zonal tanto para la determinación de valores venales, físicos o rentísticos.

Este organismo tiene por objeto actuar como rector en el ámbito de las tasaciones, estableciendo normas y métodos de alcance nacional. A su vez, es competencia de este organismo, la realización de distintos tipos de tasaciones, las que pueden ser clasificadas en judiciales, especiales y valores técnicos para fines contables.

Tasaciones Judiciales: Al producirse el ingreso de la solicitud de tasación emanada del juez competente, se notifica a las partes, los cuales deben presentar tasaciones fundadas de los bienes afectados, dentro de los plazos establecidos. Recibidos los avalúos de las partes, la sala correspondiente planifica las inspecciones para determinar el valor de los inmuebles mediante la elaboración de un dictamen previo, el que es posteriormente elevado junto al informe de las partes, para su tratamiento en la reunión plenaria del cuerpo colegiado.

Tasaciones Especiales: Son aquellas cuyo objeto sea la adquisición, enajenación o locación requeridas por organismos públicos, para sí o para aquellos entes a los cuales supervisan, controlan o auditan o cualquier persona física o jurídica y son tratados directamente por los miembros integrantes de la Sala respectiva. Los valores del dictamen son comunicados, a la entidad solicitante y el informe técnico es archivado en el organismo.

Valores técnicos para fines contables: Son las que corresponde efectuar a fin de determinar la valuación de los bienes inmuebles de dominio privado y público del Estado Nacional a cargo de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, a fin de su correcta exposición en los estados contables que elabora la Contaduría General de la Nación.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 20

**ASISTENCIA TECNICO - FINANCIERA PARA SANEAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA

**ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El propósito del programa es identificar, desarrollar y canalizar fuentes de financiamiento destinadas a la rehabilitación, optimización, ampliación y construcción de los servicios de agua potable y desagües cloacales.

Está previsto el desarrollo de acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica destinadas a los distintos actores que participan en el sector, tanto de carácter público como privado.

Se contribuirá al financiamiento de los procesos de concesión y privatización de los servicios de agua potable y saneamiento básico y a los requerimientos de extensión de los mismos.

A su vez, se tenderá a promover la mejora de los esquemas tarifarios y los aspectos comerciales y técnicos de las empresas e instituciones prestatarias de los servicios.

Se prevé implementar el Plan "Agua más Trabajo", insertando en el mercado laboral a desocupados y beneficiarios de los planes Jefas y Jefes de Hogar.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 16

**DESARROLLO Y APLICACION DE LA TECNOLOGIA MINERA**

UNIDAD EJECUTORA

**SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO  
DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se realizan tareas de asistencia tecnológica, estudios de investigación y desarrollo, estudios de prefactibilidad para las empresas mineras y entidades públicas.

En materia de investigación, se llevarán a cabo estudios con el fin de seleccionar, adaptar, producir y mejorar las técnicas de exploración, extracción y procesamientos de materias primas minerales como también el aprovechamiento de sus subproductos, el mejoramiento de los materiales tradicionales y la fabricación de materiales avanzados.

Por otra parte, se proseguirá desarrollando acciones de colaboración con la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en la caracterización de rocas y minerales industriales y sus productos de importación y exportación.

A su vez, continuarán las acciones de capacitación al sector privado y público mediante la ejecución de servicios de análisis ambientales, apoyando el desarrollo de una minería ambientalmente sustentable.

Con respecto a la labor en materia de remineralización de suelos, continuarán las acciones en conjunto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el sector productivo, con el objeto de hacer sustentable la explotación de los campos y remediar aquellos suelos que por sobreexplotación han perdido productividad.

Asimismo, se otorgarán pasantías dirigidas a estudiantes de establecimientos secundarios y técnicos, en el marco del Plan Nacional de Educación Minera; y a su vez se

continuarán las acciones de transferencia de conocimientos dirigidos a la comunidad en general, tendientes a lograr una cultura minera nacional.

Se brindará colaboración en la instrumentación y aplicación de las disposiciones legales referentes a la seguridad y salud laboral aplicables a la actividad minera.

Por último, se actualizará el Sistema de Gestión de la Calidad certificando ante el organismo argentino de acreditación.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 19

**PRODUCCION DE INFORMACION GEOLOGICA DE BASE**

UNIDAD EJECUTORA

**SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO,  
DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO GEOLOGICO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Por medio de este programa, el Instituto de Geología y Recursos Minerales (IGRM) desarrolla su misión la cual consiste en generar y procesar la información geológico-minera de los recursos naturales, suelo y subsuelo, y a su vez propender al uso racional de los mismos.

A tal efecto se continuará con las actividades de producción de cartas geológicas a escala 1:250.000 y 1:100.000, cartas geoquímicas, cartas minero metalogenéticas y de minerales industriales, gemas y rocas de aplicación, evaluación del potencial minero y recursos geotérmicos a escala regional y cartas temáticas referidas a estudios de línea de base ambiental y riesgo geológico.

Por otra parte, se contribuye a planificar y tomar decisiones a nivel estatal y privado, a partir del conocimiento del territorio y sus recursos, en los distintos campos de la actividad humana, con énfasis en la sustentabilidad ambiental de las actividades.

Durante el año 2006 se continuará con el acondicionamiento del material físico generado en cumplimiento de los distintos proyectos, actuales y pasados, permitiendo de esa manera su preservación y disponibilidad para consulta por usuarios, tanto del organismo como externos.

A su vez, se desarrollarán diversas acciones de índole internacional:

- Actualización del sector norte del mapa geológico – minero de la frontera argentino – chilena.

- Relevamiento geológico y temático a escala 1:250.000 como a su vez se desarrollarán tareas de integración e interpretación de la información aeromagnética en áreas de frontera del Mercosur.
- Prosección de la segunda etapa del proyecto Andino Multinacional de Cooperación Horizontal.
- Finalización del proyecto GEOSAT – AR ( Regional Geological Mapping with Advanced Satellite Data in Argentina, Mapeo Geológico Regional Argentino con Información Satelital Avanzada), cuyo objetivo es el análisis espectral y espacial de datos de satelites de última generación para el mapeo geológico regional y la identificación de áreas de alteración.
- Continuación de las tareas de cooperación internacional ya iniciadas con el servicio geológico de Alemania.
- Iniciación de la ejecución de mapas geológicos y de recursos minerales, a escala 1:1.000.000, de América del Sur, en colaboración con los servicios geológicos de los países limítrofes.

Por último, se seguirán desarrollando acciones conjuntas, con las autoridades mineras provinciales, universidades y organismos de ciencia y técnica tanto de ámbito nacional como internacionales.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 16**  
**REGULACION DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa se enmarca en la política del gobierno nacional referente al control de la privatizaciones de los servicios públicos de gas y la regulación de su transporte y distribución , de modo tal de garantizar a los usuarios una adecuada prestación del servicio de gas por parte de las empresas licenciatarias.

Las tareas de regulación que desarrolla el ente y las que proyecta para el ejercicio 2006 se encuadran en las políticas presupuestarias definidas en función de lo establecido por la Ley Nº 24.076, la que en su artículo 2º fija los objetivos para la regulación del transporte y distribución de gas.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 16  
**REGULACION Y CONTRALOR DEL MERCADO ELECTRICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa está orientado a la regulación y control de las acciones de generación, transporte y distribución de electricidad, atendiendo a la adecuada protección de los derechos de los usuarios. A su vez, se favorece la promoción de la competitividad de los mercados de producción y a la realización de inversiones por parte de los concesionarios de los servicios públicos

Las acciones manifiestan el objeto de corregir y sancionar los desvíos que se produzcan por la prestación del servicio en condiciones no satisfactorias.

A su vez, se lleva a cabo el control sobre las prestaciones y las obligaciones fijadas a las distribuidoras y transportistas del servicio eléctrico de la jurisdicción nacional por los contratos de concesión celebrados.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 17**  
**CONTROL DE SEGURIDAD DE PRESAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objeto fundamental la fiscalización del control de la seguridad de presas de propiedad del Estado Nacional, la cual debe ser garantizada por las concesionarias de éstas.

A su vez, cabe destacar las tareas de control sobre las acciones que realizan los concesionarios de las obras hidroeléctricas en cuanto al mantenimiento y mejoramiento del estado de las presas, embalses, obras auxiliares y complementarias, que conforman los distintos aprovechamientos hidráulicos.

Por otro lado, se llevan a cabo tareas destinadas a mantener informada a la población que habita dentro de las zonas de riesgo sobre el estado de seguridad de las obras hidroeléctricas.

Las acciones que son realizadas tienden a satisfacer las necesidades de protección de la población aguas abajo y sus bienes, ante la ocurrencia de emergencias hídricas provocadas por roturas de las presas u operaciones indebidas en las obras.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 16

**CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

UNIDAD EJECUTORA

**ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Organo de Control de Concesiones Viales – OCCOVI - tiene a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires, de los Corredores de la Red Vial Nacional y de la Conexión Física entre las ciudades de Rosario (Provincia de Santa Fe) y Victoria (Provincia de Entre Ríos), en lo referente a la construcción, explotación, mantenimiento, prestación de servicios a los usuarios y protección del medio ambiente, en los aspectos técnicos, económicos - financieros y jurídicos.

La Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires comprende: el Acceso Norte, el Acceso Oeste, la autopista La Plata - Buenos Aires y la autopista Riccheri - Ezeiza- Cañuelas. A su vez, los corredores viales nacionales, cuya concesión venció el día 31 de octubre del 2003 ( a excepción del corredor N°18 y el N°29), fueron reagrupados en seis corredores. Estos últimos fueron licitados según las disposiciones del Decreto N° 425/03 y adjudicados mediante el Decreto N° 1.007/03.

La Conexión física Rosario – Victoria, adjudicada a Puentes del Litoral S.A, fue habilitada al público el día 23 de mayo de 2003, fecha en la cual la concesionaria inició el cobro de peaje.

La actividad del organismo se encuentra reflejada en un sólo programa y se ha ido adecuando a los distintos grados de avance de los contratos de concesión, para abarcar las sucesivas etapas por las que atraviesan dichos contratos y los distintos aspectos involucrados, desde la liberación de las trazas afectadas a las obras, en los casos que corresponda, la supervisión de la ejecución de éstas, en cantidad, calidad y tiempo programado, el correcto mantenimiento de los accesos y sus instalaciones, los sistemas de peaje, los servicios a brindar a los usuarios, el impacto ambiental y las medidas de seguridad vial.

Por otra parte, en virtud de las disposiciones de la Resolución N° 178/04 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, le corresponde la realización de actividades materiales y jurídicas preparatorias para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública (principalmente de seguridad vial) y para las adquisiciones de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos destinados a ellas, a ejecutar en los corredores de la red vial nacional, en los casos de contrataciones individuales del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que no excedan la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000).

Corresponde señalar que el programa en curso en este Organismo satisface una demanda continua de la comunidad, ya que está orientado a asegurar la puesta a disposición del componente básico del transporte, que es la construcción, mantenimiento y operación de autopistas de alto nivel tecnológico de importantes corredores viales, controlando que se construyan, mantengan y exploten de manera tal de garantizar condiciones de confortabilidad y seguridad adecuadas, con especial cuidado del impacto ambiental y en un marco económico y jurídico legalmente establecido.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 17  
**INFRAESTRUCTURA EN CONCESIONES VIALES**

UNIDAD EJECUTORA  
**ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa, el OCCOVI desarrolla las tareas preparatorias para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública en rutas nacionales concesionadas. Dichas tareas se realizan en el marco de la Resolución Nº 178/2004 y del Decreto Nº 1915/2004.

El dictado de dichas normas tuvo como objetivo propender a la mayor celeridad y eficiencia en la resolución de las distintas situaciones planteadas en las rutas nacionales concesionadas, eliminar las funciones y/o responsabilidades superpuestas o duplicadas y unificar la actuación del Estado Nacional en dicha jurisdicción. Además, el Organismo puede suscribir convenios con las autoridades municipales o provinciales para la realización de obras en las mencionadas jurisdicciones.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 18**  
**INFRAESTRUCTURA EN AREAS URBANAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa, el OCCOVI satisface la demanda de obras en áreas urbanas no concesionadas, ejecutando en dichos sectores obras de vinculación, de mejoramiento y de reordenamiento urbano, controlando que se construyan de manera tal de garantizar condiciones de confortabilidad y seguridad adecuadas, con especial cuidado del impacto ambiental y en el marco económico y jurídico legalmente establecido. Dichas tareas se realizan en el marco de la Resolución N° 178/2004.

JURISDICCION 56  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 19  
**OBRAS MEJORATIVAS EN CORREDORES VIALES NACIONALES**

UNIDAD EJECUTORA  
**ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo principal de este programa es participar en el cumplimiento de los objetivos trazados en el nuevo sistema de concesiones viales.

Este programa incluye todas las acciones relacionadas con el desarrollo, coordinación, programación y seguimiento de obras mejorativas a fin de permitir el aumento de la capacidad de las vías existentes, adecuándolas a la evolución tecnológica del parque automotor que lo demanda, y a brindar niveles de seguridad compatibles con los requerimientos actuales.

**JURISDICCION 56**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.**  
**PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA 37**  
**FISCALIZACION, REGULACION Y CONTROL DEL SERVICIO DE**  
**TRANSPORTE TERRESTRE**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las tareas de este programa están diseñadas para posibilitar la administración, coordinación y el control del sistema de transporte automotor y ferroviario tanto de carga como de pasajeros en el ámbito nacional.

Los procedimientos de fiscalización se realizan sobre las evaluaciones psicofísicas de los conductores, el control técnico de los vehículos, el control de las inscripciones en los registros, la aplicación de multas por infracciones y el control de los contratos de las concesionarias del transporte ferroviario metropolitano y de larga distancia.

Todas las acciones están destinadas a lograr la calidad y la eficacia en los servicios de transporte.

JURISDICCION 56

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERS.  
PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA 16

**CONTROL DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS**

UNIDAD EJECUTORA

**ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE  
AEROPUERTOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa comprende el conjunto de tareas orientadas a verificar el seguimiento, evaluación y control del contrato de concesión del Sistema Nacional de Aeropuertos y a su vez, todas aquellas acciones destinadas a mejorar la calidad de la prestación de los servicios con el fin de garantizar la satisfacción de las demandas, necesidades y derechos de los usuarios.

En este marco, las acciones impulsadas para el ejercicio 2006 se han orientado a:

- Asegurar la continuidad de los servicios esenciales en los aeropuertos concesionados.
- Realizar la evaluación técnica de las acciones de mantenimiento o de mejoras a ejecutar por el concesionario.
- Aprobar los planes maestros.
- Evaluar los estándares de calidad de las prestaciones.
- Fomentar y consolidar una comunicación metódica, ágil y directa con los distintos estamentos municipales, provinciales y nacionales los cuales interactúan en la actividad aeroportuaria, así como con las instituciones privadas.
- Detectar las demandas y necesidades insatisfechas de los usuarios.
- Orientar y corregir el impacto que los servicios pueden causar sobre los intereses de los usuarios y consumidores.

- Asegurar la defensa del interés público procurando que el régimen legal vigente funcione en beneficio del conjunto social.

Con respecto a los aeropuertos no concesionados, se han diagramado acciones tendientes a:

- Asegurar el mantenimiento, conservación y modernización de los mismos.
- Mejorar los sectores operativos de las aeroestaciones con el fin de adecuarlos a los estándares de seguridad aeronáutica internacional.
- Incrementar la seguridad en aeroestaciones y brindar al usuario los servicios indispensables.
- Dotar a las aeroestaciones con el equipamiento necesario para funcionar en el marco de las normas internacionales vigentes.
- Ampliar las zonas operativas de los aeropuertos con el fin de asegurar la efectiva adecuación a normas nacionales e internacionales de las pistas plataformas y calles de rodaje.

JURISDICCION 70  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA**

PROGRAMA 16  
**INVESTIGACION DE LA FLORA, FAUNA Y GEA**

UNIDAD EJECUTORA  
**PRESIDENCIA DE LA FUNDACION MIGUEL LILLIO**

UNIDAD EJECUTORA  
**COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION  
UNIVERSITARIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La misión primaria de la Fundación Miguel Lillo es investigar sobre la flora, fauna y gea a nivel regional, nacional e internacional, poniendo el resultado de sus investigaciones y sus conclusiones a disposición de toda la sociedad investigadora y la comunidad en general.

Los servicios provistos por el programa son: la exposición de los resultados obtenidos de las investigaciones y estudios mediante su publicación en revistas periódicas, disertaciones y exposiciones en sus Museos de Zoología, Botánica y Geología, así como del Centro de Información Geobiológica del Noroeste Argentino; permitir un acceso ilimitado a la biblioteca del organismo compuesta por más de 132.700 ejemplares sobre la actividad. También, asesorar en su área específica a entidades y organismos públicos nacionales, provinciales, municipales o privados, así como del extranjero, para la concreción y conservación de parques y reservas naturales, el control de plagas, etc.

Para 2006 prevé:

- Incrementar las investigaciones sobre flora, fauna y gea del Noroeste argentino y países limítrofes, atendiendo a la tendencia de integración regional en el ámbito del MERCOSUR.
- Conservar y acrecentar las colecciones sobre ciencias naturales acumuladas desde hace más de setenta y cinco años (entre las cuales se encuentra la prestigiosa colección Shipton), consideradas actualmente como "Patrones Internacionales de Comparación" por la comunidad científica.
- Mantener actualizadas las investigaciones y los estudios científicos y enriquecer a la vez las colecciones científicas existentes.

- Continuar con la edición, reedición y difusión de libros y revistas especializadas con el resultado de las investigaciones científicas, así como con la publicación del "Genera et Species Plantarum Argentinarum" y "Genera et Species Animalium Argentinarum".
- Prestar el servicio público de información bibliográfica y de apoyo a las investigaciones en el campo de las ciencias naturales a través de la Biblioteca y los Museos pedagógicos.
- Difundir en la comunidad en general los conocimientos sobre las ciencias naturales a través de los museos, colecciones, bibliotecas y actividades de extensión de estas ciencias y las humanísticas, exposiciones, seminarios, conferencias, cursos, etc.; fomentar la concientización en torno a la preservación de la flora, fauna y gea y la biodiversidad del Noroeste argentino y países limítrofes.
- Propender al desarrollo de la formación de jóvenes investigadores a través de su trabajo junto a investigadores avanzados, a fin de que reciban una educación de nivel superior.
- Mantener y remodelar los Museos de Zoología, Botánica y Geología, dotándolos de seguridad y medios didácticos informáticos acordes a las exigencias actuales.
- Ampliar la bibliografía del Centro de Información Geobiológica del NOA a través de la adquisición y canje de publicaciones sobre la temática.
- Implementar medidas de seguridad tecnológica en todo el organismo, especialmente en los Museos y la Biblioteca.
- Continuar con los trabajos de investigación sobre el control biológico de plagas de cultivos y malezas desde el Centro de Investigaciones para la Regulación de Poblaciones de Organismos Nocivos (CIRPON).
- Mantener y acrecentar la participación en el desenvolvimiento del Centro de Referencias para Lactobacilos (CERELA), lugar de descubrimiento de la leche biótica.
- Conservar y mejorar los 25.000 m<sup>2</sup> cubiertos de los edificios existentes y los 5.000 m<sup>3</sup> de jardines y caminerías, incorporados por organismos oficiales de la Nación a la Red de Jardines Botánicos de la República Argentina.

JURISDICCION 70  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 16  
**FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Y PROMOCION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA**

UNIDAD EJECUTORA  
**CONICET**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa comprende dos aspectos complementarios: el fomento de las actividades científicas y tecnológicas, y la formación de recursos humanos, en particular, de investigadores.

La promoción de las actividades científicas y tecnológicas abarca el sostenimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo las acciones de investigación y la coordinación del vínculo entre la comunidad científica y el medio socioproductivo, a efectos de lograr la transferencia de tecnología. También incluye el financiamiento de becas externas, y el apoyo financiero a proyectos de investigación y actividades complementarias a la investigación.

La formación de recursos humanos incluye la formación de los investigadores, mediante la administración de las carreras de Investigador Científico y Técnico y de Personal de Apoyo a la Investigación, y la formación de nuevos investigadores, a través de un régimen de becas internas, externas y co-financiadas con empresas, tendientes a la capacitación y perfeccionamiento de egresados universitarios en postgrados argentinos o del exterior, o centros de investigación calificados. Los esquemas de becas con la empresa procura la inserción de personal altamente calificado en las mismas así como la inducción de la investigación como actividad.

Los conocimientos y resultados alcanzados por las actividades de investigación, al ser transferidos al medio socioproductivo, generan una cadena de impactos directos e indirectos, con retornos económicos y sociales que contribuyen al bienestar de la comunidad.

Durante el ejercicio 2006, se proyecta continuar con:

- La formación y el perfeccionamiento de científicos en el país, mediante el otorgamiento de beca.
- La promoción de la investigación científica y tecnológica mediante la asignación de subsidios para financiar proyectos de investigación y desarrollo y de actividades de apoyo de los mismos.
- El afianzamiento de las relaciones de cooperación internacional.
- Las acciones de transferencia de tecnología.
- Continuar con el financiamiento de becas externas.

Por otra parte, se prevé mejorar la infraestructura y el equipamiento disponible para asegurar el correcto desenvolvimiento de las investigaciones en curso.

JURISDICCION 70  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 17  
**EXHIBICION PUBLICA E INVESTIGACION EN CIENCIAS  
NATURALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

UNIDAD EJECUTORA  
**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y  
TECNICAS,  
MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO  
RIVADAVIA", INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE  
CIENCIAS NATURALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia y el Instituto Nacional de Investigaciones en Ciencias Naturales anexo al mismo, tienen como prioridad la realización del inventario de la flora, fauna y gea del país, y de formar las colecciones de referencia, cuidarlas e incrementarlas. Sobre la base de dichas colecciones se realizan trabajos de investigación sistemática y ecológica, se dictan cursos de actualización, audiovisuales, servicios a terceros, etc.

En las salas de exhibición se presentan los principales componentes de la fauna antártica, de los ríos y mares, al igual que la flora y fauna terrestre actuales y fósiles. Su principal actividad es la difusión de conocimientos actualizados a los alumnos primarios, secundarios y público en general que visitan las salas de exhibición, y a través de visitas guiadas, organizadas por el cuerpo de docentes guías.

JURISDICCION 70

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 26

**DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

UNIDAD EJECUTORA

**SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El principal propósito del programa es financiar a las universidades nacionales, propiciando las transformaciones necesarias para desarrollar un sistema que garantice la calidad y la pertinencia de la enseñanza universitaria, garantizando la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia de los estudiantes.

En el marco general de la política universitaria para el año 2006, este programa busca recuperar la capacidad de las universidades para contribuir a una movilidad social ascendente y construir el protagonismo de ellas en las transformaciones sociales y económicas.

A partir de ello, considerando las demandas actuales y los problemas a resolver se implementarán acciones tendientes a: actualizar el compromiso social de cada universidad y del sistema a nivel regional y nacional; mejorar la calidad de la formación de recursos humanos profesionales y científicos que la sociedad necesita para su desarrollo; recuperar a los estudiantes que fracasan en los dos primeros años; mejorar el rendimiento, la retención y la graduación en las carreras de grado; mejorar la inserción de los graduados; constituir a la universidad en un sistema vinculado horizontal y verticalmente; organizar y potenciar los recursos del sistema para la transferencia de conocimiento a la sociedad; instrumentar modalidades de asignación de recursos que permitan consensuar prioridades en un marco previsible y sustentable en el tiempo; impulsar la inserción de las universidades en los procesos de internalización, integración y desarrollo tanto local como regional.

Para cumplir con dichos lineamientos, se continuará con:

- Programa Nacional de Becas Universitarias: cuyo objetivo es la búsqueda de la equidad en el acceso y la permanencia en el sector universitario.
- Ciclos Generales de Conocimientos Básicos: se implementó en las universidades nacionales con el objeto de facilitar una mejor articulación entre dichas instituciones y entre éstas y los

establecimientos de enseñanza media, y la movilidad y la permanencia de estudiantes de los sectores socioeconómicos menos favorecidos.

- Mejoramiento de las Carreras de Ingeniería y otras carreras prioritarias asociadas a las cadenas de competitividad definidas por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Programa de Incentivos a Docentes Investigadores: creado mediante Decreto 2.427 de fecha 19 de noviembre de 1993 y cuyo objeto es promocionar las tareas de investigación en el ámbito académico, fomentando una mayor dedicación a la actividad universitaria, así como la creación de grupos de investigación.
- Programa de Desarrollo de los Recursos Humanos Académicos: tiene como finalidad impulsar un modelo académico que permita potenciar las capacidades de las universidades nacionales para cumplir con sus funciones sustantivas: docencia de grado y posgrado, investigación, transferencia, extensión, vinculación. Para 2006 se prevé el aumento de las dedicaciones exclusivas.
- Fortalecimiento de Posgrado en Areas Prioritarias: se financiarán proyectos para fortalecer y promover posgrado en áreas prioritarias. Además se orientará a posgrados cooperativos (o en red) entre universidades argentinas y entre éstas y los posgrados similares de los países del MERCOSUR.
- Desarrollo Local: promoción de proyectos que vinculen a las universidades nacionales con procesos de desarrollo local, de la vinculación tecnológica y la extensión. Se fomentarán proyectos asociativos entre universidades y actores de desarrollo tales como gobiernos locales, empresas, organizaciones no gubernamentales, etc.
- Articulación con la Escuela Media: La conformación de equipos de trabajo con integrantes de ambos ámbitos educativos (escuela media y universidad), la constitución de canales de comunicación continuos y la detección de las necesidades sentidas de los estudiantes, se reconocen como los principales logros alcanzados a través de este programa.
- Contratos Programa Plurianuales: son mecanismos de financiamiento, que se constituyen en un instrumento a través del cual las universidades proponen su proyecto de desarrollo institucional, que tiene en cuenta las prioridades nacionales, las necesidades prioritarias detectadas por la institución y las mejoras recomendadas en los procesos de evaluación externa y acreditación de carreras. Fue puesto en marcha como experiencia piloto en tres universidades nacionales. La continuidad del mismo, permitirá ir abarcando paulatinamente, a todo el conjunto de universidades nacionales.

JURISDICCION 70  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 29  
**GESTION CURRICULAR, CAPACITACION Y FORMACION  
DOCENTE**

UNIDAD EJECUTORA  
**COORDINACION GENERAL DE FORMACION DOCENTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa es contribuir al mejoramiento de la calidad e igualdad en la educación, a través de las siguientes acciones:

- La elaboración e implementación de políticas nacionales que articulen el desarrollo curricular con la formación docente continua, incluida la capacitación para todos los ciclos, niveles y regímenes especiales del sistema educativo argentino con excepción del nivel universitario.
- La elaboración de propuestas pedagógicas y curriculares que atiendan problemáticas centrales y específicas de los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales del sistema educativo.
- La consolidación del nivel superior no universitario, atendiendo a su integralidad, promoviendo su articulación con el sistema científico-tecnológico y la educación universitaria.
- El fortalecimiento de las capacidades técnico-pedagógicas y de gestión de los equipos técnicos provinciales y nacionales, promoviendo la transferencia de experiencias y saberes entre ellos.

El programa se desarrolla en las siguientes áreas centrales:

- La Formación Superior Docente y Técnica no Universitaria. Sus objetivos son:
  - Promover la articulación de las actividades de los Institutos de Educación Superior no Universitaria y de las Instituciones Superiores de Formación Técnica No Universitaria con los contextos y necesidades locales y regionales para el desarrollo productivo, social y cultural;

- Promover la elección de la docencia como alternativa de formación para los jóvenes, a través de un sistema de becas y tutores;
- Desarrollar nuevas propuestas de actualización y especialización destinadas a docentes;
- Establecer redes de transferencia entre los institutos de formación docente y técnica, el sistema de ciencia y tecnología y la educación universitaria;

- Capacitación:

Se impulsan distintas líneas de capacitación docente, a través del desarrollo pedagógico y cultural de los docentes, directivos y supervisores de los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales del sistema educativo, así como de los equipos técnicos jurisdiccionales. Asimismo, asiste técnica y financieramente a las cabeceras jurisdiccionales para el diseño, desarrollo y evaluación de los planes globales.

- Diseño y Desarrollo Curricular:

Establece un piso común de saberes a enseñar para cada uno de los niveles del sistema educativo a través de los núcleos de aprendizajes prioritarios (NAP) y asiste técnicamente a los ministerios provinciales en lo referido a políticas de diseño y desarrollo curricular para todos los ciclos, niveles y regímenes especiales del sistema educativo.

- Acciones Especiales:

- Promoción de la lectura en los diversos niveles y ciclos del sistema educativo.
- Desarrollo de actividades de asistencia y formación pedagógica con el propósito de mejorar las propuestas de enseñanza, de gestión de docentes y directivos de escuelas urbanas de la educación general básica (EGB) 1 y 2 que atienden a sectores en situación de vulnerabilidad socioeconómica, incorporadas al Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), y de las escuelas rurales con el propósito de garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en particular en comunidades aisladas de todo el país.
- Atención a la educación de jóvenes y adultos a través de acciones de capacitación, distribución de materiales pedagógicos y bibliográficos a fin de favorecer la culminación de estudios de educación básica y media.
- Planes de intervención pedagógica para la atención de emergencias educativas, por ejemplo: pérdida de días de clase, indicadores altos de ineficiencia, etc.

- Sostenimiento y apoyo a los Centros de Actividades Juveniles en diferentes escuelas medias de distintas jurisdicciones educativas tendientes a ofrecer otras alternativas pedagógicas a los jóvenes (escolarizados y no escolarizados).
- Servicio de Educación a distancia para argentinos en el exterior, que implica la contratación de docentes, la elaboración de módulos de aprendizaje y la corrección de evaluaciones.
- Acciones de capacitación y distribución de materiales pedagógicos y bibliográficos para niños del nivel inicial a fin de favorecer la escolarización.
- Aporte técnico y financiero a las olimpiadas en distintas disciplinas, promoviendo la mejora de los aprendizajes a través de las acciones preparatorias y de las distintas instancias locales, provinciales y nacionales.

JURISDICCION 70  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 30  
**COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION E INTEGRACION  
EDUCATIVA INTERNACIONAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Programa tiene como propósito, atender los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología, desarrollando políticas de cooperación e integración a través de acciones bilaterales y multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de los países, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

Las acciones fundamentales son las siguientes:

- Lograr un mejor aprovechamiento de las oportunidades de financiamiento internacional de proyectos y acciones en el área de la cooperación técnica educativa.
- Contribuir al incremento de la calidad educativa en todos los niveles del sistema, propiciando programas de becas de capacitación y perfeccionamiento de docentes, funcionarios y técnicos en concordancia con otras actividades de la jurisdicción.
- Fomentar acciones que atiendan la movilidad de profesores y alumnos, la colaboración interinstitucional de alcance nacional, regional e internacional, y la realización de programas de cooperación al desarrollo.
- Difundir el calendario para la presentación de candidaturas para los premios, becas y concursos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Optimizar el funcionamiento en las Casas Argentinas en el exterior a través de la adopción de diversas medidas administrativas que promuevan su mejor aprovechamiento.

- Fortalecer las relaciones educativas, científicas y técnicas con otros países en el marco de los convenios y programas de cooperación suscriptos con cada uno de ellos, a través de la elaboración y ejecución de diversos proyectos y actividades que permitan el fortalecimiento del país en las áreas mencionadas y promuevan los procesos de integración.
- Articular los proyectos de cooperación en marcha con las líneas de acción emanadas de los mandatos ministeriales en el ámbito de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de las Conferencias Interamericanas de Ministros de Educación.
- Brindar apoyo técnico de calidad a las áreas sustantivas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el diseño, formulación y gestión de proyectos de cooperación financiados con aportes de organismos internacionales.
- Oficiar de enlace con la cancillería nacional para la presentación oficial de informes y documentos de proyectos de cooperación a los organismos internacionales.

JURISDICCION 70  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 32  
**INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

UNIDAD EJECUTORA  
**COORDINACION GENERAL DE PROMOCION Y EVALUACION DE  
LA CALIDAD EDUCATIVA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Su misión es brindar información de calidad y oportuna para la planificación, gestión y evaluación de la política educativa. Para ello produce, analiza y difunde información sobre diferentes aspectos del sistema educativo nacional, con excepción del nivel universitario, y desarrolla investigaciones que aportan elementos sustantivos para mejorar su calidad y equidad. El propósito es contribuir a una política educativa que promueve la igualdad en el acceso, permanencia y egreso, así como un alto rendimiento académico en sus distintos niveles.

Su responsabilidad primaria es ser la autoridad central de I Estado responsable de las acciones de evaluación del Sistema Educativo Nacional, del desarrollo y sustentabilidad del Sistema Federal de Información Educativa y del diseño y desarrollo de investigaciones vinculadas con la formulación de las políticas educativas.

Las principales líneas de acción para el año 2006 son las siguientes:

- Producir informes de resultados del operativo 2005, con interpretaciones pedagógicas de logros y dificultades por cada una de las áreas (Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales), y sobre las variables de contexto.
- Realizar un operativo piloto de evaluación en escuelas rurales de EGB 1 y 2 del sector estatal.
- Elaborar un estudio regional comparativo y explicativo del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Enseñanza - Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (LLECE OREALC/UNESCO) en Años 3 y 6 en tres áreas curriculares.
- Fortalecer a las áreas provinciales productoras de información con asistencia técnica y capacitación para el mejoramiento de la calidad, el uso y la difusión de la información.

- Realizar el relevamiento anual referido a las características de los establecimientos, sus matrículas y plantas funcionales.
- Elaborar y difundir la información recabada del Censo Nacional de Docentes 2004.
- Consolidar y ampliar el Sistema Federal de Indicadores Educativos.
- Realizar estudios específicos sobre el Sistema Educativo Nacional y las características educacionales de la sociedad argentina.
- Continuar con las actividades del Proyecto Mapa Educativo Nacional, incorporando nuevas herramientas para la producción y difusión de la información mediante el desarrollo e implantación de un sistema de información georreferenciado (SIG).
- Difusión de la información a través de las distintas instancias de gestión de la política educativa y los establecimientos educativos.
- Elaborar estados de situación sobre las problemáticas prioritarias para la política educativa nacional.
- Monitorear al Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE) y al Programa Nacional de Inclusión Educativa "Todos a Estudiar".

JURISDICCION 70

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 33

**ACCIONES COMPENSATORIAS EN EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA

**COORDINACION GENERAL DE ACCIONES COMPENSATORIAS  
EN EDUCACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Ley N° 24.195 – Ley Federal de Educación – establece en sus artículos 53 y 64 el compromiso del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación de garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos en todos los ciclos y niveles del Sistema Educativo Nacional, así como de promover la calidad educativa mediante el desarrollo de acciones tendientes a solucionar emergencias educativas, compensar desequilibrios educativos regionales y enfrentar situaciones de marginalidad.

En cumplimiento de estas disposiciones legales, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementó el Programa Nacional de Acciones Compensatorias, cuyo objetivo primordial es garantizar la igualdad de oportunidades y la calidad educativa para los sectores más vulnerables de la población.

En función de ello, promueve acciones destinadas al fortalecimiento de la inclusión, igualdad, permanencia en el sistema educativo y promoción a término con calidad, de alumnos en riesgo socioeducativo.

Todas las acciones del Programa se llevan a cabo en forma descentralizada, entregando a cada escuela, perfectamente identificada, los bienes materiales o los recursos financieros para su administración y utilización de acuerdo a las necesidades y posibilidades de cada establecimiento.

Para el ejercicio 2006 se desarrollarán las siguientes acciones:

- Para la retención escolar: el Programa Nacional de Becas Estudiantiles y el de Becas Específicas;
- Para la Inclusión: el Programa “Todos a Estudiar”;

- Para la Igualdad Educativa: el Programa Integral de Igualdad Educativa (PIIE), distribución de textos escolares, el Programa Nacional de Educación Física, medidas para la seguridad educativa y el Proyecto Prevención VIH/SIDA en la escuela;
- Para la Diversidad Cultural: Programa de Educación Intercultural Bilingüe.

Su accionar recae sobre 18.000 escuelas de nivel inicial, EGB, polimodal y educación especial, situadas en contextos rurales y urbanos de todo el país, a las que concurren 3.350.000 alumnos en situación de vulnerabilidad socioeconómica y de riesgo educativo, incluyendo poblaciones aborígenes.

JURISDICCION 70  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 35  
**SERVICIO DE LA BIBLIOTECA DE MAESTROS**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION DE LA BIBLIOTECA DE MAESTROS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros es parte integrante de una política pública de promoción de la gestión de la información en el ámbito educativo; por lo cual se encuentra comprometida en el logro de la calidad y equidad en el acceso a la información y el conocimiento de toda la ciudadanía.

La Biblioteca Nacional de Maestros se encuentra estructurada por cinco unidades de información: la Biblioteca Nacional de Maestros, el Centro Nacional de Información Educativa, el Centro de Información para la Transformación Educativa (CITE), el Centro de Documentación Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) con el Centro de Recursos, Centro de Recursos Documentales e Informáticos (CREDI) de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI); y la Biblioteca Museo y Archivo Dr. Ricardo Levene.

Para promover espacios donde se asegure la educación y el aprendizaje continuo, el respeto a la diversidad, el acceso a la libertad intelectual y al conocimiento, y la adquisición de competencias para la lectura y el aprendizaje, apuntará a profundizar las actividades de desarrollo y fortalecimiento de las bibliotecas escolares y la capacitación de sus responsables, así como a potenciar el crecimiento de las reglas federales en el Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE), y la red de bibliotecas pedagógicas.

Para el ejercicio 2006 dará continuidad a una serie de objetivos ya consolidados, en procura de su profundización y extensión, tales como:

- Extender la influencia del Consorcio Nacional de Información.
- Extender y potenciar las prestaciones de servicios tanto in-situ como remotos, integrados por comunidades educativas locales y regionales, y sus redes federales.

- Dar continuidad al desarrollo de entornos virtuales para dirigirlos a la comunidad educativa de todo el país, para favorecer la apropiación de la información y el conocimiento.
- Continuar con el desarrollo del Proyecto de Bibliotecas Escolares, Técnicas y Especializadas de la República Argentina (BERA), para la gestión de la información y el conocimiento en la escuela, por intermedio de sus bibliotecas escolares y especiales en educación que se encuentran agrupadas en sistemas de bibliotecas escolares jurisdiccionales.
- Desarrollar herramientas de gestión de la información y el conocimiento, para transferir gratuitamente a las unidades de información del Sistema Educativo Argentino.

Asimismo, el programa seguirá desarrollando las siguientes acciones:

- Ser el nodo nacional en el Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR sobre educación en lo que respecta a los contenidos cualitativos de esa información.
- La profundización del SNIE, del cual esta Biblioteca es la coordinadora; y que se encuentra constituido por 24 centros jurisdiccionales de información educativa y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; así como de la red de bibliotecas pedagógicas; integrada por 57 unidades de información en todo el país.
- El desarrollo e implementación de programas de capacitación a personal bibliotecario de Bibliotecas Escolares, en el marco del Proyecto Bibliotecas Escolares Técnicas y Especializadas de la República Argentina, BERA.
- Las transferencias de carácter financiero a unidades de información pertenecientes a la red de bibliotecas pedagógicas jurisdiccionales, las del SNIE, y las bibliotecas pertenecientes a la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (Conabip), a fin de que los destinen a la adquisición de materiales bibliográficos en diversos soportes, como así también para la adquisición de bienes de capital.
- La extensión del desarrollo de los distintos módulos vinculados a la gestión técnico-bibliotecológica mediante la suscripción de convenios, acciones de cooperación y asistencia recíproca con universidades nacionales u otras casas de altos estudios, para colaborar en el diseño y desarrollo de herramientas informáticas. También procurará la generalización de todo aquel soporte tecnológico vinculado a las prestaciones del Consorcio Nacional de Información Educativa y sus bases bibliográficas, multimediales y legislativas.
- El desarrollo de herramientas y versiones actualizadas de software de gestión de la información para su libre distribución en las bibliotecas escolares.

JURISDICCION 70  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 37  
**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA  
**COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Dirección de Infraestructura tiene como misión el desarrollo de acciones tendientes al mejoramiento de los espacios educativos en todo el territorio nacional. Las diferentes líneas de acción son concertadas con las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera de alcanzar condiciones físicas adecuadas para el mejor desenvolvimiento de los establecimientos educativos dedicados a la enseñanza básica.

La ejecución del programa se realiza mediante la transferencia de fondos a las jurisdicciones provinciales. Las transferencias previstas para el 2006 apuntarán a:

- El mejoramiento de la infraestructura: obras de ampliación, refacción y readecuación de los edificios escolares para mejorar sus condiciones de habitabilidad.
- La adquisición de equipamiento para aulas, comedores escolares u otras actividades complementarias y equipamiento informático, como también lo necesario para los nuevos edificios escolares que se construyan a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- La provisión de los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, gas y calefacción) y para la contraparte del Proyecto Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) de la Secretaría de Energía.
- La readecuación o construcción de aulas y provisión de equipamiento informático para las escuelas seleccionadas por el Programa Integral para la Igualdad Educativa.
- Posibilitar la existencia de la infraestructura mínima para la implementación de microemprendimientos educativos que tienen como finalidad la capacitación de alumnos y a su vez de la comunidad educativa en actividades de tipo productivo.

JURISDICCION 70

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 39

**INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION  
TECNOLOGICA**

UNIDAD EJECUTORA

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los principales objetivos del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) se detallan a continuación:

- Coordinar y promover programas nacionales y federales orientados a fortalecer la educación tecnológica, técnica y la formación profesional, articulados con los distintos niveles y ciclos del Sistema Educativo Nacional.
- Implementar estrategias y acciones de cooperación entre distintas entidades, instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales que permitan el consenso en torno a las políticas, los lineamientos y el desarrollo de las ofertas educativas.
- Desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular y articular las áreas de educación tecnológica, técnica y de formación profesional con los sectores del trabajo y la producción, en el ámbito local, regional e interregional.
- Diseñar y ejecutar un plan de asistencia técnica a las jurisdicciones provinciales en los aspectos institucionales, pedagógicos, organizativos y de gestión; relativos a la educación tecnológica, técnica y de formación profesional.
- - Diseñar y ejecutar un plan de asistencia técnica a las jurisdicciones en los aspectos institucionales pedagógicos, organizativos y de gestión, relativos a la educación tecnológica, técnica y de formación profesional.
- Diseñar y desarrollar un plan anual de capacitación, en el marco de la Red Federal de Formación y Capacitación Tecnológica y Técnica para docentes, con modalidades presenciales, semipresenciales y a distancia.

- Coordinar y promover programas de asistencia económica e incentivos fiscales destinados a la actualización y el desarrollo de la educación tecnológica, técnica y de formación profesional en particular, ejecutar las acciones relativas a la adjudicación y el control de la asignación del Crédito Fiscal – Ley N° 22.317.
- Desarrollar mecanismos de cooperación internacional y acciones relativas a diferentes procesos de integración educativa; en particular, los relacionados con los países del MERCOSUR.

Por ello, en 2006 se prevén las siguientes líneas de acción:

- Acuerdos Federales relativos a los procesos de validez nacional y homologación de títulos técnico, especialidades -entre otras- electrónica, electromecánica, química industrial, construcciones, mecánica, metalmecánica, agropecuario.
- Acuerdos Federales sobre educación técnico profesional de nivel medio y superior no universitario.
- Equipamiento total o parcial de al menos 650 establecimientos técnicos, agrotécnicos de nivel medio, y superior no universitario como así también centros de formación profesional.
- Elaboración y/o actualización de nuevos perfiles y trayectos formativos técnicos y profesionales de acuerdo al desarrollo económico y social de carácter regional y local.
- Implementación y/o fortalecimiento de prácticas productivas, asistencia técnica y financiera a escuelas.
- Acuerdos Federales para la elaboración de un registro de instituciones de media técnica y superior no universitaria como así también de formación profesional (FP).
- Conformación de redes de centros de formación profesional relativos a: madera y muebles; automotor, cuero y calzado, metalmecánica, electricidad.
- Elaboración de contenidos de capacitación para educación técnica y formación profesional en especial para industria de procesos, electrónica, mecánica, equipo e instalaciones electromecánicas, química de los materiales, química de los alimentos.
- Capacitación de docentes en forma presencial y a distancia.
- Elaboración de la Reglamentación de la Ley de Educación Técnica Profesional. (Ley N° 26.058).
- Atención de las obligaciones derivadas de la Ley de Educación Técnico Profesional.

- Promoción de proyectos referidos al cupo de la Ley N° 22.317.
- Ejecutar las acciones del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural y Técnico Profesional (PROMERYTP), en pos del mejoramiento de la calidad, eficiencia, equidad y pertinencia de la educación técnica y formación profesional.

JURISDICCION 70

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 41

**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA, POLIMODAL Y  
SUPERIOR TECNICA NO UNIVERSITARIA**

UNIDAD EJECUTORA

**COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA  
ADMINISTRACION EDUCATIVA PROVINCIAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Con el propósito de fortalecer la educación básica, privada y superior técnica no universitaria, la Secretaría de Educación delineó tres ejes centrales:

- La formación y capacitación de profesionales en educación (PROFOR).
- La reforma del sistema de gestión administrativa (PREGASE).
- La reforma de la educación superior técnica no universitaria (PRESTNU).

El objetivo de la capacitación es proporcionar apoyo a los actores ministeriales del sistema educativo en la gestión tanto coyuntural como estratégica, en las siguientes áreas y/o problemáticas: economía y financiamiento, currículum, información y evaluación, comunicación, reforma administrativa e incorporación de nuevas tecnologías y métodos educativos.

Por su parte, la formación apunta a multiplicar la oferta disponible de especialistas, mediante convocatorias públicas de becas para estudios de posgrado en universidades e instituciones argentinas mediante el PROFOR.

El PREGASE procura transformar el modelo de gestión y administración de los ministerios provinciales, contribuyendo a la mejora del planeamiento y optimización de la productividad y la calidad del servicio educativo. Para ello provee a las jurisdicciones asistencia técnica, capacitación, equipamiento y herramientas tecnológicas.

El PRESTNU, financiado a través del préstamo BID N° 1.060/OC-AR, tiene por finalidad lograr una mejora en la calidad y eficiencia de la Educación Superior Técnica no Universitaria, promoviendo la atención de las demandas laborales, la formación de nuevos

perfiles profesionales y ofreciendo alternativas al sector productivo que tiendan a superar sus problemas más críticos.

En este sentido provee asistencia técnica y financiera a institutos medios o terciarios técnicos existentes, para su transformación en institutos tecnológicos (ITEC) caracterizados por: su vinculación con el desarrollo local; la participación del sector gubernamental, del productivo local y optativamente de la universidad, en la administración y vida institucional de los ITECs; poseer un modelo de conducción y gestión institucional participativo y dinámico; y brindar una oferta educativa de corto y mediano plazo basada en la práctica.

JURISDICCION 70

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 44

**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

UNIDAD EJECUTORA

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo la coordinación de las acciones de fortalecimiento de los distintos niveles del sistema educativo, con especial énfasis en lo vinculado con los programas con financiamiento internacional.

En este marco, sus funciones son:

- Gestionar la ejecución del Programa de Mejoramiento de la Educación Superior (PROMSE) con la orientación de las unidades técnicas del ministerio, con competencia sustantiva en los respectivos componentes.
- Supervisar las acciones realizadas a través del Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica no Universitaria (PRESTNU) BID 1060/OC-AR
- Coordinar la implementación del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural y Técnico Profesional (PROMERYTP)
- Implementar las acciones a realizarse en el marco de la cooperación técnica de apoyo al Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), cuyo principal objetivo es el de contribuir a la igualdad de oportunidades educativas en la Enseñanza General Básica (EGB) de los niveles 1 y 2 de las escuelas urbanas y suburbanas.
- Gerenciar las actividades correspondientes a la cooperación técnica no reembolsable denominada "Apoyo a la inclusión escolar de los jóvenes".

JURISDICCION 70  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

PROGRAMA 43  
**FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE  
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA PARA LA TECNOLOGIA LA CIENCIA Y LA  
INNOVACION PRODUCTIVA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La misión del programa es definir las políticas del área, planificarlas, coordinarlas, promocionarlas y ejecutarlas eficientemente; apoyar la investigación y estimular el incremento de la inversión privada y pública, nacional y provincial, para el financiamiento genuino de las actividades definidas en las políticas diseñadas.

Los principales objetivos estratégicos son los siguientes:

- Orientar la investigación y desarrollo hacia un mayor conocimiento de los problemas de la sociedad, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social.
- Crear y aplicar conocimiento para la explotación responsable de los recursos naturales, protegiendo el ambiente.
- Fortalecer la innovación, la modernización y la vinculación tecnológica en la producción industrial y agropecuaria.
- Aumentar la base científica y la capacidad tecnológica.

Las acciones que se proyectan ejecutar durante el año 2006, se pueden dividir según su propósito básico:

- Consolidar y ampliar la base científica y tecnológica nacional mediante la ejecución de los siguientes programas:
- Fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos nacionales dedicados a la investigación y de las capacidades universitarias para formar investigadores con nivel de

posgrado; en especial en las carreras de posgrado en ciencias e ingeniería, destinados a formar investigadores.

- Jerarquización de la actividad científica y tecnológica.
- Fortalecimiento de las capacidades estructurales de investigación, en cuanto a la conformación y consolidación de redes temáticas y centros, proyectos de investigación científica y tecnológica (PICT).
- Fortalecimiento y perfeccionamiento de las capacidades técnicas: biblioteca electrónica, Programa de evaluación de los organismos de ciencia y tecnología, observatorio nacional de ciencia, tecnología e innovación productiva, banco de indicadores.
- Fortalecimiento del Sistema Federal de Ciencia y Tecnología.
- Atención a Areas de Vacancia.
- Proyectos de Modernización de Equipamiento.
- Cooperación internacional.
- Divulgación de la ciencia y tecnología a través de distintas líneas de acción.

Programas, acciones e instrumentos para el aumento de la pertinencia de la actividad científica y tecnológica y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación a través de los programas:

- Transversal integrador del Sistema Nacional de Innovación (PROTIS).
- Especiales: Calidad de Vida y Desarrollo Económico Social; Competitividad Productiva; Incubadoras de Empresas (organizaciones que brindan asesoramiento, financiamiento, vinculación tecnológica, infraestructura y servicios compartidos a empresas de base tecnológica en sus diversas fases de desarrollo), Parques y Polos Tecnológicos; Producción y Sanidad Agropecuaria; Recursos Renovables y No Renovables; Salud; Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), entre otros.
- Reducción de los Desequilibrios Regionales y Provinciales: Proyectos Federales de Innovación Productiva, Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados (PICTO) del FONCYT, Proyectos del FONTAR convocados por región.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación: financiando actividades de innovación de empresas nacionales mediante créditos o subsidios, subvenciones y créditos fiscales; proyectos de investigación y desarrollo cofinanciados por empresas o

instituciones privadas con prioridad sobre los resultados; proyectos integrados regionales (incluyen la creación de centros de desarrollo regional o provincial); apoyo al investigador en empresa.

**JURISDICCION 70  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA**

**PROGRAMA 16  
EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

**UNIDAD EJECUTORA  
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION  
UNIVERSITARIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa es estimular a las universidades a implementar mecanismos regulares de evaluación de sus funciones, con el fin de mejorar la calidad de sus servicios y dar mayor eficiencia a su gestión.

Entre sus funciones principales se pueden destacar:

- Las evaluaciones que se realizan a las universidades nacionales, como herramienta de asignación de crédito objetivo y equitativo.
- Las evaluaciones previas a la apertura de nuevas universidades, que protegen los derechos de los estudiantes y aseguran que las instituciones satisfagan requisitos necesarios para una adecuada formación académica.
- Las acreditaciones de carreras de grado, dirigidas a asegurar la fe pública en las ofertas educativas, conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas.
- Las acreditaciones de postgrados, permitiendo la verificación de los mismos a los estándares internacionales, lo que garantiza la seriedad y excelencia de los estudios de cuarto nivel.

JURISDICCION 75  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 16  
**ACCIONES DE EMPLEO**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO**

---

**DESCRIPCION DE SUBPROGRAMA**

Para el año 2006, la Secretaría de Empleo, a través de la ejecución de las Acciones de Empleo, tiene como objetivo central, consolidar en todo el territorio nacional, los acuerdos territoriales de promoción del empleo y de mejora de la empleabilidad en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", trabajando sobre tres ejes fundamentales:

- Consolidación de una Red de Oficinas de Empleo
- Rediseño del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo
- Administración del Fondo Nacional de Empleo

Asimismo, la Secretaría tiene previsto continuar brindando a los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar herramientas que coadyuven a su inserción laboral e incorporación en proyectos de empleo privado, de empleo transitorio y en servicios comunitarios de impacto ponderable en materia ocupacional, completar la historia laboral y los perfiles de desocupados beneficiarios de planes sociales y mejorar las condiciones de empleabilidad de los desocupados.

En este sentido, se prevén las siguientes líneas de acción:

- Revisar el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo de manera de asegurar la eficiencia y eficacia de las prestaciones y su articulación con las demás políticas, programas y acciones que lleva a cabo la Secretaría y con las ayudas económicas que se otorgan mediante los diversos programas sociales.
- Desarrollar estudios sobre la estructura ocupacional, la evaluación y monitoreo de los Programas de Empleo y diseñar políticas para optimizar la ejecución de los programas

proyectados, la creación de trabajo de calidad y el aumento de la empleabilidad de los desocupados.

- Asistir técnica y financieramente a los Talleres Protegidos de Producción, a los Grupos Laborales Protegidos y a los Proyectos de Inserción en el empleo de personas con discapacidad en el marco del Régimen Integral para Trabajadores con Discapacidad.
- Fortalecer la Red de Servicios de Empleo integrada principalmente por oficinas municipales, que posibiliten la inserción de los desocupados, entre ellos, los beneficiarios de planes sociales, tanto en el empleo privado como en procesos de terminalidad educativa y formación profesional.
- Rediseñar y administrar el registro de instituciones de capacitación y empleo, asegurando la promoción de la calidad de dichas instituciones.
- Promover acuerdos con provincias, municipios y actores sociales para la formulación, implementación y monitoreo de planes provinciales y locales de empleo y coordinar con los mismos la ejecución en todo el país de las políticas nacionales de empleo y capacitación.
- Continuar administrando el registro de empleadores, destinado a la inscripción de todas las empresas, instituciones públicas y privadas dispuestas a incorporar a beneficiarios de planes de empleo.
- Mejorar el sistema de inscripción e incorporación de los beneficiarios y los procesos administrativos e informáticos, relacionados con el circuito de liquidación y pago del beneficio.
- Continuar con la aprobación, financiamiento y ejecución de proyectos de obras de construcción y mejoramiento de infraestructura comunitaria, que incorporen a los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar y de otros planes nacionales de empleo.

JURISDICCION 75

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 18

**ANALISIS Y FORMULACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa, ejecutado en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Social, tiene como objetivos intervenir en la elaboración de las políticas institucionales y de gestión de la seguridad social y en la creación, aplicación y fiscalización de los regímenes de seguridad social.

Para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Entender en la formulación, control, coordinación y supervisión de la programación económica, financiera y presupuestaria de la seguridad social.
- Ejercer el control de gestión de las actividades atinentes a las prestaciones de la seguridad social y regímenes de riesgos del trabajo, evaluar su desarrollo y resultados y efectuar o promover las correcciones pertinentes.
- Intervenir en la armonización y coordinación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) con los regímenes provinciales, municipales y de profesionales y sistemas de complementación previsional, así como con los correspondientes a Estados extranjeros.
- Representar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en los Organismos Internacionales en la materia de su competencia.
- Asistir al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la supervisión del accionar de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y en la contraloría y regulación de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP).

Para el año 2006, se prevé desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

Contribuir en la adecuación del sistema de financiamiento del régimen de reparto, procurando su mayor transparencia.

- Promover la armonización y coordinación de otros sistemas con el SIJP.
- Realizar los ajustes de las prestaciones de los regímenes vigentes anteriores a la reforma de la Ley N° 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones).
- Dar a conocer las condiciones y opciones del SIJP a los afiliados presentes y potenciales y difundir las actividades desarrolladas por la Secretaría de Seguridad Social, a través del Portal de la Seguridad Social.
- Promover el cumplimiento de las acciones preventivas por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y las empresas.
- Contribuir a la readecuación normativa concerniente a las prestaciones de riesgos del trabajo.

JURISDICCION 75

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 20

**FORMULACION Y REGULACION DE LA POLITICA LABORAL**

UNIDAD EJECUTORA

**SECRETARIA DE TRABAJO Y SUBSECRETARIA DE RELACIONES  
LABORALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través del programa, ejecutado en el ámbito de la Secretaría de Trabajo se administran, norman, regulan, fiscalizan y controlan las acciones de las partes involucradas en el mundo laboral.

En particular, las funciones asignadas a la Secretaría de Trabajo son:

- Participar en el diseño de la política laboral nacional y planes e iniciativas tendientes a asegurar los derechos fundamentales de los trabajadores.
- Colaborar en la preparación, revisión, promoción, gestión y control del cumplimiento de las normas relativas al régimen de contrato de trabajo y otras de protección del trabajo, a las asociaciones profesionales de trabajadores y de empleadores, a las negociaciones y convenciones colectivas, al tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, al poder de policía del trabajo, a regímenes especiales de trabajo, a la salud y seguridad en el trabajo.
- Entender en la promoción, regulación y fiscalización del cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo y en el trabajo, así como en la protección de la maternidad, la eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil.
- Participar en la elaboración de la política salarial del sector privado y presidir el Consejo Nacional del Empleo, de la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Intervenir en la fijación de los salarios del sector público nacional, así como en la gestión de las negociaciones colectivas de ese sector.

- Ejercer la Secretaría Permanente del Consejo Federal del Trabajo.
- Presidir las deliberaciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, asumiendo la representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su seno, de conformidad con la Ley N° 22.248 (Régimen Nacional del Trabajador Agrario).

Para el año 2006 se esperan desarrollar las siguientes acciones tendientes a fortalecer la capacidad organizativa y funcional de la Secretaría:

- Implementar diferentes herramientas que permitan reducir los costos originados en la gestión de trámites laborales a partir de la simplificación de trámites y procedimientos en materia de inscripción laboral y de la seguridad social, a fin de unificar el registro de trabajadores y empleadores.
- Coordinar, a través del Consejo Federal del Trabajo, con los gobiernos provinciales y municipales la información disponible a nivel nacional para avanzar en la puesta en marcha del registro único de datos de trabajadores y empleadores.
- Organizar el Servicio Federal de Mediación y Arbitraje cuya función será la de intervenir en los conflictos colectivos que se planteen en el marco de la negociación.
- Propender a la progresiva erradicación del trabajo infantil.
- Atender el funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 22.248).

JURISDICCION 75

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 22

**REGULARIZACION DEL TRABAJO**

UNIDAD EJECUTORA

**SECRETARIA DE TRABAJO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa ejecutado en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, se desarrolla en el marco del Plan Nacional de Regularización del Empleo, conforme a lo establecido en el Título III, Capítulo I de la Ley N° 25.877.

Este plan representa una acción conjunta entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las autoridades laborales de los gobiernos provinciales con intervención del Consejo Federal del Trabajo, cuyo objetivo es combatir el trabajo no registrado, verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social, alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos de la normativa laboral y la seguridad social, conseguir la incorporación al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores excluidos, lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación y difundir la problemática derivada del empleo no registrado y los beneficios de su regularización.

Para ello, se concretan en todo el territorio nacional distintas acciones para verificar y fiscalizar el cumplimiento, por parte de los empleadores, de la obligación de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nomina salarial que integran el Sistema Único de la Seguridad Social, procurando que el contribuyente regularice su situación en forma voluntaria, y en caso de que incurran en las infracciones tipificadas en la Ley N° 17.250 y sus modificaciones, Ley N° 22.161 y Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, quedan sujetos al régimen de graduación de sanciones que se establece en la Resolución General de AFIP N° 1779/2004 para luego remitir las actuaciones a la Administración Fiscal de Ingresos Públicos, a efectos de la determinación de la deuda y su ejecución judicial.

JURISDICCION 75  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 23  
**ACCIONES DE CAPACITACION LABORAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION NACIONAL DE CAPACITACION Y FORMACION DE  
RECURSOS HUMANOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través del programa, la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional (DNOFP) procurará, durante el año 2006, continuar desarrollando las distintas acciones tendientes a revertir las dificultades vinculadas a la baja calificación de grupos de población excluidos del mercado de trabajo, la escasez de calificaciones en aquellos sectores de actividad dinámicos en términos de crecimiento del producto y generación de empleo y la baja calidad y pertinencia de la oferta de servicios de formación profesional.

Para ello, se prevé desarrollar diferentes acciones basadas en dos ejes fundamentales:

- La gestión de acuerdos y la promoción de proyectos con organismos públicos y la sociedad civil para alcanzar metas de formación básica y capacitación laboral para la población activa con problemas de empleo y de atención de la demanda de sectores de actividad priorizados.
- El diseño y puesta en marcha de normas y dispositivos de calidad –precalificación de instituciones, certificación de instituciones, normalización, evaluación y certificación de competencias laborales, mantenimiento del registro de instituciones y personas certificadas–, la mejora de la calidad y la pertinencia de las acciones de formación profesional ofrecidas y de la red de instituciones que participan del programa.

Para el primero de los ejes, se mantendrán, en el año 2006, los planes sectoriales de calificación y promoción del empleo y los proyectos territoriales de capacitación y promoción del empleo.

Los planes sectoriales de calificación y promoción del empleo atienden la demanda de calificaciones de aquellas actividades económicas que generan empleo, ampliando las oportunidades de empleo de los trabajadores en las distintas regiones en donde ellas se

concentran. Para ello, se brinda asistencia técnico – financiera a diversos proyectos que, en el marco de un plan sectorial, se desarrollan en un ámbito territorial delimitado y con responsables identificados.

Los proyectos territoriales de capacitación y promoción del empleo se basan en acuerdos territoriales, cuyo objetivo es el de fortalecer la empleabilidad de la población con mayores dificultades para incorporarse en empleos de calidad –jóvenes, mujeres de baja calificación, personas con discapacidad y adultos mayores–, ya sea, a través de la terminación de estudios básicos de las personas desocupadas mayores de 18 años, especialmente beneficiarios del Plan Jefes de Hogar, o de la capacitación laboral de personas en especialidades establecidas en los acuerdos territoriales.

Para el segundo de los ejes, la DNOFP profundizará su intervención en materia de mejora de capacidades institucionales del sistema de formación profesional, continuando los avances logrados en la elaboración de normas de competencia para las ocupaciones críticas, por sector de actividad, y el desarrollo de sistemas de calificación de instituciones de formación que tengan en cuenta las distintas dimensiones de la calidad de sus servicios y con referenciales de calidad para dichas instituciones.

JURISDICCION 75  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 16  
**PRESTACIONES PREVISIONALES**

UNIDAD EJECUTORA  
**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,  
GERENCIA NORMATIZACION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS –  
GERENCIA PREVISIONAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa contempla las tareas de ejecución, coordinación y supervisión de la normativa vigente (Ley 24.241 y sus modificatorias y complementarias) para el otorgamiento y liquidación de las prestaciones del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones. La operatoria a cargo de ANSES comprende el tratamiento de las solicitudes de beneficio y su otorgamiento; así como, en el caso de los beneficios vigentes, las rectificaciones, suspensiones y extinción de los mismos.

Atento a la naturaleza mixta del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, este programa se divide en dos subprogramas: Subprograma 1- Prestaciones Previsionales del Régimen de Reparto y Subprograma 2 – Prestaciones Previsionales de la Componente Pública del Régimen de Capitalización.

Este programa incluye también, la ejecución y puesta al pago de los beneficios previsionales del Poder Judicial de la Nación. Asimismo, comprende los gastos correspondientes a comisiones bancarias por pagos previsionales, mantenimiento de cuentas bancarias en el BCRA y órdenes de transferencias y emisión y distribución del Informe Periódico de Aportes.

JURISDICCION 75  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 17  
**COMPLEMENTOS A LAS PRESTACIONES PREVISIONALES**

UNIDAD EJECUTORA  
**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
GERENCIA NORMATIZACION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS -  
GERENCIA PREVISIONAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivos el otorgamiento y pago de los beneficios complementarios a los haberes previsionales, establecidos por el Decreto N° 2.627/92 y sus modificatorias. Asimismo, se implementa el pago directo de los subsidios en las tarifas de servicios públicos, a favor de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) que perciben el haber mínimo, según lo dispuesto por el Decreto N° 319/97 y sus normas complementarias.

**JURISDICCION 75**  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD**  
**SOCIAL**

**PROGRAMA 18**  
**SEGURO DE DESEMPLEO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**GERENCIA NORMATIZACION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS –**  
**GERENCIA DE PRESTACIONES ACTIVAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 24.013 para acceder a la prestación por desempleo, así como el otorgamiento y pago de las prestaciones, cuyo monto se encuentra entre \$150 y \$ 300. El seguro de desempleo tiene una duración que depende del tiempo cotización de los trabajadores en el Fondo Nacional de Empleo. Dicha duración oscila entre 4 y 12 meses.

JURISDICCION 75  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 19  
**ASIGNACIONES FAMILIARES**

UNIDAD EJECUTORA  
**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
GERENCIA NORMALIZACION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene a su cargo la tramitación, otorgamiento y pago de las asignaciones familiares correspondientes a trabajadores en relación de dependencia y de los beneficiarios de la Ley sobre Riesgos de Trabajo, del Seguro por Desempleo y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, según lo dispuesto por la Ley N° 24.714 y sus modificatorias.

Con el objetivo de dotar de transparencia a la gestión presupuestaria, la información se discrimina en los Subprogramas 01- Asignaciones Familiares Activos y 02- Asignaciones Familiares Pasivos.

JURISDICCION 75  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 20  
**ATENCION EX-CAJAS PROVINCIALES**

UNIDAD EJECUTORA  
**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,  
GERENCIA PRESTACIONES - GERENCIA DE ASUNTOS  
INTERJURISDICCIONALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene a su cargo la ejecución, coordinación y supervisión de la aplicación de la normativa vigente relativa a la liquidación de las prestaciones previsionales de los beneficiarios de los regímenes provinciales transferidos a la Nación.

Incluye las prestaciones de los siguientes regímenes previsionales provinciales transferidos: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.

JURISDICCION 75  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**  
PROGRAMA 21  
**ATENCION PENSIONES EX COMBATIENTES**

UNIDAD EJECUTORA  
**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,  
GERENCIA NORMATIZACION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS -  
GERENCIA PREVISIONAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo el otorgamiento, liquidación y pago de las pensiones no contributivas a los veteranos de la guerra del Atlántico Sur y sus derechohabientes. El monto de dichas pensiones es equivalente a tres veces el haber mínimo de las prestaciones a cargo del Régimen Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)

A partir del Decreto N° 886/2005 estas prestaciones pasan a denominarse "Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur" y se elimina la incompatibilidad de la prestación con cualquier otro beneficio de carácter previsional permanente o de retiro otorgado en jurisdicción nacional, provincial o municipal.

JURISDICCION 75  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

PROGRAMA 16  
**FISCALIZACION CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RIESGOS DEL  
TRABAJO**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) es la encargada de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo, de supervisar y de fiscalizar el funcionamiento de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y de las Empresas Autoaseguradas.

A través del programa, durante el año 2006, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Efectuar fiscalizaciones en establecimientos ubicados en territorios federales en los cuales se realiza la inspección primaria, verificando el cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad.
- Realizar auditorías a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y a Empresas Autoaseguradas con el fin de lograr una mejora en la calidad y cobertura en lo referente a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y al otorgamiento de prestaciones dinerarias y prestaciones en especie, garantizando que la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales se realice de manera integral y oportuna.
- Con relación a la prevención de los riesgos laborales, continuar implementando componentes específicos que, a través de distintas líneas de acción, tiendan a disminuir eficazmente los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, así como a mejorar las condiciones de seguridad en el medio ambiente de trabajo.

- Continuar con el desarrollo del componente empresas testigo o de alta siniestralidad, mediante procedimientos de contralor. Desarrollar en cada una de ellas medidas específicas de reducción de la siniestralidad.
- Continuar con la implementación de iniciativas de control de riesgos específicos tales como cancerígenos, Bifenilos Policlorados (PCBs), accidentes mayores y accidentes mortales, los cuales requerirán incrementar el universo de empresas auditadas por las ARTs y las inspecciones a empresas por parte de la SRT y las autoridades jurisdiccionales.
- Efectuar el control sobre las actividades y tareas desarrolladas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, a través de la ejecución de un plan de auditorías destinadas a verificar el grado de cumplimiento de las acciones y medidas impuestas por la normativa vigente.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de las iniciativas de reducción de la siniestralidad suscriptas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y los empleadores, de manera de alcanzar los objetivos fijados en materia de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Abarcar a la totalidad de las empresas del sector de la construcción en el componente de seguridad en la construcción, desarrollando medidas tendientes a la disminución de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, agilizando los tiempos de denuncia y mejorando los canales de fiscalización a través de la autoridad administrativa jurisdiccional, en particular las tareas específicas de inspección en el marco del Plan Nacional de Obras Públicas.
- Respecto a la reparación de daños, realizar auditorías a efectos de asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones que deben ser brindadas por las ARTs y los Empleadores Autoasegurados en concepto de incapacidad y fallecimiento.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 16**  
**APOYO AL DESARROLLO DE LA ATENCION MEDICA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y**  
**PROMOCION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se desarrollarán acciones destinadas a financiar prestaciones directas a pacientes carenciados, sin cobertura médica, que requieran prácticas de alta complejidad cardiológica que no se realicen en hospitales públicos o que, por la urgencia del caso, su concreción no admita dilación. Para ello, se realizaron acuerdos con la Fundación Favalaro para la Docencia e Investigación y con el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, con el fin de disminuir la mortalidad, la morbilidad y las secuelas producidas por enfermedades cardiovasculares. Conjuntamente se llevará a cabo una investigación referida a la calidad de vida de los pacientes luego de la asistencia brindada.

Asimismo, se asistirá con Hormona de Crecimiento a pacientes sin cobertura social de todo el país con patologías tales como insuficiencia hipofisaria y síndrome de Turner, que producen grave retardo de crecimiento en los niños y, por lo tanto, muy baja estatura en el adulto. Este medicamento se encuentra avalado por la Comisión Nacional Asesora para el Tratamiento con Hormona de Crecimiento que, a su vez, controla el tratamiento integral de cada paciente.

También se seguirá con la asistencia a pacientes miasténicos sin cobertura médica, a través de la entrega de medicación específica. La Miastenia Gravis es una enfermedad neuromuscular crónica autoinmune, cuya complicación más grave genera un deterioro importante en la calidad de vida de los pacientes. Las acciones se orientarán a la prevención de estas complicaciones, por medio de la entrega de medicación en forma adecuada y oportuna; al fortalecimiento de las capacidades de los equipos de salud para el diagnóstico precoz de la enfermedad y a la orientación del enfermo y su entorno socio-familiar.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 17**  
**ATENCION DE LA MADRE Y EL NIÑO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como propósito el desarrollo de distintas acciones e inversiones orientadas a la salud de madres, niños y adolescentes de todo el país. Estas acciones se traducen en hechos y actos normativos que permiten localizar y asignar la distribución de los recursos en la población asistida, en el marco de las políticas sanitarias vigentes. En lo referido a las inversiones, están destinadas a mejorar la calidad de vida y del estado sanitario y nutricional de las embarazadas y niños menores de 6 años.

Con ese fin, se promoverán y desarrollarán las acciones regulares de los subprogramas que lo integran: el Plan Nacional en Favor de la Madre y el Niño, el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Seguro Universal Materno-Infantil.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 18**  
**FORMACION DE RECURSOS HUMANOS SANITARIOS Y**  
**ASISTENCIALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE POLITICA, REGULACION Y RELACIONES**  
**SANITARIAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como responsabilidad coordinar la formación de grado y de postgrado de los recursos humanos de salud a las necesidades asistenciales y sanitarias del país, a través de acciones de desarrollo y capacitación, atento a la reelaboración de perfiles y en respuesta a las necesidades cuali y cuantitativas, sistemáticamente analizadas.

Para lograr tal fin, se adjudican cargos de residentes de salud en todo el territorio nacional, abarcando las diversas profesiones del área. El sistema de residencias de salud provee formación de postgrado con énfasis en la Atención Primaria de Salud, Medicina General y Familiar, a través del financiamiento de cargos distribuidos según los requerimientos de las jurisdicciones provinciales, las posibilidades de las instituciones locales para proveer la formación adecuada y las prioridades fijadas por el Plan Federal de Salud. La mayor parte de los cargos de residentes financiados comprenden las especialidades orientadas a la Atención Primaria de Salud y a la detección precoz de patologías.

También, se financian becas para auxiliares y técnicos y para perfeccionamiento profesional, con el objetivo de estimular y apoyar la formación de personal de salud en distintas áreas consideradas críticas por las jurisdicciones provinciales. Con respecto a la profesionalización del personal técnico y de enfermería, se priorizan las propuestas que tienden a la reconversión de personal empírico. En el año 2006, se prevé financiar becas de formación en Epidemiología de Campo (Resolución N° 371/05 del Ministerio de Salud y Ambiente) destinadas a la formación de profesionales, a través de un Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán.

Asimismo, con la finalidad de realizar un mapa preciso y en tiempo real de los recursos humanos de salud con que cuenta el país, se impulsó el observatorio permanente de recursos humanos de salud. Por este medio, se intenta centralizar información dispersa

conformando una base de datos en donde se consigne información sobre la matrícula de profesionales, auxiliares y técnicos, instituciones formadoras y asistenciales, programas de formación y legislación sobre recursos humanos de salud de todo el territorio nacional. El observatorio se plantea como una herramienta destinada a generar información que permita el análisis y el desarrollo de políticas a mediano y largo plazo.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 19**  
**APOYO PARA ESTUDIOS E INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION**  
**EN SALUD**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los objetivos generales de este programa consisten en:

- Enfatizar las actividades de cooperación técnica internacional entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y otros países -en especial las que se desarrollan en el ámbito de la subregión América del Sur y del MERCOSUR, Bolivia y Chile- y con organismos internacionales de salud.
- Integrar todas las actividades de investigación en salud en el ámbito de la Comisión Nacional de Programas de Investigación en Salud (CONAPRIS); seleccionar, evaluar y otorgar becas de investigación, con el fin de desarrollar estudios e investigaciones básicas y clínicas, a nivel hospitalario, en instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales (ONGs), así como desarrollar estudios colaborativos multicéntricos sobre áreas temáticas prioritarias, poniendo énfasis en su desarrollo en las provincias.
- Promover la formación de recursos humanos y tecnológicos en investigación en áreas relevantes para la salud de la población.
- Entender en la actualización de las estadísticas de salud y los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, y en el diagnóstico de situación para la planificación estratégica del sector salud. Asimismo, apunta a desarrollar las estadísticas de salud, capacita al personal del área estadística nacional y provincial en todos los niveles, difunde y publica la información estadística actualizada a nivel nacional e internacional.
- Promover el desarrollo de políticas públicas saludables en el nivel local, a través de la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables y del fortalecimiento de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables. Con ese fin, se han desarrollado distintos

productos: publicaciones, materiales pedagógicos, sitio web de la Red Nacional de Municipios Saludables, capacitación, asesoramiento técnico, etc.

- Coordinar las actividades de las Delegaciones Sanitarias Federales.
- Instrumentar y promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, mediante estrategias de información, capacitación, coordinación y asesoramiento, y articular a las organizaciones sociales con los programas de este Ministerio a través de la Comisión para la Participación de ONGs y otras entidades vinculadas a la promoción de la salud.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 20**  
**PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y RIESGOS**  
**ESPECIFICOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y**  
**PROMOCION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa apunta a los siguientes objetivos:

- Desarrollar y coordinar actividades intra y extra sectoriales de promoción de la salud y de prevención y control de la morbilidad, atribuible a enfermedades prioritarias y prevalentes, transmisibles y no transmisibles, en el marco de las políticas nacionales de salud.
- Mantener la función normativa, estandarizando y actualizando las normas y procedimientos para el control de enfermedades prioritarias transmisibles (vectoriales, zoonóticas, hídricas, aéreas, persona a persona, etc.) y no transmisibles.
- Ejercer la conducción del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), con cobertura nacional en cumplimiento de la Ley N° 15.465.
- Ofrecer capacitación, insumos críticos y asesoría técnica a todas las actividades pertenecientes al área, a nivel nacional y/o jurisdiccional.
- Apoyar el cumplimiento de metas del Programa Nacional de Inmunizaciones y respaldar el mantenimiento del stock adecuado que concurra a ese objetivo, así como la adquisición y distribución de vacunas para el grupo de riesgo no contemplado en el calendario nacional de vacunación.
- Continuar con el desarrollo del Programa Nacional de Control de Vectores y Zoonosis, que normatiza, ejecuta y evalúa la implementación de acciones tendientes al control integrado de enfermedades transmitidas por vectores en una vasta región del país, donde estas patologías (Chagas, Paludismo, Leishmaniasis, Dengue y Fiebre Amarilla) se expresan en forma endémica.

- Reforzar la capacidad nacional y provincial para el análisis sistemático de la tendencia de la situación epidemiológica de enfermedades y riesgos específicos, propiciando la publicación y difusión de estos resultados.
- Desarrollar acciones conjuntas con el proyecto de Vigilancia Epidemiológica –VIGI-A (BIRF 4516) y con otras áreas relacionadas, para el fortalecimiento de instituciones nacionales, provinciales y locales responsables del desarrollo de la vigilancia epidemiológica y actividades asistenciales sobre la población.
- Apoyar las acciones de prevención y tratamiento destinadas a disminuir y controlar diarreas y cólera, en especial en la zona considerada de alto riesgo.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 21**  
**PLANIFICACION, CONTROL, REGULACION Y FISCALIZACION DE**  
**LA POLITICA DE SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE POLITICA, REGULACION Y RELACIONES**  
**SANITARIAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se contribuye a mejorar la calidad de los recursos, sistemas y servicios de salud y a mantener las condiciones sanitarias.

Forman parte de sus objetivos:

- Formular políticas tendientes a promover y proteger la salud de los trabajadores en general y de los de la administración pública en particular, en los términos de la legislación vigente sobre riesgos de trabajo y promover el cumplimiento de las normas en materia de control y fiscalización.
- Evaluar desde el punto de vista médico la capacidad laboral y otorgar licencias médicas en la administración pública.
- Establecer criterios comunes de relevamiento y categorización de la oferta prestacional.
- Impulsar la conformación de redes de servicios provinciales de tercer nivel, con inclusión de todos los niveles y de redes regionales.
- Desarrollar acciones de control para el fortalecimiento del hospital público, por medio de una metodología e instrumentos para la medición del producto hospitalario. Asimismo, contribuir a desarrollar la gestión presupuestaria del Hospital Público de Gestión Descentralizada.
- Promover la formación de profesionales con énfasis en el enfoque de la Atención Primaria de la Salud o su reconversión, a fin de contar con equipos de salud con capacidades de intervención en las prioridades definidas por las políticas sanitarias del Plan Federal de Salud.

- Implementar procesos de evaluación del conjunto y de instancias de formación en las residencias de los equipos de salud, a través de la Comisión Asesora de Evaluación de Residencias u otros mecanismos.
- Acordar un sistema de residencias acreditado oficialmente para acceder al título de especialista, y garantizar el cumplimiento de los procesos de certificación y recertificación periódica que habiliten para el ejercicio profesional.
- Impulsar en todas las jurisdicciones la aplicación de las distintas instancias para efectivizar las carreras hospitalarias o de salud, de manera tal que el mérito profesional, la formación permanente y el aporte a la investigación y a la docencia, sean los elementos que determinen el acceso a los cargos del sistema de salud de cada una de las jurisdicciones.
- Desarrollar acciones de control y fiscalización de establecimientos asistenciales, de diagnóstico, de expendio de medicamentos, equipos, materiales y traslados relacionados con la salud.
- Capacitar y asesorar a los actores involucrados en el proceso de habilitación categorizante, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Calidad en los servicios de salud y promover el desarrollo de acciones destinadas a asegurar el mejor nivel de calidad de los servicios de salud.
- Coordinar y fiscalizar las acciones relacionadas con la sanidad de las áreas de frontera y terminales del transporte.
- Supervisar el sistema de acreditación de servicios de salud, certificación y recertificación de profesionales y especialistas.
- Buscar mecanismos de concertación destinados a regular la oferta de recursos humanos de salud, conforme la demanda existente en el sistema sanitario.
- Crear registros federales de profesionales de la salud y de habilitación categorizante.
- Supervisar la ejecución del Plan Nacional de Sangre y del Programa Nacional de Epidemiología en Salud Mental.

JURISDICCION 80  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

PROGRAMA 22  
**LUCHA CONTRA EL SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION  
SEXUAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**PROGRAMA NACIONAL DE SIDA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa se plantea como objetivos de mediano plazo producir la disminución de la infección por VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual en la población, mejorar la calidad de vida de las personas viviendo con VIH/SIDA, y optimizar la gestión y logística de entrega de insumos.

En función de sus objetivos, se propone desarrollar las siguientes acciones sanitarias:

- Prevención en grupos vulnerables mediante la distribución de material educativo.
- Prevención de la transmisión materno-fetal del VIH, a través de la detección serológica en embarazadas, entrega de medicamentos en el embarazo y parto, entrega de medicamentos al recién nacido, asistencia con leche de inicio (maternizada) y realización de pruebas de diagnóstico al recién nacido.
- Prevención en la población en general, a través de la detección serológica en bancos de sangre, realización de campañas de comunicación y talleres regionales, elaboración y distribución de publicaciones técnicas y folletería, distribución de preservativos y atención especializada para el público en general en la línea 0800-SIDA.
- Asistencia de pacientes VIH positivos y con infecciones de transmisión sexual, a través de la provisión de medicamentos a personas de bajos recursos económicos, que carecen de cobertura social, entrega de reactivos para la detección de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual (sífilis, gonorrea), y monitoreo de personas viviendo con VIH/SIDA por medio de pruebas específicas (cargas virales y CD4/CD8).
- Vigilancia epidemiológica e investigación de casos, por medio de estudios epidemiológicos de las infecciones por jurisdicción, análisis de la situación y tendencia de la epidemia, determinación de prevalencias en poblaciones específicas por sitios centinela, y análisis y difusión de los datos a través de un boletín epidemiológico.

**JURISDICCION 80  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 24  
DETECCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRONICAS Y  
CONDUCTAS ADICTIVAS**

**UNIDAD EJECUTORA  
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y  
PROMOCION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las enfermedades no transmisibles (ENT) constituyen un importante problema de salud pública, con registros crecientes de morbilidad y mortalidad en prácticamente todo el mundo, incluido nuestro país. Las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y la diabetes, entre otras, son patologías especialmente relevantes en tal sentido, involucrando factores de riesgo comunes y modificables con intervenciones adecuadas en poblaciones susceptibles.

El propósito de este programa es contribuir al mejoramiento de la salud de la población, mediante la reducción de la mortalidad y morbilidad causadas por las principales ENT y de sus factores comunes de riesgo, a través de la vigilancia epidemiológica junto con el desarrollo de intervenciones de prevención, control de enfermedades y promoción de la salud con participación de la comunidad.

En tal sentido, a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas se desarrollan actividades vinculadas con la programación, normatización, fiscalización del empleo y distribución de los oncoquimioterápicos, a fin de garantizar el acceso de la población al uso correcto de los mismos. Asimismo, resulta relevante la adquisición en el país o en el exterior de drogas antineoplásicas, y se asegura su distribución a pacientes sin cobertura de seguro social.

En el marco del Programa Nacional de Control de Cáncer, desarrolla acciones destinadas a la detección precoz de cáncer de cuello de útero y de prevención secundaria de cáncer de mama, de cáncer de colon y registro de tumores.

También comprende a los siguientes Programas Nacionales: de Diabetes (PRONADIA), de Conjunto de Acciones para la Reducción Multifactorial de Enfermedades no Transmisibles (CARMEN), de Prevención y Control de la Epilepsia y de Prevención y Control de la Enfermedad de Alzheimer.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 25**  
**ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y**  
**PROMOCION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa está integrado por dos subprogramas, uno de ellos orientado al desarrollo de estrategias de atención sanitaria y el otro al fortalecimiento de la promoción y protección de la salud.

El subprograma de estrategias de atención sanitaria desarrolla el Programa Nacional de Médicos para la Atención Primaria de la Salud (PROMAPS), con el objetivo de consolidar la estrategia de atención primaria a nivel nacional y mejorar la cobertura de atención de la salud de la población de extrema pobreza y mayor vulnerabilidad social y sanitaria. Asimismo, puso en marcha recientemente el Programa Nacional de Médicos Comunitarios, que promueve la incorporación de médicos interesados en integrarse a un centro de atención primaria de la salud y en recibir una beca de perfeccionamiento de posgrado en Salud Social y Comunitaria.

Por su parte, el subprograma de fortalecimiento de la promoción y protección de la salud tiene el propósito de promover la salud y prevenir enfermedades, contribuyendo a mejorar la cooperación técnica de los integrantes del equipo de salud y la participación de las organizaciones comunitarias, a fin de orientar los esfuerzos colectivos a cambiar los modos de producción de la salud. Asimismo, focaliza sus acciones en las comunidades aborígenes promoviendo su desarrollo integral, abordando las inequidades de género en el ámbito de la salud y actuando en el campo de la salud ambiental.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 26**  
**COBERTURA DE EMERGENCIAS SANITARIAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y**  
**PROMOCION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene competencia y medios para atender situaciones de emergencia sanitaria derivadas de desastres, accidentes u otras causas que impliquen riesgos y consecuencias graves para la población y, en tal sentido, centra su funcionamiento en acciones predeterminadas, algunas de carácter previsible y otras de carácter contingente.

Asimismo tiene como responsabilidad primaria diseñar e implementar un sistema nacional adecuado y eficiente para la atención de las emergencias y los desastres, que permita coordinar y colaborar con las jurisdicciones municipales, provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales competentes en la prevención de riesgos y daños a la salud.

Entre sus funciones figuran: normatizar y planificar la asistencia; coordinar la evacuación sanitaria; articular operativos conjuntos en caso de emergencias y/o desastres que requieran intervención federal; ejecutar las acciones necesarias para resolver los requerimientos provocados por cualquier situación de emergencia que comprometa gravemente la supervivencia de una persona o comunidad, mediante la asistencia sanitaria especializada, dentro del país y fuera de él, en cumplimiento de compromisos internacionales.

También, es de su competencia dar una respuesta sanitaria que evite muertes innecesarias por una mala atención y coordinación prehospitalaria; disminuir las discapacidades físicas y psicológicas de las poblaciones afectadas por accidentes o desastres; contemplar acciones de organización, coordinación, promoción, prevención y capacitación, que permitan una mejor preparación de la población en los casos de desastres, buscando minimizar los efectos de los mismos.

Para ello, tramita la derivación o internación de personas en estado crítico de salud; mantiene una guardia permanente para la búsqueda de unidades de sangre de difícil obtención; efectúa traslados sanitarios en vehículos aéreos o terrestres propios; acopia, custodia y envía

medicamentos e insumos a zonas afectadas por emergencias y mantiene una red de radio comunicaciones entre las delegaciones sanitarias federales del interior del país y la base central.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 29**  
**REFORMA DEL SECTOR SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este es contribuir a la reforma y fortalecimiento del modelo de Atención Primaria de la Salud (APS) y a la promoción de políticas saludables, en consonancia con el Plan Federal de Salud.

Asimismo, en el marco del Programa Remediar, se propone aumentar la cobertura, promover la equidad y mejorar las condiciones de salud de la población, a través del acceso oportuno a tratamientos apropiados.

Con ese fin, se desarrollan acciones focalizadas en el fortalecimiento de la atención primaria de la salud, la promoción de la participación social, la formación de recursos humanos, la firma de compromisos de gestión con las jurisdicciones y los centros de salud y el acuerdo con las provincias.

El programa incluye los siguientes subcomponentes:

- Capacitación, Comunicación y Participación Social: Tiene como eje la formación de promotores de la salud mediante propuestas pedagógicas no formales.
- Fortalecimiento de la APS: Incluye fundamentalmente la provisión de equipamiento básico a los centros de salud, el otorgamiento de becas destinadas a recursos humanos de los Centros de Atención Primaria de la Salud y el apoyo para las reformas curriculares en carreras de grado y formación de posgrado.
- Control de Gestión y Sistemas de Información: Comprende las acciones de control interno y apoyo informático para la operatoria global del programa.
- Atención Primaria de la Salud en la provincia de Córdoba: Comprende acciones de organización y financiamiento de los servicios de APS en la provincia de Córdoba, buscando aumentar su eficiencia y efectividad y apunta al cambio curricular para incorporar módulos

de APS en la formación de los profesionales de la salud. Este componente es ejecutado por la Provincia con el apoyo y supervisión del Ministerio de Salud y Ambiente.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 30**  
**EMERGENCIA SANITARIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**MINISTERIO DE SALUD**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Por medio de este programa, se vehiculiza la provisión de medicamentos genéricos para la atención primaria de la salud, que lleva adelante el Programa Remediar. El objetivo es evitar el deterioro en las condiciones de salud de las familias pobres del país, asegurando el acceso oportuno a tratamientos apropiados, que incluyan terapia a través de medicamentos para aproximadamente el 90% de los motivos de consulta en atención primaria de la salud. Los medicamentos son entregados en forma gratuita, por medio de la red pública de Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) gestionada por las provincias y los municipios del país, así como en otros centros pertenecientes a la sociedad civil cuando sea necesario.

Asimismo, se pretende vincular a los sectores más pobres de la población con los CAPS y los profesionales de la salud (médicos y enfermeras). La idea central es que las familias pobres acudan con sus hijos a controles de salud en los CAPS, donde después de este chequeo médico por parte de los profesionales de la salud tendrán asegurada la provisión de los medicamentos que se prescriben y se encuentran en el listado de los 40 genéricos esenciales de carácter ambulatorio.

Para estos efectos, el programa financia la adquisición de estos medicamentos y los gastos de distribución hacia los CAPS, como así también todas las acciones relacionadas con la entrega de dichos medicamentos.

La población objetivo la conforman todas aquellas personas que se atienden en los centros de salud. La provisión de medicamentos para garantizar el acceso a los mismos de la población de bajos recursos, implica incorporar un incentivo directo sobre la población para conducir la demanda por servicios de salud hacia los CAPS en lugar de hacia los hospitales.

Estas acciones se enmarcan en un modelo de fortalecimiento de la atención primaria de la salud y promoción de políticas saludables con gestión participativa. Su ejecución se facilitará a través de la promoción de la participación social, la formación y reconversión de

recursos humanos, la firma de compromisos de gestión con las jurisdicciones y los centros de salud, el acuerdo con las provincias y la cooperación con otros programas con financiamiento local o de agencias internacionales.

La estrategia consiste en priorizar todo aquello que fortalezca la equidad en el acceso y el financiamiento de la salud, favoreciendo la participación comunitaria en todos sus niveles, coordinando dichos esfuerzos a través de una modalidad de intervención integradora destinada a sumar y potenciar lo existente, sin dejar por ello de dar respuesta a la emergencia social. Los gobiernos provinciales y locales tendrán la responsabilidad de garantizar la factibilidad y la consistencia sanitaria de la estrategia.

Complementariamente, el programa lleva adelante acciones compensatorias que propenden a la cobertura integral de la problemática que diera lugar al dictado de la Emergencia Sanitaria, mediante acciones concretas a favor de la población, así como de refuerzo de otros programas del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 31**  
**USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES Y RELACIONES**  
**INSTITUCIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como responsabilidades primarias elaborar propuestas y ejecutar políticas y proyectos vinculados a la gestión de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad, y a la implementación de la sustentabilidad social, económica y ecológica con estrategias a nivel regional.

Entre sus actividades se incluyen: conservación de la biodiversidad, el Plan Nacional de Manejo del Fuego, mejoramiento y construcción en áreas de bosques nativos, desarrollo sustentable de los recursos naturales y la lucha contra la desertificación y conservación del suelo.

Dentro de este marco se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Participar en todo lo referente al diseño e implementación de la política nacional, vinculada al uso sustentable de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad, al desarrollo de instrumentos y a la implementación de la sustentabilidad social, económica y ecológica, con estrategias a nivel nacional.
- Entender en la gestión de los recursos naturales de modo sostenible, invirtiendo la tendencia actual de degradación de los recursos naturales, aplicando estrategias que incluyan objetivos aprobados a nivel nacional y cuando proceda a nivel regional, para proteger los ecosistemas y lograr la ordenación integrada de la tierra, el agua, los suelos y los recursos vivos, al tiempo que se fortalezca la capacidad local, regional y nacional.
- Entender en la aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica, el uso sustentable de la biotecnología, la gestión del suelo y del paisaje, y la aplicación de criterios de sustentabilidad en las estrategias de aprovechamiento y disfrute de los recursos y servicios ambientales en los distintos ecosistemas.

- Garantizar la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven del uso de los recursos genéticos.
- Integrar la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) y promover, a través de ella, el uso responsable de la biotecnología.
- Promover la adquisición de conciencia y la difusión en la sociedad sobre los problemas ambientales del país.
- Facilitar la gestión de las organizaciones comunitarias y municipales interesadas en el medio ambiente, promoviendo su participación en programas y proyectos, de acuerdo con las características, especialidades y localización de éstos.
- Relevar los problemas ambientales críticos de cada provincia, con la participación de los distintos organismos ambientales provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad civil.
- Intervenir en la evaluación de planes, programas y proyectos vinculados al ordenamiento territorial y al desarrollo equilibrado de las regiones y de los asentamientos humanos.
- Coordinar las acciones del Plan Nacional de Manejo del Fuego, actuando en pos de evitar la ocurrencia de incendios y disminuir las causas que los originan por medio de la capacitación técnica y prevención de los mismos.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 32**  
**PLANIFICACION, ORDENAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa es gestionar racionalmente las acciones del hombre que puedan producir un impacto negativo sobre la calidad de vida y el ambiente, contribuyendo a la mejora continua de la salud de la población y a la reducción de la pobreza y el desempleo.

Se prevé continuar con la elaboración, desarrollo, fomento, ejecución y evaluación de programas, proyectos y acciones tendientes a concretar procesos de desarrollo sustentable; a fortalecer las economías regionales; a internalizar la variable ambiental en los procesos productivos, sin agravar situaciones de pobreza y desempleo; a revertir y evitar formas de deterioro del medio; a difundir y promover instrumentos de gestión ambiental y a estimular conductas de preservación y mejoramiento de la calidad ambiental.

La mecánica operativa parte de la interrelación de esferas temáticamente conexas, como la de residuos peligrosos, importación y exportación de desechos, el ozono, los contaminantes orgánicos persistentes, la evaluación del impacto ambiental, las normas de calidad ambiental, la valorización de residuos sólidos urbanos, la preservación del patrimonio ambiental, la adopción y promoción de tecnologías, procesos, productos y servicios ambientales, etc. Además del estudio del estado de la calidad del agua superficial y subterránea dada su importancia en la provisión de agua potable y saneamiento básico a los sectores más vulnerables de la población.

La demanda que debe ser cubierta es la siguiente:

- Aquella que nace de la necesidad de fortalecer la gestión de los organismos locales, como paso previo a la descentralización operativa y al deslinde de competencias.
- Aquella que surge al efectuar el control de la implementación de la normativa vigente, en materia de generación, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (Ley N° 24.051 Residuos Peligrosos- Ley N° 25.612 Presupuestos Mínimos para Residuos

Industriales y de Servicios), regulación de la importación de residuos no peligrosos (Decreto N° 181/92), exportación de Residuos Peligrosos (Convenio de Basilea Ley N° 23.922), control de gases contaminantes, ruidos y radiaciones provenientes de nuevos modelos de vehículos automotor (Decreto N° 779/95), Plan Nacional de Minimización de PCB (Componentes Orgánicos Persistentes) y control de emisiones vehiculares (Ley N° 24.449).

- Aquella producida por el ejercicio de autoridad de aplicación que el organismo detenta en los siguientes Convenios Internacionales: Convenio de Rotterdam (procedimiento de consentimiento previo fundamentado aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto del comercio internacional - Ley N° 25.278), Convenio de Viena (producción de la Capa de Ozono) y el Protocolo de Montreal (Agotadoras de la Capa de Ozono) y Programa Ozono (Leyes N° 23.724, N° 23.778 y N° 24.040, Decretos N° 177/92 y N° 265/96).

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 34**  
**PROMOCION DE ACTIVIDADES FORESTALES SUSTENTABLES -**  
**PROSOBO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Programa Social de Bosques (ProSoBo), creado mediante el Decreto N° 1.332/02, se estableció en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para brindar asistencia técnica y financiera, tendiente a realizar obras de restauración y aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas y de incremento del área forestada nacional

El ProSoBo coordina y propicia acciones conducentes al logro de los siguientes objetivos:

- Generar empleos permanentes en el sector primario de la economía nacional.
- Incrementar el área forestada nacional, brindando asistencia técnica y financiera.
- Favorecer a comunidades rurales concentradas y dispersas, contribuyendo a evitar su desarraigo.
- Crear fondos de cooperación internacional con tal fin.
- Contribuir a desarrollar conciencia comunitaria a través del trabajo en grupo, para multiplicar la efectividad de los fondos dedicados a la asistencia social, como así también captar pertenencia.

Las potenciales actividades de restauración y aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas o de forestación impulsadas por el ProSoBo, se identificarán a partir de situaciones de necesidad que surjan de manifestaciones espontáneas de la población, solicitudes de intervención por parte de Municipios u otras autoridades, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), entidades religiosas, etc., o bien a partir de iniciativas surgidas de estudios de base realizados por el Programa.

La mecánica prevista incluye la recepción de propuestas preliminares, la evaluación de la factibilidad y encuadre de las mismas en los objetivos del Programa, la evaluación de la aptitud de las tierras a intervenir, la evaluación de la capacidad institucional y operativa del Ente Ejecutor propuesto, la aprobación de los proyectos, la asignación de los fondos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la provisión de asistencia técnica, insumos y financiación, la supervisión y monitoreo de las intervenciones y la difusión de resultados para su réplica y disseminación.

La mayoría de los proyectos impulsados por este programa están articulados con El Plan Jefes de Hogar.

El ProSoBo brindará además, otros beneficios concurrentes, tales como el incremento de actividades conexas (transporte, industrialización, etc.), el aprovechamiento integral, la valorización del ecosistema boscoso y la identificación de posibilidades de intervención en otras áreas sociales.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 36**  
**ATENCION MEDICA A LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES NO**  
**CONTRIBUTIVAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCION NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se brinda asistencia médica a los beneficiarios de pensiones no contributivas y sus grupos familiares. Dicha atención contratada con efectores mayoritariamente públicos y también con algunos privados y mixtos, se basa en la conformación de una red de prestadores que permite la atención médica de los beneficiarios con una estructura calificada, equitativa y solidaria

Los contratos de provisión de servicios son en su mayoría bajo la forma de cápita integral y comprenden la cobertura del Programa Médico Obligatorio, el tratamiento de afecciones renales tanto crónicas como agudas, la discapacidad psico-física, cirugía cardiovascular, transplantes, neurología de alta complejidad, provisión de prótesis y ortesis, estudios y tratamientos especializados de alto costo y baja incidencia, así como también la provisión de medicamentos.

El padrón de beneficiarios esta compuesto por los pensionados titulares de pensiones no contributivas por invalidez, por vejez, madres de 7 o más hijos, graciabes otorgadas por el Honorable Congreso de la Nación, beneficiarios de leyes especiales y sus grupos familiares.

Entre otras acciones que se llevan adelante, se destacan:

- Supervisión, fiscalización y control de las Unidades de Gestión Provincial y de otros efectores del sistema.
- Control de la ejecución de las partidas presupuestarias pertinentes acorde a convenios suscriptos con los Ministerios de Salud Provinciales.

- Realización de transferencias económicas a las provincias, para que a través de sus sistemas de salud, brinden cobertura asistencial a los beneficiarios de pensiones no contributivas.
- Control de la eficiencia en la ejecución presupuestaria, a fin de que los fondos lleguen a su debido destino.
- Evitar subsidios cruzados mediante la permanente actualización de padrones.
- Organización de los grupos de provincias en regiones que comparten prioridades, metas y estrategias; articulación del desarrollo conjunto de políticas sociales a fin de compartir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Organización de redes regionales de servicios de gestión pública y privada que respondan a las necesidades de la población a cargo.
- Identificación de la población para la construcción de un padrón nominal para cada médico de cabecera o centro de atención primaria a fin de implementar, en principio, acciones en forma coordinada.
- Incorporación activa de políticas de Atención Primaria de la Salud de alto impacto.
- Elaboración de un padrón definitivo y confiable de los beneficiarios del sistema, a fin de mejorar la accesibilidad de los servicios.

**JURISDICCION 80  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 52  
ASISTENCIA INTEGRAL Y PREVENCION EN DROGADICCION**

**UNIDAD EJECUTORA  
CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL  
CENARESO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Centro Nacional de Reeducción Social (CE.NA.RE.SO.) es un organismo descentralizado que actúa en la jurisdicción del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, cuya misión primaria es ofrecer asistencia integral al drogadicto o toxicómano, así como a su grupo familiar, cualquiera sea el nivel de su patología.

Desde el punto de vista asistencial, su diseño comprende dos grandes ejes: el clínico (que incluye todas las acciones médicas y psicológicas individuales, grupales y familiares) y el social (que comprende las acciones socioterapéuticas y de servicio social).

Adicionalmente, el CE.NA.RE.SO. desarrolla acciones de prevención en la comunidad y en el ámbito escolar de su área de influencia, a la vez es el mayor centro de entrenamiento profesional y técnico para drogadependencia en la Argentina, cuyo objetivo es formar recursos humanos especializados en este campo.

La demanda de este programa se configura sobre una población ubicada en los niveles socioeconómicos más bajos y con mayor desmantelamiento educativo.

La política presupuestaria para 2006 prevé:

- Mantener y reforzar la prestación asistencial, actividad que constituye la misión primaria del Organismo, y profundizar las actividades de investigación científica y social, así como de prevención participativa en la comunidad.
- Orientar la política institucional hacia el sostenimiento e incremento de la prestación de servicios, atento la evolución que ha tenido la problemática de la drogadependencia en la República Argentina.

- Maximizar el esfuerzo destinado a mantener y actualizar el funcionamiento operativo del Centro, en concordancia con las características de la nueva población toxicómana que acude al mismo en busca de asistencia, una población con un cuadro médico y clínico más complicado y carente en términos sociales y económico-materiales.
- Mantener la oferta de tratamientos en procura de cubrir el aumento de la demanda en la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Mantener y reforzar la capacitación profesional y técnica de los recursos humanos, la investigación científica y social, y la prevención participativa en la comunidad.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 53**  
**ATENCION A ENFERMOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER,**  
**DIRECCION DEL HOSPITAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo brindar asistencia integral al enfermo de lepra en las modalidades de internación en barrios y pabellones, y realizar la búsqueda activa del enfermo y sus contactos en el área programática. Asimismo, se asiste a pacientes con patologías dermatológicas con el propósito simultáneo de realizar el diagnóstico precoz de lepra y garantizar el cumplimiento de acciones de vigilancia epidemiológica, no cubiertas por ningún otro efector de la zona. Estas tareas se complementan con la atención de pacientes ambulatorios por consultorios externos en distintas especialidades.

La búsqueda de casos para su tratamiento, control y seguimiento se realiza en 39 partidos del conurbano bonaerense. El accionar conjunto de este hospital con los establecimientos asistenciales de la zona de mayor prevalencia de lepra en la Provincia de Buenos Aires (zona sur, oeste y noreste del conurbano bonaerense), hace que la Argentina avance hacia la eliminación de la enfermedad como problema sanitario. Si bien la tasa de prevalencia de la lepra en nuestro país se aproxima a 1 caso cada 10.000 habitantes, existen provincias de la zona endémica con tasas muy superiores a esa cifra. Se suma a este dato el hecho que la tasa de detección de casos anuales se mantiene desde hace diez años en - aproximadamente- 500 casos nuevos. Por ello, se hace necesario mantener la lucha contra esta enfermedad y profundizar las acciones para su eliminación.

Las acciones de asilo para discapacitados, muchos de ellos con más de 30 años de internación, incluyen actividades socioculturales con fines terapéuticos y de inserción social. Asimismo, a partir del trabajo conjunto del área de Docencia e Investigación con el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires se sostiene un jardín de infantes, una escuela nivel de Educación General Básica (EGB) y una escuela Polimodal dentro del nosocomio, donde se capacitan aproximadamente 400 alumnos, de los cuales 120 son familiares de enfermos de lepra que viven en los barrios del establecimiento y que reciben atención y control pediátrico.

Asimismo se habilitó una EGB con orientación agrotécnica y la escuela secundaria de adultos a distancia, fundamentales para el desarrollo humano de la zona de influencia.

El Hospital posee un centro de rehabilitación integral, que en sus inicios estaba destinado a enfermos de lepra y que, al abrir sus puertas a la comunidad, se extendió a diversas patologías motoras, neurológicas, traumatológicas y cardiorrespiratorias, tanto para adultos como pediátricas, brindando asistencia en medicina física, fisiátrica, kinesiología y rehabilitación.

También cuenta con áreas de diagnóstico por imágenes, laboratorio bioquímico y bacteriológico y anatomía patológica. La existencia de un bioterio de armadillos le permite ser el único productor de lepromina (sustancia utilizada para el diagnóstico de la lepra) en el país y uno de los pocos en el mundo.

El servicio de farmacia no sólo cubre la recepción, guarda, entrega y reposición de medicamentos e insumos, sino que prepara recetas magistrales de acuerdo a la farmacopea argentina y, como Hospital Público de Gestión Descentralizada, entrega medicamentos en forma gratuita a personas sin cobertura social y de bajos recursos.

La apertura hacia la población en general, al encontrarse en el medio rural con una población de más de 700 mil personas en su área de influencia, produjo la necesidad de incorporar servicios de internación y ambulatorios adecuados para pacientes no portadores de lepra.

Asimismo, se brinda asistencia integral a pacientes con enfermedades progresivas (cáncer, VIH/SIDA, metabólicas, renales, neurológicas, etc.) en convenio con la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires (FEMEBA) y con hospitales de dicha provincia, desarrollando servicios de atención médica en las modalidades hospital de día, atención domiciliaria, internación y consultorios externos, sobre una base de referencia y contra referencia interhospitalaria y con un enfoque que abarca múltiples grupos sociales en la zona de atención. También se realiza docencia en otros hospitales y se capacita a los grupos familiares a través de charlas y manuales. Apoyan a estas áreas los servicios técnicos, y de diagnóstico y tratamiento. Se encuentra en trámite el Programa Nacional de Cuidados Paliativos en dependencia del Hospital Sommer, con la finalidad de operativizar el mismo tendiendo a la divulgación de esta modalidad de atención.

En el marco de la estrategia impulsada por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación para promover una política de recursos humanos, acorde a las necesidades de implementación de la atención primaria de salud (APS), se desarrolla un área de residencia en medicina general integral. Teniendo como eje central la participación comunitaria, se forman médicos especialistas que tienen como tarea promover y proteger la salud y el derecho a la misma, a través de un enfoque preventivo global, haciendo centro de su accionar en la salud y no la enfermedad, concepción humanística y social de la medicina.

# **JURISDICCION 80 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

## **PROGRAMA 54 GARANTIA DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y MATERIAL BIOMEDICO**

### **UNIDAD EJECUTORA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

---

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo principal garantizar que los medicamentos, alimentos y productos médicos a disposición de la población sean eficaces, seguros y que cumplan con los estándares de calidad establecidos. Por ello, sus acciones se orientan al registro, control, fiscalización y vigilancia de la sanidad y calidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en medicina, alimentación y cosmética humanas, y contralor de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias.

Los medicamentos, los productos médicos y los alimentos generan una problemática sumamente compleja en su relación con la salud de la población. Por un lado, los permanentes desarrollos tecnológicos que se producen e incorporan mundialmente en las empresas de estos sectores requieren que la agencia regulatoria se mantenga actualizada en términos científicos, técnicos y normativos, a fin de cumplimentar adecuadamente sus actividades de registro, fiscalización y vigilancia. Por otro, las formas de la organización institucional del registro y la fiscalización de los productos en nuestro país, así como la observancia del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos, hacen necesario que se promueva el establecimiento de articulaciones institucionales y de vínculos de cooperación con diversos actores sociales, de manera tal de favorecer la efectividad de los procesos sanitarios en los que está involucrada.

Por el tipo de problemas que se plantean, las demandas que el programa debe atender surgen de fuentes diversas, a saber:

- De los lineamientos de la política de medicamentos (Ley N° 25.649 de prescripción por nombre genérico y Decreto Reglamentario N° 987/03) y los requerimientos de los programas del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. En este marco, atiende las demandas

surgidas de la implementación de la ley mencionada y desarrolla acciones tendientes a la ejecución y el control del programa de verificación de la bioequivalencia entre medicamentos, la normatización de prospectos y la adecuación de fórmulas.

- Demandas de información de los profesionales de la salud, ONGs (Organizaciones no Gubernamentales) y de la población en general acerca de la seguridad, legitimidad y calidad de los productos que emplean, lo que hace necesario reforzar las iniciativas comunicacionales para proveer información actualizada y confiable acerca de los productos bajo su competencia.
- La presencia en el mercado de medicamentos y productos médicos ilegítimos requiere potenciar las actividades del "Programa de pesquisa de medicamentos ilegítimos" y acelerar la puesta en marcha de las actividades de pesquisa de los mismos, ambos de incidencia directa en la protección de la salud de la población.
- La observancia de los estándares de calidad de los productos legítimos involucra el fortalecimiento y la extensión sostenida en todo el territorio nacional de las actividades de habilitación de establecimientos, y de fiscalización de medicamentos y de productos médicos, así como la ampliación e intensificación de las actividades de vigilancia sobre la falta de eficacia y la detección de efectos adversos de drogas, productos químicos, reactivos, elementos de diagnóstico, materiales y tecnologías médicas.
- Las transformaciones que se observan en los sectores de la industria nacional vinculadas con los productos regulados, algunos de los cuales presentan procesos de resurgimiento que requieren del acompañamiento del programa, bajo la forma de asesoramiento técnico y transferencia de tecnologías blandas, mediante actividades de capacitación.
- El incremento de las exportaciones de alimentos y las incipientes exportaciones de medicamentos y productos médicos hacen necesario desarrollar sistemas ágiles de autorización de salida del país de estos productos, así como también la emisión de las certificaciones de cumplimiento de normas de aptitud, de calidad, de buenas prácticas de fabricación y, en el caso de los alimentos, de estar libres de enfermedades de transmisión alimentaria para la exportación.
- Los procesos de integración regional (fundamentalmente el MERCOSUR) y de cooperación internacional con las agencias gemelas de los países de alta vigilancia sanitaria, requieren una participación activa en los ámbitos de formulación de orientaciones y recomendaciones técnicas en los temas de competencia, el establecimiento de acuerdos para el reconocimiento mutuo de los registros y el desarrollo de sistemas de intercambio de información vinculada con el cumplimiento de buenas prácticas de fabricación y control, el retiro de productos del mercado, las vigilancias sanitarias, las buenas prácticas de investigación clínica, la normativa y la experiencia regulatoria.

El incremento del número y la eficacia en las actividades de registro, fiscalización y vigilancia sanitaria, facilitará la extensión sostenida a todo el territorio nacional de la seguridad y calidad de los productos. De esta manera, se contribuirá a que toda la población tenga a su disposición productos confiables para su empleo en el cuidado y preservación de la salud, compensando algunas diferencias regionales y sociales que se observan en la actualidad.

Por su parte, el aumento de la visibilidad del Organismo, a través de la edición sostenida de publicaciones periódicas, de la difusión de recomendaciones para la utilización de los productos regulados y de la realización de campañas de información y educación, contribuirá al empadronamiento de la población en la defensa de su derecho a la salud, al facilitarle el acceso a información de importancia para el cuidado de su salud y a la realización de notificaciones o denuncias por fallas de calidad o de eficacia, o ante sospechas acerca de la legitimidad de los productos regulados.

En lo que respecta a los destinatarios inmediatos de los servicios, vale decir los actores regulados por la normativa vigente en los temas que competen al programa, se requiere el pleno desarrollo de los aspectos científicos y tecnológicos, la mantención de fluidas relaciones de intercambio de conocimiento y de experiencias con las agencias gemelas de los países de alta vigilancia sanitaria, de manera tal de constituirse en un referente técnico para sus clientes regulados.

En lo que hace a los beneficiarios de las acciones de la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), es decir la población en general, la potenciación de las acciones del programa tendrá un impacto directo sobre la preservación de su salud, ya que la ilegitimidad de los medicamentos y de los productos médicos atenta directamente contra un grupo social de máxima vulnerabilidad, como son las personas enfermas, al agregar un factor de riesgo que, en ciertas circunstancias, puede poner en peligro la vida de quienes los utilizan.

**JURISDICCION 80  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 55  
REGULACION DE LA ABLACION E IMPLANTES**

**UNIDAD EJECUTORA  
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE  
ABLACION E IMPLANTE**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se impulsan las acciones de procuración e implante de órganos y tejidos en todo el territorio nacional, y se normatiza y fiscaliza la práctica transplantológica, en colaboración con los organismos provinciales. Asimismo, se tiende a consolidar la incorporación de la República Argentina al reducido grupo de naciones que cuentan con un banco de médula ósea, mejorando así las probabilidades de obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) para los pacientes en lista de espera a nivel nacional e internacional.

Para el año 2006 se plantea:

- Afianzar y consolidar las capacidades normativas y fiscalizadoras de la Institución.
- Desarrollar y/o afianzar, en el marco del Programa Federal de Transplante, la capacidad de las provincias para la realización de actividades específicas de procuración y ablación de órganos y tejidos para implantes.
- Incrementar la procuración en el ámbito específico del Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.).
- Consolidar el Sistema Informático Nacional de Transplante (S.I.N.T.R.A.).
- Capacitar y perfeccionar los recursos humanos vinculados con la temática transplantológica, en lo relacionado con el Programa Federal de Procuración, Registro Nacional de Donantes de CPH y Programa Federal de Educación.

- Afianzar el accionar del Banco de Donantes de Médula Ósea y extender a todas las provincias el Centro de Captación de Donante del Registro de CPH.

**JURISDICCION 80  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 56  
PREVENCION, CONTROL E INVESTIGACION DE PATOLOGIAS EN  
SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA  
ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS  
INSTITUTOS DE SALUD DR. CARLOS MALBRAN (ANLISE)**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa contribuye al cumplimiento de la misión primaria de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), que consiste en entender en las políticas científicas y técnicas vinculadas con su competencia y promover, aprobar y evaluar los proyectos de los institutos y centros de su dependencia. Asimismo, desarrolla y coordina acciones de prevención de la morbimortalidad causada por enfermedades infecciosas y enfermedades de riesgo con base genética o nutricional, en cooperación con unidades del Ministerio de Salud y Ambiente, de jurisdicciones provinciales y con otras organizaciones nacionales o internacionales.

Para cumplir con este objetivo, la ANLIS cuenta con once subprogramas correspondientes a cada una de las instituciones responsables, ubicadas en distintas ciudades del país.

**JURISDICCION 80  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 59  
ATENCION DE PACIENTES**

**UNIDAD EJECUTORA  
COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Por medio de este programa se implementa la asistencia y rehabilitación de las personas con retraso mental y otras patologías psiquiátricas, internadas en esta institución de referencia técnica. Asimismo, se da cobertura a una demanda incrementada de pacientes de localidades vecinas, los cuales son atendidos en consultorios externos por el personal profesional en una amplia gama de especialidades.

Para lograr el cumplimiento de las metas establecidas, se dispuso la implementación de un Programa Integral de Salud Mental y Rehabilitación de la Discapacidad, cuyo objetivo fundamental es mejorar la atención de los pacientes internados, lo que requiere desarrollar los siguientes componentes estratégicos: habilitación de estructuras residenciales, descentralización y articulación a la red local de salud, fortalecimiento institucional, comunicación y difusión a la comunidad.

**JURISDICCION 80  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 60  
ATENCION A DISCAPACITADOS PSICOFISICOS**

**UNIDAD EJECUTORA  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL  
SUR**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se brinda atención integral a pacientes con patologías discapacitantes viscero-motoras. Los objetivos son la recuperación y rehabilitación de pacientes externos e internados, con vistas a alcanzar su reinserción socio-laboral y optimizar su nivel de vida. Asimismo, se realizan acciones de promoción y prevención en área programática y se participa en la formación de recursos humanos en rehabilitación.

En lo referente a la atención de los pacientes externos, se cubre una amplia demanda de prestaciones de rehabilitación y se asiste al traslado de los pacientes que lo requieren a la institución.

El Instituto cuenta con una estructura funcional y edilicia adaptada a estas patologías. Es la principal institución de rehabilitación en su zona de influencia y del sur del país, y el referente para la derivación de pacientes con grandes síndromes discapacitantes.

Asimismo, cuenta con consultorios externos de atención primaria, que atienden a pacientes de localidades vecinas en distintas especialidades médicas.

**JURISDICCION 80  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 62  
PREVENCION Y CONTROL DE LAS DISCAPACIDADES**

**UNIDAD EJECUTORA  
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE  
LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa comprende acciones destinadas a prevenir daños discapacitantes, valorar y calificar la situación de discapacidad, desarrollar normativas para categorizar y acreditar servicios de rehabilitación, promocionar a la persona con discapacidad y capacitar a los recursos humanos del área.

Todas estas acciones se encuentran encuadradas en las Leyes N° 22.431 de Protección Integral al Discapacitado, complementada por la Ley N° 24.901 y el Decreto N° 1193/98 referido al Sistema de Prestaciones Básicas en Habilidad y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, así como en la Ley N° 19.279, sus modificatorias y decretos reglamentarios, en lo concerniente al otorgamiento de franquicias para la adquisición de automotores para personas con discapacidad e instituciones destinadas a las mismas.

Las principales acciones previstas para el año 2006 son las siguientes:

- Consolidar el desarrollo de una red nacional de servicios de rehabilitación, favoreciendo la creación y fortalecimiento de servicios por niveles de riesgo y promoviendo nuevas modalidades prestacionales, en coordinación con todas las regiones del país.
- Desarrollar la estrategia de rehabilitación con base en la comunidad, apoyando las iniciativas en marcha, la capacitación y actualización permanente y fortaleciendo los servicios existentes en el sistema.
- Realizar el seguimiento de la implementación del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilidad y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, a través de los Registros Nacionales de las Personas con Discapacidad y del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en todo el país.

- Consolidar el proceso de descentralización en el otorgamiento del certificado de discapacidad y de la categorización de instituciones de atención a personas con discapacidad, en el marco de la Ley N° 24.901 y de las leyes provinciales a través de: la firma de convenios con las provincias, la capacitación de los recursos humanos, la supervisión, el control de gestión y el trabajo de auditoría.
- Efectuar el seguimiento e investigar la aplicación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud en el marco de la red de habla hispana de la discapacidad, mediante acciones coordinadas con los organismos con competencia en el área de salud de los distintos países miembros.
- Normatización de los criterios de evaluación, calificadores de gravedad y criterios de selección de facilitadores y barreras aplicados a nuestro medio socio-cultural.
- Relevar y evaluar la demanda insatisfecha en cada región del país.
- Apoyar la interconexión entre las regiones sanitarias de todo el país y el acceso a una base integral de datos socio-sanitarios, a través de la creación de una red informática en recursos de rehabilitación.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a recursos humanos de organismos extranjeros, nacionales, provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales con relación a las distintas temáticas de discapacidad, y desarrollar acciones de promoción para su integración en organismos estatales, ámbitos educacionales, culturales, recreativos, etc.
- Continuar con el relevamiento, evaluación y seguimiento de prestadores y de la población beneficiaria, en el marco del Programa Residual para Personas Discapacitadas Carentes.
- Cumplir con el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades para la atención de personas con discapacidad severa.
- Ofrecer orientación psicosocial y asesoramiento a las personas con discapacidad y a su entorno familiar sobre los derechos que le asisten según las leyes vigentes, y evaluar las problemáticas sociales para darles resolución según recursos existentes en la comunidad.
- Desarrollar actividades deportivas, de recreación, de integración social, de competencia nacional e internacional, difusión y promoción de las mismas, creación de una red de centros de deportes municipales, provinciales y no gubernamentales.
- Participar en los organismos internacionales en temas de actualización y normatización en el área de la salud.

- Formar recursos humanos especializados en rehabilitación en el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y Movimiento, por convenio con la Universidad Nacional de San Martín, de acuerdo a las políticas de discapacidad y rehabilitación de este servicio.
- Otorgar franquicias para la adquisición de automotores y provisión de símbolos de estacionamiento, establecimiento de una coordinación con los organismos competentes en el tema y la fiscalización del sistema.
- Generar proyectos de investigación en los aspectos epidemiológicos, para el desarrollo de acciones de prevención, promoción y rehabilitación.

# **JURISDICCION 80**

## **MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

### **PROGRAMA 63**

#### **ASISTENCIA FINANCIERA A AGENTES DEL SEGURO DE SALUD**

#### **UNIDAD EJECUTORA**

#### **ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES**

---

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa lleva adelante la implementación y administración de los recursos orientados a atender los planes y programas especiales de salud de la totalidad de los beneficiarios comprendidos en el Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Desarrolla acciones tendientes a subsidiar, con recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución, prestaciones de alto impacto económico: diversos tipos de trasplantes e intervenciones de alta complejidad, tratamientos de pacientes hemofílicos, tratamiento de personas con diversas discapacidades, tratamiento de pacientes afectados de VIH-SIDA y/o enfermedades relacionadas, tratamientos de aquellos que dependen física y psíquicamente del uso de estupefacientes, financiamiento de tratamientos prolongados con medicamentos y planes de prevención cardiológica.

Las acciones en ejecución permiten garantizar el libre acceso a una prestación básica y obligatoria a 13.950.000 beneficiarios, comprendidos en el Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Para el año 2006, está previsto avanzar en la prevención de patologías que pueden llevar a la insuficiencia renal, subsidiar en porcentajes decrecientes y durante tres años la hemodiálisis de los pacientes que la requieran y fomentar el trasplante renal como terapia definitiva de la insuficiencia renal terminal. Estas acciones tendrán gran impacto social, ya que se calcula detectar unas 200 mil personas en riesgo en el primer año de ejecución.

También se prevé implementar nuevas modalidades terapéuticas para el tratamiento del VIH/SIDA, con la incorporación de las nuevas moléculas de acción antirretroviral para su utilización en casos seleccionados, dar cobertura a pacientes con la enfermedad de Fabry e introducir el tratamiento por inmunotolerancia de la resistencia a los factores antihemofílicos.

**JURISDICCION 80**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**PROGRAMA 50**  
**REGULACION Y CONTROL DEL SISTEMA DE SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programas se viabiliza la normalización, regulación, fortalecimiento de la supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Entre las acciones que se desarrollan, se destacan la fiscalización del cumplimiento del Programa Médico Obligatorio, de la prescripción por nombre genérico de medicamentos, del cumplimiento de la mayor cobertura por parte de los Agentes del Seguro de Salud en los medicamentos para patologías crónicas, del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, de la cobertura de las prestaciones para enfermos de SIDA, drogadependientes y discapacitados, del ejercicio de la libre opción de obras sociales por parte de los beneficiarios, del régimen de débito automático con relación al Hospital Público de Gestión Descentralizada y a los agentes del Seguro de Salud con efectores propios.

Asimismo, se lleva adelante la fiscalización administrativa, financiera, contable y prestacional de las obras sociales en todo el territorio nacional, a través de sindicaturas colegiadas y de auditorías médico - contables - jurídicas y sociales; el análisis del plan médico asistencial anual de las obras sociales y de su presupuestación sustentatoria; la liquidación de las obras sociales dadas de baja del Registro Nacional de Obras Sociales; la actualización y administración del Padrón de Beneficiarios y el control de las obligaciones de ingreso de recursos al Fondo Solidario de Redistribución y a todo el sistema, en correspondencia con el padrón de beneficiarios de los distintos agentes del Seguro de Salud y la actualización de los distintos registros de las obras sociales, prestadores, empresas de medicina prepaga, agentes adheridos del seguro nacional de salud, obras sociales universitarias, obras sociales habilitadas para brindar servicios médico-aistenciales a monotributistas y empleados de servicio doméstico.

Otras acciones destacables para el año 2006 son:

- Desarrollo de proyectos actuariales, estadísticos, informático y comunicacional integral.

- Continuación de la creación de delegaciones en el interior del país.
- Mejora de la atención telefónica y personal, para asesorar y orientar al beneficiario y su grupo familiar sobre el ejercicio de los derechos que le son propios.

Finalmente, se prevé continuar con la política de adecuación de las prestaciones médicas obligatorias por parte de los Agentes del Seguro de Salud y con el proceso de regionalización prestacional de los Agentes del Seguro en consonancia con el Plan Federal de Salud.

**JURISDICCION 85**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 16**  
**PROMOCION Y PROTECCION DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA**  
**FAMILIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION AL MENOR Y LA**  
**FAMILIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa genera acciones orientadas a la promoción y acceso de niños, niñas y adolescentes a los derechos reconocidos por la legislación nacional y los tratados internacionales.

Para ello, se brindan prestaciones a través de instituciones y sistemas alternativos para su atención, operando en el fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios. Dada la gran variedad de situaciones de vulnerabilidad socio-familiar de origen multicausal, resulta importante que esta asistencia sea brindada con el apoyo técnico, profesional y material requerido por quienes tienen que superar estados de crisis o desequilibrios.

En aquellas situaciones en las que la familia de origen no logra fortalecer los vínculos con sus niños y/o adolescentes, se proponen diferentes alternativas familiares, tales como "acogimiento familiar transitorio" y "adopción".

Bajo el régimen de libertad asistida se atienden niños y adolescentes en conflicto con la ley penal conteniéndolos en su medio socio familiar.

Respecto del instituto de la adopción, se procura encontrar familias para niños y adolescentes institucionalizados o grupos numerosos de hermanos, o casos en que se registre algún miembro que padezca de alguna patología. En este área, se procurará consensuar un protocolo nacional sobre pautas de evaluación de postulantes y se organizará el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil en la materia.

Asimismo, se intensificará la promoción de la prevención del tráfico y trata de niños y el acompañamiento en la búsqueda de orígenes.

Para el logro de estos objetivos se utilizarán diferentes modalidades de implementación. A saber:

- Abordaje intra e interinstitucional de la problemática, conjugando recursos públicos y privados, posibilitando la derivación hacia servicios sociales, terapéuticos y legales que permitan instrumentar la atención de las necesidades de quienes así lo requieran.
- Diagnóstico, evaluación y orientación de los casos que se planteen a través del Poder Judicial y/o que surjan por demanda espontánea.
- Elaboración de estrategias de abordaje conjunto con las instancias judiciales intervinientes.
- Fortalecimiento de la red vincular de los niños y adolescentes a los efectos de favorecer su constitución subjetiva dentro de un medio de contención familiar y social.
- Prevención de situaciones extremas que deriven en medidas jurisdiccionales tutelares.
- Promoción del regreso de niños y adolescentes institucionalizados a su núcleo familiar y comunitario, desarrollando al mismo tiempo un conjunto de acciones tendientes a superar los efectos que la institucionalización tiene en ellos y sus familias.
- Asistencia integral de niños, adolescentes y personas discapacitadas en sistemas familiares, y con cuidado preferencial en los casos que así lo requieran, para la atención de patologías especiales, entre ellas HIV.
- Registro centralizado de datos de familias adoptantes.
- Atención integral a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal bajo el régimen de libertad asistida.
- Implementación de nuevos tipos de abordaje y alternativas de resolución de conflictos que erradiquen la judicialización de la pobreza, eliminando la institucionalización como vía regia de solución y garantizando el acceso a la justicia cuando la situación así lo requiera.
- Promoción de actividades tendientes a la integración en la sociedad, favoreciendo un sistema integral socio-cultural-educativo para niños y adolescentes.
- Capacitación a los operadores del Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia y a operadoras comunitarias para que se incluyan en estas propuestas reforzando los espacios propios del niño y adolescente: su familia nuclear o ampliada y demás instituciones sociales.

- Reincorporación de niños y adolescentes a las políticas universales, en especial la escuela, monitoreando la asistencia a la misma. No se trata de promover alternativas paralelas sino de remover los obstáculos en el acceso a esas políticas.
- Focalizar en la prevención de las distintas formas de violencia que se ejercen contra los niños, desplegando acciones acordes a las necesidades de cada provincia del país.
- Desarrollo de líneas de investigación a nivel nacional en la temática específica.
- Articulación y coordinación con las distintas áreas provinciales específicas, en el marco de convenios de líneas de acción, facilitando los recursos necesarios para implementar programas de atención acordes en todo el territorio nacional.
- Atención integral de los niños y familias que presentan problemas de violencia o han padecido alguna forma de explotación sexual.

**JURISDICCION 85**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 20**  
**ACCIONES FEDERALES PARA LA INTEGRACION SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION Y ARTICULACION**  
**DE POLITICAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa es atender de manera integral a los niños y adolescentes en situación de riesgo, producto de las condiciones de vulnerabilidad de sus hogares, asociadas a la pobreza, en las principales áreas urbanas del país.

Se trabaja en la promoción de redes asistenciales intra e interinstitucionales, en la descentralización, en la federalización y en la selectividad, según el orden de prioridades en salud de la población infanto-juvenil.

La población asistida comprende a niños y adolescentes de 0 a 18 años en situación de riesgo. Se consideran tres grupos de edad, caracterizados por el tipo de vulnerabilidad predominante para cada grupo. Estos grupos son: de 0 a 5 años; de 6 a 12 años y de 13 a 18 años.

Las acciones planeadas procurarán el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Proporcionar a los niños/as las condiciones ambientales, afectivas y de atención adecuada para asegurar su desarrollo integral desde y con la familia como protagonista promoviendo el ejercicio pleno de los Derechos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño;
- Ofrecer un sistema de pasantías que permita a los beneficiarios de las ayudas para la integración social de los adolescentes de este programa, tener una experiencia de trabajo genuina, que los ponga en contacto con agentes económicos (empresas locales, cooperativas de trabajo, etc.) con el objeto de acercarles posibilidades concretas de acceder a un empleo estable;

- Ofrecer talleres a cargo de capacitadores, con el fin de estimular las capacidades creativas y expresivas de los participantes en temas tales como: plástica, literatura, pintura y deportes;
- Brindar un espacio de capacitación para organizaciones y grupos comunitarios participantes en programas y proyectos de promoción familiar en todo el territorio nacional, generar redes de colaboración entre organizaciones de prestaciones sociales y promover el rescate de proyectos caídos.
- Atender a niños y adolescentes en riesgo social a través de financiamiento de proyectos ejecutados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Se trata de proyectos que contribuyen a la reinserción social de los beneficiarios en el ámbito familiar, escolar y comunitario, a través de la articulación en acciones público - privadas bajo el concepto de gestión asociada;
- Promover procesos de descentralización y de articulación con OSCs a fin de potenciar las acciones destinadas a la población adolescente de alta vulnerabilidad.
- Fortalecer el desarrollo local de las Areas de Niñez, a fin de dar cumplimiento a las metas del Milenio en el marco de la Convención de los Derechos del Niño.

# **JURISDICCION 85 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

## **PROGRAMA 22 ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**

### **UNIDAD EJECUTORA CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES**

---

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El aumento de la población de adultos mayores en nuestro país en números absolutos y relativos, impacta y modifica el escenario de la demanda y oferta de servicios educativos, de salud, seguridad social y económica y de las modalidades de participación de la población mayor en la toma de decisiones sobre las políticas que les atañen.

Por otro lado, las modificaciones surgidas en el ámbito de las familias: la verticalización a partir de la disminución del número de miembros de la misma generación y la supervivencia de hasta cinco generaciones (dos de las cuales son de adultos mayores), la inserción de la mujer en el ámbito público y la crisis económica y social por la que atraviesa nuestra sociedad, impactan fuertemente en los intercambios intra e intergeneracionales y en la satisfacción de las necesidades de los adultos mayores.

De esta forma, en el marco de las acciones del programa se pretende fortalecer la promoción y participación social de los adultos mayores con el objeto de mejorar su calidad de vida y el aprovechamiento de su tiempo libre.

Para ello, se tiene previsto dar prioridad a la atención de los mayores carenciados, con el objeto de:

- Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones provinciales, municipales, de la sociedad civil y universidades que trabajen en la temática de los adultos mayores. Las organizaciones son la “materialización” del proceso comunitario, como así también las acumuladoras de resiliencia, entendiéndolo a esta como la capacidad de responder creativamente ante la adversidad.
- Promover la participación social de los mayores.
- Promover las instancias alternativas a la institucionalización de las personas mayores y el resguardo de su calidad de vida.
- Promover la mejora de la calidad de los servicios de institucionalización de las personas mayores.

- Brindar capacitación a los equipos técnicos, profesionales y no profesionales, y dirigentes de organizaciones que brindan servicios a las personas mayores, formando a responsables de hogares y centros de día, por medio de pasantías, cursos y seminarios, entre otros.
- Promover la integración intra e intergeneracional de los adultos mayores, mediante acciones de capacitación a personas mayores, y la promoción del desarrollo de actividades recreativas, deportivas, turísticas, entre otras, que permitan la adecuada utilización del tiempo libre.
- Promover la modalidad de asistencia de cuidados domiciliarios a los adultos mayores en condiciones de recibirlos, brindando formación específica para la prestación de estos cuidados.
- Brindar servicios de larga estadía de calidad a los adultos mayores y promover la elaboración de normativa que la garantice.

**JURISDICCION 85**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 16**  
**ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD COOPERATIVA Y MUTUAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA**  
**SOCIAL (INAES)**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Mediante las acciones del programa se desarrollan actividades complementarias e integradoras vinculadas con la promoción y fomento de la actividad cooperativa y mutual, con la capacitación y educación en la materia, y con el registro y ejercicio de control público de las entidades cooperativas y mutuales en todo el territorio. Se privilegiarán las acciones de capacitación y promoción de nuevos emprendimientos.

Atento los objetivos generales definidos en la política presupuestaria de la Entidad para el ejercicio 2006, se pretende:

- Fortalecer las diversas expresiones de la economía social en todos los ámbitos del quehacer nacional, potenciando las diversas estructuras representativas de sus movimientos.
- Articular y consolidar relaciones institucionales con los organismos provinciales, nacionales, del MERCOSUR y otros internacionales competentes, coordinando tareas de capacitación, de seguimiento de proyectos y de fomento de cooperativas y mutuales.
- Instrumentar convenios con entidades financieras a fin de lograr financiación accesible para cooperativas y mutuales.
- Integrar las nuevas cooperativas en la estructura y sistema solidario de la economía social tradicional.
- Poner en marcha las actividades relativas al Programa "Compre Economía Social Solidaria".
- Apoyar los programas de implantación y fortalecimiento de la calidad institucional en cooperativas y mutuales y su coordinación con los programas de fiscalización del Organismo.

- Potenciar el control de la Fe Pública y la fiscalización, con el fin de fortalecer la transparencia institucional y la imagen social del sector.
- Realizar acciones tendientes a la promoción federal de cooperativas, junto a la labor de los órganos locales competentes provinciales.
- Desarrollar lazos de cooperación y ayuda mutua en zonas de frontera, consolidando las entidades de la economía solidaria en dichas zonas.

**JURISDICCION 85  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 16  
ATENCION Y DESARROLLO DE POBLACIONES INDIGENAS**

**UNIDAD EJECUTORA  
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa se propone promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas. Las líneas de acción prevén la continuidad y profundización de las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores las cuales permitirán:

- Asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el respeto a sus derechos constitucionales y otros reconocidos internacionalmente y sus formas de organización tradicionales, promoviendo el fortalecimiento de las identidades étnicas y culturales, y facilitando su participación en el diseño y gestión de las políticas de Estado que los involucran.
- - Crear las bases para un desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente y los territorios en los que habitan las comunidades indígenas, asegurando canales de acceso a bienes y servicios en las tierras recuperadas, garantizando el acceso a una mejor calidad de vida, mediante la promoción de planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción y comercialización de sus producciones, especialmente la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos.
- Desarrollar y fortalecer capacidades operativas y de gestión de las comunidades para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos.

JURISDICCION 85  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

PROGRAMA 20  
**ACCIONES DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se promueven y financian acciones de protección social que priorizan la atención y cobertura de los grupos más desprotegidos de la sociedad.

Con esta finalidad se brindan prestaciones y subsidios a nivel asistencial, cuyos destinatarios son personas, instituciones públicas (provinciales y municipales) y organizaciones no gubernamentales, a través de dos actividades sustantivas: Asistencia Directa a Organizaciones y Asistencia Directa por Situaciones Especiales a Personas.

Se asiste a familias, organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales en situaciones de extrema necesidad, articulando con los distintos actores que intervienen en situaciones de emergencias climáticas o catástrofes naturales. En este sentido, se prevé disponer de los insumos y recursos necesarios cuando así lo requieran las circunstancias.

Entre las acciones de promoción se tiene previsto implementar un modelo de gestión que unifique el conjunto de las políticas sociales en un espacio físico común: los Centros Integradores Comunitarios.

Asimismo, mediante el Tren de Desarrollo Social y Sanitario, se asisten y promueven acciones socio – sanitarias, culturales y productivas desde un abordaje integral de las familias, grupos y comunidades, a lo largo del territorio nacional.

Dentro de las acciones del programa, se tiene previsto la evaluación de la "gravedad socio económica" de los deudores hipotecarios que solicitan el beneficio de refinanciación hipotecaria, a efectos de atender el otorgamiento de plazos adicionales al vencimiento de la primera cuota del mutuo refinanciado por el Banco de la Nación Argentina.

**JURISDICCION 85**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 21**  
**CAPACITACION, FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Mediante este programa se desarrollan acciones tendientes a focalizar los procesos de capacitación como instancias estratégicas y definitorias dentro del concepto de inversión social. En este sentido toda acción de capacitación es concebida como elemento contenedor y superador de la asistencia social, dado que transfiere nuevos conocimientos y apoya el desarrollo de las capacidades adquiridas e instaladas, integra a las sociedades y dignifica a las personas, posibilitando el paulatino reemplazo de las políticas crónicamente asistenciales.

Se impulsan también acciones de fortalecimiento y asistencia técnica orientadas a promover un modelo de gestión participativa a nivel local; se procura articular las iniciativas comunitarias surgidas de las instituciones locales, gubernamentales y de la sociedad civil; creando y aplicando procesos constructivos y de instalación de respuestas permanentes a las problemáticas presentes en cada territorio. Para ello, se aplican herramientas adecuadas a las identidades locales, que puedan ser utilizadas por todos los actores públicos y privados de la sociedad.

Este ejercicio de la gestión social apunta a instaurar diseños institucionales que integren los impactos de las políticas y las acciones, con participación real de todos los sectores involucrados, estimulando a los ciudadanos a convertirse en actores y no en meros destinatarios pasivos o ejecutores sin poder de decisión. Nadie mejor que los habitantes del territorio para reconocer las necesidades que los aquejan y viabilizar soluciones, incidiendo sobre los proyectos desde su diagnóstico previo.

Para ello se trabajará en distintos ámbitos de provincias y municipios con el diseño de "Promotores Territoriales para el Cambio Social", cuyo objetivo es generar una nueva relación Estado-sociedad civil como estrategia principal de un permanente proceso de formación para la promoción de derechos sociales y la generación de procesos participativos de acción colectiva.

La transferencia de fondos a distintas instituciones, permitirá la ejecución de proyectos de capacitación, incluyendo los recursos humanos, el material didáctico y la operatoria administrativa.

JURISDICCION 85  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

PROGRAMA 23  
**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

UNIDAD EJECUTORA  
**COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa consiste en brindar asistencia económica, otorgando Pensiones No Contributivas a madres de siete o más hijos, personas con invalidez y a personas mayores de 70 años en condiciones de indigencia que no tengan vínculos familiares que le sirvan de sostén económico.

Por otro lado, se otorgan pensiones que surgen de la aplicación de leyes especiales (Primeros Premios, Pioneros de la Antártida, etc.) y a familiares de personas desaparecidas.

El programa otorga las mencionadas pensiones a beneficiarios de todo el territorio nacional.

Las actividades en ejecución consisten en el otorgamiento de estas pensiones, para lo cual es necesario realizar un proceso previo en el cual se analiza la viabilidad del otorgamiento de acuerdo a las leyes pertinentes.

A su vez se administran las pensiones graciabiles otorgadas oportunamente por el Honorable Congreso de la Nación, las cuales son prorrogadas y depuradas de acuerdo a incompatibilidades determinadas por la normativa vigente.

**JURISDICCION 85**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 24**  
**PROMOCION DEL EMPLEO SOCIAL, ECONOMIA SOCIAL Y**  
**DESARROLLO LOCAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa constituye el principal instrumento de articulación del Plan Nacional Manos a la Obra que desarrolla el Ministerio. Su objetivo es promover la realización de emprendimientos productivos de economía social, logrando un desarrollo sustentable que permita generar empleo y mejorar la calidad de vida de las familias con el fin de promover la inclusión social.

Las acciones se orientan a impulsar el sector de la economía social y fortalecer las organizaciones públicas y privadas así como alentar la creación de espacios asociativos y de redes para mejorar los procesos de desarrollo local.

Se promueve el apoyo económico y financiero de emprendimientos productivos, cadenas productivas, servicios de apoyo a la producción y la constitución y mantenimiento de los Fondos Solidarios para el Desarrollo. Asimismo, se fomenta la asistencia técnica y la capacitación para pequeñas unidades de producción y sus beneficiarios, en los proyectos de desarrollo local y economía social.

El cumplimiento del programa incluye un trabajo previo de evaluación y otro posterior de acompañamiento y seguimiento de los grupos y de las unidades de gestión generadas por las organizaciones de desocupados con variable nivel de organización, algunas con alcance nacional y otras con desarrollo territorial más reducido. Un aspecto relevante de los proyectos a subsidiar radica en el carácter asociativo de sus integrantes.

Para el año 2006, se propone ampliar el campo de acción abordando la problemática social en su integridad. Se dará prioridad a aquellos proyectos productivos que atiendan la desocupación formal, precarización del trabajo, la heterogeneidad de la pobreza, los procesos de empobrecimiento de los sectores sociales vulnerables y la distribución regresiva del ingreso.

Por medio de la capacitación de los beneficiarios se promoverá el desarrollo local de las pequeñas comunidades, reafirmandolas, con el arraigo de sus habitantes e impidiendo el éxodo a los centros urbanos, preservando su identidad y su propio desarrollo e impactando sobre una mejor calidad de vida.

En materia de políticas sobre y hacia la juventud, se apoyará la promoción del colectivo juvenil a través de la capacitación, la asistencia a iniciativas juveniles y el fortalecimiento de la sociedad civil y de los organismos provinciales y municipales de juventud, generando espacios participativos que contemplen el involucramiento de los jóvenes. En tal sentido, se propone satisfacer las necesidades detectadas privilegiando como instancia de trabajo la gestión asociada, es decir, la coordinación entre las instancias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales junto a organizaciones de jóvenes y otras de la sociedad civil, constituyendo espacios de expresión de demandas y construcción de respuestas concretas y adecuadas.

En el marco del programa, se procederá a la revisión de la experiencia de los Consejos Consultivos creados para la implementación del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados con financiamiento de donaciones externas.

Se impulsarán también acciones nacionales de difusión, capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de las competencias laborales, que se brindan a Consejos Consultivos y distintas organizaciones de la comunidad, contemplando la necesidad de recuperar los saberes comunitarios garantizando su replicabilidad y sustentabilidad.

**JURISDICCION 85**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 26**  
**SEGURIDAD ALIMENTARIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Bajo las actividades del programa se ordenan las acciones correspondientes al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, creado por la Ley N° 25.724 de Plan Nacional de Nutrición y Alimentación. Estas acciones se orientan prioritariamente a la atención de familias indigentes (aquellos hogares que no cuentan con ingresos suficientes para cubrir la canasta básica de alimentos), mujeres embarazadas, niños menores de 14 años, discapacitados y adultos mayores que se encuentren en situación de riesgo social.

El plan continuará brindando asistencia alimentaria directa a todas las personas que necesiten apoyo alimentario, a través de comedores comunitarios y escolares, garantizando la cobertura nutricional y calórica correspondiente para cada grupo de edad. Se continuarán desarrollando los componentes de prevención de carencias nutricionales específicas, de rehabilitación nutricional, de lactancia materna con especial atención en los primeros seis meses de vida; con acciones de capacitación en nutrición y preparación de alimentos, buscando potenciar el aprovechamiento de los mismos y educar a las personas en materia alimentaria, fortaleciendo a las familias en su función básica de sostén y crianza de sus hijos.

A partir del apoyo técnico y de la organización de pequeñas unidades productoras, se buscará fomentar la producción de alimentos frescos y la elaboración de productos alimenticios para el consumo comunitario, brindando asistencia técnica y financiera a huertas y granjas. Se dará capacitación y asistencia técnica y se brindará asistencia financiera para la entrega de semillas para la conformación de huertas, y plántulas reproductoras para la conformación de granjas.

En lo que respecta al mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas se realizará el equipamiento de comedores escolares y comunitarios y el financiamiento de un refuerzo de la dieta de los servicios alimentarios en las escuelas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo. Se estima poder cubrir el desayuno o merienda de la totalidad de la matrícula de escuelas en situación de vulnerabilidad educativa.

La Asistencia Alimentaria a Población en Situación de Riesgo Social se brindará a través de acciones de:

- Financiamiento de proyectos focalizados a provincias, municipios y organizaciones civiles para la atención de familias con integrantes en situación de riesgo socio-sanitario: bajo peso, riesgo nutricional, celíacos, diabéticos.
- Cobertura a las familias bajo la línea de indigencia mediante la asignación de un ticket nominal que les permita acceder a los alimentos básicos requeridos.
- Envío de alimentos a granel, obtenidos mediante compras centralizadas, con el fin de reforzar las prestaciones que se brindan en todo el territorio.
- Financiamiento de proyectos productivos alimentarios a Organizaciones de la Sociedad Civil, reforzando las acciones de la operatoria FOPAR (Fondo Participativo de Inversión Social).
- Financiamiento para el apoyo a proyectos alimentarios comunitarios, mediante la puesta en marcha del "Proyecto APAC".
- Financiamiento de capacitación y asistencia técnica mediante campañas de comunicación social, con el objeto de educar tanto en el aspecto alimentario como en la formación integral de la persona.

**JURISDICCION 85**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 27**  
**LEGALIZACION Y OTORGAMIENTO DE TIERRAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa es la regularización dominial de las tierras fiscales nacionales, declaradas innecesarias para la función o gestión de los entes en cuya jurisdicción revisten, a favor de las familias de escasos recursos que las ocupan en forma pacífica e ininterrumpida, o de las asociaciones legalmente constituidas que las representen.

La regularización dominial y social incluye una serie de líneas de acción destinadas a cubrir todos los pasos técnicos, legales y administrativos para identificar los bienes y llegar a la escritura traslativa de dominio, así como toda la tarea social destinada tanto a la adecuada caracterización de la población y sus necesidades, como al fortalecimiento y promoción de las organizaciones comunitarias que cumplen un rol protagónico.

Comprende acciones de transferencia, escrituración, resolución de deudas, asentamientos planificados, conformación de unidades ejecutoras locales, mensuras y relevamiento de hechos físicos, y todo lo relacionado al fortalecimiento de políticas sociales.

Se promueve la cogestión participativa, el trabajo conjunto y articulado de las diversas instancias estatales y la concertación con las organizaciones sociales de los vecinos de los asentamientos, fortaleciendo los procesos de participación comunitaria.

Al garantizarse la seguridad jurídica sobre la tierra que se habita, es posible iniciar un proceso, encarando la transformación de las villas. De esta forma, se promueve el desarrollo de acciones urbano-ambientales y de incentivos a actividades productivas, con el fin de lograr la transformación definitiva de asentamientos carenciados, coordinando e interactuando, para ello, con los distintos organismos del Estado Nacional, de las provincias y municipios.

Además, en el marco del programa se desarrolla el Banco Social de Tierras, cuyo objetivo específico es crear el Registro Unico de Tierras Fiscales Nacionales, identificando las

tierras aptas para proyectos de infraestructura y vivienda, emprendimientos productivos, relocalización de familias debido a planes de regularización dominial, desarrollo de espacios comunitarios, radicación de comunidades aborígenes, relocalización de familias damnificadas por fenómenos climáticos y otras emergencias.

**JURISDICCION 85  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 28  
FAMILIAS POR LA INCLUSION SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Mediante las acciones de este programa se promueve un mecanismo automático, transparente y directo que permita disponer de un ingreso monetario a las familias en situación de pobreza con hijos menores de 19 años. El denominado Ingreso para el Desarrollo Humano (IDH), se otorga en calidad de subsidio no reembolsable y está sujeto a contraprestaciones familiares en salud y escolarización.

Al mismo tiempo se establece un sistema de seguimiento promoviendo el desarrollo, la salud y permanencia en el sistema educativo de los niños, con el objeto de evitar la exclusión social de las familias en situación de pobreza.

**JURISDICCION 85**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROGRAMA 40**  
**AYUDAS URGENTES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa se propone asistir y contener directamente, a través de la modalidad de subsidios, a personas físicas, organizaciones sociales y gubernamentales en situación de vulnerabilidad social que ameriten una pronta y urgente respuesta.

Los montos de los subsidios a otorgar son aleatorios, ya que la definición del monto de los mismos depende de la cantidad y tipo de solicitud, considerando, además, que la ayuda cristalizada en un solo subsidio puede estar destinada a la satisfacción de necesidades urgentes de poblaciones enteras.

También se otorgará financiamiento de menor cuantía para la adquisición de pequeños bienes de capital (herramientas, insumos, materiales) para emprendimientos unipersonales o familiares, que permitan generar mecanismos de producción para autoconsumo y que no estén cubiertos por otros programas del Ministerio.